

El anexo II del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador queda modificado como sigue:

1) El índice queda modificado como sigue:

a) En « la «Lista de Apéndices», el título del Apéndice 5 se sustituye por el texto siguiente:

«Apéndice 5: Productos a los cuales aplica el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y del Perú».

b) La lista de las «Declaraciones sobre el Anexo II relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos para la cooperación administrativa» se sustituye por el texto siguiente:

«Declaración de la Unión Europea relativa al artículo 5 del Anexo II en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y de Perú

Declaración conjunta de Colombia, de Ecuador y del Perú relativa al artículo 5 del Anexo II en relación con los productos originarios de la Unión Europea

Declaración conjunta relativa al Principado de Andorra.



Declaración conjunta relativa a la República de San Marino

Declaración conjunta sobre la revisión de las reglas de origen contenidas en el Anexo II relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos para la cooperación administrativa».

2) En el artículo 1, el cuarto guión se sustituye por el texto siguiente:

«— "autoridades competentes o autoridades aduaneras" se refiere a las siguientes entidades gubernamentales:

- a) respecto a Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, o sus sucesores;
- b) respecto a Ecuador, el Ministerio de Comercio Exterior o el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), o sus sucesores;
- c) respecto a Perú, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, o sus sucesores;  
y
- d) respecto a la Unión Europea, las autoridades aduaneras de los Estados Miembros.».

3) En el artículo 36, el párrafo 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. El exportador y su representante autorizado consignarán "Colombia", "Ecuador" o "Perú" y "Ceuta y Melilla" en la casilla 2 de los certificados de circulación de mercancías EUR.1 o en las declaraciones en factura. Además, en caso de productos originarios de Ceuta y Melilla, esto se indicará en la casilla 4 de los certificados de circulación de mercancías EUR.1 o en las declaraciones en factura.».

4) El Apéndice 2A se modifica como sigue:

a) La nota 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Nota 1

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Colombia, Ecuador o Perú dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
(1)	(2)	(3) o (4)
ex 0901	Café tostado de la variedad arábica	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida

Colombia	Per	Ecuador
120 toneladas métricas	30 toneladas métricas	110 toneladas métricas

».

b) La nota 3 se sustituye por el texto siguiente

«Nota 3

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Colombia, Ecuador o Perú dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
(1)	(2)	(3) o (4)
1805	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto



Colombia	Perú	Ecuador
100 toneladas métricas	450 toneladas métricas	120 toneladas métricas

».

- c) La nota 5 se sustituye por el texto siguiente

«Nota 5

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto		Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
(1)	(2)	(3) o (4)	
3920	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto

Colombia	Perú	Ecuador
15,000 toneladas	15,000 toneladas métricas	15,000 toneladas métricas

En caso de que la tasa de utilización de los contingentes anteriormente establecidos exceda el 75 por ciento en un año determinado, estas cantidades serán revisadas, con miras a llegar a un acuerdo sobre su incremento, en el Subcomité.».

- d) La nota 7 se sustituye por el texto siguiente

«Nota 7

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6108.22	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6112.31	Bañadores, de punto de fibras sintéticas, para hombres y niños	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6112.41	Bañadores, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.10	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.21	Las demás calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	



Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
6115.22	Las demás calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.30	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.96	Calcetines y artículos similares de punto, de fibras sintéticas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	

Partida SA	Colombia (toneladas métricas)	Perú (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)
6108.22	200	200	200
6112.31	25	25	25
6112.41	100	100	100
6115.10	25	25	25
6115.21	40	40	40
6115.22	15	15	15
6115.30	25	25	25
6115.96	175	175	175

En caso de que la tasa de utilización de los contingentes anteriormente establecidos exceda el 75 por ciento en un año determinado, estas cantidades serán revisadas, con miras a llegar a un acuerdo sobre su incremento, en el Subcomité.».

e) Después de la nota 7 se inserta la siguiente nota 7 bis:

«Nota 7 bis

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Ecuador a la Unión Europea y de la Unión Europea a Ecuador:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario
(1)	(2)	(3) o (4)
ex 6504	Sombreros de paja toquilla	Fabricación en la cual la paja toquilla de la partida 1401 debe ser originaria

».



f) La nota 8 se sustituye por el texto siguiente:

«Nota 8

Las reglas de origen establecidas en el Apéndice 2 para los productos listados a continuación aplicarán siempre y cuando la Unión Europea mantenga un arancel consolidado de 0 por ciento en la OMC para dichos productos. Si la Unión Europea incrementa el arancel consolidado OMC aplicable a estos productos, la siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7209 a 7214	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear; alambón de hierro o acero sin alear; barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto



7216 a 7217	Perfiles y alambre de hierro o acero sin alear	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7304 a 7306	Tubos y perfiles huecos de hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7308	Construcciones y sus partes de hierro o acero; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de hierro o acero, preparados para la construcción	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Descripción del producto	Colombia (toneladas métricas)	Perú (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir	100 000	100 000	100 000
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos	100 000	100 000	100 000
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir			
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos	100 000	100 000	100 000



Partida SA	Descripción del producto	Colombia (toneladas métricas)	Perú (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear	100 000	100 000	100 000
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	100 000	100 000	100 000
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear	100 000	100 000	100 000
7217	Alambre de hierro o acero sin alear	50 000	50 000	50 000
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	50 000	50 000	50 000
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero	50 000	50 000	50 000
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados) de hierro o acero	100 000	100 000	100 000
7308	Construcciones y sus partes de hierro o acero; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de hierro o acero, preparados para la construcción	50 000	50 000	50 000

Cuando el 50 por ciento del contingente se haya alcanzado en un determinado año, se aumentará el contingente para el año siguiente en 50 por ciento. La base de cálculo será el monto del contingente del año anterior. Estas cantidades, así como su método de cálculo, podrán ser revisadas a solicitud de cualquier Parte y de mutuo acuerdo con las otras Partes.».

- g) La nota 9 se sustituye por el texto siguiente:

«Nota 9

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto



Partida SA	Colombia	Perú	Ecuador
7321	20 000 unidades	20 000 unidades	20 000 unidades
7323	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas
7325	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas

Estas cantidades podrán ser revisadas a solicitud de cualquier Parte y de mutuo acuerdo con las otras Partes.».

5) El Apéndice 5 se modifica como sigue:

a) El título se sustituye por el texto siguiente:

«PRODUCTOS A LOS CUALES SE APLICA EL SUBPÁRRAFO (b) DE LA DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RESPECTO AL ARTÍCULO 5 EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS DE COLOMBIA, DE ECUADOR Y DEL PERÚ».

b) El párrafo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Las condiciones establecidas en el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y del Perú se aplicarán para determinar el origen de los siguientes productos exportados de Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos a continuación.».

- 6) El título de la «Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios del Perú y de Colombia» se sustituye por el texto siguiente:

«DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA AL ARTÍCULO 5 EN  
RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS DE COLOMBIA, DE ECUADOR  
Y DEL PERÚ»

- 7) La «Declaración conjunta del Perú y de Colombia relativa al artículo 5 en relación con los productos originarios de la Unión Europea» se modifica como sigue:

- a) El título se sustituye por el texto siguiente:

«DECLARACIÓN CONJUNTA DE COLOMBIA, DE ECUADOR Y DEL PERÚ  
RELATIVA AL ARTÍCULO 5 EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS  
ORIGINARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA».

- b) La frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«La República de Colombia, la República de Ecuador y la República del Perú declaran que, para los efectos de los subpárrafos 1(f) y 1(g) del artículo 5 del Anexo II relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos para la cooperación administrativa (en adelante, "Anexo")».



## «SECCIÓN C

## ECUADOR

Mercancías cubiertas y volúmenes de importación de activación

No obstante lo dispuesto en el artículo 22 del presente Acuerdo y en su Anexo I (Cronogramas de eliminación arancelaria), Ecuador podría aplicar una medida de salvaguardia agrícola conforme lo previsto en el artículo 29 a las mercancías listadas a continuación:

1. Para cada una de las siguientes líneas arancelarias, cuando el monto de las importaciones por año exceda un volumen de 200 toneladas métricas:

Líneas arancelarias	Descripción
07031000	- Cebollas y chalotes
07133190	- - - Los demás (fréjol)
07133290	- - - Los demás
07133391	- - - - Negro
07133392	- - - - Canario
07133399	- - - Los demás (Los demás fréjoles)
07133991	- - - - Pallares ( <i>Phaseolus lunatus</i> )
07133992	- - - - Castilla (frijol ojo negro) ( <i>Vigna unguiculata</i> )
07133999	- - - - Los demás

2. Para las líneas arancelarias bajo la categoría de desgravación L4, como se detalla a continuación:

Líneas arancelarias	Año	Volumen de importación de activación (toneladas métricas)
04064000 04069040 04069050 04069060 A		
	Entrada en vigor	20% por encima del correspondiente contingente prorrateado
	1	1260
	2	1320
	3	1380
	4	1440
	5	1500
	6	1560
	7	1620
	8	1680
	9	1740
	10	1800
	11	1860
	12	1920
	13	1980
	14	2040
	15	2100
	16	2160
	17	2210

».



«APÉNDICE 1

AUTORIDADES COMPETENTES

1. Autoridades competentes de la Parte UE

Las competencias de control se encuentran compartidas entre los servicios nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea. A este respecto, se aplicará lo siguiente:

- a) cuando se trate de exportaciones a Colombia y/o Ecuador y/o Perú, los Estados Miembros de la Unión Europea son responsables del control de las condiciones y procedimientos de producción, incluidas las inspecciones legales y la expedición de certificados sanitarios (o de bienestar animal) que acrediten el cumplimiento de las normas y los requisitos establecidos por la Parte importadora;
- b) cuando se trate de importaciones desde Colombia y/o Ecuador y/o Perú, los Estados Miembros de la Unión Europea son responsables del control del cumplimiento por dichas importaciones de las condiciones de importación establecidas por la Unión Europea;
- c) la Comisión Europea es responsable de la coordinación general, las inspecciones y auditorías de los sistemas de inspección y la actuación legislativa necesaria para garantizar la aplicación uniforme de las normas y los requisitos al interior de la Unión Europea.



## 2. Autoridades competentes de Colombia

La vigilancia y control son ejercidas de manera conjunta por el Instituto Colombiano Agropecuario (en adelante, el "ICA") y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (en adelante, el "INVIMA"), de acuerdo con las competencias asignadas a cada institución por la ley. A este respecto se aplicará lo siguiente:

- a) cuando se trate de exportaciones a los Estados Miembros de la Unión Europea, el ICA y el INVIMA son responsables de la vigilancia y control de las condiciones y procedimientos sanitarios y fitosanitarios, incluidas las inspecciones legales y la expedición de certificados sanitarios y fitosanitarios que acrediten el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos por la Parte importadora;
- b) cuando se trate de importaciones de los Estados Miembros de la Unión Europea a Colombia, el ICA y el INVIMA son responsables de la verificación y control del cumplimiento de las condiciones de importación establecidas, incluidas las inspecciones y los certificados sanitarios y fitosanitarios expedidos por los Estados Miembros de la Unión Europea y que acrediten el cumplimiento por dichas importaciones de las normas y requisitos de importación vigentes en Colombia;
- c) el ICA y el INVIMA son responsables, de acuerdo con sus respectivas competencias, de la coordinación general, las inspecciones y auditorías de los sistemas de inspección.



### 3. Autoridades competentes de Perú

Las autoridades competentes del Perú en materia sanitaria y fitosanitaria son las siguientes instituciones:

- a) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (en adelante, el "SENASA")
- b) Dirección General de Salud Ambiental (en adelante, la "DIGESA")
- c) Ministerio de Salud
- d) Instituto Tecnológico Pesquero (en adelante, el "ITP")
- e) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, el "MINCETUR").

### 4. Autoridades competentes de Ecuador

Las autoridades competentes del Ecuador en materia sanitaria y fitosanitaria son las siguientes instituciones:

- a) Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)
- b) Instituto Nacional de Pesca (INP)
- c) Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), y
- d) Ministerio de Comercio Exterior (MCE).».

«SECCIÓN B

PARTE UE

Se utilizan las siguientes abreviaturas:

- AT Austria
- BE Bélgica
- BG Bulgaria
- CY Chipre
- CZ República Checa
- DE Alemania
- DK Dinamarca
- ES España
- EE Estonia
- FI Finlandia
- FR Francia
- EL Grecia
- HR Croacia
- HU Hungría
- IE Irlanda
- IT Italia
- LV Letonia
- LT Lituania



LU	Luxemburgo
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SK	Eslovaquia
SI	Eslovenia
SE	Suecia
UE	Unión Europea, incluidos todos sus Estados Miembros
UK	Reino Unido

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas liberalizadas en virtud del artículo 114 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso a los mercados y al trato nacional aplicables a establecimientos e inversores de los Países Andinos signatarios en esas actividades. Las listas constan de los siguientes aspectos:

- a) una primera columna indica el sector o subsector en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación de la liberalización a que se aplican las reservas; y
- b) una segunda columna donde se describen las reservas aplicables.

Cuando la columna a que se hace referencia en el subpárrafo (b) solo incluya reservas específicas para Estados Miembros de la Unión Europea determinados, los Estados Miembros de la Unión Europea no mencionados asumen compromisos en el sector en cuestión sin ningún tipo de reserva<sup>1</sup>.

Los sectores o subsectores no mencionados en la lista que figura a continuación no están comprometidos.

2. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) por "CIIU rev 3.1" se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, nº 4, CIIU rev 3.1, 2002;
  - b) por "CCP" se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, nº 77, CCP prov, 1991;
  - c) por "CCP ver. 1.0" se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, nº 77, CCP ver 1.0, 1998.
3. La lista que figura a continuación no podrá incluir medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos de autorización cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional en el sentido de los artículos 112 y 113 del presente Acuerdo. Dichas medidas (ej., la necesidad de obtener una autorización, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, el requisito no discriminatorio de que determinadas actividades no pueden emprenderse en zonas de protección del medio ambiente o de interés histórico o artístico particular) son de aplicación en cualquier caso a los inversionistas de los Países Andinos signatarios, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
4. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.



5. De conformidad con el artículo 112 del presente Acuerdo, en la lista que figura a continuación no se incluyen los requisitos no discriminatorios relativos a los tipos de forma jurídica.
6. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Bienes inmuebles AT, BG, CY, CZ, DK, EE, ES, EL, FI, HR, HU, IE, IT, LT, LV, MT, PL, RO, SI, SK: Limitaciones para la adquisición de terrenos y bienes inmuebles por inversionistas extranjeros <sup>2</sup> .
TODOS LOS SECTORES	Servicios públicos UE: Las actividades económicas consideradas servicios públicos a nivel nacional o local pueden estar sujetas a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a agentes privados <sup>3</sup> .
TODOS LOS SECTORES	Tipos de establecimiento UE: El trato otorgado a las filiales (de empresas de terceros países) formadas de conformidad con las leyes de un Estado Miembro de la Unión Europea y que tienen su domicilio social, administración central o sede principal en el territorio de la Unión Europea no se extiende a las sucursales o agencias establecidas en un Estado Miembro de la Unión Europea por una empresa de un tercer país. BG: La creación de sucursales está sujeta a autorización. EE: Al menos la mitad de los miembros de la junta directiva deberán residir en la Unión Europea. FI: Los extranjeros que se propongan desarrollar una actividad comercial en el país como socios de una sociedad personal finlandesa comanditaria o colectiva necesitan una licencia de comercio y deben tener residencia permanente en la Unión Europea. Para todos los sectores excepto los servicios de telecomunicaciones, se exige la nacionalidad y la residencia al menos para la mitad de los miembros ordinarios y suplentes de la junta directiva. No obstante, pueden concederse excepciones a las empresas. Las entidades extranjeras que se propongan desarrollar una actividad empresarial o comercial mediante el establecimiento de una sucursal en Finlandia necesitan una licencia de comercio. Las entidades extranjeras o los particulares que no sean ciudadanos de la Unión Europea necesitan autorización para ser socios fundadores de sociedades anónimas. Para los servicios de telecomunicaciones, es precisa la residencia permanente para la mitad de los fundadores y la mitad de los miembros de la junta directiva. Si el fundador es una persona jurídica, requisito de residencia para la persona jurídica en cuestión. IT: El acceso a las actividades industriales, comerciales y artesanales está sujeto a un permiso de residencia y a autorización especial para desarrollar la actividad. BG, PL: La gama de operaciones de una oficina de representación solo podrá abarcar la publicidad y las actividades de promoción de la compañía matriz extranjera representada por la oficina.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>PL: Con la excepción de los servicios financieros, sin consolidar por lo que se refiere a las sucursales. Los inversionistas de países que no sean de la Unión Europea solo pueden emprender y dirigir actividades económicas en forma de sociedad en comandita, sociedad anónima en comandita, sociedad de responsabilidad limitada, y sociedad anónima (en caso de servicios jurídicos solo en forma de sociedad personal y sociedad en comandita).</p> <p>RO: El administrador único o el presidente de la junta directiva, así como la mitad del número total de administradores de una empresa comercial serán ciudadanos rumanos, a menos que se estipule lo contrario en el contrato de empresa o en sus estatutos. La mayoría de los auditores de las empresas comerciales y de sus suplentes serán ciudadanos rumanos.</p> <p>SE: Las sociedades extranjeras (que no hayan constituido una persona jurídica en Suecia) deben efectuar sus intercambios comerciales a través de una sucursal establecida en Suecia con dirección independiente y contabilidad separada. Los proyectos de construcción cuya duración sea inferior a un año están eximidos del requisito de establecer una sucursal y designar un representante residente. Las sociedades de responsabilidad limitada (o sociedades anónimas) pueden ser creadas por uno o más fundadores. Los fundadores deben residir en Suecia o ser personas jurídicas suecas. Las sociedades colectivas solo pueden ser fundadoras si todos sus socios residen en Suecia. Para el establecimiento de todos los demás tipos de personas jurídicas rigen condiciones análogas. El 50 por ciento como mínimo de los miembros de la junta directiva deben residir en Suecia. Los extranjeros o ciudadanos suecos no residentes en Suecia que deseen realizar intercambios comerciales en Suecia deben designar a un representante residente responsable de tales actividades y registrarlo ante la administración local. Los requisitos relativos a la residencia pueden suspenderse si se demuestra que no son necesarios en un caso determinado.</p> <p>SE (solo para Ecuador): El director gerente, y el subdirector gerente en caso de haberlo, de la sucursal deben residir en el EEE. Las personas físicas no residentes en el EEE que realicen operaciones comerciales en Suecia deben designar y registrar un representante residente responsable de las operaciones en Suecia. Se llevarán cuentas distintas para las operaciones en Suecia. La autoridad competente podrá conceder exenciones de los requisitos de sucursales y de residencia.</p> <p>SI: El establecimiento de sucursales por sociedades extranjeras está sujeto al requisito de la inscripción de la sociedad matriz en un registro jurídico del país de origen durante un año como mínimo.</p> <p>SK: Las personas físicas extranjeras que hayan de inscribirse en el Registro de Comercio como personas autorizadas para actuar en nombre de un empresario deben presentar permiso de residencia en Eslovaquia.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p style="text-align: center;">Inversión</p> <p>ES: Las inversiones efectuadas en España por entidades estatales y públicas extranjeras (que tiendan a suponer intereses de otro tipo además de los económicos para esas entidades), directamente o a través de sociedades u otras entidades controladas directa o indirectamente por gobiernos extranjeros, requieren autorización oficial previa.</p> <p>BG: En las empresas donde la parte pública (estatal o municipal) del capital social exceda el 30 por ciento, la transferencia de estas acciones a terceros requiere autorización. Ciertas actividades económicas relacionadas con la explotación o el uso de propiedad estatal o pública están sujetas a las concesiones otorgadas conforme a las disposiciones de la Ley de Concesiones. Los inversionistas extranjeros no pueden participar en privatizaciones. Los inversionistas extranjeros y las personas jurídicas búlgaras controladas por participaciones extranjeras necesitan autorización para a) prospección, desarrollo o extracción de recursos naturales del mar territorial, la plataforma continental o la zona económica exclusiva y b) adquisición de participaciones de control en empresas dedicadas a cualquiera de las actividades especificadas en la letra a).</p> <p>FR: Las adquisiciones por extranjeros que excedan del 33,33 por ciento de las acciones o los derechos de voto de empresas francesas existentes, o del 20 por ciento cuando se trata de sociedades francesas con cotización pública, están sujetas a las siguientes reglamentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- es libre la inversión de menos de 7,6 millones de euros en empresas francesas cuyo volumen de negocio no exceda de 76 millones de euros, después de un plazo de quince días a partir de la notificación previa y de la verificación de tales sumas;</li> <li>- vencido un plazo de un mes después de la notificación previa, se considera tácitamente concedida la autorización para otras inversiones a menos que el Ministerio de Economía, en casos excepcionales, ejerza su derecho de aplazar la inversión.</li> </ul> <p>La participación de extranjeros en las empresas recientemente privatizadas puede limitarse a un monto variable, fijado en cada caso por el gobierno de Francia, respecto del capital ofrecido al público. Para establecerse en ciertas actividades comerciales, industriales o artesanales se requiere una autorización especial si el director gerente no es titular de un permiso de residencia permanente.</p>
	<p>FI: La adquisición por extranjeros de acciones que aseguren más de un tercio de los derechos de voto de una gran compañía o empresa finlandesa (de más de 1 000 empleados o un volumen de negocios superior a 168 millones de euros o un balance total superior a 168 millones de euros) está supeditada a la aprobación de las autoridades finlandesas; la aprobación solo podrá denegarse si están en juego intereses nacionales importantes. Estas limitaciones no se aplican a los servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a la participación extranjera en empresas recientemente privatizadas.</p>
	<p>IT: Pueden concederse o mantenerse derechos exclusivos en favor de empresas recientemente privatizadas. El derecho de voto en estas empresas puede restringirse en ciertos casos. Durante un periodo de cinco años, la adquisición de participaciones importantes en el capital de sociedades que actúan en las esferas de la defensa, los servicios de transporte, las telecomunicaciones y la energía puede estar sujeta a la aprobación de las autoridades competentes.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;">Zonas geográficas</p> FI: En las Islas Åland, existen limitaciones al derecho de establecimiento de las personas físicas que no posean la ciudadanía regional de Åland y de las personas jurídicas, sin autorización de las autoridades competentes de dichas islas.
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIU rev 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios de asesoría y consultoría <sup>4</sup>	AT, HR, HU, MT, RO: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades agrícolas. CY: Autorizada una participación exterior a la Unión Europea de hasta un 49 por ciento. FR: El establecimiento de empresas agrícolas y ganaderas por ciudadanos de países que no son de la Unión Europea y la adquisición de viñedos por inversionistas que no son de la Unión Europea están sujetos a autorización. IE: El establecimiento en actividades de molienda seca por parte de las personas que no sean residentes de un Estado Miembro de la Unión Europea está sujeto a autorización. SE (solo para Ecuador): Únicamente el pueblo sami puede poseer y criar renos.
B. Silvicultura y explotación forestal (CIU rev 3.1: 020) con exclusión de los servicios de asesoría y consultoría	BG: Sin consolidar para las actividades de explotación forestal.
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIU rev 3.1: 0501, 0502) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta	AT: Al menos un 25 por ciento de los buques deben estar registrados en Austria. BE, FI, IE, LV, NL, PT, SK: Los inversores extranjeros no constituidos y que no tengan su oficina principal en Bélgica, Finlandia, Irlanda, Letonia, Países Bajos, Portugal y la República Eslovaca no pueden poseer respectivamente buques con bandera belga, finlandesa, irlandesa, letona, holandesa, portuguesa y eslovaca. CY, EL: Autorizada una participación que no sea de la Unión Europea de hasta un 49 por ciento. DK: Las personas que no sean residentes de la Unión Europea no pueden poseer un tercio o más de una empresa de pesca comercial. Las personas que no sean residentes de la Unión Europea no pueden poseer buques con bandera de Dinamarca salvo a través de una empresa constituida en Dinamarca. FR: Las personas que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea no pueden participar en la propiedad pública marítima para la cría de pescado y marisco y el cultivo de algas. Los inversionistas extranjeros no constituidos y que no tengan su oficina principal en Francia no pueden poseer más del 50 por ciento de un buque de bandera de Francia. DE: Permiso de pesca marítima concedido solamente a buques con derecho a enarbolar bandera de Alemania. Éstos son los barcos pesqueros cuya mayoría de acciones es propiedad de ciudadanos de la Unión Europea o de empresas establecidas de conformidad con las normas de la Unión Europea y que tienen su lugar principal de actividades empresariales en un Estado Miembro de la Unión Europea. La utilización de los buques será dirigida y supervisada por personas residentes en Alemania. Para obtener una licencia de pesca, todos los buques pesqueros deberán estar registrados en los Estados costeros en los que tengan sus puertos de base. EE: Pueden enarbolar bandera de Estonia los buques localizados en Estonia y cuya propiedad esté mayoritariamente en manos de ciudadanos estonios en sociedades colectivas y sociedades colectivas limitadas u otras entidades jurídicas situadas en Estonia y en las que la mayoría de votos en la junta directiva esté en manos de ciudadanos estonios. BG, HR, HU, LT, MT, RO: Sin consolidar.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	IT: Los extranjeros que no sean residentes en un Estado Miembro de la Unión Europea no pueden poseer una participación mayoritaria en buques de bandera de Italia o de una participación dominante en compañías navieras que tengan su sede principal en Italia. La pesca en aguas territoriales italianas está reservada a buques de bandera italiana.
	SE: Los inversionistas extranjeros no constituidos y que no tengan su oficina principal en Suecia no pueden poseer más del 50 por ciento de un buque de bandera sueca. Se requiere autorización para la adquisición por inversionistas extranjeros de un porcentaje igual o superior al 50 por ciento de su capital de compañías que desarrollen actividades de pesca comercial en aguas suecas. SI: Pueden enarbolar bandera de Eslovenia los buques que pertenecen en más del 50 por ciento a ciudadanos de la Unión Europea o a personas jurídicas que tengan su sede en un Estado Miembro de la Unión Europea. UK: Reserva en lo tocante a la adquisición de buques de bandera británico, salvo si un porcentaje igual o superior al 75 por ciento de la inversión es propiedad de ciudadanos británicos y/o de empresas cuyo capital, el 75 por ciento o más, está en manos de ciudadanos británicos, en todos los casos residentes y domiciliados en el Reino Unido. Los buques serán gestionados, dirigidos y controlados desde el territorio británico.
3. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS <sup>5</sup> A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIU rev 3.1: 10) B. Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>6</sup> (CIU rev 3.1: 1110) C. Extracción de minerales metalíferos (CIU rev 3.1: 13) D. Otras minas y canteras (CIU rev 3.1: 14)	UE: Se puede prohibir a los inversionistas de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). Sin consolidar para la extracción de petróleo crudo y gas natural. ES: Sin consolidar para las inversiones extranjeras en minerales estratégicos.
4. FABRICACIÓN <sup>7</sup>	
A. Elaboración de productos alimenticios y bebidas (CIU rev 3.1: 15)	Ninguna
B. Elaboración de productos de tabaco (CIU rev 3.1: 16)	Ninguna
C. Fabricación de productos textiles (CIU rev 3.1: 17)	Ninguna
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIU rev 3.1: 18)	Ninguna
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIU rev 3.1: 19)	Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU rev 3.1: 20)	Ninguna
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev 3.1: 21)	Ninguna
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <sup>8</sup> (CIIU rev 3.1: 22, excluidas las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>9</sup> )	IT: Requisito de nacionalidad para los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. SE (solo para Ecuador): Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU rev 3.1: 231)	Ninguna
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo <sup>10</sup> (CIIU rev 3.1: 232)	UE: Se puede prohibir a los inversionistas de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU rev 3.1: 24, excluida la fabricación de explosivos)	Ninguna
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev 3.1: 25)	Ninguna
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev 3.1: 26)	Ninguna
metales comunes (CIIU rev 3.1: 27)	Ninguna
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev 3.1: 28)	Ninguna
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev 3.1: 291)	Ninguna
b) Fabricación de maquinaria de uso especial, excepto armas y municiones (CIIU rev 3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Fabricación de aparatos domésticos n.c.o.p. (CIU rev 3.1: 293)	Ninguna
maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIU rev 3.1: 30)	Ninguna
maquinaria y aparatos eléctricos n.c.o.p. (CIU rev 3.1: 31)	Ninguna
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIU rev 3.1: 32)	Ninguna
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIU rev 3.1: 33)	Ninguna
R. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (CIU rev 3.1: 34)	Ninguna
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIU rev 3.1: 35, excluida la fabricación de buques de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.o.p. (CIU rev 3.1: 361, 369)	Ninguna
U. Reciclado (CIU rev 3.1: 37)	Ninguna
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA, DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE <sup>11</sup> (excluida la generación de energía eléctrica de origen nuclear)	
A. Producción de energía eléctrica; transmisión y distribución de electricidad por cuenta propia (parte de CIU rev 3.1: 4010) <sup>12</sup>	UE: Se puede prohibir a los inversionistas de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).
B. Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos por cuenta propia (parte de CIU rev 3.1: 4020) <sup>13</sup>	UE: Se puede prohibir a los inversionistas de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución)

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIU rev 3.1: 4030) <sup>14</sup>	UE: Se puede prohibir a los inversionistas de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) <sup>15</sup> con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, <i>huissiers de justice</i> u <i>officiers publics et ministériels</i>	<p>AT: La participación de abogados extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una empresa de servicios jurídicos no podrá ser superior al 25 por ciento. No podrán tener una influencia decisiva en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>BE: Se aplican cuotas para comparecer ante la "Cour de cassation" en causas no penales.</p> <p>CY (solo para Ecuador): La plena admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia.</p> <p>FR: El acceso de los abogados a la profesión de "avocat auprès de la Cour de Cassation" y "avocat auprès du Conseil d'État" está sometido a cuotas.</p> <p>DK: Solo pueden poseer participación en las sociedades de asesoramiento jurídico de Dinamarca los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Solo pueden formar parte de la junta directiva o del personal directivo de una sociedad de servicios jurídicos de Dinamarca los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe rendir un examen sobre el derecho de Dinamarca para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p>FR: Determinados tipos de forma jurídica ("association d'avocats" y "société en participation d'avocat") están reservados para los abogados plenamente admitidos en el Colegio de Abogados en FR. En una sociedad de servicios jurídicos que preste servicios con respecto al Derecho francés o de la Unión Europea, al menos un 75 por ciento de socios que representen un 75 por ciento de las acciones deberán ser abogados plenamente admitidos en el Colegio de Abogados en FR.</p> <p>HR: Solo pueden representar a las partes ante los órganos jurisdiccionales los miembros del Colegio de Abogados de Croacia ("odvjetnici"). Requisito de ciudadanía para la adhesión al Colegio de Abogados.</p> <p>HU: La presencia comercial deberá adoptar la forma de asociación con un abogado húngaro ("ügyvéd") o un bufete de abogados ("ügyvédi iroda") o una oficina de representación.</p> <p>PL: Aunque los abogados de la Unión Europea disponen de otros tipos de forma jurídica, los abogados extranjeros solo tienen acceso a formas jurídicas de sociedad personal y sociedad en comandita.</p> <p>SE (solo para Ecuador): La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco "advokat", está sujeta a un requisito de residencia.</p>
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	<p>AT: La participación de contables/contadores extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austriaca no podrá ser superior al 25 por ciento, si no son miembros del Colegio Profesional de Austria.</p> <p>CY: La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: situación del empleo en el subsector.</p> <p>DK: Para asociarse con contadores/contables autorizados de Dinamarca, los contadores extranjeros deben obtener la autorización del Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, salvo los servicios de contabilidad)	<p>AT: La participación de contadores/contables extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 por ciento, si no son miembros del Colegio Profesional de Austria.</p> <p>CY: La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: situación del empleo en el subsector.</p> <p>CZ, SK: Al menos el 60 por ciento de las acciones de capital o del derecho de voto está reservado a nacionales.</p> <p>DK: Para asociarse con contadores/contables autorizados de Dinamarca, los contadores/contables extranjeros deben obtener la autorización del Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>FI: Se exigirá la residencia para al menos uno de los auditores de las sociedades anónimas finlandesas.</p> <p>HR: Ninguna, excepto que solamente personas jurídicas pueden prestar servicios de auditoría.</p> <p>LV: En una sociedad comercial de auditores jurados, más del 50 por ciento de acciones de capital con derecho a voto deberán ser propiedad de auditores jurados o sociedades comerciales de auditores jurados de la Unión Europea.</p> <p>LT: Como mínimo el 75 por ciento de las acciones debe pertenecer a auditores o empresas de auditoría de la Unión Europea.</p> <p>SE: Solo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Solo esas personas pueden ser accionistas y constituir sociedades colectivas para el ejercicio cualificado de la auditoría (con fines oficiales). Se requiere la residencia para la aprobación.</p> <p>SI: La participación de extranjeros en empresas de auditoría no podrá ser superior al 49 por ciento del capital social.</p>
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>16</sup>	<p>AT: La participación en el capital social de una entidad jurídica austríaca de los asesores fiscales extranjeros (quienes deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) no podrá ser superior al 25 por ciento y tampoco podrán participar en los beneficios; esta limitación rige únicamente para las personas que no sean miembros del colegio profesional de Austria.</p> <p>CY: La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: situación del empleo en el subsector.</p>
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	<p>BG: Para proyectos de importancia nacional o regional, los inversionistas extranjeros deberán actuar en asociación con, o como subcontratistas de, los inversionistas locales.</p> <p>LV: En relación con los servicios de arquitectura, tres años de práctica de proyectista en Letonia y título universitario necesario para recibir la licencia que habilita a intervenir en las correspondientes actividades con la plena responsabilidad jurídica y los derechos necesarios para firmar un proyecto.</p>
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	<p>BG: Para proyectos de importancia nacional o regional, los inversionistas extranjeros deberán actuar en asociación con, o como subcontratistas de, los inversionistas locales.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de CCP 85201)	<p>AT: Sin consolidar, excepto en el caso de los servicios dentales y en el de los psicólogos y psicoterapeutas, para los cuales: ninguna.</p> <p>DE: Prueba de necesidades económicas para los médicos y dentistas autorizados a atender a los afiliados de sistemas públicos de seguros. Criterio principal: la escasez de médicos y dentistas en la región en cuestión.</p> <p>CY (solo para Ecuador), FI: Sin consolidar</p> <p>FR: Aunque los inversionistas de la Unión Europea disponen de otros tipos de forma jurídica, los inversionistas extranjeros solo tienen acceso a formas jurídicas de "société d'exercice libéral" y "société civile professionnelle".</p> <p>LV: Prueba de necesidades económicas. Criterio principal: la escasez de médicos y dentistas en la región en cuestión.</p> <p>BG, LT: El suministro del servicio está sujeto a una autorización basada en un plan de servicios de salud establecido en función de las necesidades, teniendo en cuenta la población y los servicios médicos y dentales ya existentes.</p> <p>SI: Sin consolidar para los servicios de medicina social, sanidad, epidemiología y médicos/ecológicos; suministro de sangre, preparados de sangre y trasplantes; autopsias.</p> <p>UK: El establecimiento de médicos del Servicio Nacional de Salud está sujeto a la planificación de los recursos humanos.</p>
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	<p>AT, CY (solo para Ecuador): Sin consolidar</p> <p>BG: Prueba de necesidades económicas. Criterio principal: población y densidad de las empresas existentes.</p> <p>HU: Prueba de necesidades económicas. Criterio principal: condiciones del mercado de trabajo en el sector.</p> <p>FR: Aunque los inversionistas de la Unión Europea disponen de otros tipos de forma jurídica, los inversionistas extranjeros solo tienen acceso a formas jurídicas de "société d'exercice libéral" y "société civile professionnelle".</p>
j) 1. Servicios de comadronas (parte de CCP 93191)	<p>BG, CY (solo para Ecuador), FI, MT, SI: Sin consolidar.</p> <p>FR: Aunque los inversionistas de la Unión Europea disponen de otros tipos de forma jurídica, los inversionistas extranjeros solo tienen acceso a formas jurídicas de "société d'exercice libéral" y "société civile professionnelle".</p> <p>LT: Se podrá aplicar una prueba de las necesidades económicas. Criterio principal: situación del empleo en el subsector.</p>
j) 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)	<p>AT: Los inversionistas extranjeros solo están autorizados en las siguientes actividades: enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logoterapeutas, especialistas en dietética y en nutrición.</p> <p>BG, CY (solo para Ecuador), MT: Sin consolidar.</p> <p>FI, SI: Sin consolidar para fisioterapeutas y personal paramédico.</p> <p>FR: Aunque los inversionistas de la Unión Europea disponen de otros tipos de forma jurídica, los inversionistas extranjeros solo tienen acceso a formas jurídicas de "société d'exercice libéral" y "société civile professionnelle".</p> <p>LT: Se podrá aplicar una prueba de las necesidades económicas. Criterio principal: situación del empleo en el subsector.</p> <p>LV: Prueba de necesidades económicas para fisioterapeutas y personal paramédico extranjeros. Criterio principal: situación del empleo en la región en cuestión.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos <sup>17</sup>	AT, BG, CY, FI, MT, PL, RO, SE, SI: Sin consolidar BE, DE, DK, EE, ES, FR, IT, HR, HU, IE, LV, PT, SK: La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: población y densidad geográfica de las farmacias existentes.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna
C. Servicios de investigación y desarrollo <sup>18</sup> a) Servicios de investigación y desarrollo sobre ciencias naturales (CCP 851) b) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (CCP 852 excluidos los servicios psicológicos) <sup>19</sup> c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 853)	Para a) y c): UE: Para los servicios de investigación y desarrollo financiados con fondos públicos, solo pueden concederse derechos exclusivos y/o autorizaciones a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea.  Para b): Ninguna
D. Servicios inmobiliarios <sup>20</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna, excepto CY (solo para Ecuador): Sin consolidar
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	LT: Los buques deben ser propiedad de personas físicas lituanas o de compañías establecidas en Lituania. SE: Cuando existe participación extranjera en la propiedad de buques, debe acreditarse que existe influencia sueca predominante para que pueda enarbolarse la bandera de Suecia.
b) De aeronaves (CCP 83104)	UE: Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos de la Unión Europea deben estar registradas en el Estado Miembro de la Unión Europea que haya otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la Unión Europea. La aeronave debe ser propiedad de personas físicas que cumplan determinados requisitos en materia de nacionalidad o de personas jurídicas que cumplan determinadas condiciones respecto de la propiedad del capital y el control (incluida la nacionalidad de los directores). Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) De otro tipo de maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK, UK: Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 83202.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Publicidad (CCP 871)	Ninguna
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública (CCP 864)	Ninguna
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	HU: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602).
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>21</sup> (CCP 8676)	Ninguna
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de CCP 881)	CY, CZ, EE, LT, MT, SK, SI: Sin consolidar
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de CCP 882)	Ninguna
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la fabricación (parte de CCP 884 y parte de CCP 885)	Ninguna
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	BG, CY, CZ, DE, EE, FI, HR, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK, SI: Sin consolidar
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	AT, BG, CY, CZ, EE, FI, HR, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK: Sin consolidar BE, FR, IT: Monopolio de Estado. DE: La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: situación y evolución del mercado laboral.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	AT, BG, CY, CZ, DE, EE, FI, HR, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK, SI: Sin consolidar IT: Monopolio de Estado.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de CCP 87209)	Ninguna
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	BE, BG, CY, CZ, DE, ES, EE, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI: Sin consolidar
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	DK: Requisitos de residencia y nacionalidad para los miembros de la junta directiva. Sin consolidar para el suministro de servicios de guardia de aeropuertos. BG, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, RO, SI, SK: La autorización se concederá únicamente a los nacionales y a las organizaciones registradas nacionales. ES: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). El acceso está sujeto a autorización previa. HR: Sin consolidar
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología <sup>22</sup> (CCP 8675)	FR: Los inversionistas extranjeros requieren una autorización especial para los servicios de investigación y prospección.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)	Ninguna
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de CCP 8868)	LV: Monopolio de Estado. SE: Se aplican pruebas de necesidades económicas en caso de que los inversionistas pretendan establecer la infraestructura de sus propias terminales. Criterio principal: limitaciones de espacio y capacidad.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de CCP 8867 y parte de CCP 8868)	SE: Se aplican pruebas de necesidades económicas en caso de que los inversionistas pretendan establecer la infraestructura de sus propias terminales. Criterio principal: limitaciones de espacio y capacidad.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)	Ninguna
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>23</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	CY, EE, MT: Sin consolidar
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	LT, LV: Solo se otorgan derechos de establecimiento en el sector de servicios editoriales a personas jurídicas constituidas en esos países (no sucursales). PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de diarios y periódicos. SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de CCP 87909)	Ninguna
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	DK: La autorización otorgada a los traductores públicos e intérpretes puede limitar su campo de actividades. HR: Sin consolidar para los servicios de traducción e interpretación para o ante tribunales croatas. PL: Sin consolidar para el suministro de servicios de interpretación jurada. BG, HU, SK: Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna
r) 3. Servicios de agencias de recaudación de fondos (CCP 87902)	IT, PT: Requisito de nacionalidad para inversionistas.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	BE: Requisito de nacionalidad para inversionistas en el caso de bancos de datos sobre préstamos personales. IT, PT: Requisito de nacionalidad para inversionistas.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>24</sup>	Ninguna
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
<p>A. Servicios postales y de correos (Servicios relativos al despacho<sup>25</sup> de objetos de correspondencia<sup>26</sup> con arreglo a la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:</p> <p>i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa<sup>27</sup>,  ii) Despacho de paquetes y bultos con destinatario específico<sup>28</sup>,  iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico<sup>29</sup>, iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado,  v) Servicios de envío urgentes<sup>30</sup>, de los objetos mencionados en los incisos i) a iii), vi) Despacho de objetos sin destinatario específico,  vii) Intercambio de documentos<sup>31</sup></p>	Ninguna <sup>32</sup>
<p>Los subsectores i), iv) y v) pueden ser excluidos cuando no entran dentro del ámbito de los servicios que pueden ser reservados, que son: los objetos de correspondencia cuyo precio es inferior a dos veces y media la tarifa pública básica, siempre que tengan un peso inferior a 50 gramos<sup>33</sup>, más el servicio de correo certificado utilizado en los procedimientos judiciales o administrativos.)  (parte de CCP 751, parte de CCP 71235<sup>34</sup> y parte de CCP 73210)<sup>35</sup></p>	
<p>B. Servicios de telecomunicaciones  Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>36</sup> , con exclusión de la difusión <sup>37</sup>	Ninguna <sup>38</sup>
Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>39</sup>	UE: Los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos al transporte de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador de la Unión Europea en materia de comunicaciones electrónicas. BE: Sin consolidar
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	BG: Para proyectos de importancia nacional o regional, los inversionistas extranjeros deberán actuar en asociación con, o como subcontratistas de, los inversores locales. CY, CZ, HU, MT, SK: Sin consolidar
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra) Todos los subsectores que figuran a continuación <sup>40</sup>	AT: Sin consolidar para la distribución de artículos pirotécnicos, artículos inflamables, dispositivos de explosión y sustancias tóxicas. Para la distribución de productos farmacéuticos y del tabaco, solo pueden concederse derechos exclusivos y/o autorizaciones a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea. FI: Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución de bebidas alcohólicas y productos farmacéuticos. HR: Sin consolidar para la distribución de productos derivados del tabaco.
A. Servicios de intermediarios	
a) Servicios de intermediarios de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 61111, parte de 6113 y parte de CCP 6121)	Ninguna
b) Otros servicios de intermediarios (CCP 621)	Ninguna
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 61111, parte de 6113 y parte de CCP 6121)	Ninguna
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de CCP 7542)	Ninguna
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622 excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>41</sup> )	FR, IT: Monopolio estatal del tabaco. FR: La autorización de nuevas farmacias al por mayor está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: población y densidad geográfica de las farmacias existentes.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios comerciales al por menor<sup>42</sup></p> <p>Servicios comerciales al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de CCP 6113 y parte de CCP 6121)</p> <p>Servicios comerciales al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de CCP 7542)</p> <p>Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)</p> <p>Servicios comerciales al por menor de otros productos (no energéticos), excepto de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos<sup>43</sup> (CCP 632, excluidos 63211 y 63297)</p>	<p>ES, FR, IT: Monopolio estatal del tabaco.</p> <p>BE, BG, DK, FR, IT, MT, PT: La autorización para grandes almacenes (en el caso de FR, solo para grandes almacenes de especial volumen) está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: la cantidad de los grandes almacenes ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>IE, SE: Sin consolidar en lo que se refiere a la venta de bebidas alcohólicas al por menor.</p> <p>SE: La autorización respecto del comercio temporal de prendas de vestir, calzado y productos alimenticios que no se consumen en el lugar de su venta puede estar sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: efectos sobre los grandes almacenes ya existentes en la zona geográfica en cuestión.</p>
<p>D. Servicios de franquicia (CCP 8929)</p>	<p>Ninguna</p>
<p>10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)</p>	
<p>A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)</p> <p>B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)</p> <p>C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)</p> <p>D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)</p>	<p>UE: La participación de agentes privados en la red educativa está sujeta a concesión.</p> <p>AT: Sin consolidar para los servicios de enseñanza superior. Sin consolidar para los servicios de enseñanza de adultos mediante emisiones radiofónicas o televisivas.</p> <p>BG: Sin consolidar para los servicios de enseñanza primaria y/o secundaria por personas físicas y asociaciones y para los servicios de enseñanza superior.</p> <p>CZ, SK: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros de la junta directiva. Sin consolidar para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).</p> <p>CY, FI, MT, RO, SE: Sin consolidar</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros de la junta directiva de las escuelas primarias y secundarias. Sin consolidar en lo que se refiere a los establecimientos de enseñanza superior que otorgan títulos oficiales reconocidos.</p> <p>ES, IT: Prueba de necesidad para la apertura de universidades privadas autorizadas a expedir títulos o grados reconocidos; el trámite incluye una consulta del Parlamento. Criterio principal: población y densidad de los establecimientos existentes.</p> <p>HR: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de enseñanza primaria (CCP 921). Para los servicios de enseñanza secundaria: Ninguna para las personas jurídicas.</p> <p>HU, SK: Las autoridades locales encargadas de conceder licencias pueden limitar la cantidad de escuelas establecidas (o las autoridades centrales en el caso de las escuelas secundarias y de otros establecimientos de enseñanza superior).</p> <p>LV: Sin consolidar para los servicios de enseñanza relativos a los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes minusválidos (CCP 9224).</p> <p>SI: Sin consolidar para las escuelas primarias. Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros de la junta directiva de las escuelas secundarias.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	AT, BE, BG, CY, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, UK: Sin consolidar CZ, SK: La participación de agentes privados en la red educativa está sujeta a concesión. Requisito de nacionalidad para la mayoría de los miembros de la junta directiva.
<p>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE<sup>44</sup></p> <p>A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401)<sup>45</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>46</sup></p> <p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</p> <p>a) Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de CCP 9406)<sup>47</sup></p> <p>E. Amortiguamiento del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</p> <p>a) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios de protección del medio ambiente y accesorios (CCP 9409)</p>	Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	<p>AT: Se denegará la licencia para el establecimiento de sucursales de aseguradores extranjeros, si el asegurador no tiene, en el país de origen, una forma jurídica que corresponda o sea comparable a una sociedad anónima o a una mutua de seguros.</p> <p>BG, ES: Antes de establecer una sucursal o agencia en Bulgaria o España para suministrar ciertas clases de seguros, el asegurador extranjero debe haber recibido autorización para actuar en las mismas clases de seguros en su país de origen por un mínimo de cinco años.</p> <p>EL: El derecho de establecimiento no comprende la creación de oficinas de representación ni otra presencia permanente de las compañías de seguros, salvo cuando esas oficinas se establezcan como agencias, sucursales o casas centrales.</p> <p>FI: Al menos la mitad de los promotores y los miembros de la junta directiva y de la junta de supervisión de la compañía de seguros deben tener su lugar de residencia en la Unión Europea, salvo si las autoridades competentes han concedido una exención. Los aseguradores extranjeros no pueden obtener una licencia como sucursal en Finlandia para proporcionar fondos de pensiones de afiliación obligatoria.</p> <p>IT: La autorización para el establecimiento de sucursales está sujeta en última instancia a la evaluación de las autoridades de supervisión.</p> <p>BG, PL: Para la intermediación de seguros se exige que la sociedad esté constituida en el país (no sucursales).</p> <p>PT: Para establecer una sucursal en Portugal, las compañías de seguros extranjeras deben acreditar una experiencia previa de actividad de cinco años como mínimo. No se permite el establecimiento directo de sucursales para actividades de intermediación de seguros, que están reservadas a sociedades constituidas de conformidad con la legislación de un Estado Miembro de la Unión Europea.</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden establecer compañías de seguros con sede en la República Eslovaca en forma de sociedades anónimas o llevar a cabo actividades de seguros por intermedio de sus filiales con sede registrada en la República Eslovaca (no sucursales).</p> <p>SE: Las empresas de intermediación en materia de seguros no constituidas en Suecia solo pueden establecer una presencia comercial a través de una sucursal.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</p>	<p>UE: Solo las empresas con sede estatutaria en la Unión Europea pueden actuar como depositarias de los activos de los fondos de inversión. Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada que tenga su sede central y su domicilio social en el mismo Estado Miembro de la Unión Europea para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión.</p> <p>BG: Los fondos de pensiones se aplicarán mediante la participación en compañías de seguros de fondos de pensiones constituidas (no sucursales). El presidente de la junta directiva y el presidente del consejo de administración deberán residir de forma permanente en Bulgaria.</p> <p>CY: Únicamente los miembros (corredores) de la Bolsa de Valores de Chipre pueden emprender operaciones relacionadas con el corretaje de valores en Chipre. Una sociedad de corretaje solo puede registrarse como miembro de la Bolsa de Chipre si ha sido constituida y registrada de conformidad con la Ley de Sociedades de Chipre (no sucursales).</p> <p>FI: Al menos la mitad de los fundadores, los miembros de la junta directiva, un miembro ordinario y un suplente como mínimo de la junta de supervisión y una persona habilitada para firmar en nombre de la entidad crediticia, deberán tener su lugar de residencia permanente en la Unión Europea. Las autoridades competentes pueden establecer excepciones a estos requisitos.</p> <p>HR: Ninguna, excepto para los servicios de pago y compensación, para los que la Agencia Depositaria Central es el único proveedor en Croacia. Se concederá acceso a los servicios de la Agencia Depositaria Central a los no residentes sobre una base no discriminatoria.</p> <p>HU: No se permite que las sucursales de entidades financieras extranjeras presten servicios de administración de activos para fondos de pensiones privados o de gestión del capital riesgo. Las juntas directivas de las instituciones financieras estarán constituidas al menos por dos miembros con ciudadanía húngara y residentes en Hungría, con arreglo a la reglamentación pertinente en materia cambiaria, que tengan residencia permanente en Hungría durante al menos un año.</p> <p>IE: En el caso de los programas de inversión colectiva que adopten la forma de sociedades inversionistas por obligaciones o de sociedades de capital variable (distintas de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, OICVM), el fideicomisario/depositario y la sociedad de gestión deben estar constituidos en Irlanda o en otro Estado Miembro de la Unión Europea (no sucursales). En el caso de las sociedades de inversión en comandita simple, por lo menos un socio colectivo debe estar registrado en Irlanda. Para ser miembro de una bolsa de valores en Irlanda, una entidad debe I) estar autorizada en Irlanda, para lo que se requiere que esté constituida como sociedad anónima o que sea una sociedad colectiva, en todos los casos con oficina principal/registrada en Irlanda, o II) estar autorizada en otro Estado Miembro de conformidad con la Directiva de la Unión Europea relativa a los servicios de inversión.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>IT: Con objeto de recibir autorización para administrar el sistema de liquidación de valores con un establecimiento en Italia, se requiere la constitución de una empresa en Italia (no sucursales). Con objeto de recibir autorización para administrar los servicios de depositario central de valores con un establecimiento en Italia, las empresas deben estar constituidas en Italia (no sucursales). En el caso de los programas de inversión colectiva distintos de los OICVM armonizados en virtud de la legislación de la Unión Europea, la sociedad fideicomisaria/depositaria debe estar constituida en Italia o en otro Estado Miembro de la Unión Europea y establecerse a través de una sucursal en Italia. También se exige que las sociedades de gestión de OICVM no armonizadas con arreglo a la legislación de la Unión Europea estén constituidas en Italia (no sucursales). Solo pueden llevar a cabo actividades de gestión de recursos de fondos de pensiones los bancos, compañías de seguros, sociedades de inversión y empresas que gestionen OICVM armonizadas con arreglo a la legislación de la Unión Europea y que tengan su sede social oficial en la Unión Europea, así como los OICVM constituidos en Italia. Para las actividades de venta puerta a puerta, los intermediarios deben recurrir a promotores autorizados de servicios financieros que sean residentes en el territorio de un Estado Miembro de la Unión Europea. Las oficinas de representación de intermediarios extranjeros no pueden llevar a cabo actividades destinadas a prestar servicios de inversiones.</p>
	<p>LT: A efectos de administración de activos, se requiere la constitución de una compañía de gestión especializada (no sucursales). Solo empresas con sede estatutaria en Lituania pueden actuar como depositarias de los activos.</p> <p>PT: Solo pueden administrar fondos de pensiones las sociedades especializadas constituidas en Portugal a tal efecto y las compañías de seguros establecidas en Portugal y autorizadas para suscribir seguros de vida o las entidades autorizadas para la administración de fondos de pensiones en otros Estados Miembros de la Unión Europea (sin consolidar para el establecimiento directo desde países no pertenecientes a la Unión Europea).</p> <p>RO: No se permite que las sucursales de entidades financieras extranjeras presten servicios de administración de activos.</p> <p>SK: Pueden proporcionar servicios de inversión en la República Eslovaca los bancos, compañías de inversión, fondos de inversión y agentes de valores que estén constituidos jurídicamente como sociedad anónima con un capital social conforme a lo dispuesto en la legislación (no sucursales).</p> <p>SI: Sin consolidar para los fondos de pensiones privados (fondos de pensiones no obligatorios).</p> <p>SE: Los fundadores de cajas de ahorros deben ser personas físicas residentes en la Unión Europea.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD<sup>48</sup></b> (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193) D. Servicios sociales (CCP 933)	<p>UE: La participación de agentes privados en la red sociosanitaria está sujeta a concesión. Podrán aplicarse pruebas de las necesidades económicas. Criterio principal: la cantidad de los establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, las infraestructuras de transporte, la densidad de población, la distribución geográfica y la creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>AT, SI: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de ambulancias.</p> <p>BG: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios hospitalarios, servicios de ambulancia y a los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios.</p> <p>CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar</p> <p>HU, SI: Sin consolidar para servicios sociales.</p> <p>PL: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de ambulancias y a los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios y para los servicios sociales.</p> <p>BE, UK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de ambulancias y a los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios y para los servicios sociales y de los establecimientos de descanso y para convalecientes y hogares para ancianos.</p> <p>CY: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios hospitalarios, a los servicios de ambulancias y a los servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios y para los servicios sociales distintos de los establecimientos de descanso y para convalecientes y hogares para ancianos.</p>
<b>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas desde el exterior por contrato en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>49</sup>	<p>BG: Se exige la constitución (no sucursales).</p> <p>IT: Se aplican pruebas de necesidades económicas en bares, cafés y restaurantes. Criterio principal: población y densidad de los establecimientos existentes.</p>
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	<p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>PT: Requisito de constitución de una sociedad comercial con sede social en Portugal (sin consolidar por lo que se refiere a las sucursales).</p> <p>CY (solo para Ecuador): Las licencias para establecer y llevar a cabo la actividad de una agencia de turismo y de viajes, así como la renovación de una licencia de explotación de una agencia existente, se concederán solo a personas físicas o jurídicas de la UE.</p> <p>CZ: Prueba de necesidades económicas basada en el criterio de población.</p>
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	<p>BG, CY, HU, LT, MT, PL: Sin consolidar</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	<p>CY, CZ, FI, MT, PL, RO, SI, SK: Sin consolidar</p> <p>BG: Sin consolidar excepto en el caso de productores teatrales, grupos de cantantes, servicios de espectáculos de bandas y orquestas (CCP 96191), servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente (CCP 96192) y servicios auxiliares de teatro (CCP 96193).</p> <p>EE: Sin consolidar para otros servicios de espectáculos (CCP 96199) excepto para los servicios relativos al cine y el teatro.</p> <p>LV: Sin consolidar, excepto para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199).</p>
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	FR: La participación extranjera en empresas que editen publicaciones en idioma francés no puede exceder del 20 por ciento del capital o de derechos de voto de la sociedad. La creación de agencias de prensa por parte de inversionistas extranjeros está supeditada a la reciprocidad.
C. Bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales <sup>50</sup> (CCP 963)	<p>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar</p> <p>AT, LT: La participación de agentes privados en la red de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales está sujeta a concesión o permiso.</p>
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	AT, SI: Sin consolidar para servicios de escuelas de esquí y de guías de montaña. BG, CY, CZ, EE, LV, MT, PL, RO, SK: Sin consolidar
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo <sup>51</sup>	
<p>a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional)</p> <p>b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional)<sup>52</sup></p>	<p>UE: Sin consolidar por lo que se refiere al establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo la bandera nacional del Estado de establecimiento.</p> <p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>BG, CY, DE, EE, ES, FR, FI, EL, IT, LT, LV, MT, PL, PT, RO, SI, SE: Se requiere autorización para los servicios de transbordo.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Transporte por vías navegables interiores <sup>53</sup>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	<p>UE: Las medidas basadas en acuerdos existentes o futuros sobre el acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), que reservan algunos derechos de tráfico para operadores radicados en los países correspondientes y que cumplan los criterios de nacionalidad respecto a la propiedad. Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin.</p> <p>UE: Sin consolidar por lo que se refiere al establecimiento de una empresa registrada con el fin de explotar una flota bajo la bandera nacional del Estado de establecimiento.</p> <p>AT: Requisito de nacionalidad para constituir una compañía naviera por personas físicas. En caso de constitución por personas jurídicas, requisito de nacionalidad para los miembros de la junta directiva y de la junta de supervisión. Se requiere domicilio social o establecimiento permanente en Austria. Además, la mayoría de las acciones de la compañía debe estar en posesión de nacionales de un país de la Unión Europea.</p> <p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>FI: Los servicios solo los pueden prestar buques que operen con bandera finlandesa.</p> <p>HR: Sin consolidar</p>
C. Transporte por ferrocarril <sup>54</sup> a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	<p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>HR: Sin consolidar</p>
D. Transporte por carretera <sup>55</sup>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	<p>UE: Los inversionistas extranjeros no pueden prestar servicios de transporte dentro de un Estado Miembro de la Unión Europea (cabotaje), con excepción del arrendamiento de servicios no regulares de autobuses con conductor.</p> <p>UE: Prueba de necesidades económicas para servicios de taxi. Criterio principal: la cantidad de los establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>AT, BG: Solo pueden concederse derechos exclusivos y/o autorizaciones a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea.</p> <p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>FI, LV: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera.</p> <p>LV, SE: Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional.</p> <p>ES: Se requiere una prueba de necesidades económicas para CCP 7122. Criterio principal: demanda local.</p> <p>IT, PT: Prueba de necesidades económicas para servicios de grandes automóviles de lujo. Criterio principal: la cantidad de los establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>ES, IE, IT: Prueba de necesidades económicas para servicios de autobuses interurbanos. Criterio principal: la cantidad de los establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de la población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>FR: Sin consolidar para los servicios de autobuses interurbanos.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Transporte de carga <sup>56</sup> (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>57</sup> )	AT, BG: Solo pueden concederse derechos exclusivos y/o autorizaciones a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea. BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). FI, LV: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. LV, SE: Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional. IT, SK: Prueba de necesidades económicas. Criterio principal: demanda local
E. Transporte de elementos que no sean combustible por tuberías <sup>58 59</sup> (CCP 7139)	AT: Solo pueden concederse derechos exclusivos a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea.
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>60</sup>	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo <sup>61</sup> a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos	UE: Sin consolidar para el arrendamiento de embarcaciones con tripulación, servicios de tracción o remolque, y servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo. IT: Se requiere una prueba de necesidades económicas para los servicios de carga y descarga del transporte marítimo. Criterio principal: la cantidad de los establecimientos ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica y la creación de nuevos puestos de trabajo. BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). La participación en empresas búlgaras está limitada al 49 por ciento. SI: Solo las personas jurídicas establecidas en la República de Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despachos de aduana. HR: Sin consolidar para c) Servicios de despacho de aduanas, d) Servicios de contenedores y de depósito, e) Servicios de agencia marítima y f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos. Para a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo, b) Servicios de almacenamiento, j) Otros servicios de apoyo y auxiliares (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato), h) Servicios de remolque y tracción e i) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo: Ninguna, excepto que las personas jurídicas extranjeras están obligadas a crear una empresa en Croacia, que debe obtener una concesión de la Autoridad Portuaria, tras un procedimiento de licitación pública. El número de proveedores de servicios podrá limitarse en función de las limitaciones de las capacidades portuarias.
g) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (parte de CCP 745) j) Otros servicios de apoyo y auxiliares (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (parte de CCP 749)	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores<sup>62</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores (parte de CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p>	<p>UE: Las medidas basadas en acuerdos existentes o futuros sobre el acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), que reservan algunos derechos de tráfico para operadores radicados en los países correspondientes y que cumplan los criterios de nacionalidad respecto a la propiedad. Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin.</p> <p>UE: Sin consolidar para el arrendamiento de embarcaciones con tripulación, servicios de tracción o remolque, y servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores.</p> <p>AT: Requisito de nacionalidad para constituir una compañía naviera por personas físicas. En caso de constitución por personas jurídicas, requisito de nacionalidad para los miembros de la junta directiva y de la junta de supervisión. Se requiere domicilio social o establecimiento permanente en Austria. Además, la mayoría de las acciones de la compañía debe estar en posesión de nacionales de un país de la Unión Europea.</p> <p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). La participación en empresas búlgaras está limitada al 49 por ciento.</p> <p>HU: Podrá exigirse la participación del Estado en un establecimiento.</p> <p>SI: Solo las personas jurídicas establecidas en la República de Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despachos de aduana.</p> <p>HR: Sin consolidar</p>
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario<sup>63</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p> <p>g) Servicios de despacho de aduanas</p>	<p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). La participación en empresas búlgaras está limitada al 49 por ciento.</p> <p>SI: Solo las personas jurídicas establecidas en la República de Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despachos de aduana.</p> <p>HR: Sin consolidar para d) Servicios de remolque y tracción y g) Servicios de despacho de aduana</p> <p>HU: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de despacho de aduana.</p> <p>PL: Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la Unión Europea.</p> <p>FR: Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad.</p> <p>FI: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales.</p> <p>NL: La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera<sup>64</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por carretera (CCP 744)</p> <p>f) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p> <p>g) Servicios de despacho de aduanas</p>	<p>AT: Para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor solo pueden concederse autorizaciones a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea.</p> <p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). La participación en empresas búlgaras está limitada al 49 por ciento.</p> <p>FI: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera, para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor.</p> <p>SI: Solo las personas jurídicas establecidas en la República de Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despachos de aduana.</p> <p>HR: Sin consolidar para d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor y g) Servicios de despacho de aduanas.</p> <p>HU: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de despacho de aduana.</p> <p>PL: Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la Unión Europea.</p> <p>FR: Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad.</p> <p>FI: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales.</p> <p>NL: La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.</p>
<p>D. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</p>	
<p>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)</p>	<p>UE: Las categorías de actividades dependen del tamaño del aeropuerto. El número de proveedores en cada aeropuerto puede limitarse debido a las limitaciones del espacio disponible y fijarse en no menos de dos proveedores por otras razones.</p> <p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>HR: Sin consolidar</p>
<p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p>	<p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>PL: Para los servicios de almacenamiento de productos congelados o refrigerados y los servicios de almacenamiento a granel de líquidos o gases, las categorías de actividades dependen del tamaño del aeropuerto. El número de proveedores en cada aeropuerto puede limitarse debido a las limitaciones del espacio disponible y fijarse en no menos de dos proveedores por otras razones.</p>
<p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p>	<p>BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).</p> <p>HU: Sin consolidar</p> <p>SI: Solo las personas jurídicas establecidas en la República de Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despachos de aduana.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	UE: Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos de la Unión Europea deben estar registradas en el Estado Miembro de la Unión Europea que haya otorgado la autorización al transportista o, si el Estado Miembro de la Unión Europea que haya otorgado la autorización así lo permite, en otro lugar de la Unión Europea. Para ser inscrita, puede exigirse que la aeronave sea propiedad de personas físicas que cumplan determinados requisitos en materia de nacionalidad o de personas jurídicas que cumplan determinadas condiciones respecto de la propiedad del capital y el control. La aeronave debe ser operada por transportistas aéreos que sean propiedad de personas físicas que cumplan determinados requisitos en materia de nacionalidad o de personas jurídicas que cumplan determinadas condiciones respecto de la propiedad del capital y el control.
e) Ventas y comercialización	UE: Obligaciones específicas para inversionistas que gestionan servicios de sistemas de reservas informatizados que pertenecen o son controlados por transportistas aéreos.
f) Servicios de reservas informatizados	UE: Obligaciones específicas para inversionistas que gestionan servicios de sistemas de reservas informatizados que pertenecen o son controlados por transportistas aéreos.
g) Gestión de aeropuertos <sup>65</sup>	BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). PL: La participación extranjera está limitada al 49 por ciento. HR: Sin consolidar
h) Servicios de despacho de aduanas	BG: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución). SI: Solo las personas jurídicas establecidas en la República de Eslovenia (no sucursales) pueden realizar despachos de aduana. HR, HU: Sin consolidar PL: Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la Unión Europea. FR: Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad. FI: Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales. NL: La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.
E. Servicios auxiliares del transporte de elementos que no sean combustible por tuberías <sup>66</sup>	Ninguna
a) Servicios de almacenamiento de elementos que no sean combustible transportados por tuberías <sup>67</sup> (parte de CCP 742)	Ninguna
18. SERVICIOS DE ENERGIA	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>68</sup> (CCP 883) <sup>69</sup>	Ninguna
B. Transporte de combustible por tuberías <sup>70</sup> (CCP 7131)	AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar



Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías <sup>71</sup> (parte de CCP 742)	CY, CZ, MT, PL, SK: Se puede prohibir a los inversionistas de los países proveedores de energía que controlen la actividad. Sin consolidar para el establecimiento directo de sucursales (se requiere la constitución).
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente <sup>72</sup>	UE: Sin consolidar para los servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas envasado, carbón y madera (CCP 63297) y servicios comerciales al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente <sup>73</sup>	UE: Sin consolidar para servicios comerciales al por menor de carburante, electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente. BE, BG, DK, FR, IT, MT, PT: La autorización para la venta al por menor de gasóleo, gas envasado, carbón y madera (en el caso de Francia, solo para grandes almacenes) está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Criterio principal: la cantidad de los grandes almacenes ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos puestos de trabajo.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>74</sup> (CCP 887)	AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, HU, IT, LU, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, UK: Sin consolidar, excepto para servicios de consultoría, en cuyo caso: ninguna. SI: Sin consolidar, excepto para servicios relacionados con la distribución de gas, en cuyo caso: ninguna.
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Ninguna
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	IT: Prueba de necesidades económicas aplicada sobre una base de tratamiento nacional. La prueba de necesidades económicas, cuando se aplica, limita el número de empresas. Criterio principal: población y densidad de las empresas existentes.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	IT: Prueba de necesidades económicas aplicada sobre una base de trato nacional. La prueba de necesidades económicas, cuando se aplica, limita el número de empresas. Criterio principal: población y densidad de las empresas existentes.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.o.p. (CCP 97029)	IT: Prueba de necesidades económicas aplicada sobre una base de trato nacional. La prueba de necesidades económicas, cuando se aplica, limita el número de empresas. Criterio principal: población y densidad de las empresas existentes.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>75 76</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Ninguna

»

- 1 La ausencia de reservas específicas para Estados Miembros de la Unión Europea determinados en un sector dado no afecta a las reservas horizontales o a las reservas sectoriales para toda la Unión Europea que se puedan aplicar.
- 2 En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales en virtud del AGCS.
- 3 Como también existen a menudo servicios públicos a nivel descentralizado, no resulta práctica la formulación de listas detalladas y exhaustivas por sectores. Para facilitar la comprensión, las notas a pie de página específicas de la presente lista de compromisos indicarán de manera ilustrativa y no exhaustiva los sectores en los que los servicios públicos juegan un papel primordial.
- 4 Los servicios de asesoría y consultoría relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, f) y g).
- 5 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 6 No incluye los servicios relacionados con la minería prestados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.A.
- 7 No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, h).
- 8 Este sector se limita a actividades de fabricación. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.
- 9 Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, p).
- 10 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 11 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 12 No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.
- 13 No incluye transporte de gas natural y combustibles gaseosos por medio de gasoductos, transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.
- 14 No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.



15

Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho internacional público, el Derecho de la Unión Europea y la ley de la jurisdicción en la que el inversionista o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados Miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país anfitrión), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país anfitrión. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados en la Unión Europea que actúe en su propio nombre; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado Miembro de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado Miembro de la Unión Europea que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados del Estado Miembro de la Unión Europea de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la Unión Europea ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la Unión Europea y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados Miembros de la Unión Europea, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procedimientos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

16

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a). Servicios jurídicos.

17

El suministro al público de productos de farmacia, así como la prestación de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados Miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados Miembros de la Unión Europea, solo el suministro de medicamentos con receta está reservada a los farmacéuticos.

18

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.

19

Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A, letra h) – Servicios médicos y dentales.

20

El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren inmuebles.

21

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayo y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (ej. inspección de vehículos, inspección alimentaria).

22

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

23

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F, letra l), 1-4.

Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B (Servicios de informática).

24

No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F, p).

25

Se entenderá que el término "despacho" comprende la admisión, la clasificación, el transporte y la entrega.

26

La expresión "objetos de correspondencia" hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

27

Por ejemplo, cartas y postales.

28

Entre otros, libros, catálogos, etc.

29

Revistas, diarios y publicaciones periódicas.

30

Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado o el acuse de recibo.

31

Suministro de medios, incluido el suministro de locales *ad hoc* y transporte realizado por un tercero, que permitan la autoentrega mediante intercambio mutuo de objetos de correspondencia entre usuarios que se hayan suscrito al servicio. La expresión "objetos de correspondencia" hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.

32

Para los subsectores i) a iv), podrán exigirse licencias individuales que impongan obligaciones de servicio universal específicas y/o una contribución financiera a un fondo de compensación.

- 33 "Objetos de correspondencia": comunicación en forma escrita en cualquier medio físico enviada y entregada en  
la dirección indicada por el remitente en el propio objeto o en su embalaje. No se consideran objetos de  
34 correspondencia los libros, los catálogos, los diarios ni las publicaciones periódicas.
- 35 Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante cualquier tipo de transporte terrestre.
- 36 Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante transporte aéreo.
- Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (con inclusión del  
procesamiento de transacción) (parte de CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B (Servicios de  
informática).
- 37 Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales  
de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución  
entre operadores.
- 38 Nota aclaratoria: Algunos Estados Miembros de la Unión Europea mantienen la participación pública en  
determinadas empresas de telecomunicaciones. Los Estados Miembros de la Unión Europea reservan su  
derecho a mantenerla en el futuro. Esto no constituye una limitación al acceso a los mercados. En Bélgica, la  
participación del gobierno y derechos de voto en Belgacom se determinan libremente en el marco de los  
poderes legislativos como ocurre actualmente en virtud de la Ley de 21 de marzo de 1991 sobre la reforma de  
las empresas económicas propiedad del Estado.
- 39 Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consisten en la transmisión y recepción de  
emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite  
necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se  
incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios  
particulares.
- 40 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a la distribución de productos químicos, productos  
farmacéuticos, productos de uso médico como aparatos médicos y quirúrgicos, sustancias médicas y objetos  
para uso médico, equipo militar y metales (y piedras) preciosos y en determinados Estados Miembros de la  
Unión Europea asimismo a la distribución del tabaco y de los productos del tabaco y a las bebidas alcohólicas.
- 41 Estos servicios, que incluyen CCP 62271, se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.D.
- 42 No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS  
EMPRESAS, puntos 6.B y 6.F.1).
- No incluye servicios de comerciales al por menor de productos energéticos que se encuentran en SERVICIOS  
DE ENERGÍA, puntos 18.E y 18.F.
- 43 Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos se encuentran en Servicios  
profesionales, en el punto 1.A, k).
- 44 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 45 Corresponde a servicios de alcantarillado.
- 46 Corresponde a servicios de depuración de gases de escape.
- 47 Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.
- 48 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 49 El suministro de comidas desde el exterior por contrato en los servicios de transporte aéreo se encuentra en  
SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE, en el punto 17.D, letra a), Servicios de asistencia en tierra.
- 50 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 51 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de  
transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.
- 52 Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional  
entre puertos situados en un mismo Estado cuando no impliquen ingresos.
- 53 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de  
transporte por vías navegables interiores que requieran el uso de bienes de dominio público.
- 54 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios del transporte por ferrocarril que  
requieran el uso de bienes de dominio público.
- 55 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.



- 56 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a determinados Estados Miembros de la Unión Europea.
- 57 Parte de CCP 71235, que se encuentra en SERVICIOS DE COMUNICACIONES, en el punto 7.A, Servicios postales y de correos.
- 58 El transporte de combustible por tuberías se encuentra en SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 18.B.
- 59 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 60 No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F.1) 1 a 6.F.1) 4.
- 61 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios, los servicios auxiliares del transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.
- 62 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios, los servicios auxiliares del transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.
- 63 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.
- 64 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.
- 65 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 66 Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.C.
- 67 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 68 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 69 Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras), suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.
- No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.
- No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.
- 70 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 71 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 72 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 73 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 74 Con exclusión de servicios de consultores, se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos.
- 75 Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h) Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13 C).
- 76 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinados manantiales de agua.»

«SECCIÓN D  
ECUADOR

La presente lista de compromisos es acorde con las disposiciones constitucionales y legales que regulan el ámbito de Establecimiento en Ecuador.

En la elaboración de la presente oferta, se ha considerado la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para las Actividades Económicas la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, No. 4, ISIC revisada, versión 3.1, 2002, así como la Clasificación Central de Productos de la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, No. 77, provisional, 1991.

Para propósitos metodológicos de revisión y análisis:

No se realiza ningún tipo de compromisos en los sectores o subsectores de actividades económicas que no se incorporan en el listado

En los sectores económicos sobre los que se mantienen o incorporar nuevos compromisos aparecen las modificaciones en la columna izquierda denominada "Sector o subsector"



Las reservas, condiciones y salvedades relativas a las disciplinas de acceso a mercado y trato nacional, sobre los compromisos mantenidos o incorporados aparecen en la columna derecha denominada "Descripción de las reservas".

Para complementar el listado, la misma columna derecha incluye las observaciones que se estiman necesarias sobre el compromiso o reserva incorporado o mantenido.

Los compromisos en sectores o subsectores específicos se someten a las reservas y limitaciones horizontales incorporadas en la primera sección, los cuales se aplican de forma transversal e irrestricta a todos los sectores, salvo que se especifique lo contrario.

Los compromisos no incluyen medidas relativas a requisitos, licencias o reconocimientos, procedimientos o trámites necesarios para el ejercicio o desarrollo de una actividad económica, que se aplican aun cuando no estén listados, salvo que se presenten como limitaciones a las disciplinas de acceso a mercado y trato nacional

Las reservas, condiciones y salvedades incluidas en el listado adjunto no se aplicarán, en la medida de que presentaren inconsistencias, a los sub sectores y modos comprometidos por el Ecuador en la Lista de Compromisos Específicos asumidos para su adhesión a la Organización Mundial de Comercio –OMC en 1996 y que se encuentran refundidos en el documento S/DCS/W/ECU de 24 de enero de 2003, realizado a partir de los textos originales y modificaciones de los documentos GATS/SC/98/Suppl.1 y GATS/SC/98/Suppl.2, del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC. En ese sentido, dichas reservas, condiciones y salvedades serán aplicables y exigibles para los nuevos sectores y/o modos de suministro consignados en el listado adjunto.



De acuerdo con las disposiciones incluidas en el artículo 107, párrafo 3, referidos al ámbito de cobertura de las disciplinas en el Título de Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, no se enlistan medidas relacionadas con subsidios y subvenciones que se adopte o mantengan por parte del Estado ecuatoriano.

De igual forma, con fundamento en el artículo 107, párrafo 5, del Título de Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, Ecuador se reserva el derecho de establecer, mantener y ejercer plenamente su legislación nacional con el fin de alcanzar objetivos legítimos de política en áreas tales como la protección de grupos vulnerables, protección a los consumidores, salud y medio ambiente, entre otros.

De acuerdo con el artículo 107, párrafo 4, del Título de Establecimiento, de Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, esta oferta no incluye los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

Los derechos y obligaciones que se desprendan de este listado de compromisos no son autoejecutables en su aplicación y efecto, y por tanto, no confieren derechos exigibles directamente para personas naturales o jurídicas.





Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p style="text-align: center;">TODOS LOS SECTORES</p>	<p style="text-align: center;">Inversión</p> <p>La inversión en determinadas actividades económicas relacionadas con la explotación de sectores estratégicos o para la prestación de servicios públicos se requerirá la previa obtención de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la respectiva legislación aplicable para el respectivo sector, así como, la domiciliación o constitución de un establecimiento en el Ecuador para el caso de persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con domicilio principal en el exterior.</p> <p>Dicha exigencia es aplicable para la provisión de servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, servicios de explotación de energía en todas sus formas, la explotación de recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua, el espectro radioeléctrico.</p> <p>La adquisición total o parcial de paquetes accionarios o cualquier derecho sobre el control, dirección o administración, sobre empresas dedicadas a los ámbitos cubiertos en el párrafo anterior, puede estar sujeta a la aprobación de las autoridades competentes.</p> <p>Los criterios de otorgamiento de licencias, autorizaciones y otros títulos habilitantes serán transparentes y no discriminatorios sobre la participación de establecimientos de la Parte de la UE y no constituirán una restricción cuantitativa para el establecimiento.</p> <p>Los compromisos específicos asumidos por el Ecuador en este Acuerdo en sectores estratégicos y servicios públicos, serán considerados como constitutivos de la situación de excepcionalidad prevista en la legislación nacional en relación con la delegación a la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos y en los sectores estratégicos.</p> <p>Propiedad de tierras o aguas</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún título, con fines de explotación económica, tierras o concesiones en zonas de seguridad nacional.</p> <p>Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relacionadas con la propiedad de bienes inmuebles por parte de extranjeros en las regiones limítrofes, las costas nacionales o el territorio insular.</p> <p>Contratación de trabajadores extranjeros</p> <p>Todo empleador que cuente con un personal de más de 10 empleados debe emplear a personas de nacionalidad ecuatoriana en proporción no inferior al 90 por ciento de los trabajadores ordinarios y no inferior al 80 por ciento de los empleados calificados o especialistas, el personal administrativo o las personas con cargos de responsabilidad. Esta limitación no es aplicable a los empleadores que cuentan con un personal de hasta 10 empleados.</p> <p>Representación legal</p> <p>Los apoderados de todas las compañías nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberán tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, quien deberá tener residencia en el Ecuador..</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>Economía popular y solidaria</p> <p>Ecuador, conforme a la Constitución de la República se reserva el derecho de establecer medidas que otorguen un tratamiento preferencial y diferenciado a los sectores que actúen y realicen actividades bajo la forma de organización económica popular y solidaria, que incluye los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.</p> <p>Régimen tributario</p> <p>Respecto de todo tipo de transferencias o remesas al exterior rige en Ecuador un impuesto a la salida de divisas, que se entiende plenamente compatible con lo dispuesto en el Artículo 296.</p> <p>Patrimonio cultural y patrimonio natural:</p> <p>Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las comunidades locales con respecto al apoyo, fomento, promoción y desarrollo de expresiones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial. De igual forma, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a comunidades locales relacionadas con la protección, conservación, recuperación y promoción del patrimonio natural del Ecuador, entendido como el conjunto de formaciones físicas, biológicas y geológicas que representan un valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico, y que incluyen al sistema nacional de áreas protegidas y a los ecosistemas frágiles y amenazados.</p> <p>Industria editorial:</p> <p>Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue a una persona natural o jurídica de la Parte de la UJE el mismo trato otorgado a una persona natural o jurídica ecuatoriana en el sector editorial de esa otra Parte</p>
<p>1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</p> <p>A. Agricultura, caza (CIU rev 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) excluyendo servicios de asesoría y consultoría<sup>1</sup></p> <p>B Silvicultura, extracción de madera (CIU rev 3.1: 020) excluyendo servicios de asesoría y consultoría</p>	<p>AM: Ninguna<sup>2</sup></p> <p>TN: Ninguna</p> <p>AM: Ninguna, excepto para número de establecimientos, número total de operaciones y cantidad total de producción.</p> <p>TN: Ninguna</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>2. PESCA Y ACUACULTURA (CIIU rev.3.1: 0501, 0502) excluyendo servicios de asesoría y consultoría</p>	<p>AM: Ninguna TN: Ninguna, salvo que: La pesca artesanal está reservada exclusivamente a los pescadores ecuatorianos. Los buques pesqueros solo pueden contratar personal extranjero si cuentan con la debida autorización de la entidad pública correspondiente y por un plazo determinado. El tráfico marítimo interno está en general reservado para las embarcaciones ecuatorianas; las naves extranjeras no lo pueden ejercer sin previa autorización La entrada al país de barcos pesqueros camarotoneros, langosteros y buques factoría de bandera extranjera, se encuentra restringida excepto si necesitaren los servicios de dique para reparaciones o en caso de anclado forzoso. La inversión extranjera en laboratorios de larvas y centros de investigación acuícola requiere autorización de la entidad pública competente.</p>
<p>3. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</p>	
<p>A) Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU rev 3.1: 10)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>
<p>B) Extracción de petróleo crudo y gas natural(CIIU rev 3.1: 1110) No incluye los servicios relacionados con la fundición de minerales a comisión o por contrato en campos petroleros o gasíferos.</p>	<p>AM: Sin consolidar TN: Ninguna</p>
<p>C) Extracción de minerales metalíferos (CIIU rev 3.1: 13)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>
<p>D. Explotación de otras minas y canteras (CIIU rev 3.1: 14)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>
<p>F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU rev. 3.1 : 20)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>
<p>I. Fabricación de productos de hornos de cocción (CIIU rev 3.1: 231)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
U. Reciclado (CIIU rev 3.1: 37)	AM, TN: Ninguna
<b>4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	
A. Elaboración de productos alimenticios y bebidas (CIIU rev 3.1: 15)	AM, TN: Ninguna
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU rev 3.1: 16)	AM, TN: Ninguna
C. Fabricación de productos textiles (CIIU rev 3.1: 17)	AM, TN: Ninguna
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU rev 3.1: 18)	AM, TN: Ninguna
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU rev 3.1: 19)	AM, TN: Ninguna
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev 3.1: 21)	AM, TN: Ninguna
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <sup>3</sup> (CIIU rev 3.1: 22), excluyendo edición e impresión a comisión o por contrato	AM, TN: Ninguna
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU rev 3.1: 232)	AM, TN: Ninguna
K. Fabricación de sustancias y productos químicos excepto explosivos (CIIU rev 3.1: 24 excluye manufactura de explosivos)	AM, TN: Ninguna
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev 3.1: 25)	AM, TN: Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev 3.1: 26)	AM, TN: Ninguna
N. Fabricación de metales comunes (CIIU rev 3.1: 27)	AM, TN: Ninguna
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev 3.1: 28)	AM, TN: Ninguna
P. Fabricación de maquinaria	AM, TN: Ninguna
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev 3.1: 291)	AM, TN: Ninguna
b) Fabricación de maquinaria para un propósito especial diferente a armas y municiones (CIIU rev 3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	AM, TN: Ninguna
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU rev 3.1: 293)	AM, TN: Ninguna
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU rev 3.1: 30)	AM, TN: Ninguna
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU rev 3.1: 31)	AM, TN: Ninguna
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU rev 3.1: 32)	AM, TN: Ninguna
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU rev 3.1: 33)	AM, TN: Ninguna
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU rev 3.1: 34)	AM, TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
S. Fabricación de otros tipos (no militares) de equipo de transporte(CIIU rev 3.1:35 excluye fabricación de buques de Guerra, aviones de Guerra y otro equipo de transporte de uso militar)	AM, TN: Ninguna
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU rev 3.1: 361, 369)	AM, TN: Ninguna
U. Reciclado (CIIU rev 3.1: 37)	AM, TN: Ninguna
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE (EXCLUYE LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD NUCLEAR)	
A) Producción de electricidad; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de la CIIU rev. 3.1: 4010)	AM: Sin consolidar TN: Ninguna
B) Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (parte de la CIIU rev. 3.1: 4020)	AM, TN: Ninguna
C) Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de la CIIU rev. 3.1: 4030).	AM, TN: Ninguna



Sector o subsector I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	Descripción de las reservas
A. Servicios profesionales	Para ejercer la mayor parte de servicios profesionales en el Ecuador los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional que suele exigir la residencia en el Ecuador, para conceder dicho reconocimiento.
a) Servicios jurídicos (CCP 861) Únicamente los servicios de asesoramiento sobre legislación extranjera y derecho internacional (quedan excluidos el asesoramiento y la representación en juicio en el marco de la legislación nacional)	AM, TN: Ninguna
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	AM, TN: Ninguna, salvo que las asociaciones o sociedades de contadores, para el ejercicio conjunto de la profesión, podrán conformarse solo con nacionales, o con nacionales y extranjeros y, en este caso, se integrarán con las dos terceras partes, por lo menos, de contadores ecuatorianos, debiendo el capital, si lo hubiere, guardar la misma proporción. Estas asociaciones o sociedades deberán inscribirse en el Registro Nacional de Contadores.
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	AM, TN: Ninguna
d) y g) Servicios de arquitectura (CCP 8671) incluidos los servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)	AM, TN: Ninguna
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672) excluidos los servicios contratados por el Estado	AM, TN: Ninguna
f) Servicios Integrados de Ingeniería (CCP 8673) excluidos los servicios contratados por el Estado	AM, TN: Ninguna
B. Servicios de informática y servicios conexos	
a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CCP 841)	AM, TN: Ninguna
b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	AM, TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)	AM, TN: Ninguna
d) Servicios de base de datos (CCP 844)	AM, TN: Ninguna
e) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de oficina y equipo incluyendo computadores (CCP 845) y Otros servicios de informática (CCP 849)	AM, TN: Ninguna
D. Servicios inmobiliarios (CCP 821 + 822)	
a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	AM, TN: Ninguna
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	AM, TN: Ninguna
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles sin conductor (CCP 83101)	AM, TN: Ninguna
b) Arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación (CCP 83103)	AM, TN: Ninguna, excepto que el transporte acuático nacional o cabotaje queda reservado exclusivamente a naves mercantes de bandera ecuatoriana. El transporte marítimo internacional de hidrocarburos está reservado a los buques propiedad de empresas del Estado ecuatoriano.
* F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para avisos publicitarios (CCP 8711)	AM; TN: Ninguna
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	AM; TN: Ninguna
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	AM; TN: Ninguna
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (8676)	AM; TN: Ninguna
h) Servicios relacionados con la minería (CCP 883)	AM; TN: Ninguna
i) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884+885),	AM; TN: Ninguna
m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	AM; TN: Ninguna
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (CCP 633 + 8861-8866)	AM; TN: Ninguna
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	AM; TN: Ninguna
q) Servicios de empaque (CCP 876)	AM; TN: Ninguna
s) Servicios prestados con ocasión de ensamblajes y convenciones (CCP 87909*)	AM, TN: Ninguna
t) Servicios de reparación de otro equipo de transporte a comisión o por contrato (8868)	AM, TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b></p> <p><b>A. Servicios Postales y de Correos (parte de CCP 7511 y CCP 7512)</b></p> <p>Servicios relativos a la manipulación de objetos de correspondencia, de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa,</li> <li>ii) Despacho de paquetes y bultos con destinatario específico,</li> <li>iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico,</li> <li>iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos (i) a (iii) como correo certificado o asegurado,</li> <li>v) Servicios de envío urgentes, de los objetos mencionados en los incisos i) a iii),</li> <li>vi) Despacho de objetos sin destinatario específico,</li> <li>vii) Intercambio de documentos</li> </ul> <p>Los compromisos en los subsectores (i), (iv) y (v) se excluyen cuando recaen en el alcance de los servicios que pueden ser reservados para el Estado, que son: para los artículos de correspondencia, cuyo precio es inferior a dos veces y media la tarifa pública básica, siempre que tengan un peso inferior a 50 gramos<sup>4</sup>, más el servicio de correo registrado usado en el curso de procedimientos judiciales o administrativos.) (la parte de CPC 751, la parte de CPC 71235<sup>5</sup> la parte de CPC 73210<sup>6</sup></p>	<p>Para proveer los servicios postales y de correos en Ecuador se requiere contar con una concesión u otro título habilitante, conforme a la normativa ecuatoriana</p> <p>AM: Ninguna, salvo que hasta la finalización del quinto año a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se entenderá que el ámbito de los servicios que pueden ser reservados está constituido por los artículos de correspondencia cuyo precio y peso sea definido por las normas nacionales</p> <p>TN: Ninguna</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios de telecomunicaciones Incluye los servicios, que a continuación se enlistan, excluyendo la radiodifusión sonora y de televisión Estos servicios no cubren la actividad económica consistente en el suministro del contenido que requiere servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p>	<p>El Estado se reserva el derecho para determinar en el futuro los casos en los que se podrá requerir una concesión o título habilitante para proveer algunos de los servicios. Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que aseguren la asignación preferente de espectro radio eléctrico a su operador público (Corporación Nacional de Telecomunicaciones) para asegurar la prestación del servicio universal de telecomunicaciones en sectores rurales aislados, urbanos marginales, y a grupos de población de menores ingresos, en condiciones que no afecten la dotación de dicho recurso escaso para el acceso y la participación de operadores privados en el mercado de interés comercial.</p>
<p>a) Todos los servicios consistentes en la transmisión y recepción de señales bajo cualquier forma electromagnética excluyendo los servicios de radiodifusión sonora y de televisión</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>b) Servicios de provisión de capacidad satelital, para enlazar estaciones terrestres de radiodifusión sonora y de televisión</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>c) Otros</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONEXOS</p>	
<p>A. Trabajos Generales de Construcción para la Edificación (CCP 512)</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>B. Trabajos generales de construcción en obras de ingeniería civil(CCP 513)excluidos los servicios contratados por el Estado</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación(CCP 514+516)</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>D. Trabajos de Terminación de Edificios (CCP 517)</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>E. Otros (CCP 511+515+518)</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	
A) Servicios de comisionistas (CCP 6211) excluidos los servicios de comercialización de combustibles	AM, TN: Ninguna
B) Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos comerciales de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 6111, parte de CCP 6113 y parte de CCP 6121)	AM; TN: Ninguna
b) Servicios comerciales al por mayor equipos terminales de telecomunicaciones (parte de CCP 7542)	AM; TN: Ninguna
c) Otro servicios comerciales al por mayor (CCP 622) excepto productos energéticos, minerales, productos químicos y farmacéuticos.	AM; TN: Ninguna
C) Servicios comerciales al por menor (parte de CCP 63)	AM, TN: Ninguna
Solamente en lo que respecta a:	
Servicios de venta al por ,menor de alimentos (CCP 631)	
Servicios de venta al por menor de productos no comestibles (CCP 632)	
Servicios de venta de vehículos automotores (CCP 6111)	
Servicios de venta de repuestos y accesorios de vehículos automotores (CCP 6113)	
Servicios de venta de motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 6121)	
Servicios de venta de equipos de telecomunicaciones (CCP 7542)	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	AM; TN: Ninguna
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	
A) Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	AM; TN: Ninguna
B) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)	AM; TN: Ninguna
C) Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)	AM; TN: Ninguna
D) Servicios de limpieza de gases de combustión (CCP 9404); Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405); Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CCP 9406); Otros (CCP 9409)	AM; TN: Ninguna
7. SERVICIOS FINANCIEROS	De acuerdo a la legislación ecuatoriana, no se permite la apertura de oficinas matrices u operativas de instituciones del sector financiero popular y solidario, tales como: cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y cualquier otra forma jurídica o denominación que estén contempladas en el país de origen y que correspondan a este sector. Para mayor transparencia, para el establecimiento en Ecuador de empresas dedicadas a las actividades de seguros y reaseguros y servicios conexos, así como para la prestación de servicios bancarios, demás servicios financieros y de mercado de valores, en todas sus formas, se requiere la autorización expresa y el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en las leyes vigentes relativas a tales actividades. Los acreedores de las sucursales en el Ecuador de una institución financiera extranjera gozarán de derechos de preferencia sobre los activos que esta posea en el país, en caso de liquidación de su oficina matriz o liquidación de los negocios en el Ecuador por cualquier causa.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>Para mayor transparencia, las sucursales de instituciones financieras extranjeras, incluidas las compañías de seguros y reaseguros, deben establecerse en el país con un capital mínimo igual al que se requiere para las instituciones financieras nacionales.</p> <p>Las instituciones financieras extranjeras que se propongan abrir oficinas de representación para servir como centros de información a sus clientes o para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, deberán obtener autorización previa del respectivo organismo de control y no podrán realizar operación alguna de intermediación financiera de aquellas previstas en la ley. Además deberán abstenerse de proporcionar información o hacer publicidad o efectuar gestión o trámite alguno relacionado con este tipo de operaciones. Tampoco podrán solicitar en el Ecuador fondos o depósitos para ser colocados en el exterior, ni ofrecer o colocar en el país valores emitidos en el exterior.</p> <p>Para mayor transparencia, los servicios auxiliares de los servicios financieros relacionados con el suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros, requerirán calificarse bajo las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Dichos servicios auxiliares no podrán recolectar, mantener y entregar información crediticia. Los servicios de información financiera o el procesamiento de datos financieros se realizarán con sujeción a las disposiciones ecuatorianas que regulan la protección de dicha información.</p> <p>Para mayor transparencia, las personas jurídicas que suministren servicios financieros incluyendo seguros, servicios auxiliares y mercado de valores deberán constituirse de conformidad con la forma jurídica de sociedades de capital o persona de conformidad con lo señalado en la legislación ecuatoriana y están sujetas a limitaciones no discriminatorias de forma jurídica, así como a la asignación de capital mínimo.</p> <p>Para mayor transparencia, las instituciones del sistema financiero privado, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en compañías o sociedades mercantiles ajenas al sector financiero, con presencia o actividad en el mercado ecuatoriano, incluidas las reguladas por la Ley de Mercado de Valores o por la Ley General de Seguros.</p> <p>Para mayor claridad, los prestadores de servicios financieros bancarios en Ecuador mediante el establecimiento de entidades financieras o la adquisición total o parcial del paquete accionario de una entidad financiera existente, no podrán adquirir o mantener participación accionaria en entidades dedicadas a la prestación de servicios de seguros, relacionados con seguros, servicios de mercado de valores y relacionados con mercado de valores.</p> <p>Un grupo financiero en el Ecuador está conformado por un banco, que posea sociedades de servicios financieros o auxiliares, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualesquiera de éstas, tal como establece el Código Orgánico Monetario y Financiero en su versión vigente el 12 de septiembre de 2014.</p> <p>Un grupo financiero, cualquiera que sea su conformación, no podrá estar integrado por más de un banco, ni poseer más de una sociedad de servicios financieros o auxiliares dedicada a la misma actividad.</p>
<p>A. SERVICIOS DE SEGUROS</p> <p>1) Seguros contra riesgos relativos al transporte marítimo comercial que cubran los vehículos, las mercancías y la responsabilidad que se derive de ellos, y seguros contra riesgos en aviación relativos a las mercancías en tránsito internacional</p>	<p>El Ecuador se reserva el derecho de adoptar medidas orientadas a conferir la prestación de servicios específicos vinculados con la gestión de recursos públicos a las compañías de seguros o reaseguros que tengan participación parcial o total del Estado ecuatoriano.</p> <p>Las empresas de seguros, reaseguros e intermediarios de seguros y reaseguros extranjeros no podrán abrir oficinas de representación.</p> <p>AM, TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
2) Reaseguros y retrocesión	AM: Ninguna TN: Ninguna
3) Seguros directos (incluido el coaseguro) i) De vida ii) Distintos de los de vida Servicios de seguros contra accidentes y de seguro médico. Servicios de seguros de fletes. Servicios de seguros contra incendios y otros daños a los de bienes. Servicios de seguros contra pérdidas pecuniarias. Servicios de seguros de responsabilidad civil general	AM, TN: Ninguna
4) Actividades de intermediación de seguros, por ejemplo, las de los corredores y agentes de seguros	AM, TN: Ninguna.
5) Servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo, los de consultores, actuarios, evaluación de riesgo o indemnización de siniestros	AM, TN; Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. SERVICIOS BANCARIOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS (excluidos los seguros)</p>	<p>El Ecuador se reserva el derecho de adoptar medidas orientadas a conferir la prestación de servicios específicos vinculados con la gestión de recursos públicos a las entidades financieras que tengan participación parcial o total del Estado ecuatoriano. No se permiten sucursales en las instituciones del mercado de valores.</p>
<p>a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CCP 81115-81119)</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>b) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, hipotecarios, <i>Factoring</i> desarrollado por instituciones financieras y financiación de transacciones comerciales (CCP 8113)</p>	
<p>c) Servicios de arrendamiento financiero (CCP 8112)</p>	
<p>d) Servicios de pago y transferencia monetaria: tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios (CCP 81339)</p>	
<p>e) Garantías y compromisos (CCP 81199)</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>f) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea a través de bolsa o en el mercado extrabursátil, de los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, y certificados de depósito) ( parte de CCP 81339)</li> <li>- divisas (CCP 81333)</li> <li>- productos derivados: futuros y opciones (parte de CCP 81339)</li> <li>- instrumentos de los mercados cambiarios y monetarios, swaps y acuerdos a plazos sobre el tipo de interés. ( parte de CCP 81339)</li> <li>- Valores transferibles (CCP 81321)</li> <li>- Otros instrumentos y activos financieros negociables: metal inclusive (parte de CCP 71339)</li> </ul>	<p>AM; TN: Ninguna</p>
<p>g) Participación en emisiones de toda clase de valores, incluyendo la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones (CPP 8132)</p>	<p>AM: Ninguna, excepto que se requiere registro del emisor y de los títulos valores a ser emitidos TN: Ninguna</p>
<p>i) Administración de activos: administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios. (CCP 8119 + 81323)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>j) servicios de pago y compensación de respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables. (CCP 81339 o 81319)</p>	<p>AM, TN: Ninguna</p>
<p>k) Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas bajo la denominación servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros); informes de análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y cartera de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración de las empresas (CCP 8131 o 8133)</p>	<p>AM: Ninguna, excepto para recolectar, mantener y entregar la información crediticia TN: Ninguna</p>
<p>l) Suministro y transferencias de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ello relacionado por proveedores de otros servicios financieros. (CCP 8131)</p>	<p>AM: Ninguna, excepto para recolectar, mantener y entregar la información crediticia TN: Ninguna</p>
<p>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (excepto los enumerados en literales del 1.A de la h-j de la Clasificación W120)</p>	
<p>A) Servicios de hospital (CCP 9311)</p>	<p>AM; Ninguna, excepto que los servicios que ofertan las empresas de salud y medicina prepagada deberán ser prestados por sociedades anónimas, nacionales o extranjeras. TN: Ninguna</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	<p>Toda persona natural, jurídica, empresa o sociedad, previo al inicio de cualquier actividad turística descrita en la Ley de Turismo, obtendrán el registro de turismo, que consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos en el catastro o registro público de empresarios y establecimientos turísticos, en el Ministerio de Turismo del Ecuador.</p>
A) Hoteles y restaurantes, (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641-643)	AM; TN: Ninguna
B) Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los servicios mayoristas de organización de viajes) (CCP 7471)	AM; TN: Ninguna
C) Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	AM; TN: Ninguna
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
A) Servicios de espectáculos incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)	<p>AM; TN: Ninguna, salvo que los empresarios, personas naturales o jurídicas que contraten artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeras, tendrán la obligación de presentar conjuntamente en el mismo espectáculo, artistas nacionales, en una proporción del 60% del total del programa artístico.</p> <p>Las remuneraciones de los artistas ecuatorianos no serán inferiores al 50% respecto de las remuneraciones pagadas al o a los artistas extranjeros.</p> <p>Lo dispuesto en los dos incisos anteriores no se aplicará a los casos de presentación de artistas, conjuntos musicales u orquestas extranjeros auspiciados por sus respectivos Gobiernos o por entidades u organismos públicos nacionales o internacionales, ni a aquellos en que no pueda contarse, por la especial naturaleza artística de la presentación con la correspondiente contraparte ecuatoriana.</p> <p>Las presentaciones artísticas extranjeras auspiciadas por gobiernos de otros países o por entidades u organismos públicos, nacionales o internacionales, deberán contar con la aprobación del Ministerio del Trabajo y Bienestar Social, a través de la Dirección de Empleo y Recursos Humanos en consulta con FENARPE.</p>
Se excluyen: Servicios de juegos de azar y apuestas (CCP 96492)	
B) Servicios de agencias de noticias (CCP 962)	AM; TN: Ninguna
C) Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	AM; TN: Ninguna
D) Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CCP 964)	AM; TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A) Servicios de transporte marítimo	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7211)	AM, TN; Ninguna
b) Transporte de carga (CCP 7212) excluido el transporte de cabotaje nacional. Incluye el traslado de equipo siempre y cuando no representen ingresos para el prestador.	AM, TN; Ninguna
B. Transporte por vías navegables interiores	
b) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	AM, TN; Ninguna
c) Transporte de carga (CCP 7222)	AM, TN; Ninguna
C. Transporte ferroviario	
Transporte de pasajeros (CCP 7111)	AM, TN; Ninguna
Transporte de carga (CCP 7112)	AM, TN; Ninguna
F) Servicios de transporte por carretera	
a) Servicios de transporte de pasajeros	AM; TN; Ninguna, salvo que Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a las operaciones en zonas limítrofes de transporte terrestre internacional de carga o pasajeros.
b) Servicios de transporte de cargas	
c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7121+ 7122+ 7123+ 7124)	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>12. SERVICIOS AUXILIARES DE TRANSPORTE</p> <p>A. Servicios auxiliares (únicamente para el transporte marítimo)</p> <p>a) Carga y descarga de mercancías</p> <p>b) Servicios de almacenamiento</p> <p>c) Agencias de transporte de cargas</p> <p>d) Asistencia en materia de remolque y tracción</p> <p>e) Aprovisionamiento de víveres, combustibles y agua</p> <p>f) Servicios de ayuda en la navegación</p> <p>g) Servicios de reparación de urgencia</p> <p>h) Servicios de fondeo, muelleaje y atraque (CCP 741+742+ 748+ 749)</p>	<p>Los titulares de concesiones y otras formas de licencia para la prestación de servicios portuarios deben estar constituidos en Ecuador y tener como objeto social principal dicha prestación u otras actividades relacionadas con la operación o administración de puertos. En el caso de personas naturales, estas deben estar domiciliadas en el Ecuador y tener la autorización correspondiente.</p> <p>AM; TN: Ninguna, excepto que la carga y descarga y el almacenamiento de hidrocarburos se asigna exclusivamente a empresas de navieras nacionales, estatales o mixtas en las que el Estado tenga una participación de por lo menos el 51% del capital social.</p>
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p>	
<p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p>	<p>AM ; TN: Ninguna</p>
<p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p>	<p>AM ; TN: Ninguna</p>
<p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p>	<p>AM ; TN: Ninguna</p>
<p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p>	<p>AM : Sin consolidar TN: Ninguna</p>
<p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p>	<p>AM ; TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)	AM ; TN: Ninguna
C) Servicios auxiliares de transporte ferroviario d) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril(CCP 743) f) Otros servicios de apoyo y auxiliares(parte de CCP 749)	AM; TN: Ninguna
D) Servicios auxiliares del transporte por carretera a) Servicios de carga y descarga b) Servicios de almacenamiento c) Servicios de agencias de transporte de mercancías e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera f) Otros servicios de apoyo y auxiliares(CCP 741+ 742+ 744+ 749) (parte de CCP 741) E) Servicios auxiliares de transporte aéreo	Los titulares de concesiones y otras formas de licencia para la prestación de servicios portuarios deben estar constituidos en Ecuador y tener como objeto social principal dicha prestación u otras actividades relacionadas con la operación o administración de puertos. En el caso de personas naturales, estas deben estar domiciliadas en el Ecuador y tener la autorización correspondiente. AM; TN: Ninguna, excepto que la carga y descarga y el almacenamiento de hidrocarburos se asigna exclusivamente a empresas de navieras nacionales, estatales o mixtas en las que el Estado tenga una participación de por lo menos el 51% del capital social.
a) Servicios de explotación de aeropuertos con exclusión de la manipulación de la carga (servicios CCP 7461)	AM, TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (parte de CCP 8868)	AM, TN: Ninguna, salvo que en las empresas ecuatorianas sólo personal técnico aeronáutico de nacionalidad ecuatoriana podrá ejercer actividades aeronáuticas remuneradas en el país, solo se autorizará el empleo de técnicos extranjeros o instructores del personal técnico ecuatoriano, cuando sea necesario para el desempeño o mejoramiento de un servicio aeronáutico, estas autorizaciones concederá la Dirección General de Aviación Civil por un plazo no mayor de seis meses, susceptible de ser renovado por igual periodo, si persiste y se comprueba la necesidad del caso. Dentro de estos plazos el personal contratado tendrá la obligación de dar el debido entrenamiento al personal ecuatoriano que lo sustituirá.
c) Venta y comercialización de servicios de transporte aéreo.	AM; TN: Ninguna
d) Servicios de reserva informatizados (SRJ)	AM; TN: Ninguna
13. SERVICIOS DE ENERGÍA	Para celebrar contratos de exploración y producción, las empresas extranjeras, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley de Compañías, fijar domicilio en Ecuador y nombrar representante o apoderado con residencia en Ecuador. Por su parte, las personas naturales extranjeras deberán estar inscritas en los registros públicos y nombrar apoderado de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Ecuador. Ecuador se reserva el derecho para determinar los casos en los que podrá requerirse una concesión u otro título habilitante para proveer dichos servicios.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>A. SERVICIOS RELACIONADOS A LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN</p> <p>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. (CCP 8675)</p> <p>Servicios relacionados con la minería (CCP 883)</p> <p>Servicios de reparación y mantenimiento de productos fabricados de metal, maquinaria y equipo, y maquinaria eléctrica (parte de la CCP 8861-8866)</p> <p>Servicios de ingeniería (CCP 8672)</p> <p>Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)</p> <p>Servicios de consultores en administración (CCP 865)</p> <p>Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)</p> <p>Servicios de ensayo y análisis técnico (CCP 8676)</p>	<p>AM; TN: Ninguna</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>B. SERVICIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA</b></p> <p>B.1 Construcción de infraestructura de energía</p> <p>Tuberías de gran extensión, líneas de comunicación y de energía (cables) (CCP 51340)</p> <p>Tuberías y cables urbanos, instalaciones urbanas complementarias (CCP 51350)</p> <p>Construcciones para la minería y la industria (CCP 51360)</p> <p>Servicios de arrendamiento de equipo para la construcción o demolición de edificios, u obras de ingeniería civil con operarios (CCP 518)</p>	<p>AM: Sin consolidar</p> <p>TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	
Servicios de almacenamiento de líquidos y gases (CCP 74220)	AM: Sin consolidar TN: Ninguna

»

- 1 Los servicios de asesoría y consultoría relacionados con agricultura, caza, silvicultura y pesca se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
- 2 Sin perjuicio de la potestad del Gobierno de Ecuador de ejercer sus competencias y de regular e introducir nuevas reglamentaciones relativas a la promoción de la producción sustentable y comercio justo de bienes agrícolas, el desarrollo de prácticas agrícolas que protejan y promuevan la soberanía alimentaria, el fomento de las condiciones económicas y sociales de agricultores y a las comunidades rurales y para la conservación, restauración y distribución de los suelos cultivables.
- 3 Este sector está limitado a las actividades de las industrias manufactureras. No incluye actividades que sean audiovisuales relacionadas o presentes en contenidos culturales.
- 4 "Artículos de correspondencia" comprenden una comunicación escrita en cualquier clase de medio físico que se transportará y entregará en la dirección indicada por el remitente en el mismo artículo o su envoltura. Los libros, los catálogos, los periódicos y otras publicaciones periódicas no se consideran como artículos de correspondencia.
- 5 Transporte del correo por cuenta propia por cualquier modo terrestre.
- 6 Transporte del correo en cuenta propia por aire.
- 7 Sujeto a régimen de concesión.»

«SECCIÓN B

PARTE UE

Se utilizan las siguientes abreviaturas:

- AT Austria
- BE Bélgica
- BG Bulgaria
- CY Chipre
- CZ República Checa
- DE Alemania
- DK Dinamarca
- ES España
- EE Estonia
- FI Finlandia
- FR Francia
- EL Grecia
- HR Croacia
- HU Hungría
- IE Irlanda
- IT Italia
- LV Letonia
- LT Lituania



LU	Luxemburgo
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SK	Eslovaquia
SI	Eslovenia
SE	Suecia
UE	Unión Europea, incluidos todos sus Estados Miembros
UK	Reino Unido

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores de servicios liberalizados en virtud del artículo 121 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso a los mercados y al trato nacional aplicables a los servicios y proveedores de servicios de los Países Andinos signatarios en esos sectores. La lista consta de los siguientes aspectos:

- a) una primera columna indica el sector o subsector en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación de la liberalización a que se aplican las reservas; y
- b) una segunda columna se describen las reservas aplicables.

Cuando la columna a que se hace referencia en el subpárrafo (b) solo incluye reservas específicas para Estados Miembros de la Unión Europea determinados, los Estados Miembros de la Unión Europea no mencionados asumen compromisos en el sector en cuestión sin ningún tipo de reserva<sup>1</sup>.

No está comprometida la prestación transfronteriza de servicios en sectores o subsectores cubiertos por el presente Acuerdo que no figuren en la lista que figura a continuación.

2. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) por "CCP" se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, nº 77, CCP prov, 1991; y
  - b) por "CCP ver. 1.0" se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, nº 77, CCP ver 1.0, 1998.
3. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos de autorización cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional en el sentido de los artículos 119 y 120 del presente Acuerdo. Dichas medidas (ej. la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas), incluso en caso de que no aparezcan enumeradas, son de aplicación en cualquier caso a los proveedores de servicios de los Países Andinos signatarios.
4. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
5. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
6. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Bienes inmuebles  Modos 1 y 2  AT, BG, CY, CZ, DK, EE, EL, FI, HU, IE, IT, LT, LV, MT, PL, RO, SI, SK: Limitaciones para la adquisición de terrenos y bienes inmuebles por inversionistas extranjeros<sup>2</sup></p>
<p>I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p>	
<p>A. Servicios profesionales</p>	
<p>a) Servicios jurídicos (CCP 861)<sup>3</sup>  con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, <i>huissiers de justice u officiers publics et ministériels</i></p>	<p>Modos 1 y 2  AT, CY, ES, EL, LT, MT, SK: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho nacional (Unión Europea y sus Estados Miembros), está sujeta al requisito de nacionalidad.  HR: Sin consolidar para la práctica del Derecho croata.  BE, FI: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. En Bélgica se aplican cuotas para comparecer ante la "Cour de cassation" en causas no penales.  BG: Los abogados extranjeros solo pueden prestar servicios de representación legal de un nacional de su país de origen y supeditada a la reciprocidad y la cooperación con un abogado búlgaro. Requisito de residencia permanente para los servicios de mediación legal.  FR: El acceso de los abogados a la profesión de "avocat auprès de la Cour de Cassation" y "avocat auprès du Conseil d'État" está sometido a cuotas y al requisito de nacionalidad.  HU: La plena admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Para los abogados extranjeros, el ámbito de las actividades legales está limitado a la prestación de asesoramiento jurídico.</p>
	<p>LV: Requisito de nacionalidad para los abogados jurados, a los que está reservada la representación legal en procedimientos penales.  DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional y las sociedades de servicios jurídicos registradas en Dinamarca. Se debe rendir un examen sobre el derecho de Dinamarca para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.  SE: La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco "advokat", está sujeta a un requisito de residencia.</p>
<p>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p>Modo 1  FR, HU, IT, MT, RO, SI: Sin consolidar  AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.  Modo 2  Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, salvo los servicios de contabilidad)</p>	<p>Modo 1 BE, BG, CY, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PT, RO, SI, UK: Sin consolidar AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes y para desempeñar los servicios de auditoría contemplados en las leyes específicas austriacas (ej. ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.). HR: Las empresas extranjeras de auditoría podrán prestar servicios de auditoría en el territorio de Croacia en el que hayan establecido una sucursal. SE: Solo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Solo esas personas pueden ser accionistas y constituir sociedades colectivas para el ejercicio cualificado de la auditoría (con fines oficiales). Se requiere la residencia para la aprobación. LT: El informe del auditor se debe preparar en colaboración con un auditor acreditado para ejercer en Lituania. Modo 2 Ninguna</p>
<p>c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)<sup>4</sup></p>	<p>Modo 1 AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes. CY: Los agentes fiscales deben estar debidamente autorizados por el Ministro de Hacienda. La autorización está sujeta a una prueba de necesidades económicas. Los criterios utilizados son análogos a los utilizados para conceder una autorización para inversiones extranjeras (enumerados en los compromisos horizontales), y se aplican a este subsector, teniendo siempre en cuenta la situación del empleo en el subsector. BG, MT, RO, SI: Sin consolidar Modo 2 Ninguna</p>
<p>d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)</p>	<p>Modo 1 AT: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación. BE, BG, CY, EL, IT, MT, PL, PT, SI: Sin consolidar DE: Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero. HR: Las personas físicas y jurídicas pueden prestar servicios de arquitectura previa autorización del Colegio de Arquitectos de Croacia. Los dibujos y modelos o proyectos elaborados en el extranjero deben ser reconocidos (validados) por una persona física o jurídica autorizada en Croacia en lo que respecta a su compatibilidad con la legislación croata. Sin consolidar para la planificación urbana. HU, RO: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística. Modo 2 Ninguna</p>
<p>f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)</p>	<p>Modo 1 AT, SI: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación pura. BG, CY, EL, IT, MT, PT: Sin consolidar HR: Las personas físicas y jurídicas pueden prestar servicios de ingeniería previa autorización del Colegio de Ingenieros de Croacia. Los dibujos y modelos o proyectos elaborados en el extranjero deben ser reconocidos (validados) por una persona física o jurídica autorizada en Croacia en lo que respecta a su compatibilidad con la legislación croata. Modo 2 Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de CCP 85201)	Modo 1 AT, BE, BG, CY, DE, DK, EE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PT, RO, SK, UK: Sin consolidar HR: Sin consolidar, excepto para la telemedicina. SI: Sin consolidar para los servicios de medicina social, sanidad, epidemiología y médicos/ecológicos; suministro de sangre, preparados de sangre y trasplantes y autopsias. Modo 2 Ninguna
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, MT, NL, PT, RO, SI, SK: Sin consolidar UK: Sin consolidar, a excepción del laboratorio veterinario y de servicios técnicos suministrados a cirujanos veterinarios, al consejo general, a la orientación y a la información por ejemplo: nutricional, del comportamiento y cuidado de animales de compañía. Modo 2 Ninguna
j) 1. Servicios de comadronas (parte de CCP 93191) j) 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PT, RO, SI, SK, UK: Sin consolidar FI, PL: Sin consolidar excepto para personal de enfermería. HR: Sin consolidar, excepto para la telemedicina. Modo 2 Ninguna
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos <sup>5</sup>	Modo 1 AT, BE, BG, DE, CY, CZ (solo para Ecuador), DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar CZ (solo para Colombia y Perú), LV, LT: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las ventas por correspondencia. HU: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a CCP 63211. Modo 2 Ninguna
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Modos 1 y 2 Ninguna
C. Servicios de investigación y desarrollo	
a) Investigación y desarrollo de las ciencias naturales (CCP 851) b) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (CCP 852 excluidos los servicios psicológicos) <sup>6</sup> c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 853)	Para a) y c): Modos 1 y 2 UE: Para los servicios de investigación y desarrollo financiados con fondos públicos, solo pueden concederse derechos exclusivos y/o autorizaciones a nacionales de la Unión Europea y a personas jurídicas de la Unión Europea que tengan su sede principal en la Unión Europea.  Para b): Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>7</sup></b>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Modo 1 BG, CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, RO, SK, SI: Sin consolidar HR: Se requiere presencia comercial Modo 2 Ninguna
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Modo 1 BG, CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, RO, SK, SI: Sin consolidar HR: Se requiere presencia comercial Modo 2 Ninguna
<b>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</b>	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	Modo 1 BG, CY, DE, HU, MT, RO: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
b) De aeronaves (CCP 83104)	Modos 1 y 2 BG, CY, CZ, HU, LV, MT, PL, RO, SK: Sin consolidar UE: Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos de la Unión Europea deben estar registradas en el Estado Miembro de la Unión Europea que haya otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la Unión Europea. Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Modo 1 BG, CY, HU, LV, MT, PL, RO, SI: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
d) De otro tipo de maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Modo 1 BG, CY, CZ, HU, MT, PL, RO, SK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Modos 1 y 2 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK, UK: Sin consolidar EE: Sin consolidar excepto en el caso de los servicios de arrendamiento o alquiler de cintas de vídeo ya grabadas para su utilización en el hogar con fines de esparcimiento.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Modos 1 y 2 Ninguna
<b>F. Otros servicios prestados a las empresas</b>	
a) Publicidad (CCP 871)	Modos 1 y 2 Ninguna
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública (CCP 864)	Modos 1 y 2 Ninguna
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Modos 1 y 2 Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Modos 1 y 2 HU: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602).
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	Modo 1 IT: Sin consolidar en lo que se refiere a las profesiones de biólogo y analista químico. HR: Sin consolidar para los servicios relacionados con la expedición de certificados obligatorios y documentos oficiales similares. BG, CY, CZ, MT, PL, RO, SK, SE: Sin consolidar Modo 2 BG, CY, CZ, MT, PL, RO, SK, SE: Sin consolidar HR: Sin consolidar para los servicios relacionados con la expedición de certificados obligatorios y documentos oficiales similares.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de CCP 881)	Modo 1 IT: Sin consolidar en lo que se refiere a las actividades reservadas a los agrónomos y los "periti agrari". CY, EE, MT, RO, SI: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de CCP 882)	Modo 1 LV, MT, RO, SI: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la fabricación (parte de CCP 884 y parte de CCP 885)	Modos 1 y 2 Ninguna
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	Modo 1 AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, HR, IE, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK, SI, SE: Sin consolidar Modo 2 AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, HR, IE, LV, LT, MT, PL, PT, RO, SK, SI: Sin consolidar
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, EL, FI, FR, HR, IE, IT, LU, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK, UK: Sin consolidar Modo 2 AT, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, EL, FI, FR, HR, IE, IT, LU, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SK, UK: Sin consolidar
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Modo 1 AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, FR, HR, IT, IE, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SK, SI: Sin consolidar Modo 2 AT, BG, CY, CZ, DE, EE, ES, FI, FR, HR, IT, IE, LV, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI: Sin consolidar
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Modos 1 y 2 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, UK: Sin consolidar

Sector o subsector	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Modos 1 y 2 HU: Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 87304 y CCP 87305. BE, BG, CY, CZ, ES, EE, FI, FR, HR, IT, LV, LT, MT, PT, PL, RO, SI, SK: Sin consolidar
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	Modo 1 BE, BG, CY, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, UK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de exploración. HR: Los servicios básicos de consultoría en materia geológica, geodésica y de minería así como los servicios de consultoría conexos en materia de protección del medio ambiente en el territorio de Croacia solo pueden llevarse a cabo conjuntamente con o por mediación de personas jurídicas del país. Modo 2 Ninguna
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)	Modo 1 En el caso de buques de transporte marítimo: BE, BG, CY, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LT, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, UK: Sin consolidar En el caso de buques de transporte por vías navegables interiores: UE: Sin consolidar. Modo 2 Ninguna
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de CCP 8868)	Modo 1 AT, BE, BG, DE, CY, CZ, DK, ES, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, UK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de CCP 8867 y parte de CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)	Modo 1 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>8</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Modos 1 y 2 Ninguna
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK, UK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Modo 1 CY, MT: Sin consolidar BG, EE, LV, LT, PL, SE, SI: Sin consolidar para el suministro de servicios aerofotográficos. HR, LV: Sin consolidar para los servicios de fotografía especializada (CCP 87504). Modo 2 Ninguna
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modos 1 y 2 Ninguna
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modos 1 y 2 Ninguna, excepto: SE (solo para Ecuador): Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de CCP 87909)	Modos 1 y 2 Ninguna
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	Modo 1 PL: Sin consolidar para los servicios de intérpretes jurados. HU, SK: Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales. HR: Sin consolidar para los documentos oficiales. Modo 2 Ninguna
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Modo 1 DE: Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero. Para el modo 2 Ninguna
r) 3. Servicios de agencias de recaudación de fondos (CCP 87902)	Modos 1 y 2 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Modos 1 y 2 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>9</sup>	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK, UK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Modos 1 y 2 Ninguna
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Modos 1 y 2 Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
<p>A. Servicios postales y de correos (Servicios relativos al despacho<sup>10</sup> de objetos de correspondencia<sup>11</sup> con arreglo a la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros: i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa<sup>12</sup>, ii) Despacho de paquetes y bultos con destinatario específico<sup>13</sup>, iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico<sup>14</sup>, iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado, v) Servicios de envío urgentes<sup>15</sup>, de los objetos mencionados en los incisos i) a iii), vi) Despacho de objetos sin destinatario específico, vii) Intercambio de documentos<sup>16</sup>.</p>	<p>Modos 1 y 2 Ninguna<sup>17</sup></p>
<p>Los subsectores i), iv) y v) pueden ser excluidos cuando no entran dentro del ámbito de los servicios que pueden ser reservados, que son: los objetos de correspondencia cuyo precio es inferior a dos veces y media la tarifa pública básica, siempre que tengan un peso inferior a 50 gramos<sup>18</sup>, más el servicio de correo certificado utilizado en los procedimientos judiciales o administrativos.) (parte de CCP 751, parte de CCP 71235<sup>19</sup> y parte de CCP 73210)<sup>20</sup></p>	
<p>B. Servicios de telecomunicaciones Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p>	
<p>a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético<sup>21</sup>, con exclusión de la difusión<sup>22</sup></p>	<p>Modos 1 y 2 Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>23</sup>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>UE: Ninguna, excepto que los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos al transporte de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador de la Unión Europea en materia de comunicaciones electrónicas.</p> <p>BE: Sin consolidar</p>
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<p>Para el modo 1</p> <p>CY, CZ, HU, LV, MT, SK: Sin consolidar</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna</p>
<p>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)</p> <p>A. Servicios de intermediarios</p> <p>a) Servicios de intermediarios de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 61111, parte de 6113 y parte de CCP 6121)</p> <p>b) Otros servicios de intermediarios (CCP 621)</p> <p>B. Servicios comerciales al por mayor</p> <p>a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 61111, parte de 6113 y parte de CCP 6121)</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>UE: Sin consolidar para distribución de productos químicos y de metales (y piedras) preciosos.</p> <p>AT: Sin consolidar para la distribución de artículos pirotécnicos, artículos inflamables, dispositivos de explosión y sustancias tóxicas.</p> <p>AT, BG: Sin consolidar para la distribución de productos para uso médico como aparatos médicos y quirúrgicos, sustancias médicas y objetos para uso médico.</p> <p>HR: Sin consolidar para los productos derivados del tabaco.</p> <p>Modo 1</p> <p>AT, BG, PL, RO: Sin consolidar para la distribución de tabaco y productos derivados del tabaco.</p> <p>IT: Para los servicios comerciales al por mayor, monopolio estatal del tabaco.</p> <p>BG, FI, PL, RO: Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución de bebidas alcohólicas.</p> <p>SE: Sin consolidar en lo que se refiere a la venta al por menor de bebidas alcohólicas.</p> <p>AT, BG, CZ, FI, RO, SK, SI: Sin consolidar en lo que se refiere a la distribución de productos farmacéuticos.</p> <p>BG, HU, PL: Sin consolidar para servicios de corredores de mercancías.</p> <p>FR: Para los servicios de intermediarios, sin consolidar en lo que se refiere a comerciantes e intermediarios que actúan en 17 mercados de interés nacional de alimentos frescos. Sin consolidar en lo que se refiere al comercio al por mayor de productos farmacéuticos.</p> <p>MT: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de intermediarios.</p> <p>BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SK, UK: Para servicios comerciales al por menor, sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las ventas por correspondencia.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de CCP 7542)</p> <p>c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622 excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos<sup>24</sup>)</p> <p>C. Servicios comerciales al por menor<sup>25</sup></p> <p>Servicios comerciales al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de CCP 6113 y parte de CCP 6121)</p> <p>Servicios comerciales al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de CCP 7542)</p> <p>Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)</p> <p>Servicios comerciales al por menor de otros productos (no energéticos), excepto de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos<sup>26</sup></p> <p>(CCP 632, excluidos 63211 y 63297)</p> <p>D. Servicios de franquicia (CCP 8929)</p>	
<p>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)</p>	
<p>A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)</p>	<p>Modo 1 BG, CY, FI, FR, HR, IT, MT, RO, SE, SI: Sin consolidar</p> <p>Modo 2 CY, FI, HR, MT, RO, SE, SI: Sin consolidar</p>
<p>B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)</p>	<p>Modo 1 BG, CY, FI, FR, HR, IT, MT, RO, SE: Sin consolidar</p> <p>Modo 2 CY, FI, MT, RO, SE: Sin consolidar</p> <p>Modos 1 y 2 LV: Sin consolidar para los servicios de enseñanza relativos a los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes minusválidos (CCP 9224).</p>
<p>C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)</p>	<p>Modo 1 AT, BG, CY, FI, FR, IT, MT, RO, SE: Sin consolidar</p> <p>Modo 2 AT, BG, CY, FI, MT, RO, SE: Sin consolidar</p> <p>Modos 1 y 2 CZ, SK: Sin consolidar para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Modos 1 y 2 AT: Sin consolidar para los servicios de enseñanza de adultos mediante emisiones radiofónicas o televisivas. CY, FI, MT, RO, SE: Sin consolidar
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Modos 1 y 2 AT, BE, BG, CY, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SI, SE, UK: Sin consolidar. HR: Ninguna para la educación por correspondencia o la educación por vía telemática.
<p>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401)<sup>27</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>28</sup></p> <p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</p> <p>a) Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de CCP 94060)<sup>29</sup></p> <p>E. Amortiguamiento del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</p> <p>a) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios de protección del medio ambiente y accesorios (CCP 94090)</p>	<p>Modo 1</p> <p>UE: Sin consolidar, excepto los servicios de consultores.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p data-bbox="226 79 539 105"><b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b></p> <p data-bbox="226 109 644 159"><b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b></p>	<p data-bbox="699 109 820 134">Modos 1 y 2</p> <p data-bbox="699 138 1350 214">AT, BE, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <p data-bbox="699 218 1315 382">i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</p> <p data-bbox="699 386 1362 705">ii) mercancías en tránsito internacional.</p> <p data-bbox="699 709 1362 919">AT: Se prohíben las actividades de promoción y la intermediación en nombre de una filial no establecida en la Unión Europea o de una sucursal no establecida en Austria (excepto en materia de reaseguros y retrocesión). Los seguros obligatorios de transporte aéreo, excepto en el caso de los seguros de transporte aéreo comercial internacional, solo pueden ser suscritos por filiales establecidas en la Unión Europea o sucursales establecidas en Austria. El impuesto sobre las primas es mayor cuando se trata de contratos de seguro (excepto los contratos de reaseguro y retrocesión) suscritos por filiales no establecidas en la Unión Europea o sucursales no establecidas en Austria. Se pueden establecer excepciones al pago del impuesto más elevado.</p> <p data-bbox="699 924 1362 1087">DK: El seguro obligatorio de transporte aéreo solo puede ser suscrito por compañías establecidas en la Unión Europea. Ninguna persona ni sociedad (incluidas las compañías de seguros) puede colaborar en la realización de seguros directos con fines comerciales para personas residentes en Dinamarca, buques de Dinamarca o bienes situados en Dinamarca, salvo las compañías de seguros autorizadas por la legislación de Dinamarca o por las autoridades competentes de Dinamarca.</p> <p data-bbox="699 1092 1347 1167">DE: Las pólizas de seguro obligatorio de transporte aéreo solo pueden ser suscritas por filiales establecidas en la Unión Europea o sucursales establecidas en Alemania. Si una compañía de seguros extranjera ha establecido una sucursal en Alemania, podrá celebrar seguros en Alemania relacionados con el transporte internacional solo a través de la sucursal establecida en Alemania.</p> <p data-bbox="699 1171 1362 1222">FR: El seguro de riesgos relacionados con el transporte terrestre solo puede ser efectuado por compañías de seguros establecidas en la Unión Europea.</p> <p data-bbox="699 1226 1362 1281">PL: Sin consolidar para los reaseguros y la retrocesión, a excepción de los riesgos relativos a las mercancías en el comercio internacional.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>PT: El seguro de transporte aéreo y marítimo, incluido el seguro de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, solo puede ser suscrito por compañías establecidas en la Unión Europea; solo las personas y empresas establecidas en la Unión Europea pueden actuar en Portugal como intermediarios de esas operaciones de seguros.</p> <p>RO: Únicamente se permite el reaseguro en el mercado internacional si el riesgo no puede reasegurarse en el mercado interior.</p> <p>ES: Por lo que se refiere a los servicios actuariales, requisito de residencia y tres años de experiencia pertinente.</p> <p>Modo 1 AT, BE, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, NL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar para los servicios de intermediación de seguros, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p>BG: Sin consolidar para los seguros directos, a excepción de los servicios ofrecidos por proveedores extranjeros a extranjeros en el territorio de la República de Bulgaria. El seguro de transporte, que abarca las mercancías, los propios vehículos y la responsabilidad por riesgos situados en la República de Bulgaria no puede ser suscrito directamente por compañías de seguros extranjeras. Una compañía de seguros extranjera puede celebrar contratos de seguro solamente a través de una sucursal. Sin consolidar para el seguro de depósitos y sistemas similares de compensaciones, así como regímenes de seguro obligatorios.</p> <p>CY, LV, MT: Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional.</li> </ul> <p>LT: Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espacial (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</li> <li>ii) mercancías en tránsito internacional, excepto las que utilicen el transporte terrestre cuando el riesgo esté situado en Lituania.</li> </ul>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>BG, LV, LT, PL: Sin consolidar en lo que se refiere a la intermediación de seguros.</p> <p>FI: Solamente los aseguradores que tengan su oficina principal en la Unión Europea o una sucursal en Finlandia pueden ofrecer servicios de seguros directos (incluido el coaseguro). La prestación de servicios de correduría de seguros queda condicionada al establecimiento de una sede permanente de actividad en la Unión Europea.</p> <p>HR: Sin consolidar para los servicios de seguros directos y los servicios de intermediación de seguros directos, excepto:</p> <p>a) seguros de vida: para la prestación de seguros de vida a los extranjeros residentes en Croacia;</p> <p>b) seguros distintos de los de vida: para la prestación de seguros distintos de los de vida a los extranjeros residentes en Croacia, excepto la responsabilidad automovilística;</p> <p>c) marítimo, aéreo y transporte.</p> <p>HU: Solo se permite el suministro de servicios de seguro directo en el territorio de Hungría por compañías de seguros no establecidas en la Unión Europea a través de una sucursal registrada en Hungría.</p> <p>IT: Sin consolidar en lo que se refiere a la profesión actuarial. El seguro de transporte de mercancías, el seguro de vehículos en cuanto tales y el seguro de responsabilidad civil respecto de riesgos situados en Italia solo pueden ser suscritos por compañías de seguros establecidas en la Unión Europea. Esta reserva no se aplica al transporte internacional de bienes importados por Italia.</p> <p>SE: Solo se permite el suministro de servicios de seguro directo a través de un asegurador autorizado en Suecia, siempre que el proveedor de servicios extranjero y la compañía de seguros sueca pertenezcan a un mismo grupo de sociedades o tengan un acuerdo de cooperación entre ellos.</p> <p>Modo 2</p> <p>AT, BE, BG, CZ, CY, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar en lo que se refiere a la intermediación.</p> <p>BG: En el caso de seguros directos, las personas físicas y jurídicas búlgaras, así como las personas extranjeras que desempeñan una actividad mercantil en el territorio de la República de Bulgaria, pueden suscribir contratos de seguros, con respecto a su actividad en Bulgaria, únicamente con los proveedores que estén autorizados a realizar actividades de seguros en ese país. La indemnización en virtud del seguro resultante de estos contratos será abonada en Bulgaria. Sin consolidar para el seguro de depósitos y sistemas similares de compensaciones, así como regímenes de seguro obligatorios.</p> <p>HR: Sin consolidar para los servicios de seguros directos y los servicios de intermediación de seguros directos, excepto:</p> <p>a) seguros de vida: para la capacidad de los extranjeros residentes en Croacia para obtener seguros de vida;</p> <p>b) seguros distintos de los de vida:</p> <p>i) para la capacidad de los extranjeros residentes en Croacia de obtener seguros distintos de los de vida, excepto la responsabilidad automovilística;</p> <p>ii) - seguros de riesgos personales o inmobiliarios no disponibles en</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>la República de Croacia; - empresas que compran seguros en el extranjero en relación con inversiones en el extranjero, incluido el equipo para las obras; - para garantizar la devolución de préstamos extranjeros (seguro colateral); - seguros de riesgos personales o inmobiliarios de empresas de propiedad al 100 % y empresas conjuntas que realizan una actividad económica en un país extranjero, si se realiza de conformidad con las normas de dicho país o lo exige su registro; - los buques en construcción y revisión, si se estipula en el contrato celebrado con el cliente extranjero(comprador);</p> <p>c) marítimo, aéreo y transporte.  IT: El seguro de transporte de mercancías, el seguro de vehículos en cuanto tales y el seguro de responsabilidad civil respecto de riesgos situados en Italia solo pueden ser suscritos por compañías de seguros establecidas en la Unión Europea. Esta reserva no se aplica al transporte internacional de bienes importados por Italia.</p>
<p>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</p>	<p>Modo 1  AT, BE, BG, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LU, NL, PL, PT, SK, SE, UK: Sin consolidar, excepto para el suministro de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación.  BE: Se requiere el establecimiento en Bélgica para la prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversiones.  BG: Pueden aplicarse limitaciones y condiciones relativas al uso de la red de telecomunicaciones.  CY: Sin consolidar, excepto para el intercambio comercial de valores transferibles, para el suministro de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación.  EE: Se requiere autorización de la Agencia de Supervisión financiera de Estonia e inscripción en el registro de la entidad con arreglo a la legislación estonia, como sociedad anónima, filial o sucursal.  EE: Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos de inversión, y solo las empresas con domicilio social en la Unión Europea pueden actuar como depositarios de los activos de los fondos de inversión.  HR: Sin consolidar para préstamos, arrendamiento financiero, servicios de pago y transferencia monetaria, garantías y compromisos, corretaje de cambios, suministro y transferencia de información financiera, y servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, excluida la intermediación.  LT: Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión, y solo las empresas con domicilio social en la Unión Europea pueden actuar como depositarios de los activos de los fondos de inversión.  IE: Para la prestación de servicios de inversiones o de asesoramiento sobre inversiones se necesita:  D) tener autorización en Irlanda, para lo que normalmente se requiere que la entidad esté constituida como sociedad anónima, asociación o un comerciante individual, en todos los casos con oficina principal/registrada en Irlanda (la autorización puede no requerirse en ciertos casos, por ejemplo si un proveedor de servicios de un tercer país no tiene presencia comercial en Irlanda y no presta servicios a particulares); o</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>II) tener autorización en otro Estado Miembro de la Unión Europea de conformidad con la Directiva de la Unión Europea sobre servicios de inversión.</p> <p>T: Sin consolidar en lo que se refiere a los "promotori di servizi finanziari" (promotores de servicios financieros).</p> <p>LV: Sin consolidar, excepto para la participación en emisiones de toda clase de valores, para el suministro de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación.</p> <p>LT: Se requiere presencia comercial para la administración de fondos de pensiones.</p> <p>MT: Sin consolidar, excepto para la aceptación de depósitos, los préstamos de todo tipo, el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros y para los servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación</p>
	<p>PL: Para el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros y de programas informáticos correspondientes: obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones o la red de otro operador autorizado.</p> <p>RO: Sin consolidar en lo que se refiere al arrendamiento financiero, el intercambio comercial de instrumentos del mercado monetario, cambio de divisas, productos derivados, tipos de cambio e instrumentos del mercado cambiario, valores transferibles y otros instrumentos y activos financieros negociables, la participación en emisiones de toda clase de valores, la gestión de activos y los servicios de pago y compensación respecto de activos financieros. Solo se permiten los servicios de pago y transferencia monetaria por intermedio de un banco residente.</p> <p>SI:</p> <p>1) Participación en emisiones de bonos del Tesoro, administración de fondos de pensiones: Sin consolidar</p> <p>2) Todos los demás subsectores, excepto el suministro y la transferencia de información financiera, la aceptación de créditos (solicitud de préstamos de todo tipo) y aceptación de garantías y compromisos de instituciones de crédito extranjeras por entidades jurídicas nacionales y propietarios exclusivos, y servicios de asesoramiento y otros servicios auxiliares: Sin consolidar.</p> <p>Los miembros de la Bolsa de Eslovenia deben estar constituidos en la República de Eslovenia o ser sucursales de empresas o bancos extranjeros de inversión.</p> <p>Modo 2</p> <p>BG: Pueden aplicarse limitaciones y condiciones relativas al uso de la red de telecomunicaciones.</p> <p>PL: Para el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros y de programas informáticos correspondientes: obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones o la red de otro operador autorizado.</p>
<p>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)</p>	
<p>A. Servicios hospitalarios (CCP 9311)</p> <p>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)</p>	<p>Modo 1</p> <p>AT, BE, BG, DE, CY, CZ, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LV, LT, MT, LU, NL, PL, PT, RO, SI, SE, SK, UK: Sin consolidar</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios sociales (CCP 933)	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, EL, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, UK: Sin consolidar Modo 2 BE: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios sociales distintos de los establecimientos de descanso y para convalecientes y hogares para ancianos.
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas desde el exterior por contrato en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>30</sup>	Modo 1 AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a los servicios de suministro de comidas al exterior por contrato. HR: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modo 1 BG, CY, HU, MT, SK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modo 1 BG, CY, CZ, HU, IT, LT, MT, PL, SK, SI: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Modo 1 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, UK: Sin consolidar Modo 2 CY, CZ, FI, HR, MT, PL, RO, SK, SI: Sin consolidar BG: Sin consolidar, excepto en el caso de productores teatrales, grupos de cantantes, servicios de espectáculos de bandas y orquestas (CCP 96191); servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente (CCP 96192); servicios auxiliares de teatro (CCP 96193). EE: Sin consolidar para otros servicios de espectáculos (CCP 96199), excepto para los servicios relativos al cine y el teatro. LT, LV: Sin consolidar, excepto para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199).
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Modos 1 y 2 Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Modo 1 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar Modo 2 BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Modos 1 y 2 AT: Sin consolidar para servicios de escuelas de esquí y de guías de montaña. BG, CZ, HR, LV, MT, PL, RO, SK: Sin consolidar Modo 1 CY, EE: Sin consolidar
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Modos 1 y 2 Ninguna
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional) <sup>31</sup>	Modos 1 y 2 BG, CY, DE, EE, ES, FR, FI, EL, IT, LT, LV, MT, PL, PT, RO, SI, SE: Se requiere autorización para los servicios de transbordo.
B. Transporte por vías navegables interiores a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modos 1 y 2 UE: Las medidas basadas en acuerdos existentes o futuros sobre el acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), que reservan algunos derechos de tráfico para operadores radicados en los países correspondientes y que cumplan los criterios de nacionalidad respecto a la propiedad. Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin. AT: Requisito de nacionalidad para constituir una compañía naviera por personas físicas. En caso de constitución como persona jurídica, requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes, de los miembros de la junta directiva y de la junta de supervisión. Se requiere domicilio social o establecimiento permanente en Austria. Además, la mayoría de las acciones de la compañía debe estar en posesión de nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea. BG, CY, CZ, EE, FI, HR, HU, LT, MT, RO, SE, SI, SK: Sin consolidar
C. Transporte por ferrocarril a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Modo 1 UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122) b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>32</sup> )	Modo 1 UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
E. Transporte de elementos que no sean combustible por tuberías <sup>33</sup> (CCP 7139)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2: AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar
12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>34</sup>	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (parte de CCP 745) j) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)	Modo 1: UE: Sin consolidar para servicios de carga y descarga del transporte marítimo, servicios de almacenamiento, servicios de despacho de aduana, servicios de aparcamiento de contenedores y de depósito, servicios de tracción o remolque, y servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo. AT, BG, CY, CZ, DE, EE, HU, LT, MT, PL, RO, SK, SI, SE: Sin consolidar para el arrendamiento de embarcaciones con tripulación. HR: Sin consolidar, excepto para f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos. Modo 2: Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores (parte de CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>UE: Las medidas basadas en acuerdos existentes o futuros sobre el acceso a las vías navegables interiores (incluidos los acuerdos a raíz de la conexión Rin-Meno-Danubio), que reservan algunos derechos de tráfico para operadores radicados en los países correspondientes y que cumplan los criterios de nacionalidad respecto a la propiedad. Reglamentos de aplicación del Convenio de Mannheim para la Navegación del Rin.</p> <p>UE: Sin consolidar para servicios de carga y descarga del transporte marítimo, servicios de almacenamiento, servicios de tracción o remolque, y servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores.</p> <p>AT, BG, CY, CZ, DE, EE, FI, HU, LV, LT, MT, RO, SK, SI, SE: Sin consolidar para el Arrendamiento de embarcaciones con tripulación.</p> <p>HR: Sin consolidar</p> <p>Modo 2: Ninguna</p>
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>UE: Sin consolidar para los servicios de tracción o remolque.</p> <p>HR: Sin consolidar, excepto para c) Servicios de agencias de transporte de mercancías.</p> <p>Modo 2 Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios auxiliares del transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)	Modo 1 AT, BG, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, RO, SK, SI, SE: Sin consolidar para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor. HR: Sin consolidar, excepto para c) Servicios de agencias de transporte de mercancías y f) Servicios auxiliares del transporte por carretera que estén sujetos a autorización. Modo 2 Ninguna
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)	Modos 1 y 2 UE: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a los servicios de suministro de comidas al exterior por contrato.
b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna
c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)	Modos 1 y 2 Ninguna
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Modos 1 y 2 UE: Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos de la Unión Europea deben estar registradas en los Estados Miembros de la Unión Europea que hayan otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la Unión Europea. Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales.
e) Ventas y comercialización f) Servicios de reservas informatizados	Modos 1 y 2 UE: Obligaciones específicas para proveedores de servicios que gestionan servicios de sistemas de reservas informatizados que pertenecen o son controlados por transportistas aéreos.
g) Gestión de aeropuertos	Modo 1 UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
F. Servicios auxiliares del transporte de elementos que no sean combustible por tuberías <sup>35</sup> a) Servicios de almacenamiento de elementos que no sean combustible transportados por tuberías (parte de CCP 742)	Modo 1: AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>36</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2: AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de CCP 742)	Modo 1: AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, HR, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Modo 1: UE: Sin consolidar para los servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente. Modo 2 Ninguna
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
F. Venta al por menor de gasóleo, gas envasado, carbón y madera (CCP 63297) y servicios comerciales al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Modo 1: UE: Sin consolidar para los servicios comerciales al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente. BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, SK, UK: Para la venta al por menor de gasóleo, gas envasado, carbón y madera, excepto en lo que se refiere a las ventas por correspondencia: ninguna. Modo 2 Ninguna
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Modo 1: UE: Sin consolidar, excepto para servicios de consultoría, en cuyo caso: ninguna. Modo 2 Ninguna
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Otros tratamientos de belleza n.c.o.p. (CCP 97029)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>37</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Modo 1: UE: Sin consolidar Modo 2 Ninguna
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Modos 1 y 2 Ninguna

<sup>1</sup> La ausencia de reservas específicas para Estados Miembros de la Unión Europea determinados en un sector dado no afecta a las reservas horizontales o a las reservas sectoriales para toda la Unión Europea que se puedan aplicar.

<sup>2</sup> En relación con los sectores de servicios, estas limitaciones no van más allá de las que aparecen en los compromisos actuales en virtud del AGCS.

<sup>3</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho internacional público, el Derecho de la Unión Europea y la ley de la jurisdicción en la que el prestador de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados Miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país anfitrión), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país anfitrión. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados en la Unión Europea que actúe en su propio nombre; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado Miembro de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado Miembro de la Unión Europea que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados del Estado Miembro de la Unión Europea de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la Unión Europea ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la Unión Europea y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados Miembros, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procedimientos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

<sup>4</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto I.A, letra a). Servicios jurídicos.

<sup>5</sup> El suministro al público de productos de farmacia, así como la prestación de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados Miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados Miembros de la Unión Europea, solo el suministro de medicamentos con receta está reservada a los farmacéuticos.

6 Parte de CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, letra h), Servicios médicos y dentales.  
7 El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los  
derechos y/o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren inmuebles.  
8 Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y  
CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F, letra l), 1 a 1, F, l) 4.  
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los  
ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B (Servicios de informática).  
9 No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F,  
letra p).  
10 Se entenderá que el término "despacho" comprende la admisión, la clasificación, el transporte y la  
entrega.  
11 La expresión "objetos de correspondencia" hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de  
operador comercial, sea público o privado.  
12 Por ejemplo, cartas y postales.  
13 Entre otros, libros, catálogos, etc.  
14 Revistas, diarios y publicaciones periódicas.  
15 Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor  
añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y  
el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado o  
el acuse de recibo.  
16 Suministro de medios, incluido el suministro de locales *ad hoc* y transporte realizado por un tercero, que  
permitan la autoentrega mediante intercambio mutuo de objetos de correspondencia entre usuarios que se  
hayan suscrito al servicio. La expresión "objetos de correspondencia" hace referencia a objetos  
despachados por cualquier clase de operador comercial, sea público o privado.  
17 Para los subsectores i) a iv), podrán exigirse licencias individuales que impongan obligaciones de servicio  
universal específicas y/o una contribución financiera a un fondo de compensación.  
18 "Objetos de correspondencia": comunicación en forma escrita en cualquier medio físico enviada y  
entregada en la dirección indicada por el remitente en el propio objeto o en su embalaje. No se consideran  
objetos de correspondencia los libros, los catálogos, los diarios ni las publicaciones periódicas.  
19 Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante cualquier tipo de transporte terrestre.  
20 Transporte de correspondencia por cuenta propia mediante transporte aéreo.  
21 Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (con inclusión del  
procesamiento de transacción) (parte de CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B (Servicios de  
informática).  
22 Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de  
señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de  
contribución entre operadores.  
23 Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consisten en la transmisión y recepción de  
emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía  
satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en  
general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de  
televisión a usuarios particulares.  
24 Estos servicios, que incluyen CCP 62271, se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el  
punto 18.D.  
25 No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A  
LAS EMPRESAS, puntos 1.B y 1.F.1).  
No incluye servicios de comerciales al por menor de productos energéticos que se encuentran en  
SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 13.E y 13.F.  
26 Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos se encuentran en servicios  
profesionales en el punto 1.A, k).  
27 Corresponde a servicios de alcantarillado.  
28 Corresponde a servicios de depuración de gases de escape.  
29 Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.  
30 El suministro de comidas desde el exterior por contrato en los servicios de transporte aéreo se encuentran  
en SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE, en el punto 12.D, a), Servicios de asistencia en  
tierra.  
31 Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo  
internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.



- 32 Parte de CCP 71235, que se encuentran en SERVICIOS DE COMUNICACIONES, en el punto 2.A, Servicios postales y de correos.
- 33 El transporte de combustible por tuberías se encuentra en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 13.B.
- 34 No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 1.F.I) 1 a 1.F.I) 4.
- 35 Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 13.C.
- 36 Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.
- No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.
- 37 Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, letra h), Servicios médicos, 1.A, letra j), 2 Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y Servicios de salud (8.A y 8 C).».
-



«SECCIÓN D

ECUADOR

La presente lista de compromisos es acorde con las disposiciones constitucionales y legales que regulan al sector de servicios en Ecuador y su compatibilidad con los compromisos asumidos a nivel multilateral.

En la elaboración de la presente oferta, se ha considerado Clasificación Central de Productos (CCP) de la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, provisional, No. 77, 1991 para la oferta de comercio transfronterizo de servicios.

La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica el sector o subsector en que Ecuador asume el compromiso y el ámbito de aplicación del compromiso a que se aplican las reservas.



- b) En una segunda columna se describen las reservas aplicables, el modo de suministro y la obligación afectada (Acceso a Mercados -AM o Trato Nacional - TN). Los compromisos de AM y TN son independientes; por tanto si en algún subsector no se ha comprometido AM (permanece "sin consolidar"), no se invalida el compromiso de TN.

Para propósitos metodológicos de revisión y análisis, se indica lo siguiente:

No se realiza ningún tipo de compromisos en los sectores o subsectores de servicios que no se incorporan en el listado

En los sectores de servicios sobre los que se mantienen o incorporan nuevos compromisos aparecen las modificaciones en la columna izquierda denominada "Sector o subsector"

Las reservas, condiciones y salvedades relativas a las disciplinas de acceso a mercado y trato nacional, sobre los compromisos mantenidos o incorporados aparecen en la columna derecha denominada "Descripción de las reservas".

Para complementar el listado, la misma columna derecha incluye las "observaciones" que se estiman necesarias sobre el compromiso o reserva incorporado o mantenido.

Los compromisos en sectores o subsectores específicos se someten a las reservas y limitaciones horizontales incorporadas en la primera sección, los cuales se aplican de forma transversal e irrestricta a todos los sectores, salvo que se especifique lo contrario.

Los compromisos no incluyen medidas relativas a requisitos, estándares técnicos, procedimientos o trámites necesarios para la prestación de un servicio, que se aplican aun cuando no estén listados, salvo que se presenten como limitaciones a las disciplinas de acceso a mercado y trato nacional.

Las reservas, condiciones y salvedades incluidas en el listado adjunto no se aplicarán, en la medida de que presentaren inconsistencias, a los sub sectores y modos comprometidos por el Ecuador en la Lista de Compromisos Específicos asumidos para su adhesión a la Organización Mundial de Comercio - OMC en 1996 y que se encuentran refundidos en el documento S/DCS/W/ECU de 24 de enero de 2003, realizado a partir de los textos originales y modificaciones de los documentos GATS/SC/98/Suppl.1 y GATS/SC/98/Suppl.2, del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC. En ese sentido, dichas reservas, condiciones y salvedades serán aplicables y exigibles para los nuevos sectores y/o modos de suministro consignados únicamente en el listado adjunto.

De acuerdo con las disposiciones incluidas en el artículo 107, párrafo 3, referidas al ámbito de cobertura de las disciplinas en el Título sobre Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, no se enlistan medidas relacionadas con subsidios y subvenciones que se adopten o mantengan por parte del Estado ecuatoriano.

De igual forma, con fundamento en el artículo 107, párrafo 5, del Título sobre Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, Ecuador se reserva el derecho de establecer, mantener y ejercer plenamente su legislación nacional con el fin de alcanzar objetivos legítimos de política en áreas tales como la protección de grupos vulnerables, protección a los consumidores, salud y medio ambiente, entre otros.

De acuerdo con el artículo 107, párrafo 4, del Título sobre Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, esta oferta no incluye los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

Los derechos y obligaciones que se desprendan de este listado de compromisos no son autoejecutables en su aplicación y efecto, y por tanto, no confieren derechos exigibles directamente para personas naturales o jurídicas.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p style="text-align: center;">TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Prestación de servicios en Sectores Estratégicos y Servicios Públicos  Para la prestación de servicios públicos y en sectores estratégicos se requerirá la previa obtención de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la respectiva legislación aplicable para el respectivo sector. En el caso de requerirse que parte o la totalidad de la prestación del servicio se desarrolle en territorio ecuatoriano, podrá ser requerida la domiciliación de un establecimiento en el Ecuador para el caso de persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con domicilio principal en el exterior.</p> <p>Dichas exigencias rigen para la provisión de los servicios públicos y los relacionados con la explotación de energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, la explotación de recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua, el espectro radioeléctrico.</p> <p>La adquisición total o parcial de paquetes accionarios o cualquier derecho sobre el control, dirección o administración, sobre empresas dedicadas a los ámbitos cubiertos en el párrafo anterior, puede estar sujeta a la aprobación de las autoridades competentes.</p> <p>Los criterios de otorgamiento de licencias, autorizaciones y otros títulos habilitantes serán transparentes y no discriminatorios sobre la participación de los prestadores de servicios de la Parte de la UE y no constituirán una restricción cuantitativa para la prestación del servicio.</p> <p>Los compromisos específicos asumidos por el Ecuador en este Acuerdo en sectores estratégicos y servicios públicos, serán considerados como constitutivos de la situación de excepcionalidad prevista en la legislación nacional en relación con la delegación a la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos y en los sectores estratégicos.</p> <p>Propiedad de tierras o aguas  Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún título, con fines de explotación económica, tierras o concesiones en zonas de seguridad nacional.</p> <p>Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relacionadas con la propiedad de bienes inmuebles por parte de extranjeros en las regiones limítrofes, las costas nacionales o el territorio insular.</p> <p>Seguridad esencial  Se prohíbe la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.</p> <p>Economía Popular y Solidaria  Ecuador, conforme lo establecido en la Constitución de la República, se reserva el derecho de establecer medidas que otorguen un tratamiento preferencial y diferenciado a los sectores que actúen y realicen actividades bajo la forma de organización económica popular y solidaria que incluye los sectores cooperativistas asociativos y comunitarios.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>Patrimonio Cultural y patrimonio natural: Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las comunidades locales con respecto al apoyo, fomento, promoción y desarrollo de expresiones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial. De igual forma, se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a comunidades locales relacionada con la protección, conservación, recuperación y promoción del patrimonio natural del Ecuador, entendido como el conjunto de formaciones físicas, biológicas y geológicas que representan un valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico, y que incluyen al sistema nacional de áreas protegidas y a los ecosistemas frágiles y amenazados.</p> <p>Industria, editorial Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue a una persona natural o jurídica de la Parte de la UE el mismo trato otorgado a una persona natural o jurídica ecuatoriana en el sector editorial de esa otra Parte</p>
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	Para ejercer la mayor parte de servicios profesionales en el Ecuador los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional que suele exigir la residencia en el Ecuador, para conceder dicho reconocimiento.
a) Servicios jurídicos (CCP 861) Únicamente los servicios de asesoramiento sobre legislación extranjera y derecho internacional (quedan excluidos el asesoramiento y la representación en juicio y servicios notariales en el marco de la legislación nacional)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	1) AM; TN: Sin consolidar 2) AM; TN: Ninguna
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	1) AM, TN: Sin consolidar 2) AM; TN: Ninguna
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	1) AM, TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
g) servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)	1) AM, TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672) excluidos los servicios contratados por el Estado	1) AM, TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673), excluidos los servicios contratados por el Estado	1) AM, TN: Ninguna 2) AM, TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos y dentales (CCP 9312)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
B. Servicios de informática y servicios conexos exclusivamente en: Servicios de consultores en instalación de equipo de informática CCP 841; Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de oficina y equipo incluyendo computadores (845) y Otros servicios de informática (CCP 849)	1) AM, TN: Ninguna 2) AM, TN: Ninguna
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) Arrendamiento con o sin opción de compra de buques sin tripulación (CCP 83101 y 83103) b) Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104) c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal (83101+ 83102 + 83105) d) Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios (83106-83109)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM, TN: Ninguna
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871) Exclusivamente: (Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para avisos de publicidad CCP 8711)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
c) Servicios de consultores en administración (CCO 865)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (8676)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
h) Servicios relacionados con la minería (CCP 883)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 872)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675), excluidos los servicios contratados por el Estado	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves u otros equipos de transporte) (CCP 633 + 8861 – 8866)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
o) Servicios de limpieza de edificios	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
o) Servicios fotográficos (CCP 875)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
q) Servicios de empaque (CCP 876)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
<b>2.SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
A. Servicios Postales y de Correos (parte de CCP 7511 y CCP 7512) Servicios relativos a la manipulación de objetos de correspondencia, de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros: i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa, ii) Despacho de paquetes y bultos con destinatario específico, iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico, iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado, v) Servicios de envío urgentes, de los objetos mencionados en los incisos i) a iii), vi) Despacho de objetos sin destinatario específico,	1) AM; TN: Sin consolidar, hasta la finalización del quinto año a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Ninguna, a partir del sexto año 2) AM; TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>vii) Intercambio de documentos  Los compromisos en los subsectores i), iv) y v) se excluyen cuando recaen en el alcance de los servicios que pueden ser reservados para el Estado, que son: os objetos de correspondencia<sup>1</sup> cuyo precio es inferior a dos veces y media la tarifa pública básica, siempre que tengan un precio inferior a 50 gramos, más el servicio de correo registrado usado en el curso de procedimientos judiciales o administrativos.) (la parte de CPC 751, la parte de CPC 71235<sup>2</sup> y la parte de CPC 73210<sup>3</sup></p>	
<p>C. Servicios de telecomunicaciones  Incluye los servicios, que a continuación se enlistan, excluyendo la radiodifusión sonora y de televisión.  Estos servicios no cubren la actividad económica consistente en el suministro de contenido que requiere servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p>	
<p>a) Todos los servicios consistentes en la transmisión y recepción de señales bajo cualquier forma electromagnética.</p>	<p>1) AM; TN: Ninguna  2) AM; TN: Ninguna</p>
<p>b) Servicios de provisión de capacidad satelital, para enlazar estaciones terrestres de radiodifusión sonora y de televisión</p>	<p>1) AM; TN: Ninguna  2) AM; TN: Ninguna</p>
<p>o) Otros</p>	<p>1) AM; TN: Sin consolidar  2) AM; TN: Ninguna</p>
<p>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</p>	
<p>A. Trabajos Generales de Construcción para la Edificación (CCP 512)  (CCP 5121) Edificios de una o dos viviendas, (CCP 5122) Edificios de viviendas múltiple, (CCP 5123) Almacenes y edificios industriales, (CCP 5125) Edificios de espectáculos públicos, (CCP 51260) Hoteles, restaurantes y edificios análogos)</p>	<p>1) AM; TN: Ninguna  2) AM; TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Trabajos generales de construcción en obras de ingeniería civil(CCP 513) excluidos los servicios contratados por el Estado	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514+516)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
D. Trabajos de terminación de edificios (CCP 517)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
E. Otros (CCP 511 +515 + 518) (CCP 511 Trabajos previos a la construcción en obras de edificación y construcción, CCP 515 Trabajos de construcción especializados, CCP 518 Servicios de arrendamiento de equipo para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil con operarios)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	
A) Servicios de comisionistas (CCP 621)	
a) Servicios de intermediarios de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de CCP 6111, parte de CCP 6113 y parte de CCP 6121)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
b) Otros servicios de intermediarios (CCP 621)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
B) Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos comerciales de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de (CCP 6111), parte de (CCP 6113) y parte de CCP 6121)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
b) Servicios comerciales al por mayor equipos terminales de telecomunicaciones (parte de CCP 7542)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622) excepto productos energéticos, minerales, productos químicos y farmacéuticos	



Sector o subsector	Descripción de las reservas
C) Servicios comerciales al por menor (CCP 631 + 632 + 6111 + 6113 + 6121+7542)	
Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
Servicios de venta al por menor de productos no comestibles (CCP 632)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
Servicios de venta de vehículos automotores (CCP 6111)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
Servicios de venta de repuestos y accesorios de vehículos automotores (CCP 6113)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
Servicios de venta de motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 6121)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
Servicios de venta al por mayor y al por menor de equipo de telecomunicaciones (CCP 7542)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
A) Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
B) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
C) Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
D) Otros - Servicios de la limpieza de gases de combustión (CCP 9404) - Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405) - Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (9406) - Otros (CCP 9409)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS FINANCIEROS	<p>La prestación de servicios transfronterizo de servicios financieros en Ecuador, incluidos los servicios de seguros y relacionados con seguros, no implica la capacidad de los prestadores de tales servicios de hacer o anunciar negocios en su territorio. Ecuador podrá definir los términos "hacer negocios" y "anunciarse", siempre y cuando esas definiciones no sean inconsistentes con los compromisos asumidos por Ecuador para los modos 1 y 2.</p> <p>Ecuador podrá requerir la constancia de la autorización emitida por autoridad competente de la otra Parte, para los prestadores de servicios financieros transfronterizos y de los productos e instrumentos financieros que estos oferten en el Ecuador.</p> <p>Las empresas de seguros pueden contratar reaseguros en el extranjero, siempre que las empresas de reaseguros estén clasificadas de acuerdo a parámetros internacionales, sujetándose a las normas que dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros. Para mayor transparencia, si las empresas de seguros contratan reaseguros directamente deberán hacerlo con las empresas inscritas en el registro de reaseguros que lleva la Superintendencia de Bancos y Seguros.</p> <p>Los servicios auxiliares de los servicios financieros relacionados con el suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros, requerirán calificarse bajo las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Dichos servicios auxiliares no podrán recolectar, mantener y entregar información crediticia. Para la mayor transparencia los servicios de información financiera o el procesamiento de datos financieros se realizarán con sujeción a las disposiciones ecuatorianas que regulan la protección de dicha información.</p> <p>Para mayor transparencia Las calificaciones de riesgo obligatorias para las instituciones financieras constituidas bajo la legislación ecuatoriana requieren que las empresas clasificadoras de riesgo extranjeras se califiquen previamente ante la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.</p> <p>En el mercado de valores, Ecuador aceptará la calificación de riesgo efectuada por una calificadora reconocida por la European Securities and Markets Authority (ESMA) como "Nationally Recognized Statistical Rating Organizations – RSRO", en caso de una oferta pública secundaria en el mercado de valores ecuatoriano, de valores emitidos en el extranjero o para una oferta pública primaria en el mercado de valores ecuatoriano, de emisores multilaterales reconocidos como emisores locales.</p> <p>Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que restrinjan la adquisición de seguros obligatorios fuera del Ecuador, o que requieran que seguros obligatorios sean adquiridos de proveedores establecidos en el Ecuador tales como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Adicionalmente, Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que restrinjan la adquisición de reaseguros y/o retrocesión relacionados con tales seguros obligatorios fuera del Ecuador, o que requieran que los servicios sean adquiridos de proveedores establecidos en el Ecuador.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
A. TODOS LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y RELACIONADOS CON LOS SEGUROS	Las compañías de seguros, reaseguros, intermediarios y los prestadores de servicios auxiliares de seguros, no residentes, para que puedan operar en el Ecuador deben registrarse y renovar su registro conforme las normas expedidas en la legislación nacional.
1) Seguros distintos a los de vida	Para Modo 1 y Modo 2 AM, TN: Sin consolidar, salvo: a) seguros contra riesgos relativos a: i) transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espaciales (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y ii) mercancías en tránsito internacional;
2) Reaseguros y retrocesión	1) AM: Ninguna TN: Ninguna 2) AM: Ninguna TN: Ninguna
3) Actividades de Intermediación de seguros, por ejemplo, las de los corredores y agentes de seguros	1) AM y TN : Sin consolidar, excepto para los seguros relativos a los riesgos de: Transporte marítimo internacional y aviación comercial internacional y lanzamiento y transporte espaciales (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y mercancías en tránsito internacional; 2) AM Sin consolidar, excepto para los seguros relativos a los riesgos de: Transporte marítimo internacional y aviación comercial internacional y lanzamiento y transporte espaciales (incluidos satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y mercancías en tránsito internacional; TN: Ninguna
4) Servicios auxiliares de los seguros para la evaluación de riesgo (inspector de riesgos), indemnización de siniestros (ajustador de siniestros) y actuarios	1) AM: Ninguna TN: Ninguna 2) AM: Ninguna TN: Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. SERVICIOS BANCARIOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS (excluidos los seguros)	
<p>a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CCP 81115-81119)</p> <p>b) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, hipotecarios, <i>Factoring</i> desarrollado por instituciones financieras y financiación de transacciones comerciales (CCP 8113)</p> <p>c) Servicios de arrendamiento financiero (CCP 8112)</p> <p>d) Servicios de pago y transferencia monetaria: tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios (CCP 81339)</p> <p>e) Garantías y compromisos (CCP 81199)</p> <p>f) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea a través de bolsa o en el mercado extrabursátil, de los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, y certificados de depósito) ( parte de CCP 81339)</li> <li>- divisas (CCP 81333)</li> <li>- productos derivados: futuros y opciones (parte de CCP 81339)</li> <li>- instrumentos de los mercados cambiarios y monetarios, swaps y acuerdos a plazos sobre el tipo de interés. ( parte de CCP 81339)</li> <li>- Valores transferibles (CCP 81321)</li> <li>- Otros instrumentos y activos financieros negociables: metal inclusive (parte de CCP 71339)</li> </ul>	<p>1) AM; TN: Ninguna.</p> <p>2) AM; TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>g) Participación en emisiones de toda clase de valores, incluyendo la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones (CPP 8132)</p> <p>h) Corretaje de cambios (CCP 81339)</p> <p>i) Administración de activos: administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios. (CCP 8119 + 81323)</p> <p>j) servicios de pago y compensación de respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables. (CCP 81339 o 81319)</p>	
<p>k) Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas bajo la denominación servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros): informes de análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y cartera de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración de las empresas (CCP 8131 o 8133)</p>	<p>1) AM; TN: Sin consolidar para servicios que impliquen recolectar, mantener y entregar información crediticia.</p> <p>2) AM; TN: Ninguna, excepto para servicios que impliquen recolectar, mantener y entregar información crediticia.</p>
<p>l) Suministro y transferencias de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ello relacionado por proveedores de otros servicios financieros. (CCP 8131)</p>	<p>1) AM; TN: Ninguna</p> <p>2) AM; TN: Ninguna</p>
<p>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD [excepto los enumerados en el punto 1.A, h)-j), de la Clasificación W120]</p>	
<p>Servicios de hospital (CCP 9311)</p>	<p>1) AM; TN: Ninguna.</p> <p>2) AM; TN: Ninguna</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	Toda persona natural, jurídica, empresa o sociedad, previo al inicio de cualquier actividad turística descrita en la Ley de Turismo, obtendrán el registro de turismo, que consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos en el catastro o registro público de empresarios y establecimientos turísticos, en el Ministerio de Turismo del Ecuador.
A) Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641-643)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
B) Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CCP 7471). Agencias de viajes y turismo (incluidos los servicios mayoristas de organización de viajes)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
A) Servicios de espectáculos incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos (CCP 9619)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
B) Servicios de agencias de noticias (CCP 962)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
C) Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
D) Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE <sup>4</sup>	
A. Transporte Marítimo a. Transporte de pasajeros (CCP 7211) b. Transporte de carga (CCP 7212) Excluido el transporte de cabotaje nacional. Incluye el traslado de equipo siempre y cuando no representen ingresos para el prestador	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna
A. Transporte por vías navegables interiores a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222). Excluido el transporte de cabotaje nacional. Incluye el traslado de equipo siempre y cuando no representen ingresos para el prestador.	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Transporte por ferrocarril a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	1) AM; TN: Sin consolidar 2) AM; TN: Ninguna
D. Servicios de transporte por carretera a) Servicios de transporte de pasajeros b) Servicios de transporte de cargas c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7121+ 7122+ 7123+ 7124)	1) AM; TN: Sin consolidar 2) AM; TN: Ninguna
12. SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Arrendamiento de embarcaciones sin tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (parte de CCP 745) j) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)	1) AM; Ninguna salvo que la prestación de servicios auxiliares de transporte en puertos públicos está sujeta a concesiones u otros títulos habilitantes. La carga y descarga y el almacenamiento de hidrocarburos se asigna exclusivamente a empresas de navieras nacionales, estatales o mixtas en las que el Estado tenga una participación de por lo menos el 51 por ciento del capital social TN: Sin consolidar 2) AM; TN: Ninguna



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores (parte de CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p>	<p>1) AM; Ninguna salvo que la prestación de servicios auxiliares de transporte en puertos públicos está sujeta a concesiones u otros títulos habilitantes. La carga y descarga y el almacenamiento de hidrocarburos se asigna exclusivamente a empresas de navieras nacionales, estatales o mixtas en las que el Estado tenga una participación de por lo menos el 51 por ciento del capital social TN: Sin consolidar</p> <p>2) AM; TN: Ninguna</p>
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p>	<p>1) AM; TN: Sin consolidar</p> <p>2) AM; TN: Ninguna</p>
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por carretera (CCP 744)</p> <p>f) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)</p>	<p>1) AM; TN: Sin consolidar</p> <p>2) AM; TN: Ninguna</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
E, Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)	1) AM ; TN: Sin consolidar 2) AM ; TN: Ninguna
b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)	1) AM ;TN: Sin consolidar* 2) AM ; TN: Ninguna
c) Servicios de agencias de transporte de mercancías (parte de CCP 748)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM ; TN: Ninguna
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM ; TN: Ninguna
e) Ventas y comercialización	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM ; TN: Ninguna
f) Servicios de reservas informatizados	1) AM ;TN: Ninguna 2) AM ; TN: Ninguna
13. SERVICIOS DE ENERGÍA	Para celebrar contratos de exploración y producción, las empresas extranjeras, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley de Compañías, fijar domicilio en Ecuador y nombrar representante o apoderado con residencia en Ecuador. Por su parte, las personas naturales extranjeras deberán estar inscritas en los registros públicos y nombrar apoderado de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Ecuador.
A. SERVICIOS RELACIONADOS A LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	
Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. (CCP 8675) excluidos los servicios contratados por el Estado Servicios relacionados con la minería (CCP 883) Servicios de reparación y mantenimiento de productos fabricados de metal, maquinaria y equipo, y maquinaria eléctrica (parte de la CCP 8861-8866) Servicios de ingeniería (CCP 8672), excluidos los servicios contratados por el Estado	1) AM; TN: Ninguna 2) AM; TN: Ninguna

Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673), excluidos los servicios contratados por el Estado Servicios de consultores en administración (CCP 865) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866) Servicios de ensayo y análisis técnico (CCP 8676)	

- 
- 1 "Artículos de correspondencia" comprenden una comunicación escrita en cualquier clase de medio físico que se transportará y entregará en la dirección indicada por el remitente en el mismo artículo o su envoltura. Los libros, los catálogos, los periódicos y otras publicaciones periódicas no se consideran como artículos de correspondencia.
  - 2 Transporte del correo por cuenta propia por cualquier modo terrestre.
  - 3 Transporte del correo en cuenta propia por aire.
  - 4 Para todas las referencias en este sector que indiquen "Sin consolidar\*"; significa que la consolidación del compromiso no es posible debido a que el suministro o prestación del servicio no es técnicamente viable.».
- 



«SECCIÓN B

PARTE UE

Se utilizan las siguientes abreviaturas:

AT	Austria
BE	Bélgica
BG	Bulgaria
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
ES	España
EE	Estonia
FI	Finlandia
FR	Francia
EL	Grecia
HR	Croacia

- HU Hungría
- IE Irlanda
- IT Italia
- LV Letonia
- LT Lituania
- LU Luxemburgo
- MT Malta
- NL Países Bajos
- PL Polonia
- PT Portugal
- RO Rumanía
- SK Eslovaquia
- SI Eslovenia
- SE Suecia
- UE Unión Europea, incluidos todos sus Estados Miembros
- UK Reino Unido

1. La lista de reservas que figura a continuación indica las actividades económicas liberalizadas en virtud del artículo 114 del presente Acuerdo, según el cual, de conformidad con el artículo 124 del presente Acuerdo, se aplican limitaciones al personal clave y a los practicantes con grado universitario, y especifica dichas limitaciones. Las listas constan de los siguientes aspectos:
  - a) una primera columna indica el sector o subsector en que se aplican dichas limitaciones; y
  - b) una segunda columna se describen las limitaciones aplicables.



Cuando la columna a que se hace referencia en el subpárrafo (b) solo incluye reservas específicas para Estados Miembros de la Unión Europea determinados, los Estados Miembros de la Unión Europea no mencionados asumen compromisos en el sector en cuestión sin ningún tipo de reserva<sup>1</sup>.

La Unión Europea y sus Estados Miembros no asumen ningún compromiso con el personal clave y practicantes con grado universitario en actividades económicas que no están liberalizadas (permanecen sin consolidar) en virtud del artículo 114 del presente Acuerdo.

2. Para identificar los distintos sectores y subsectores:

- a) por "CIIU rev 3.1" se entiende la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n° 4, CIIU rev 3.1, 2002;
- b) por "CCP" se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n° 77, CCP prov, 1991; y
- c) por "CCP ver. 1.0" se entiende la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, n° 77, CCP ver 1.0, 1998.

3. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los practicantes con grado universitario no rigen en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación relacionada con la mano de obra o con la gestión.

4. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de cualificación, a las normas técnicas y requisitos y procedimientos de autorización, y a las medidas relativas al empleo, las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una limitación en el sentido de los artículos 112 y 113 del presente Acuerdo. Dichas medidas (ej. la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las cualificaciones en sectores regulados, la necesidad de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se desarrolla la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacionales sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los practicantes con grado universitario de los inversionistas de otra Parte, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
5. Todos los requisitos de las leyes y reglamentos de la Unión Europea y de sus Estados Miembros acerca de la entrada, la estancia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las reglamentaciones relativas a la duración de la estancia, los salarios mínimos, así como los convenios colectivos sobre salarios, aunque no estén relacionados a continuación.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
7. En los sectores en que se apliquen pruebas de necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente en el Estado Miembro de la Unión Europea o la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.



8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Prueba de necesidades económicas BG, HU: Se requiere una prueba de necesidades económicas para los practicantes con grado universitario.
TODOS LOS SECTORES	Ámbito de los traslados dentro de la misma empresa BG: La cantidad de personas trasladadas dentro de la misma empresa no podrá superar el 10 por ciento del número anual medio de los ciudadanos de la Unión Europea empleados por la persona jurídica búlgara respectiva: cuando estén empleadas menos de cien personas, el número de personas trasladadas dentro de una empresa podrá, sujeto a autorización, superar el 10 por ciento. HU: Sin consolidar para personas físicas que tengan como socio a una persona jurídica de otra Parte.
TODOS LOS SECTORES	Directores gerentes y auditores AT: Los directores gerentes de sucursales y las personas jurídicas deben tener residencia en Austria; las personas físicas encargadas en el seno de una persona jurídica o de una sucursal del cumplimiento de la Ley de Comercio de Austria deben ser residentes en el país. FI: Los extranjeros que se propongan desarrollar una actividad comercial a título de empresarios privados necesitan una licencia de comercio y deben tener residencia permanente en la Unión Europea. Para todos los sectores, excepto los servicios de telecomunicaciones, requisito de residencia y de nacionalidad para director gerente de una sociedad anónima. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, residencia permanente para el director gerente. FR: El director gerente de una actividad industrial, comercial o artesanal, si no es titular de un permiso de residencia, necesita autorización especial. RO: La mayoría de los auditores de las empresas comerciales y de sus suplentes serán ciudadanos rumanos. SE: El director gerente de una persona jurídica o de una sucursal debe residir en Suecia.
TODOS LOS SECTORES	Reconocimiento UE: Las Directivas de la Unión Europea sobre el reconocimiento recíproco de títulos solo se aplican a nacionales de la Unión Europea. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado Miembro de la Unión Europea no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado Miembro de la Unión Europea <sup>2</sup> .
4. FABRICACIÓN <sup>3</sup>	
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones (CIU rev 3.1: 22), excluidas las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>4</sup>	HR: Requisito de residencia para los editores. IT: Requisito de nacionalidad para los editores. PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de diarios y periódicos. SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
<p>a) Servicios jurídicos (CCP 861)<sup>5</sup>  con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, <i>huissiers de justice</i> u <i>officiers publics et ministériels</i></p>	<p>AT, CY, ES, EL, LT, MT, RO, SK: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho nacional (Unión Europea y sus Estados Miembros), está sujeta al requisito de nacionalidad. En el caso de ES, las autoridades competentes pueden conceder exoneraciones.</p> <p>BE, FI: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. En Bélgica se aplican cuotas para comparecer ante la "Cour de cassation" en causas no penales.</p> <p>BG: Los abogados extranjeros solo pueden prestar servicios de representación legal de un nacional de su país de origen y supeditada a la reciprocidad y la cooperación con un abogado búlgaro. Requisito de residencia permanente para los servicios de mediación legal.</p> <p>FR: El acceso de los abogados a la profesión de "avocat auprès de la Cour de Cassation" y "avocat auprès du Conseil d'État" está sometido a cuotas y al requisito de nacionalidad.</p> <p>HR: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad (ciudadanía de un Estado Miembro de la Unión Europea).</p> <p>HU: La plena admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Para los abogados extranjeros, el ámbito de las actividades legales está limitado a la prestación de asesoramiento jurídico, que debe materializarse en base a un contrato de colaboración celebrado con un abogado o una empresa de servicios jurídicos de Hungría.</p>
	<p>LV: Requisito de nacionalidad para los abogados jurados, a los que está reservada la representación legal en procedimientos penales.</p> <p>DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe rendir un examen sobre el derecho de Dinamarca para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p>LU: Requisito de nacionalidad para el suministro de servicios jurídicos con respecto al Derecho luxemburgués y al Derecho de la Unión Europea.</p> <p>SE: La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco "advokat", está sujeta a un requisito de residencia.</p>
<p>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p>FR: El suministro de servicios de contabilidad y teneduría de libros estará condicionado a una decisión del Ministerio de Economía, Hacienda e Industria de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores. El requisito de residencia no puede exceder de cinco años.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, salvo los servicios de contabilidad)	<p>AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes y para desempeñar los servicios de auditoría contemplados en las leyes específicas austríacas (ej. ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.).</p> <p>DK: Requisito de residencia.</p> <p>ES: Requisito de nacionalidad para auditores oficiales y para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades.</p> <p>FI: Se exigirá la residencia para al menos uno de los auditores de las sociedades anónimas finlandesas.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los auditores oficiales.</p> <p>HR: Solo pueden prestar servicios de auditoría los auditores certificados que sean titulares de una licencia croata oficialmente reconocida por la Cámara de Auditores de Croacia.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades. Requisito de residencia para los auditores que actúan individualmente.</p> <p>SE: Solo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Se requiere la residencia para la aprobación.</p>
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>6</sup>	<p>AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.</p> <p>BG, SI: Requisito de nacionalidad para especialistas.</p> <p>HU: Requisito de residencia.</p>
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	<p>EE: Por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p>BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción. Requisito de nacionalidad para los servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.</p> <p>EL, HR, HU, SK: Requisito de residencia.</p>
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	<p>EE: Por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p>BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.</p> <p>EL, HR, HU, SK: Requisito de residencia.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de CCP 85201)	<p>CZ, IT, SK: Requisito de residencia.</p> <p>CZ, EE, RO, SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.</p> <p>BE, LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para personas físicas extranjeras, en el caso de los practicantes con grado universitario.</p> <p>BG, CY, MT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DE: Se puede exonerar el requisito de nacionalidad con carácter excepcional en caso de interés de salud pública.</p> <p>DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 meses, y se requiere la residencia.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de cuotas que se fijan anualmente.</p> <p>LV: La práctica de la profesión médica por extranjeros requiere la autorización de las autoridades sanitarias locales, sobre la base de las necesidades económicas de médicos y dentistas en una región determinada.</p> <p>PL: El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras profesionales.</p> <p>PT: Requisito de residencia para los psicólogos.</p>
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	<p>BG, CY, DE, EE, EL, FR, HR, HU, MT, SI: Requisito de nacionalidad.</p> <p>CZ, SK: Requisito de residencia y de nacionalidad.</p> <p>IT: Requisito de residencia.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer.</p>
j) 1. Servicios de comadronas (parte de CCP 93191)	<p>AT: Las personas físicas pueden ejercer una actividad profesional en Austria a condición de que la persona en cuestión haya ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional.</p> <p>BE, LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para personas físicas extranjeras, en el caso de los practicantes con grado universitario.</p> <p>CZ, CY, EE, RO, SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de cuotas que se fijan anualmente.</p> <p>HU: Requisito de nacionalidad.</p> <p>IT: Requisito de residencia.</p> <p>LV: Las necesidades económicas se determinan por el número total de comadronas en una región determinada, autorizado por las autoridades sanitarias locales.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)	<p>AT: Los proveedores de servicios extranjeros solo están autorizados en las siguientes actividades: enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logoterapeutas, especialistas en dietética y en nutrición. Las personas físicas pueden ejercer una actividad profesional en Austria a condición de que la persona en cuestión haya ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional.</p> <p>BE, FR, LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras, en el caso de los practicantes con grado universitario.</p> <p>CY, CZ, EE, RO, SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas físicas extranjeras.</p> <p>HU: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de 18 meses.</p> <p>CY, CZ, EL, IT: Con sujeción a la prueba de necesidades económicas; la decisión está sujeta a las vacantes e insuficiencias en las regiones.</p> <p>LV: Las necesidades económicas se determinan por el número total de enfermeros en una región determinada, autorizado por las autoridades sanitarias locales.</p>
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos <sup>7</sup>	<p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, dentro de cuotas determinadas, es posible el acceso de nacionales de terceros países siempre que el proveedor de servicios posea un título francés de farmacia.</p> <p>DE, EL, SK: Requisito de nacionalidad.</p> <p>HU: Requisito de nacionalidad excepto en el caso de la venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211).</p> <p>IT, PT: Requisito de residencia.</p>
D. Servicios inmobiliarios <sup>8</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	<p>FR, HU, IT, PT: Requisito de residencia.</p> <p>LV, MT, SI: Requisito de nacionalidad.</p>
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	<p>DK: Requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>FR, HU, IT, PT: Requisito de residencia.</p> <p>CY (solo para Ecuador), LV, MT, SI: Requisito de nacionalidad.</p>
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	<p>UE: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.</p> <p>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas.</p>
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	<p>UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y practicantes con grado universitario.</p>
F. Otros servicios prestados a las empresas	
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	<p>IT, PT: Requisito de residencia para los biólogos y los analistas químicos.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de CCP 881)	IT: Requisito de residencia para los agrónomos y los "periti agrari".
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	BE: Requisito de residencia y de nacionalidad para el personal directivo. BG, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, RO, SI, SK: Requisito de residencia y de nacionalidad. DK: Requisito de residencia y de nacionalidad para el personal directivo y para los servicios de guardia de aeropuertos. ES, PT: Requisito de nacionalidad para el personal especializado. FR: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes y directores. IT: Requisito de residencia y de nacionalidad para obtener la autorización necesaria para los servicios de guardias de seguridad y transporte de valores.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	BG: Requisito de nacionalidad para especialistas. DE: Requisito de nacionalidad para los agrimensores designados por autoridades públicas. FR: Requisito de nacionalidad para las operaciones de "agrimensura y topografía" relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen jurídico inmobiliario. IT, PT: Requisito de residencia.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)	MT: Requisito de nacionalidad.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de CCP 8868)	LV: Requisito de nacionalidad.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de CCP 8867 y parte de CCP 8868)	UE: Para el mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve, requisito de nacionalidad para los especialistas y los practicantes con grado universitario.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	UE: Requisito de nacionalidad para los especialistas y los practicantes con grado universitario.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	CY, EE, HR, MT, PL, RO, SI: Requisito de nacionalidad para los especialistas.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	HR, LV: Requisito de nacionalidad para servicios especializados de fotografía. PL: Requisito de nacionalidad para el suministro de servicios aerofotográficos.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	HR: Requisito de residencia para los editores. SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	FI: Requisito de residencia para los traductores jurados. DK: Requisito de residencia para los traductores públicos e intérpretes autorizados, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de CCP 87909)	SI: Requisito de nacionalidad.
r) 3. Servicios de agencias de recaudación de fondos (CCP 87902)	BE, EL, IT: Requisito de nacionalidad.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	BE, EL, IT: Requisito de nacionalidad.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>10</sup>	AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario. LV: Se requiere una prueba de necesidades económicas para los especialistas y requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones y material de guerra)	
C. Servicios comerciales al por menor <sup>11</sup>	
c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	FR: Requisito de nacionalidad para los estancos ("buralistes").
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)	FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar. IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente. EL: Requisito de nacionalidad para los maestros.
B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)	FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar. IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente. EL: Requisito de nacionalidad para los maestros. LV: Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes minusválidos (CCP 9224).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)	<p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer, dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>CZ, SK: Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>DK: Requisito de nacionalidad para los profesores.</p>
<b>12. SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	<p>AT: La dirección de una sucursal debe estar constituida por dos personas físicas residentes en Austria.</p> <p>EE: Para los seguros directos, el órgano de gestión de una compañía de seguros constituida en sociedad anónima con participación de capital extranjero solo puede incluir a ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea en proporción a la participación extranjera, siempre que no representen más de la mitad de los miembros del grupo de gestión. El jefe del órgano de gestión de una filial o una compañía independiente debe residir en Estonia de forma permanente.</p> <p>ES: Requisito de residencia y tres años de experiencia para la profesión actuarial.</p> <p>HR: Requisito de residencia.</p> <p>IT: Requisito de residencia para la profesión actuarial.</p> <p>FI: Los directores gerentes y al menos un auditor de una compañía de seguros deben tener su lugar de residencia en la Unión Europea, salvo que las autoridades competentes hayan concedido una exención. El agente general de las compañías de seguros extranjeras debe tener su lugar de residencia en Finlandia, a no ser que la compañía tenga su oficina principal en la Unión Europea.</p> <p>PL: Requisito de residencia para los intermediarios de seguros.</p>
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	<p>BG: Se requiere la residencia permanente en Bulgaria para los directores ejecutivos y los gestores.</p> <p>FI: Los directores gerentes y al menos un auditor de las entidades crediticias deben tener su lugar de residencia en la Unión Europea, salvo que la Agencia de Supervisión Financiera haya concedido una exención. El agente (persona particular) del mercado de derivados debe tener su lugar de residencia en la Unión Europea.</p> <p>HR: Requisito de residencia. El consejo de administración deberá dirigir la actividad de la entidad de crédito desde el territorio de la República de Croacia. Al menos un miembro del consejo de administración deberá dominar la lengua croata.</p> <p>IT: Requisito de residencia en el territorio de un Estado Miembro de la Unión Europea para los "promotori di servizi finanziari" (promotores de servicios financieros).</p> <p>LT: (solo para Colombia y Perú) Uno de los administradores, como mínimo, debe ser ciudadano de la Unión Europea.</p> <p>LT: (solo para Ecuador) Uno de los directores de la administración del banco, como mínimo, debe hablar lituano y tener su residencia permanente en la República de Lituania.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad para al menos uno de los ejecutivos del banco.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)</p> <p>A. Servicios hospitalarios (CCP 9311)</p> <p>B. Servicios de ambulancia (CCP 93192)</p> <p>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)</p> <p>E. Servicios sociales (CCP 933)</p>	<p>FR: La autorización necesaria para el acceso a las funciones de dirección tiene en cuenta la disponibilidad de personal directivo nacional.</p> <p>LV: Prueba de necesidades económicas para médicos, dentistas, comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico.</p> <p>PL: El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras profesionales.</p>
<p>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p>	
<p>A. Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas desde el exterior por contrato en el sector de los servicios de transporte aéreo<sup>12</sup></p>	<p>BG: El número de administradores extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal y/o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del 50 por ciento.</p> <p>HR: Requisito de nacionalidad para los servicios de hoteles y restaurantes y los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato en los hogares y las casas rurales.</p>
<p>B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)</p>	<p>BG: El número de administradores extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal y/o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del 50 por ciento.</p>
<p>C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)</p>	<p>ES, FR, EL, HR, IT, PL, PT: Requisito de nacionalidad</p> <p>ES, IT: El derecho a ejercer la profesión está reservado a las organizaciones locales de guías de turismo.</p>
<p>15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)</p>	
<p>A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)</p>	<p>FR: La autorización necesaria para el acceso a las funciones de dirección está supeditada al requisito de nacionalidad cuando se exija la autorización por más de dos años.</p>
<p>16. SERVICIOS DE TRANSPORTE</p>	
<p>A. Transporte marítimo</p>	
<p>a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional).</p> <p>b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional)<sup>13</sup></p>	<p>UE: Requisito de nacionalidad para la tripulación de los buques.</p> <p>AT: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas. DK, HR: Requisito de residencia y de nacionalidad para los gerentes. BG, MT: Requisito de nacionalidad.
b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>14</sup> )	AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas. BG, MT: Requisito de nacionalidad. HR: Requisito de residencia y de nacionalidad para los gerentes.
E. Transporte de elementos que no sean combustible por tuberías <sup>15</sup> (CCP 7139)	AT: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes.
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>16</sup>	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo	UE: Requisito de nacionalidad para las tripulaciones en el caso de servicios de tracción o remolque, y para servicios de apoyo en el caso de transporte marítimo.
a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo	AT: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes para a), d), h), g), h), e i).
b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)	BG, MT: Requisito de nacionalidad.
c) Servicios de despacho de aduanas	DK: Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.
d) Servicios de contenedores y de depósito	EL: Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.
e) Servicios de agencia marítima	IT: Requisito de residencia para los servicios de "raccomandatario marittimo",
f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos	
g) Arrendamiento de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)	
h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)	
i) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (parte de CCP 745)	
j) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de CCP 749)	
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores	UE: Requisito de nacionalidad para tripulaciones.
e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)	
f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores (parte de CCP 745)	



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios auxiliares del transporte por carretera</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>e) Servicios de despacho de aduanas</p>	<p>AT: Requisito de nacionalidad para las personas y los accionistas autorizados a representar a una persona jurídica o sociedad de servicios de alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor.</p> <p>BG, MT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DK: Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.</p> <p>PL: Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la Unión Europea.</p> <p>FR: Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad.</p> <p>NL: La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.</p>
<p>D. Servicios auxiliares del transporte ferroviario<sup>17</sup></p> <p>a) Servicios de despacho de aduanas</p>	<p>BG, MT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DK: Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.</p> <p>PL: Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la Unión Europea.</p> <p>FR: Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad.</p> <p>NL: La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo a) Servicios de despacho de aduanas	BG, MT: Requisito de nacionalidad. DK: Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana. EL: Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana. PL: Restricciones nacionales en relación con la representación directa en los servicios de despacho de aduana: solo puede ser llevada a cabo por agentes de aduanas que tengan su residencia en el territorio de la Unión Europea. FR: Sin consolidar, excepto si hay plena reciprocidad. NL: La admisión de personas físicas o jurídicas para actuar como representantes de aduanas está sujeta a la discrecionalidad del inspector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 9, de Ley General de Aduanas. La admisión será denegada si el solicitante ha sido condenado en sentencia firme por un delito en los últimos cinco años. Los representantes de aduanas que no residan o estén establecidos en los Países Bajos deben fijar su residencia o establecer un domicilio fijo en los Países Bajos antes de desarrollar actividades como representante de aduanas autorizado.
F. Servicios auxiliares del transporte de elementos que no sean combustible por tuberías <sup>18</sup> a) Servicios de almacenamiento de elementos que no sean combustible transportados por tuberías (parte de CCP 742)	AT: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>19</sup>	SK: Requisito de residencia
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario. AT: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario. AT: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.o.p. (CCP 97029)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HR, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE, UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario. AT: Requisito de nacionalidad para los practicantes con grado universitario.



Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>20</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para practicantes con grado universitario.

<sup>1</sup> La ausencia de reservas específicas para Estados Miembros de la Unión Europea determinados en un sector dado no afectará a las reservas horizontales o a las reservas sectoriales para toda la Unión Europea que se puedan aplicar.

<sup>2</sup> Con objeto de que los nacionales de terceros países obtengan en la Unión Europea el reconocimiento de sus títulos, es necesario un acuerdo de reconocimiento mutuo negociado en el marco definido en el artículo 129 del presente Acuerdo.

<sup>3</sup> Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, h).

<sup>4</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, letra p).

<sup>5</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación.

El suministro de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho Internacional Público, el Derecho de la Unión Europea y la ley de la jurisdicción en la que el inversionista o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados Miembros de la Unión Europea. Para los abogados que suministren servicios jurídicos en materia de Derecho Internacional Público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país anfitrión), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país anfitrión. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados en la Unión Europea que actúe en su propio nombre; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado Miembro de la Unión Europea los suministrará o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente cualificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado Miembro de la Unión Europea que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados del Estado Miembro de la Unión Europea de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la Unión Europea ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la Unión Europea y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados Miembros de la Unión Europea, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procedimientos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

<sup>6</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a). Servicios jurídicos.

<sup>7</sup> El suministro al público de productos de farmacia, así como la prestación de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados Miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados Miembros de la Unión Europea, solo el suministro de medicamentos con receta está reservado a los farmacéuticos.

<sup>8</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren inmuebles.

- 9 Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F, l), 1a 6.F.l) 4.  
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, (Servicios de informática).
- 10 No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F, p).
- 11 No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B y 6.F.l).  
No incluye servicios comerciales al por menor de productos energéticos que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 18.E y 18.F.
- 12 El suministro de comidas desde el exterior por contrato en los servicios de transporte aéreo se encuentran en SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE, en el punto 17.D, a), Servicios de asistencia en tierra.
- 13 Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.
- 14 Parte de CCP 71235, que se encuentran en SERVICIOS DE COMUNICACIONES, en el punto 7.A, Servicios postales y de correos.
- 15 El transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.B.
- 16 No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F.l) 1 a 6.F.l) 4.
- 17 Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.
- 18 Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.C.
- 19 Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.  
No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.
- 20 Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h) Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico, y Servicios de salud (13.A y 13.C).».



«SECCIÓN D

ECUADOR

La presente lista de compromisos es acorde con las disposiciones constitucionales y legales que regulan la permanencia temporal de personas con fines de negocios en Ecuador y su compatibilidad con los compromisos asumidos a nivel multilateral.

En la elaboración de la presente oferta, se ha considerado Clasificación Central de Productos de la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, provisional, No. 77, 1991 para la oferta de comercio transfronterizo de servicios.

La lista de reservas que se presenta a continuación indica las actividades económicas liberalizadas en virtud del artículo 114 del presente Acuerdo, según el cual, de conformidad con el artículo 124 del mismo, se aplican limitaciones al personal clave y a los practicantes con grado universitario, y especifica dichas limitaciones. Ecuador no asume ningún compromiso respecto del personal clave y practicantes con grado universitario en actividades económicas que no están comprometidas o permanecen sin consolidar en virtud del artículo 114 del presente Acuerdo

Para propósitos metodológicos de revisión y análisis, el listado adjunto se presenta de la siguiente forma:

Los sectores de servicios afectados por restricciones en esta oferta se incluyen en la izquierda denominada "Sector o subsector".

Para complementar el listado, la columna derecha incluye las restricciones o limitaciones que afectan al correspondiente sector o subsector.

Los compromisos en sectores o subsectores específicos se someten a las reservas y limitaciones horizontales incorporadas en la primera sección, los cuales se aplican de forma transversal e irrestricta a todos los sectores, salvo que se especifique lo contrario.

De acuerdo con las disposiciones incluidas en el artículo 107, párrafo 7, referidas al ámbito de cobertura de las disciplinas en el Título sobre Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, no se enlistan medidas relacionadas con la regulación del ingreso de personas naturales en su territorio, o su permanencia temporal en el mismo, incluidas las medidas adoptadas o mantenidas por Ecuador que sean necesarias para proteger la integridad de sus fronteras, y garantizar el desplazamiento ordenado de personas naturales a través de éstas.

La lista adjunta no incluye medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en material de títulos de aptitud, normas técnicas y las prescripciones en materia de licencias, y procedimientos relacionados con empleo, trabajo y condiciones de seguridad social. Dichas medidas incluyen pero no se limitan a: la necesidad de obtener una licencia, necesidad de obtener reconocimiento de calificaciones en sectores regulados, necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo exámenes de idiomas, necesidad de tener domicilio legal en el territorio donde la actividad económica es desarrollada, necesidad de cumplir con la legislación nacional y con las prácticas relativas a salarios mínimos generales y sectoriales aun en el caso de no estar listadas, aplican en cualquier caso al Personal Clave y Practicantes con grado universitario.



Los derechos y obligaciones que se desprendan de este listado de compromisos no son autoejecutables en su aplicación y efecto, y por tanto, no confieren derechos exigibles directamente para personas naturales o jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>COMPROMISOS HORIZONTALES</b>	
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Todo empleador que cuente con un personal de más de 10 empleados debe emplear a personas de nacionalidad ecuatoriana en proporción no inferior al 90 por ciento de los trabajadores ordinarios y no inferior al 80 por ciento de los empleados calificados o especialistas, el personal administrativo o las personas con cargos de responsabilidad. Esta limitación no es aplicable a los empleadores que cuentan con un personal de hasta 10 empleados. Esta proporción también será aplicable a la planilla de sueldos y salarios de la respectiva nómina. Los empleadores, cualquiera fuere su actividad o nacionalidad, darán preferencia a la contratación de trabajadores nacionales. Pese a que se cubre solamente la entrada temporal de personas con fines de negocio, se aclara, que en caso de contratación de personal extranjero por un establecimiento en el Ecuador se requiere, además de contar con la visa correspondiente, un contrato de trabajo escrito, a plazo determinado y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>El reconocimiento de títulos o certificaciones académicas otorgados por entidades de educación superior extranjeros puede someterse a acuerdos bilaterales. En el caso que la entidad de educación superior no constare en el listado aprobado por el organismo competente y no esté establecida en países con los que se haya suscrito convenios de reciprocidad, se requiere de la solicitud de registro.</p>
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p>	<p>Para el caso de registro en asociaciones o gremios, pueden aplicarse tarifas diferenciadas para ecuatorianos y extranjeros.</p>
<p>A. Servicios Profesionales</p>	<p>Para ejercer la mayor parte de servicios profesionales en el Ecuador los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional que suele exigir la residencia en el Ecuador, para conceder dicho reconocimiento. Si la vinculación de la persona como personal clave o practicante graduado no involucra la prestación de servicios para terceras entidades, dicho requisito no es exigible.</p>
<p>a) Servicios jurídicos (CCP 861). Únicamente los servicios de asesoramiento sobre legislación extranjera y derecho internacional (quedan excluidos el asesoramiento y la representación en procesos judiciales en el marco de la legislación nacional)</p>	<p>Los abogados extranjeros podrán ejercer la profesión, siempre y cuando sea reconocido su título en el Ecuador bajo las condiciones que prescriba la ley y con observancia del principio de reciprocidad, si esta condición está prevista en un acuerdo internacional vigente.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671 y 8674)	<p>Para que un arquitecto extranjero graduado en el exterior pueda obtener licencia permanente del Colegio de Arquitectos del Ecuador para ejercer la profesión en el país, se requiere:</p> <p>a) Presentar al Directorio Nacional una solicitud de autorización, debidamente motivada.</p> <p>b) Comprobar que en su país de origen, los arquitectos ecuatorianos pueden ejercer sin restricciones.</p> <p>c) Comprobar su permanencia legal en el país y particularmente su calidad de inmigrante, bajo la ley de la materia.</p> <p>d) Presentar título académico debidamente revalidado en el Ecuador;</p> <p>y,</p> <p>e) Comprobar la honorabilidad y solvencia para ejercer las actividades, que se proponga, con un certificado del colegio o sociedad de arquitectos de su país de origen.</p>
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672) f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	<p>Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacionales y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente, para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el Proyecto, no menor del ochenta por ciento del total de ingenieros ecuatorianos, hasta el año décimo de su establecimiento en el país. A partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un cuatro por ciento por año, hasta completar un noventa por ciento. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en ese campo de especialidad.</p>
F. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	<p>Para ejercer la mayor parte de servicios profesionales en el Ecuador los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional que suele exigir la residencia en el Ecuador, para conceder dicho reconocimiento.</p>
l) Servicio de investigación y seguridad (CCP 873)	<p>Se autorizará solamente a ciudadanos ecuatorianos de nacimiento la administración y operación de servicios de seguridad fija, seguridad móvil, protección personal, transporte de valores, seguridad electrónica, seguridad satelital, investigación, capacitación y docencia en esta materia.</p> <p>El personal que preste sus servicios en esta clase de compañías, como guardias e investigadores privados, deberá cumplir requisitos de nacionalidad.</p>
7. SERVICIOS FINANCIEROS	<p>Se exigen requisitos de residencia para representantes legales y apoderados.</p>
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
A) Servicios de espectáculos incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)	<p>Los artistas extranjeros deberán obtener un carnet ocupacional y presentar una certificación actualizada de la Federación Nacional de Artistas Profesionales.</p> <p>Previa la autorización de trabajo que concede a los artistas extranjeros el Ministerio de Relaciones Laborales, los artistas o su representante deberán firmar un contrato para realizar una presentación gratuita, en el lugar que estableciere el Ministerio de Relaciones Laborales, en acuerdo con el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
<p>A. SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO</p> <p>Transporte Internacional de carga y pasajeros (CCP 7211 y CCP 7212) Excepto transporte de cabotaje</p>	<p>Los oficiales y tripulantes de buques nacionales extranjeros necesitan de una autorización de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, en el caso de naves cuyo manejo requiera de funciones especializadas y se carezca de personal ecuatoriano idóneo disponible.</p> <p>Las naves o embarcaciones mercantes de pabellón ecuatoriano mayores de quinientas toneladas serán comandadas sólo por capitanes ecuatorianos de nacimiento, y sus oficiales podrán ser ecuatorianos por nacimiento o por naturalización que hubieren además cumplido los requisitos que impone el reglamento de la materia. La Dirección de la Marina Mercante y del Litoral podrá autorizar la contratación de personal extranjero para oficiales y tripulación, en casos debidamente justificados y por razones de prestación de servicios técnicos, conforme a las cuotas que anualmente se señalen para cada buque, atendiendo a su capacidad y especialidad de servicio, las que en ningún caso podrán exceder del 40% del total de la tripulación embarcada.</p> <p>Las embarcaciones menores de quinientas toneladas podrán ser comandadas por capitanes ecuatorianos por nacimiento o por naturalización, y a sus oficiales y tripulación se aplica lo dispuesto en el inciso anterior.</p>
<p>C) TRANSPORTE AÉREO</p> <p>d) Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (parte de CPC 8868)</p> <p>e) Venta y comercialización de servicios de transporte aéreo.</p> <p>f) Servicios de reserva informatizados (SRI)</p>	<p>Las licencias de personal aeronáutico a ciudadanos de países extranjeros, serán concedidas por Director General de Aviación Civil, dependiendo de la verificación de los estándares bajo los cuales se emitió esa licencia o del convenio de reciprocidad con el estado extranjero.</p> <p>En las empresas ecuatorianas sólo personal técnico aeronáutico de nacionalidad ecuatoriana podrá ejercer actividades aeronáuticas remuneradas en el país, solo se autorizara el empleo de técnicos extranjeros o instructores del personal técnico ecuatoriano, cuando sea necesario para el desempeño o mejoramiento de un servicio aeronáutico. Estas autorizaciones concederá la Dirección General de Aviación Civil por un plazo no mayor de seis meses, susceptible de ser renovado por igual período, si persiste y se comprueba la necesidad del caso. Dentro de estos plazos el personal contratado tendrá la obligación de dar el debido entrenamiento al personal ecuatoriano que lo sustituirá.</p>
F. SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a las operaciones en zonas limítrofes de transporte terrestre internacional de carga o pasajeros.
<p>a) Transporte de pasajeros (CCP 7121+7122)</p> <p>b) Transporte de carga (CCP 7123)</p> <p>Excepto transporte por carretera de cabotaje</p> <p>c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7121+7122+7123+7124)</p>	

».

«SECCIÓN B

PARTE UE

Se utilizan las siguientes abreviaturas:

AT Austria  
BE Bélgica  
BG Bulgaria  
CY Chipre  
CZ República Checa  
DE Alemania  
DK Dinamarca  
ES España  
EE Estonia  
FI Finlandia



FR	Francia
EL	Grecia
HR	Croacia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LV	Letonia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
RO	Rumanía
SK	Eslovaquia
SI	Eslovenia
SE	Suecia
UE	Unión Europea, incluidos todos sus Estados Miembros
UK	Reino Unido

1. La lista que figura a continuación indica los sectores de servicios liberalizados por la Parte UE de conformidad con el artículo 126, párrafos 2 y 3, y el artículo 127, párrafos 2 y 3, del presente Acuerdo, y las reservas específicas que se aplican a estos sectores.

La lista consta de los siguientes componentes:

- a) una primera columna en la que se indica el sector o subsector al que se aplican las reservas; y

b) una segunda columna en la que se describen las reservas aplicables.

Cuando no se apliquen reservas específicas a los proveedores de servicios contractuales (en adelante "PSC") ni a los profesionales independientes (en adelante "PI") salvo las que recoge el Título IV del presente Acuerdo, se anota "ninguna" al lado del Estado Miembro de la Unión Europea de que se trate.

2. Para identificar sectores y subsectores concretos, la sigla "CCP" se refiere a la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, nº 77, CCP prov, 1991.
3. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los trámites y procedimientos de cualificación, las normas técnicas y los requisitos y procedimientos de autorización, ni tampoco las disposiciones relativas al empleo y las condiciones de trabajo y seguridad social, cuando no constituyan una reserva a tenor del artículo 126, párrafos 2 y 3, y del artículo 127, párrafos 2 y 3, del presente Acuerdo. Aunque no figuren en la lista, estas medidas (por ej., la exigencia de obtener un permiso o una convalidación de cualificaciones en sectores regulados, la condición de aprobar determinados exámenes, incluidas pruebas de ámbito lingüístico, la obligación de disponer de un domicilio social en el que se ejerce la actividad, la estipulación de cumplir con las normas y prácticas nacionales en lo relativo a los salarios mínimos y los convenios colectivos del país anfitrión), se aplican, en cualquier caso, a los PSC y a los PI de otra Parte.
4. De conformidad con el artículo 107, párrafo 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.



5. Todos los requisitos de las leyes y reglamentos de la Unión Europea y de sus Estados Miembros en relación con la entrada, la estancia, la actividad laboral y la seguridad social seguirán aplicándose, incluidas las disposiciones relativas al periodo de estancia, los salarios mínimos y los convenios colectivos, aunque no se recojan en la citada lista.
6. La lista que figura a continuación se ha establecido sin perjuicio a la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos, según se describe en la lista de compromisos sobre establecimiento.
7. En los sectores en que se apliquen pruebas de necesidades económicas, el criterio principal de estas pruebas será evaluar la situación del mercado en cuestión en el Estado Miembro de la Unión Europea o la región en que se prevea prestar el servicio, teniendo en cuenta el número de proveedores de tales servicios existentes y la repercusión sobre los mismos.
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de reservas no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.
9. Los compromisos relativos a los PSC y a los PI no se aplican en los casos en que la intención o el efecto de su presencia temporal sea interferir en cualquier conflicto o negociación de ámbito laboral o de gestión, o pueda repercutir en los mismos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES<sup>1</sup></p>	<p>Periodos transitorios            BG, RO: Los compromisos entrarán en vigor con efecto a partir del 1 de enero de 2014.            AT, BE, DE, DK, EL, ES, FI, FR, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK: ninguna.            Reconocimiento de titulaciones            UE: Las directivas de la Unión Europea sobre el reconocimiento recíproco de titulaciones solo se aplican a nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado Miembro de la Unión Europea no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado Miembro de la Unión Europea<sup>2</sup>.</p>
<p>Servicios de asesoría jurídica en el terreno del Derecho Internacional Público y del Derecho extranjero (es decir, Derecho que no sea de la Unión Europea)            (parte de la CCP 861)<sup>3</sup></p>	<p>AT, CY, DE, EE, IE, LU, NL, SE, UK: ninguna.            ES, IT, HR, EL, PL: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.            LV: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.            BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.            BG, CZ, DK, FI, HU, LT, MT, PT, RO, SI, SK: Prueba de las necesidades económicas.            DK: La comercialización de actividades de asesoría jurídica está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe aprobar un examen sobre el Derecho danés para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.            FR: Plena admisión (simplificada) en el Colegio de Abogados mediante una prueba de aptitud.            HR: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad.</p>
<p>Servicios de contabilidad y teneduría de libros            (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p>CY, DE, EE, ES, HR, IE, IT, LU, NL, PL, SI, SE, UK: ninguna.            AT: El empleador debe pertenecer al colegio profesional correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio.            BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.            FR: Autorización obligatoria.            BG, CZ, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, PT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.</p>
<p>Servicios de asesoramiento tributario            (CCP 863)<sup>4</sup></p>	<p>CY, DE, EE, ES, FR, IE, IT, LU, NL, PL, SI, SE, UK: ninguna.            AT: El empleador debe pertenecer al colegio profesional correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio; requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes.            BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.            BG, CZ, DK, EL, FI, HU, LT, LV, MT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.            PT: Sin consolidar.            HR, HU: Requisito de residencia.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Servicios de arquitectura y Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)</p>	<p>CY, EE, EL, FR, IE, LU, MT, NL, SI, SE, UK: ninguna.  ES, HR, IT, PL: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.  LV: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.  FI: La persona física debe demostrar que posee una especialización en el campo del servicio prestado.  BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.  DK: Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.  BG, CZ, DE, FI, HU, LT, PT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.  AT: Solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de las necesidades económicas.  HR, HU: Requisito de residencia.</p>
<p>Servicios de ingeniería y Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)</p>	<p>CY, EE, EL, FR, IE, LU, MT, NL, SI, SE, UK: ninguna.  ES, HR, IT, PL, PT: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.  LV: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.  FI: La persona física debe demostrar que posee una especialización en el campo del servicio prestado.  BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.  DK: Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.  BG, CZ, DE, FI, HU, LT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.  AT: Solo servicios de planificación, en cuyo caso: prueba de las necesidades económicas.  HR, HU: Requisito de residencia.</p>
<p>Servicios médicos (incluidos los de psicología) y dentales (CCP 9312 y parte de CCP 85201)</p>	<p>SE: ninguna.  CY, CZ, DE, DK, EE, ES<sup>5</sup>, IE, IT, LU, MT, NL, PL, RO, SI: Prueba de las necesidades económicas.  AT: Sin consolidar, excepto en el caso de los servicios de psicología y odontología, en cuyo caso: prueba de las necesidades económicas.  BE, BG, EL, FI, FR, HU, LT, LV, PT, SK, UK: Sin consolidar.</p>
<p>Servicios veterinarios (CCP 932)</p>	<p>SE: ninguna.  BE, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES<sup>6</sup>, FI, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, RO, SI: Prueba de las necesidades económicas.  AT, BG, FR, HR, HU, LV, PT, SK, UK: Sin consolidar.</p>
<p>Servicios de comadronas (parte de CCP 93191)</p>	<p>SE: ninguna.  AT, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, RO, SI: Prueba de las necesidades económicas.  BE, BG, FI, FR, HU, PT, SK, UK: Sin consolidar.</p>
<p>Servicios proporcionados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de CCP 93191)</p>	<p>SE: ninguna.  AT, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, ES, IE, IT, LT, LV, LU, MT, NL, PL, RO, SI: Prueba de las necesidades económicas.  BE, BG, FI, FR, HU, PT, SK, UK: Sin consolidar.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
Servicios de informática y conexos (CCP 84)	<p>CY, DE, EE, EL, FR, IE, LU, MT, NL, SI, SE: ninguna.</p> <p>ES, IT, PL: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p>LV: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PSC.</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>DK: Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.</p> <p>AT, BG, CZ, FI, HU, LT, RO, PT, SK, UK: Prueba de las necesidades económicas.</p> <p>HR: Requisito de residencia para los PSC. Sin consolidar para los PI.</p>
Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública (CCP 864)	<p>CY, DE, EE, FR, IE, LU, NL, SE, UK: ninguna.</p> <p>ES, HR, IT, PL: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>AT, BG, CZ, DK, EL, FI, LT, LV, MT, RO, SI, SK: Prueba de las necesidades económicas.</p> <p>LT, PT: Sin consolidar para los servicios de encuestas de opinión pública (CCP 86402).</p> <p>HU: Prueba de las necesidades económicas excepto para los servicios de encuestas de opinión pública (CCP 86402), en cuyo caso: sin consolidar.</p>
Servicios de consultores en administración (CCP 865)	<p>CY, DE, EE, EL, FR, IE, LV, LU, MT, NL, SI, SE, UK: ninguna.</p> <p>ES, HR, IT, PL, PT: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>DK: Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.</p> <p>AT, BG, CZ, FI, HU, LT, RO y SK: Prueba de las necesidades económicas.</p>
Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	<p>CY, DE, EE, EL, FR, IE, LV, LU, MT, NL, SI, SE, UK: ninguna.</p> <p>ES, HR, IT, PL, PT: Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>DK: Prueba de las necesidades económicas salvo que la estancia del PSC sea inferior a tres meses.</p> <p>AT, BG, CZ, FI, LT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.</p> <p>HU: Prueba de las necesidades económicas excepto para servicios de arbitraje y conciliación (CCP 86602), en cuyo caso: sin consolidar.</p>
Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)	<p>CY, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SK, SI, SE: ninguna.</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, MT, RO, UK (solo para Colombia): Prueba de las necesidades económicas.</p> <p>UK (solo para Ecuador): Sin consolidar.</p>
Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de CCP 8868)	<p>CY, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI, SE, UK (solo para Colombia): ninguna.</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</p> <p>AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.</p> <p>UK (solo para Ecuador): Sin consolidar.</p>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de CCP 8867 y parte de CCP 8868)</p>	<p>CY, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, NL, PL, PT, SI, SE: ninguna.  BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.  AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, MT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.  UK (solo para Colombia): Prueba de las necesidades económicas en el sector del mantenimiento y la reparación de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve (CCP 6112, CCP 6122 y parte de CCP 8867).  UK (solo para Ecuador): Sin consolidar.</p>
<p>Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)</p>	<p>CY, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI, SE, UK (solo para Colombia): ninguna.  BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.  AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.  UK (solo para Ecuador): Sin consolidar.</p>
<p>Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales<sup>7</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)</p>	<p>CY, EE, EL, ES, FR, HR, IT, LV, LU, MT, NL, PL, PT, SI, SE, UK: ninguna.  BE: Prueba de las necesidades económicas, excepto en el caso de los PSC cuya retribución anual supere el importe definido por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.  AT, BG, CZ, DE, DK, FI, HU, IE, LT, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.</p>
<p>Servicios de diseño</p>	<p>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar.  ES: Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.</p>
<p>Ingeniería química, farmacia y fotoquímica</p>	<p>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HR, HU, IE, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar.  ES, IT: Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.</p>
<p>Servicios en tecnología cosmética</p>	<p>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar.  ES: Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.</p>
<p>Servicios especializados en tecnología, ingeniería, marketing y ventas del sector del automóvil</p>	<p>AT, BE, BG, CY, CZ, ES, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HR, HU, IE, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar.  IT: Ninguna para los PSC y Prueba de las necesidades económicas en el caso de los PI.</p>
<p>Servicios de diseño comercial y marketing para la industria textil de la moda, prendas de vestir y calzado</p>	<p>AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, EL, FI, FR, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SE, SI, UK: Sin consolidar.  ES: Ninguna para los PSC y sin consolidar para los PI.</p>
<p>Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905, excluidas las actividades oficiales o de traducción/interpretación jurada)</p>	<p>CY, EE, FR, LU, LV, MT, NL, PT, SI, SE, UK: ninguna.  AT, BE, BG, CZ, DE, DK, ES, EL, FI, HU, IE, IT, LT, PL, RO, SK: Prueba de las necesidades económicas.  HR: Sin consolidar para los PI.</p>

- 
- 1 Nota aclaratoria respecto a BE: en su caso, el importe salarial anual al que se hace  
referencia se elevaba en marzo de 2007 a 33 677 euros.
- 2 Para que los nacionales de terceros países obtengan en la Unión Europea el  
reconocimiento de sus titulaciones, es necesario negociar un acuerdo de reconocimiento  
mutuo en el marco definido en el artículo 129 del presente Acuerdo.
- 3 La prestación de este tipo de servicios, al igual que ocurre con otros, está sujeta a  
requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados Miembros de la  
Unión Europea. Estos requisitos y procedimientos pueden revestir la forma, por  
ejemplo, del cumplimiento de los códigos éticos locales, el uso de la titulación del país  
(a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida),  
estipulaciones en materia de seguros y la mera inscripción en el Colegio de Abogados  
del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante  
un test de aptitud y un domicilio social o profesional en el país anfitrión.
- 4 No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos  
fiscales, que figuran en el sector "Servicios de asesoría jurídica en el terreno del  
Derecho Internacional Público y del Derecho extranjero".
- 5 En lo que concierne únicamente a España, la prueba de las necesidades económicas  
respecto a los servicios médicos (incluidos los de psicología) y dentales (CCP 9312 y  
parte de CCP 85201) no se aplica a Colombia.
- 6 En lo que concierne únicamente a España, la prueba de las necesidades económicas  
respecto a los servicios veterinarios (CCP 932) no se aplica a Colombia.
- 7 Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina,  
incluidos los ordenadores (CCP 845) están clasificados en el sector "Servicios de  
informática".».
- 



«SECCIÓN D

ECUADOR

La presente Lista de Compromisos es acorde con las disposiciones constitucionales y legales que regulan la permanencia temporal de personas con fines de negocios en Ecuador y su compatibilidad con los compromisos asumidos a nivel multilateral.

En la elaboración de la presente oferta, se ha considerado Clasificación Central de Productos de la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, provisional, No. 77, 1991 para la oferta de comercio transfronterizo de servicios.

La lista de reservas que se presenta a continuación indica las actividades económicas liberalizadas en virtud del artículo 126, párrafos 2 y 3, y del artículo 127, párrafos 2 y 3, del presente Acuerdo y las reservas específicas que se aplican a estos sectores, Ecuador no asume ningún compromiso respecto a proveedores de servicios contractuales y profesionales que no están comprometidas en virtud de los artículos 126 y 127 del presente Acuerdo.

Para propósitos metodológicos de revisión y análisis, el listado adjunto, se presenta la siguiente forma:

En los sectores de servicios sobre los que se describen los sectores afectados por restricciones en esta oferta se incluyen en la izquierda denominada "Sector o subsector".

Para complementar el listado, la columna derecha incluye las restricciones o limitaciones que afectan al correspondiente sector o subsector.

Los compromisos en sectores o subsectores específicos se someten a las reservas y limitaciones horizontales incorporadas en la primera sección, los cuales se aplican de forma transversal e irrestricta a las categorías de Proveedores de Servicios Contractuales y Profesionales Independientes.

De acuerdo con las disposiciones incluidas en el artículo 107, párrafo 7, referidas al ámbito de cobertura de las disciplinas en el Título de Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico, no se enlistan medidas relacionadas con la regulación del ingreso de personas naturales en su territorio, o su permanencia temporal en el mismo, incluidas las medidas adoptadas o mantenidas por Ecuador que sean necesarias para proteger la integridad de sus fronteras, y garantizar el desplazamiento ordenado de personas naturales a través de éstas.



La lista adjunta no incluye medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en material de títulos de aptitud, normas técnicas y las prescripciones en materia de licencias, y procedimientos relacionados con empleo, trabajo y condiciones de seguridad social. Dichas medidas incluyen pero no se limitan a: la necesidad de obtener una licencia, necesidad de obtener reconocimiento de calificaciones en sectores regulados, necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo exámenes de idiomas, necesidad de tener domicilio legal en el territorio donde la actividad económica es desarrollada, necesidad de cumplir con la legislación nacional y con las prácticas relativas a salarios mínimos generales y sectoriales aun en el caso de no estar listadas, aplican en cualquier caso los Proveedores de Servicios Contractuales y a los Profesionales Independientes.

Los derechos y obligaciones que se desprendan de este listado de compromisos no son autoejecutables en su aplicación y efecto, y por tanto, no confieren derechos exigibles directamente para personas naturales o jurídicas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
COMPROMISOS HORIZONTALES	
<p style="text-align: center;">TODOS LOS SECTORES</p>	<p>El reconocimiento de títulos o certificaciones académicas otorgados por entidades de educación superior extranjeros puede someterse a acuerdo bilaterales que establezcan reciprocidad. En el caso que la entidad de educación superior no constare en el listado aprobado por el organismo competente y no esté establecida en países con los que se haya suscrito convenios de reciprocidad, se requiere de la solicitud de registro.</p>
2. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	Para el caso de registro en asociaciones o gremios para el ejercicio profesional, pueden aplicarse tarifas diferenciadas para ecuatorianos y extranjeros.
A. Servicios Profesionales	Para ejercer la mayor parte de servicios profesionales en el Ecuador los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional que suele exigir la residencia en el Ecuador para conceder dicho reconocimiento.
a) Servicios jurídicos (CCP 861). Únicamente los servicios de asesoramiento sobre legislación extranjera y derecho internacional (quedan excluidos el asesoramiento y la representación en procesos judiciales en el marco de la legislación nacional)	Los abogados extranjeros podrán ejercer la profesión, siempre y cuando sea reconocido su título en el país bajo las condiciones que prescriba la ley, y con observancia del principio de reciprocidad. Para mayor certeza, la pertenencia al foro del Consejo de la Judicatura no constituye un requisito para la prestación de los servicios jurídicos liberalizados. No obstante, los abogados extranjeros que soliciten admisión al mencionado foro deberán realizar un año de práctica pre profesional.
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	Ninguna
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671 y 8674)	<p>Para que un arquitecto extranjero graduado en el exterior pueda obtener licencia permanente del Colegio de Arquitectos del Ecuador para ejercer la profesión en el país, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar al Directorio Nacional una solicitud de autorización, debidamente motivada;</li> <li>b) Comprobar que en su país de origen, los arquitectos ecuatorianos pueden ejercer sin restricciones.</li> <li>c) Comprobar su permanencia legal en el país y particularmente su calidad de inmigrante, bajo la ley de la materia.</li> <li>d) Presentar título académico debidamente revalidado en el Ecuador; y,</li> <li>e) Comprobar la honorabilidad y solvencia para ejercer las actividades, que se proponga, con un certificado del colegio o sociedad de arquitectos de su país de origen.</li> </ol>



Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672) f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	<p>Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacionales y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente, para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el Proyecto, no menor del ochenta por ciento del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país, a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un cuatro por ciento por año hasta completar un noventa por ciento. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en ese campo de especialidad.</p> <p>Los ingenieros civiles extranjeros que sean contratados temporalmente por empresas o instituciones del Estado, solo podrán efectuar labores de asesoría, supervisión y capacitación.</p> <p>Los ingenieros extranjeros con licencia temporal sólo podrán firmar aquellos documentos relacionados con las labores de asesoría, supervisión o capacitación para los que hubieren sido contratados.</p> <p>Los profesionales extranjero en el área de ingeniería, para poder ejercer su profesión en el país, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revalidar el título en cualquiera de los Institutos de Educación Superior del país, reconocidos por la Ley de Educación Superior;</li> <li>b) Presentar la correspondiente visa de inmigrantes en el país; y,</li> <li>c) Obtener licencia profesional en la sociedad de Ingenieros del Ecuador, conforme al Reglamento respectivo.</li> </ul>
C. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CCP 85)	<p>Solo se contará con la participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública sean éstos, personas naturales o jurídicas, en aquellas actividades o áreas en las que no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, salvo contratos de consultoría que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de préstamos otorgados por gobiernos extranjeros u organismos multilaterales de desarrollo de los cuales el Ecuador sea miembro.</p>
F. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	<p>Para ejercer la mayor parte de servicios profesionales en el Ecuador los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional que suele exigir la residencia en el Ecuador a la solicitud respectiva, para conceder dicho reconocimiento.</p>
m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	<p>En los procesos de contratación pública, solo se contará con la participación de consultores extranjeros sean éstos personas naturales o jurídicas, en aquellas actividades o áreas en las que no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, salvo contratos de consultoría que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de préstamos otorgados por gobiernos extranjeros u organismos multilaterales de desarrollo de los cuales el Ecuador sea miembro.</p>

»».



«ANEXO XI bis<sup>1</sup>

Entendimiento relativo al subpárrafo (b) de la definición  
de "servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales"  
contemplada en el artículo 152 del presente Acuerdo

1. Las Partes entienden que el Título IV (Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico) del presente Acuerdo se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas por una Parte relacionadas con las actividades y servicios descritos en el subpárrafo b) de la definición de "servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales" contemplada en el artículo 152 del presente Acuerdo solamente en la medida en que una Parte permita a sus proveedores de servicios financieros suministrar dichas actividades y servicios en competencia con una entidad pública o un proveedor de servicios financieros. Las Partes entienden además que el Título IV del presente Acuerdo no se aplica a tales medidas, cuando una Parte se reserva dichas actividades y servicios a su gobierno, a una entidad pública o a un proveedor de servicios financieros, y éstas no son suministradas en competencia con otro proveedor de servicios financieros.
2. En consecuencia, las Partes reconocen que cualquiera de éstas podrá designar, formalmente o en efecto, un monopolio, incluyendo un proveedor de servicios financieros, para suministrar algunas o todas las actividades o servicios comprendidas en el referido subpárrafo b), medida que no será considerada como incompatible con las obligaciones y compromisos asumidos por las Partes en el Título IV del presente Acuerdo.

---

<sup>1</sup> Este Anexo aplica solamente entre la Parte UE y Ecuador.»



«SECCIÓN B

PARTE UE

SUBSECCIÓN 1

ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DE GOBIERNO

El Título VI del presente Acuerdo se aplicará a las entidades del nivel central de gobierno a las que se hace referencia en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción listadas abajo, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173, párrafos 6 a 8, del presente Acuerdo igual o superior a los siguientes montos:

Mercancías:

Especificados en la subsección 4

Umbral: 130 000 DEG

Servicios:

Especificados la subsección 5

Umbral: 130 000 DEG

Servicios de construcción:

Especificados en la subsección 6

Umbral: 5 000 000 DEG

Entidades contratantes:

1. Todas las entidades del nivel central de gobierno de los Estados Miembros de la Unión Europea (véase lista indicativa a continuación)
2. Entidades de la Unión Europea:
  - El Consejo de la Unión Europea
  - La Comisión Europea

Nota a esta subsección

El término «autoridades contratantes de los Estados Miembros de la Unión Europea» comprende también a cualquier entidad subordinada de cualquier autoridad contratante de un Estado Miembro de la Unión Europea, siempre que no posea una personalidad jurídica distinta.



LISTAS INDICATIVAS DE AUTORIDADES CONTRATANTES  
QUE SON AUTORIDADES DEL NIVEL CENTRAL DE GOBIERNO  
DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO POR LAS DIRECTIVAS  
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Bélgica

1. Services publics fédéraux ( <u>Ministères</u> ):	1. Federale Overheidsdiensten (Ministeries):
SPF Chancellerie du Premier Ministre	FOD Kanselarij van de Eerste Minister
SPF Personnel et Organisation	FOD Kanselarij Personeel en Organisatie
SPF Budget et Contrôle de la Gestion	FOD Budget en Beheerscontrole
SPF Technologie de l'Information et de la Communication (Fedict)	FOD Informatie- en Communicatietechnologie (Fedict)
SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement	FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
SPF Intérieur	FOD Binnenlandse Zaken
SPF Finances	FOD Financiën
SPF Mobilité et Transports	FOD Mobiliteit en Vervoer
SPF Emploi, Travail et Concertation sociale	FOD Werkgelegenheid, Arbeid en sociaal overleg
SPF Sécurité Sociale et Institutions publiques de Sécurité Sociale;	FOD Sociale Zekerheid en Openbare Instellingen van sociale Zekerheid
SPF Santé publique, Sécurité de la Chaîne alimentaire et Environnement	FOD Volksgezondheid, Veiligheid van de Voedselketen en Leefmilieu
SPF Justice	FOD Justitie
SPF Économie, PME, Classes moyennes et Énergie	FOD Economie, KMO, Middenstand en Energie
Ministère de la Défense	Ministerie van Landsverdediging
Service public de programmation Intégration sociale, Lutte contre la pauvreté et Économie sociale	Programmatorische Overheidsdienst Maatschappelijke Integratie, Armoedsbestrijding en sociale Economie
Service public fédéral de Programmation Développement durable	Programmatorische federale Overheidsdienst Duurzame Ontwikkeling
Service public fédéral de Programmation Politique scientifique	Programmatorische federale Overheidsdienst Wetenschapsbeleid

2. Régie des Bâtiments:

Office national de Sécurité sociale  
Institut national d'Assurance sociales pour  
travailleurs indépendants  
Institut national d'Assurance Maladie-  
Invalidité  
Office national des Pensions  
Caisse auxiliaire d'Assurance Maladie-  
Invalidité  
Fonds des Maladies professionnelles  
Office national de l'Emploi

2. Regie der Gebouwen:

Rijksdienst voor sociale Zekerheid  
Rijksinstituut voor de sociale Verzekeringen  
der Zelfstandigen  
Rijksinstituut voor Ziekte- en  
Invaliditeitsverzekering  
Rijksdienst voor Pensioenen  
Hulpkas voor Ziekte-en  
Invaliditeitsverzekering  
Fonds voor Beroepsziekten  
Rijksdienst voor Arbeidsvoorziening



## Bulgaria

- Администрация на Народното събрание
- Администрация на Президента
- Администрация на Министерския съвет
- Конституционен съд
- Българска народна банка
- Министерство на външните работи
- Министерство на вътрешните работи
- Министерство на държавната администрация и административната реформа
- Министерство на извънредните ситуации
- Министерство на земеделието и храните
- Министерство на здравеопазването
- Министерство на икономиката и енергетиката
- Министерство на културата
- Министерство на образованието и науката
- Министерство на околната среда и водите
- Министерство на отбраната
- Министерство на правосъдието
- Министерство на регионалното развитие и благоустройството
- Министерство на транспорта
- Министерство на труда и социалната политика
- Министерство на финансите

Agencias estatales, comisiones estatales, agencias ejecutivas y otras autoridades estatales establecidas por Ley o Decreto del Consejo de Ministros que posean una función relativa al ejercicio del poder ejecutivo:

- Агенция за ядрено регулиране
- Висшата атестационна комисия
- Държавна комисия за енергийно и водно регулиране
- Държавна комисия по сигурността на информацията
- Комисия за защита на конкуренцията
- Комисия за защита на личните данни
- Комисия за защита от дискриминация
- Комисия за регулиране на съобщенията
- Комисия за финансов надзор
- Патентно ведомство на Република България
- Сметна палата на Република България
- Агенция за приватизация
- Агенция за следприватизационен контрол
- Български институт по метрология
- Държавна агенция "Архиви"
- Държавна агенция "Държавен резерв и военновременни запаси"
- Държавна агенция "Национална сигурност"
- Държавна агенция за бежанците
- Държавна агенция за българите в чужбина
- Държавна агенция за закрила на детето
- Държавна агенция за информационни технологии и съобщения
- Държавна агенция за метрологичен и технически надзор
- Държавна агенция за младежта и спорта
- Държавна агенция по горите
- Държавна агенция по туризма



- Държавна комисия по стоковите борси и тържища
- Институт по публична администрация и европейска интеграция
- Национален статистически институт
- Национална агенция за оценяване и акредитация
- Националната агенция за професионално образование и обучение
- Национална комисия за борба с трафика на хора
- Агенция "Митници"
- Агенция за държавна и финансова инспекция
- Агенция за държавни вземания
- Агенция за социално подпомагане
- Агенция за хората с увреждания
- Агенция по вписванията
- Агенция по геодезия, картография и кадастър
- Агенция по енергийна ефективност
- Агенция по заетостта
- Агенция по обществени поръчки
- Българска агенция за инвестиции
- Главна дирекция "Гражданска въздухоплавателна администрация"
- Дирекция "Материално-техническо осигуряване и социално обслужване" на Министерство на вътрешните работи
- Дирекция "Оперативно издирване" на Министерство на вътрешните работи
- Дирекция "Финансово-ресурсно осигуряване" на Министерство на вътрешните работи
- Дирекция за национален строителен контрол
- Държавна комисия по хазарта
- Изпълнителна агенция "Автомобилна администрация"
- Изпълнителна агенция "Борба с градушките"
- Изпълнителна агенция "Българска служба за акредитация"
- Изпълнителна агенция "Военни клубове и информация"
- Изпълнителна агенция "Главна инспекция по труда"



- Изпълнителна агенция "Държавна собственост на Министерството на отбраната"
- Изпълнителна агенция "Железопътна администрация"
- Изпълнителна агенция "Изпитвания и контролни измервания на въоръжение, техника и имущества"
- Изпълнителна агенция "Морска администрация"
- Изпълнителна агенция "Национален филмов център"
- Изпълнителна агенция "Пристанищна администрация"
- Изпълнителна агенция "Проучване и поддържане на река Дунав"
- Изпълнителна агенция "Социални дейности на Министерството на отбраната"
- Изпълнителна агенция за икономически анализи и прогнози
- Изпълнителна агенция за насърчване на малките и средни предприятия
- Изпълнителна агенция по лекарствата
- Изпълнителна агенция по лозата и виното
- Изпълнителна агенция по околна среда
- Изпълнителна агенция по почвените ресурси
- Изпълнителна агенция по рибарство и аквакултури
- Изпълнителна агенция по селекция и репродукция в животновъдството
- Изпълнителна агенция по сортоизпитване, апробация и семеконтрол
- Изпълнителна агенция по трансплантация
- Изпълнителна агенция по хидромелиорации
- Комисията за защита на потребителите
- Контролно-техническата инспекция
- Национален център за информация и документация
- Национален център по радиобиология и радиационна защита
- Национална агенция за приходите
- Национална ветеринарномедицинска служба
- Национална служба "Полиция"
- Национална служба "Пожарна безопасност и защита на населението"
- Национална служба за растителна защита



- Национална служба за съвети в земеделието
- Национална служба по зърното и фуражите
- Служба "Военна информация"
- Служба "Военна полиция"
- Фонд "Републиканска пътна инфраструктура"
- Авиоотряд 28

## República Checa

- Ministerstvo dopravy
- Ministerstvo financí
- Ministerstvo kultury
- Ministerstvo obrany
- Ministerstvo pro místní rozvoj
- Ministerstvo práce a sociálních věcí
- Ministerstvo průmyslu a obchodu
- Ministerstvo spravedlnosti
- Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy
- Ministerstvo vnitra
- Ministerstvo zahraničních věcí
- Ministerstvo zdravotnictví
- Ministerstvo zemědělství
- Ministerstvo životního prostředí
- Poslanecká sněmovna PČR
- Senát PČR
- Kancelář prezidenta
- Český statistický úřad
- Český úřad zeměměřičský a katastrální
- Úřad průmyslového vlastnictví
- Úřad pro ochranu osobních údajů

- Bezpečnostní informační služba
- Národní bezpečnostní úřad
- Česká akademie věd
- Vězeňská služba
- Český báňský úřad
- Úřad pro ochranu hospodářské soutěže
- Správa státních hmotných rezerv
- Státní úřad pro jadernou bezpečnost
- Česká národní banka
- Energetický regulační úřad
- Úřad vlády České republiky
- Ústavní soud
- Nejvyšší soud
- Nejvyšší správní soud
- Nejvyšší státní zastupitelství
- Nejvyšší kontrolní úřad
- Kancelář Veřejného ochránce práv
- Grantová agentura České republiky
- Státní úřad inspekce práce
- Český telekomunikační úřad

#### Dinamarca

- Folketinget

#### Rigsrevisionen

- Statsministeriet
- Udenrigsministeriet
- Beskæftigelsesministeriet

#### 5 styrelser og institutioner (5 agencias e instituciones)

- Domstolsstyrelsen
- Finansministeriet



5 styrelser og institutioner (5 agencias e instituciones)

- Forsvarsministeriet

5 styrelser og institutioner (5 agencias e instituciones)

- Ministeriet for Sundhed og Forebyggelse

Adskillige styrelser og institutioner, herunder Statens Serum Institut (varias agencias e instituciones, incluyendo Statens Serum Institut)

- Justitsministeriet

Rigspolitehfen, anklagemyndigheden samt 1 direktorat og et antal styrelser (Comisionado de la Policía, el fiscal público, 1 directorado y un número de agencias)

- Kirkeministeriet

10 stiftsøvrigheder (10 autoridades diocesanas)

- Kulturministeriet – Ministerio of Cultura

4 styrelser samt et antal statsinstitutioner (4 departamentos y un número de instituciones)

- Miljøministeriet

5 styrelser (5 agencias)

- Ministeriet for Flygtninge, Invandrere og Integration

1 styrelse (1 agencia)

- Ministeriet for Fødevarer, Landbrug og Fiskeri

4 direktorater og institutioner (4 consejos directivos e instituciones)

- Ministeriet for Videnskab, Teknologi og Udvikling

Adskillige styrelser og institutioner, Forskningscenter Risø og Statens uddannelsesbygninger (varias agencias e instituciones, incluidos el Laboratorio Nacional Risoe y los Edificios Nacionales Daneses de Investigación y Educación)

- Skatteministeriet

1 styrelse og institutioner (1 agencia y varias instituciones)

- Velfærdsministeriet

3 styrelser og institutioner (3 agencias y varias instituciones)

- Transportministeriet

7 styrelser og institutioner, herunder Øresundsbrokonstiet (7 agencias e instituciones, incluyendo Øresundsbrokonstiet)

- Undervisningsministeriet

3 styrelser, 4 undervisningsinstitutioner og 5 andre institutioner (3 agencias, 4 establecimientos educativos, 5 otras instituciones)

– Økonomi- og Erhvervsministeriet

Adskillige styrelser og institutioner (varias agencias e instituciones)

– Klima- og Energiministeriet

3 styrelse og institutioner (3 agencias e instituciones)

## Alemania

– Auswärtiges Amt

– Bundeskanzleramt

– Bundesministerium für Arbeit und Soziales

– Bundesministerium für Bildung und Forschung

– Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz

– Bundesministerium der Finanzen

– Bundesministerium des Innern (solo incluye mercancías civiles)

– Bundesministerium für Gesundheit

– Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend

– Bundesministerium der Justiz

– Bundesministerium für Verkehr, Bau und Stadtentwicklung

– Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie

– Bundesministerium für wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung

– Bundesministerium der Verteidigung (no incluye mercancías militares)

– Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit

## Estonia

– Vabariigi Presidendi Kantselei

– Eesti Vabariigi Riigikogu

– Eesti Vabariigi Riigikohus



- Riigikontroll
- Õiguskantsler
- Riigikantselei
- Rahvusrhiiv
- Haridus- ja Teadusministeerium
- Justiitsministeerium
- Kaitseministeerium
- Keskkonnaministeerium
- Kultuuriministeerium
- Majandus- ja Kommunikatsiooniministeerium
- Maaeluministeerium
- Rahandusministeerium
- Siseministeerium
- Sotsiaalministeerium
- Välisministeerium
- Keeleinspeksioon
- Riigiprokuratuur
- Teabeamet
- Maa-amet
- Keskkonnainspeksioon
- Metsakaitse- ja Metsauuenduskeskus
- Muinsuskaitseamet
- Patendiamet
- Tarbijakaitseamet
- Põllumajandusamet
- Põllumajanduse Registrite ja Informatsiooni Amet
- Veterinaar- ja Toiduamet
- Konkurentsiamet
- Maksu -ja Tolliamet
- Statistikaamet

- Kaitsepolitseiamet
- Politsei- ja Piirivalveamet
- Eesti Kohtuekspertiisi Instituut
- Päästeamet
- Andmekaitse Inspektsioon
- Raviamet
- Sotsiaalkindlustusamet
- Töötukassa
- Terviseamet
- Tööinspektsioon
- Lennuamet
- Maanteeame
- Veeteede Amet
- Kaitseressursside Amet
- Toetuse väejuhatuse
- Tehnilise Järelevalve Amet

#### Irlanda

- President's Establishment
- Houses of the Oireachtas – [Parlamento]
- Department of the Taoiseach – [Primer Ministro]
- Central Statistics Office
- Department of Finance
- Office of the Comptroller and Auditor General
- Office of the Revenue Commissioners



- Office of Public Works
- State Laboratory
- Office of the Attorney General
- Office of the Director of Public Prosecutions
- Valuation Office
- Office of the Commission for Public Service Appointments
- Public Appointments Service
- Office of the Ombudsman
- Chief State Solicitor's Office
- Department of Justice, Equality and Law Reform
- Courts Service
- Prisons Service
- Office of the Commissioners of Charitable Donations and Bequests
- Department of the Environment, Heritage and Local Government
- Department of Education and Science
- Department of Communications, Energy and Natural Resources
- Department of Agriculture, Fisheries and Food
- Department of Transport
- Department of Health and Children
- Department of Enterprise, Trade and Employment
- Department of Arts, Sports and Tourism
- Department of Defence
- Department of Foreign Affairs
- Department of Social and Family Affairs
- Department of Community, Rural and Gaeltacht – [Regiones que hablen Gaélico] Affairs
- Arts Council
- National Gallery



- Υπουργείο Εσωτερικών
- Υπουργείο Εξωτερικών
- Υπουργείο Οικονομίας και Οικονομικών
- Υπουργείο Ανάπτυξης
- Υπουργείο Δικαιοσύνης
- Υπουργείο Εθνικής Παιδείας και Θρησκευμάτων
- Υπουργείο Πολιτισμού
- Υπουργείο Υγείας και Κοινωνικής Αλληλεγγύης
- Υπουργείο Περιβάλλοντος, Χωροταξίας και Δημοσίων Έργων
- Υπουργείο Απασχόλησης και Κοινωνικής Προστασίας
- Υπουργείο Μεταφορών και Επικοινωνιών
- Υπουργείο Αγροτικής Ανάπτυξης και Τροφίμων
- Υπουργείο Εμπορικής Ναυτιλίας, Αιγαίου και Νησιωτικής Πολιτικής
- Υπουργείο Μακεδονίας- Θράκης
- Γενική Γραμματεία Επικοινωνίας
- Γενική Γραμματεία Ενημέρωσης
- Γενική Γραμματεία Νέας Γενιάς
- Γενική Γραμματεία Ισότητας
- Γενική Γραμματεία Κοινωνικών Ασφαλίσεων
- Γενική Γραμματεία Απόδημου Ελληνισμού
- Γενική Γραμματεία Βιομηχανίας
- Γενική Γραμματεία Έρευνας και Τεχνολογίας
- Γενική Γραμματεία Αθλητισμού
- Γενική Γραμματεία Δημοσίων Έργων
- Γενική Γραμματεία Εθνικής Στατιστικής Υπηρεσίας Ελλάδος
- Εθνικό Συμβούλιο Κοινωνικής Φροντίδας
- Οργανισμός Εργατικής Κατοικίας
- Εθνικό Τυπογραφείο
- Γενικό Χημείο του Κράτους



- Ταμείο Εθνικής Οδοποιίας
- Εθνικό Καποδιστριακό Πανεπιστήμιο Αθηνών
- Αριστοτέλειο Πανεπιστήμιο Θεσσαλονίκης
- Δημοκρίτειο Πανεπιστήμιο Θράκης
- Πανεπιστήμιο Αιγαίου
- Πανεπιστήμιο Ιωαννίνων
- Πανεπιστήμιο Πατρών
- Πανεπιστήμιο Μακεδονίας
- Πολυτεχνείο Κρήτης
- Σιβιτανίδειος Δημόσια Σχολή Τεχνών και Επαγγελμάτων
- Αιγινήτειο Νοσοκομείο
- Αρεταίειο Νοσοκομείο
- Εθνικό Κέντρο Δημόσιας Διοίκησης
- Οργανισμός Διαχείρισης Δημοσίου Υλικού
- Οργανισμός Γεωργικών Ασφαλίσεων
- Οργανισμός Σχολικών Κτιρίων
- Γενικό Επιτελείο Στρατού
- Γενικό Επιτελείο Ναυτικού
- Γενικό Επιτελείο Αεροπορίας
- Ελληνική Επιτροπή Ατομικής Ενέργειας
- Γενική Γραμματεία Εκπαίδευσης Ενηλίκων
- Υπουργείο Εθνικής Άμυνας
- Γενική Γραμματεία Εμπορίου

#### España

- Presidencia del Gobierno
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Economía y Hacienda

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Educación, Política Social y Deportes
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Ministerio de Trabajo e Inmigración
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Administraciones Públicas
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ministerio de Igualdad

#### Francia

##### (1) Ministerios:

- Services du Premier ministre
- Ministère chargé de la santé, de la jeunesse et des sports
- Ministère chargé de l'intérieur, de l'outre-mer et des collectivités territoriales
- Ministère chargé de la justice
- Ministère chargé de la défense
- Ministère chargé des affaires étrangères et européennes
- Ministère chargé de l'éducation nationale
- Ministère chargé de l'économie, des finances et de l'emploi
- Secrétariat d'État aux transports
- Secrétariat d'État aux entreprises et au commerce extérieur
- Ministère chargé du travail, des relations sociales et de la solidarité
- Ministère chargé de la culture et de la communication



- Ministère chargé du budget, des comptes publics et de la fonction publique
- Ministère chargé de l'agriculture et de la pêche
- Ministère chargé de l'enseignement supérieur et de la recherche
- Ministère chargé de l'écologie, du développement et de l'aménagement durables
- Secrétariat d'État à la fonction publique
- Ministère chargé du logement et de la ville
- Secrétariat d'État à la coopération et à la francophonie
- Secrétariat d'État à l'outre-mer
- Secrétariat d'État à la jeunesse, des sports et de la vie associative
- Secrétariat d'État aux anciens combattants
- Ministère chargé de l'immigration, de l'intégration, de l'identité nationale et du co-développement
- Secrétariat d'État en charge de la prospective et de l'évaluation des politiques publiques
- Secrétariat d'État aux affaires européennes
- Secrétariat d'État aux affaires étrangères et aux droits de l'homme
- Secrétariat d'État à la consommation et au tourisme
- Secrétariat d'État à la politique de la ville
- Secrétariat d'État à la solidarité
- Secrétariat d'État en charge de l'industrie et de la consommation
- Secrétariat d'État en charge de l'emploi
- Secrétariat d'État en charge du commerce, de l'artisanat, des PME, du tourisme et des services
- Secrétariat d'État en charge de l'écologie
- Secrétariat d'État en charge du développement de la région-capitale
- Secrétariat d'État en charge de l'aménagement du territoire

(2) Instituciones, autoridades independientes y jurisdicciones:

- Présidence de la République
- Assemblée Nationale
- Sénat
- Conseil constitutionnel

- Conseil économique et social
- Conseil supérieur de la magistrature
- Agence française contre le dopage
- Autorité de contrôle des assurances et des mutuelles
- Autorité de contrôle des nuisances sonores aéroportuaires
- Autorité de régulation des communications électroniques et des postes
- Autorité de sûreté nucléaire
- Autorité indépendante des marchés financiers
- Comité national d'évaluation des établissements publics à caractère scientifique, culturel et professionnel
- Commission d'accès aux documents administratifs
- Commission consultative du secret de la défense nationale
- Commission nationale des comptes de campagne et des financements politiques
- Commission nationale de contrôle des interceptions de sécurité
- Commission nationale de déontologie de la sécurité
- Commission nationale du débat public
- Commission nationale de l'informatique et des libertés
- Commission des participations et des transferts
- Commission de régulation de l'énergie
- Commission de la sécurité des consommateurs
- Commission des sondages
- Commission de la transparence financière de la vie politique
- Conseil de la concurrence
- Conseil des ventes volontaires de meubles aux enchères publiques
- Conseil supérieur de l'audiovisuel
- Défenseur des enfants
- Haute autorité de lutte contre les discriminations et pour l'égalité
- Haute autorité de santé
- Médiateur de la République
- Cour de justice de la République
- Tribunal des Conflits



- Conseil d'État
- Cours administratives d'appel
- Tribunaux administratifs
- Cour des Comptes
- Chambres régionales des Comptes
- Cours et tribunaux de l'ordre judiciaire (cour de cassation, cours d'appel, tribunaux d'instance et tribunaux de grande instance)

(3) Establecimientos Públicos Nacionales:

- Académie de France à Rome
- Académie de marine
- Académie des sciences d'outre-mer
- Académie des technologies
- Agence centrale des organismes de sécurité sociale (ACOSS)
- Agence de biomédecine
- Agence pour l'enseignement du français à l'étranger
- Agence française de sécurité sanitaire des aliments
- Agence française de sécurité sanitaire de l'environnement et du travail
- Agence Nationale pour la cohésion sociale et l'égalité des chances
- Agence nationale pour la garantie des droits des mineurs
- Agences de l'eau
- Agence Nationale de l'Accueil des Étrangers et des migrations
- Agence nationale pour l'amélioration des conditions de travail (ANACT)
- Agence nationale pour l'amélioration de l'habitat (ANAH)
- Agence Nationale pour la Cohésion Sociale et l'Égalité des Chances
- Agence nationale pour l'indemnisation des français d'outre-mer (ANIFOM)
- Assemblée permanente des chambres d'agriculture (APCA)
- Bibliothèque publique d'information
- Bibliothèque nationale de France
- Bibliothèque nationale et universitaire de Strasbourg

- Caisse des Dépôts et Consignations
- Caisse nationale des autoroutes (CNA)
- Caisse nationale militaire de sécurité sociale (CNMSS)
- Caisse de garantie du logement locatif social
- Casa de Velasquez
- Centre d'enseignement zootechnique
- Centre d'études de l'emploi
- Centre d'études supérieures de la sécurité sociale
- Centres de formation professionnelle et de promotion agricole
- Centre hospitalier des Quinze-Vingts
- Centre international d'études supérieures en sciences agronomiques (Montpellier Sup Agro)
- Centre des liaisons européennes et internationales de sécurité sociale
- Centre des Monuments Nationaux
- Centre national d'art et de culture Georges Pompidou
- Centre national des arts plastiques
- Centre national de la cinématographie
- Centre National d'Études et d'expérimentation du machinisme agricole, du génie rural, des eaux et des forêts (CEMAGREF)
- Centre national du livre
- Centre national de documentation pédagogique
- Centre national des œuvres universitaires et scolaires (CNOUS)
- Centre national professionnel de la propriété forestière
- Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS)
- Centres d'éducation populaire et de sport (CREPS)
- Centres régionaux des œuvres universitaires (CROUS)
- Collège de France
- Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres
- Conservatoire National des Arts et Métiers
- Conservatoire national supérieur de musique et de danse de Paris
- Conservatoire national supérieur de musique et de danse de Lyon



- Conservatoire national supérieur d'art dramatique
- École centrale de Lille
- École centrale de Lyon
- École centrale des arts et manufactures
- École française d'archéologie d'Athènes
- École française d'Extrême-Orient
- École française de Rome
- École des hautes études en sciences sociales
- École du Louvre
- École nationale d'administration
- École nationale de l'aviation civile (ENAC)
- École nationale des Chartes
- École nationale d'équitation
- École Nationale du Génie de l'Eau et de l'environnement de Strasbourg
- Écoles nationales d'ingénieurs
- École nationale d'ingénieurs des industries des techniques agricoles et alimentaires de Nantes
- Écoles nationales d'ingénieurs des travaux agricoles
- École nationale de la magistrature
- Écoles nationales de la marine marchande
- École nationale de la santé publique (ENSP)
- École nationale de ski et d'alpinisme
- École nationale supérieure des arts décoratifs
- École nationale supérieure des arts et techniques du théâtre
- École nationale supérieure des arts et industries textiles de Roubaix
- Écoles nationales supérieures d'arts et métiers
- École nationale supérieure des beaux-arts
- École nationale supérieure de céramique industrielle
- École nationale supérieure de l'électronique et de ses applications (ENSEA)
- École nationale supérieure du paysage de Versailles
- École Nationale Supérieure des Sciences de l'information et des bibliothécaires



- École nationale supérieure de la sécurité sociale
- Écoles nationales vétérinaires
- École nationale de voile
- Écoles normales supérieures
- École polytechnique
- École technique professionnelle agricole et forestière de Meymac (Corrèze)
- École de sylviculture Crogny (Aube)
- École de viticulture et d'œnologie de la Tour-Blanche (Gironde)
- École de viticulture – Avize (Marne)
- Établissement national d'enseignement agronomique de Dijon
- Établissement national des invalides de la marine (ENIM)
- Établissement national de bienfaisance Koenigswarter
- Établissement public du musée et du domaine national de Versailles
- Fondation Carnegie
- Fondation Singer-Polignac
- Haras nationaux
- Hôpital national de Saint-Maurice
- Institut des hautes études pour la science et la technologie
- Institut français d'archéologie orientale du Caire
- Institut géographique national
- Institut National de l'origine et de la qualité
- Institut national des hautes études de sécurité
- Institut de veille sanitaire
- Institut National d'enseignement supérieur et de recherche agronomique et agroalimentaire de Rennes
- Institut National d'Études Démographiques (INED)
- Institut National d'Horticulture
- Institut National de la jeunesse et de l'éducation populaire
- Institut national des jeunes aveugles – Paris
- Institut national des jeunes sourds – Bordeaux
- Institut national des jeunes sourds – Chambéry



- Institut national des jeunes sourds – Metz
- Institut national des jeunes sourds – Paris
- Institut national de physique nucléaire et de physique des particules (INPNPP)
- Institut national de la propriété industrielle
- Institut National de la Recherche Agronomique (INRA)
- Institut National de la Recherche Pédagogique (INRP)
- Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale (Inserm)
- Institut national d'histoire de l'art (INHA)
- Institut national de recherches archéologiques préventives
- Institut National des Sciences de l'Univers
- Institut National des Sports et de l'Éducation Physique
- Institut national supérieur de formation et de recherche pour l'éducation des jeunes handicapés et les enseignements inadaptés
- Instituts nationaux polytechniques
- Instituts nationaux des sciences appliquées
- Institut national de recherche en informatique et en automatique (INRIA)
- Institut national de recherche sur les transports et leur sécurité (Inrets)
- Institut de Recherche pour le Développement
- Instituts régionaux d'administration
- Institut des Sciences et des Industries du vivant et de l'environnement (Agro Paris Tech)
- Institut supérieur de mécanique de Paris
- Institut Universitaire de Formation des Maîtres
- Musée de l'armée
- Musée Gustave-Moreau
- Musée national de la marine
- Musée national Jean-Jacques Henner
- Musée du Louvre
- Musée du Quai Branly
- Muséum National d'Histoire Naturelle
- Musée Rodin

- Observatoire de Paris
- Office français de protection des réfugiés et apatrides
- Office National des Anciens Combattants et des Victimes de Guerre (ONAC)
- Office national de la chasse et de la faune sauvage
- Office National de l'eau et des milieux aquatiques
- Office national d'information sur les enseignements et les professions (ONISEP)
- Office universitaire et culturel français pour l'Algérie
- Ordre national de la Légion d'honneur
- Palais de la découverte
- Parcs nationaux
- Universités

(4) Otros organismos públicos nacionales:

- Union des groupements d'achats publics (UGAP)
- Agence Nationale pour l'emploi (ANPE)
- Caisse Nationale des Allocations Familiales (CNAF)
- Caisse Nationale d'Assurance Maladie des Travailleurs Salariés (CNAMS)
- Caisse Nationale d'Assurance-Vieillesse des Travailleurs Salariés (CNAVTS)

Croacia

- Croatian Parliament
- President of the Republic of Croatia
- Office of the President of the Republic of Croatia
- Office of the President of the Republic of Croatia after the expiry of the term of office
- Government of the Republic of Croatia
- Offices of the Government of the Republic of Croatia
- Ministry of Economy
- Ministry of Regional Development and EU Funds
- Ministry of Finance



- Ministry of Defence
- Ministry of Foreign and European Affairs
- Ministry of the Interior
- Ministry of Justice
- Ministry of Public Administration
- Ministry of Entrepreneurship and Crafts
- Ministry of Labour and Pension System
- Ministry of Maritime Affairs, Transport and Infrastructure
- Ministry of Agriculture
- Ministry of Tourism
- Ministry of Environmental and Nature Protection
- Ministry of Construction and Physical Planning
- Ministry of Veterans' Affairs
- Ministry of Social Policy and Youth
- Ministry of Health
- Ministry of Science, Education and Sports
- Ministry of Culture
- State administrative organisations
- County state administration offices
- Constitutional Court of the Republic of Croatia
- Supreme Court of the Republic of Croatia
- Courts
- State Judiciary Council
- State attorney's offices
- State Prosecutor's Council
- Ombudsman's offices
- State Commission for the Supervision of Public Procurement Procedures
- Croatian National Bank
- State agencies and offices
- State Audit Office.

## Italia

### (1) Órganos contratantes:

- Presidenza del Consiglio dei Ministri
- Ministero degli Affari Esteri
- Ministero dell'Interno
- Ministero della Giustizia e Uffici giudiziari (esclusi i giudici di pace)
- Ministero della Difesa
- Ministero dell'Economia e delle Finanze
- Ministero dello Sviluppo Economico
- Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali
- Ministero dell'Ambiente – Tutela del Territorio e del Mare
- Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti
- Ministero del Lavoro, della Salute e delle Politiche Sociali
- Ministero dell' Istruzione, Università e Ricerca
- Ministero per i Beni e le Attività culturali, comprensivo delle sue articolazioni periferiche

### (2) Otros órganos nacionales públicos:

- CONSIP (Concessionaria Servizi Informatici Pubblici)

## Chipre

- Προεδρία και Προεδρικό Μέγαρο  
Γραφείο Συντονιστή Εναρμόνισης
- Υπουργικό Συμβούλιο
- Βουλή των Αντιπροσώπων
- Δικαστική Υπηρεσία
- Νομική Υπηρεσία της Δημοκρατίας
- Ελεγκτική Υπηρεσία της Δημοκρατίας



- Επιτροπή Δημόσιας Υπηρεσίας
- Επιτροπή Εκπαιδευτικής Υπηρεσίας
- Γραφείο Επιτρόπου Διοικήσεως
- Επιτροπή Προστασίας Ανταγωνισμού
- Υπηρεσία Εσωτερικού Ελέγχου
- Γραφείο Προγραμματισμού
- Γενικό Λογιστήριο της Δημοκρατίας
- Γραφείο Επιτρόπου Προστασίας Δεδομένων Προσωπικού Χαρακτήρα
- Γραφείο Εφόρου Δημοσίων Ενισχύσεων
- Αναθεωρητική Αρχή Προσφορών
- Υπηρεσία Εποπτείας και Ανάπτυξης Συνεργατικών Εταιρειών
- Αναθεωρητική Αρχή Προσφύγων
- Υπουργείο Άμυνας
- Υπουργείο Γεωργίας, Φυσικών Πόρων και Περιβάλλοντος
  - Τμήμα Γεωργίας
  - Κτηνιατρικές Υπηρεσίες
  - Τμήμα Δασών
  - Τμήμα Αναπτύξεως Υδάτων
  - Τμήμα Γεωλογικής Επισκόπησης
  - Μετεωρολογική Υπηρεσία
  - Τμήμα Αναδασμού
  - Υπηρεσία Μεταλλείων
  - Ινστιτούτο Γεωργικών Ερευνών
  - Τμήμα Αλιείας και Θαλάσσιων Ερευνών
- Υπουργείο Δικαιοσύνης και Δημοσίας Τάξεως
  - Αστυνομία
  - Πυροσβεστική Υπηρεσία Κύπρου
  - Τμήμα Φυλακών
- Υπουργείο Εμπορίου, Βιομηχανίας και Τουρισμού
  - Τμήμα Εφόρου Εταιρειών και Επίσημου Παραλήπτη

- Υπουργείο Εργασίας και Κοινωνικών Ασφαλίσεων
  - Τμήμα Εργασίας
  - Τμήμα Κοινωνικών Ασφαλίσεων
  - Τμήμα Υπηρεσιών Κοινωνικής Ευημερίας
  - Κέντρο Παραγωγικότητας Κύπρου
  - Ανώτερο Ξενοδοχειακό Ινστιτούτο Κύπρου
  - Ανώτερο Τεχνολογικό Ινστιτούτο
  - Τμήμα Επιθεώρησης Εργασίας
  - Τμήμα Εργασιακών Σχέσεων
- Υπουργείο Εσωτερικών
  - Επαρχιακές Διοικήσεις
  - Τμήμα Πολεοδομίας και Οικήσεως
  - Τμήμα Αρχείου Πληθυσμού και Μεταναστεύσεως
  - Τμήμα Κτηματολογίου και Χωρομετρίας
  - Γραφείο Τύπου και Πληροφοριών
  - Πολιτική Άμυνα
  - Υπηρεσία Μέρμνας και Αποκαταστάσεων Εκτοπισθέντων
  - Υπηρεσία Ασύλου
- Υπουργείο Εξωτερικών
- Υπουργείο Οικονομικών
  - Τελωνεία
  - Τμήμα Εσωτερικών Προσόδων
  - Στατιστική Υπηρεσία
  - Τμήμα Κρατικών Αγορών και Προμηθειών
  - Τμήμα Δημόσιας Διοίκησης και Προσωπικού
  - Κυβερνητικό Τυπογραφείο
  - Τμήμα Υπηρεσιών Πληροφορικής
- Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού



- Υπουργείο Συγκοινωνιών και Έργων
  - Τμήμα Δημοσίων Έργων
  - Τμήμα Αρχαιοτήτων
  - Τμήμα Πολιτικής Αεροπορίας
  - Τμήμα Εμπορικής Ναυτιλίας
  - Τμήμα Οδικών Μεταφορών
  - Τμήμα Ηλεκτρομηχανολογικών Υπηρεσιών
  - Τμήμα Ηλεκτρονικών Επικοινωνιών
- Υπουργείο Υγείας
  - Φαρμακευτικές Υπηρεσίες
  - Γενικό Χημείο
  - Ιατρικές Υπηρεσίες και Υπηρεσίες Δημόσιας Υγείας
  - Οδοντιατρικές Υπηρεσίες
  - Υπηρεσίες Ψυχικής Υγείας

Letonija

(1) Ministerios, secretarías de los Ministerios para tareas específicas y sus respectivas instituciones subordinadas:

- Aizsardzības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Ārlietu ministrija un tas padotībā esošās iestādes
- Bērnu un ģimenes lietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Ekonomikas ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Finanšu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Iekšlietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Izglītības un zinātnes ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Kultūras ministrija un tas padotībā esošās iestādes
- Labklājības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Reģionālās attīstības un pašvaldības lietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes



- Satiksmes ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Tieslietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Veselības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Vides ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Zemkopības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Īpašu uzdevumu ministra sekretariāti un to padotībā esošās iestādes
- Satversmes aizsardzības birojs

(2) Otras instituciones estatales:

- Augstākā tiesa
- Centrālā vēlēšanu komisija
- Finanšu un kapitāla tirgus komisija
- Latvijas Banka
- Prokuratūra un tās pārraudzībā esošās iestādes
- Saeimas kanceleja un tās padotībā esošās iestādes
- Satversmes tiesa
- Valsts kanceleja un tās padotībā esošās iestādes
- Valsts kontrole
- Valsts prezidenta kanceleja
- Tiesībsarga birojs
- Nacionālā radio un televīzijas padome
- Citas valsts iestādes, kuras nav ministriju padotībā (otras instituciones estatales no subordinadas a los Ministerios)

Lituania

- Prezidentūros kancelelija
- Seimo kancelelija



- Instituciones responsables de la Seimas [Parlamento]:
  - Lietuvos mokslo taryba
  - Seimo kontrolierių įstaiga
  - Valstybės kontrolė
  - Specialiųjų tyrimų tarnyba
  - Valstybės saugumo departamentas
  - Konkurencijos taryba
  - Lietuvos gyventojų genocido ir rezistencijos tyrimo centras
  - Vertybinių popierių komisija
  - Ryšių reguliavimo tarnyba
  - Nacionalinė sveikatos taryba
  - Etninės kultūros globos taryba
  - Lygių galimybių kontrolieriaus tarnyba
  - Valstybinė kultūros paveldo komisija
  - Vaiko teisių apsaugos kontrolieriaus įstaiga
  - Valstybinė kainų ir energetikos kontrolės komisija
  - Valstybinė lietuvių kalbos komisija
  - Vyriausioji rinkimų komisija
  - Vyriausioji tarnybinės etikos komisija
  - Žurnalistų etikos inspektoriaus tarnyba
- Vyriausybės kanceliarija
- Instituciones responsables de la Vyriausybė [Gobierno]:
  - Ginklų fondas
  - Informacinės visuomenės plėtros komitetas
  - Kūno kultūros ir sporto departamentas
  - Lietuvos archyvų departamentas
  - Mokestinių ginčų komisija
  - Statistikos departamentas
  - Tautinių mažumų ir išeivijos departamentas

- Valstybinė tabako ir alkoholio kontrolės tarnyba
- Viešųjų pirkimų tarnyba
- Narkotikų kontrolės departamentas
- Valstybinė atominės energetikos saugos inspekcija
- Valstybinė duomenų apsaugos inspekcija
- Valstybinė lošimų priežiūros komisija
- Valstybinė maisto ir veterinarijos tarnyba
- Vyriausioji administracinių ginčų komisija
- Draudimo priežiūros komisija
- Lietuvos valstybinis mokslo ir studijų fondas
- Lietuvių grįžimo į Tėvynę informacijos centras
- Konstitucinis Teismas
- Lietuvos bankas
- Aplinkos ministerija
- Instituciones bajo el Aplinkos ministerija [Ministerio de Medio Ambiente]:
  - Generalinė miškų urėdija
  - Lietuvos geologijos tarnyba
  - Lietuvos hidrometeorologijos tarnyba
  - Lietuvos standartizacijos departamentas
  - Nacionalinis akreditacijos biuras
  - Valstybinė metrologijos tarnyba
  - Valstybinė saugomų teritorijų tarnyba
  - Valstybinė teritorijų planavimo ir statybos inspekcija
- Finansų ministerija
- Instituciones bajo el Finansų ministerija [Ministerio de Finanzas]:
  - Muitinės departamentas
  - Valstybės dokumentų technologinės apsaugos tarnyba
  - Valstybinė mokesčių inspekcija
  - Finansų ministerijos mokymo centras
- Krašto apsaugos ministerija



- Instituciones bajo el Krašto apsaugos ministerija [Ministerio de la Defensa Nacional]:
  - Antrasis operatyvinių tarnybų departamentas
  - Centralizuota finansų ir turto tarnyba
  - Karo prievolės administravimo tarnyba
  - Krašto apsaugos archyvas
  - Krizių valdymo centras
  - Mobilizacijos departamentas
  - Ryšių ir informacinių sistemų tarnyba
  - Infrastruktūros plėtros departamentas
  - Valstybinis pilietinio pasipriešinimo rengimo centras
- Lietuvos kariuomenė
- Krašto apsaugos sistemos kariniai vienetai ir tarnybos
- Kultūros ministerija
- Instituciones bajo el Kultūros ministerija [Ministerio de la Cultura]:
  - Kultūros paveldo departamentas
  - Valstybinė kalbos inspekcija
- Socialinės apsaugos ir darbo ministerija
- Instituciones bajo el Socialinės apsaugos ir darbo ministerija [Ministerio de la Seguridad Social y el Trabajo]:
  - Garantinio fondo administracija
  - Valstybės vaiko teisių apsaugos ir įvaikinimo tarnyba
  - Lietuvos darbo birža
  - Lietuvos darbo rinkos mokymo tarnyba
  - Trišalės tarybos sekretoriatas
  - Socialinių paslaugų priežiūros departamentas
  - Darbo inspekcija
  - Valstybinio socialinio draudimo fondo valdyba
  - Neįgalumo ir darbingumo nustatymo tarnyba
  - Ginčų komisija
  - Techninės pagalbos neįgaliesiems centras

- Neįgaliųjų reikalų departamentas
- Susisiekimo ministerija
- Instituciones bajo el Susisiekimo ministerija [Ministerio de Transporte y Comunicaciones]:
  - Lietuvos automobilių kelių direkcija
  - Valstybinė geležinkelio inspekcija
  - Valstybinė kelių transporto inspekcija
  - Pasienio kontrolės punktų direkcija
- Sveikatos apsaugos ministerija
- Instituciones bajo el Sveikatos apsaugos ministerija [Ministerio de Salud]:
  - Valstybinė akreditavimo sveikatos priežiūros veiklai tarnyba
  - Valstybinė ligonių kasa
  - Valstybinė medicininio audito inspekcija
  - Valstybinė vaistų kontrolės tarnyba
  - Valstybinė teismo psichiatrijos ir narkologijos tarnyba
  - Valstybinė visuomenės sveikatos priežiūros tarnyba
  - Farmacijos departamentas
  - Sveikatos apsaugos ministerijos Ekstremalių sveikatai situacijų centras
  - Lietuvos bioetikos komitetas
  - Radiacinės saugos centras
- Švietimo ir mokslo ministerija
- Instituciones bajo el Švietimo ir mokslo ministerija [Ministerio de Educación y Ciencia]:
  - Nacionalinis egzaminų centras
  - Studijų kokybės vertinimo centras
- Teisingumo ministerija
- Instituciones bajo el Teisingumo ministerija [Ministerio de Justicia]:
  - Kalėjimų departamentas
  - Nacionalinė vartotojų teisių apsaugos taryba
  - Europos teisės departamentas
- Ūkio ministerija



- Instituciones bajo el Ūkio ministerija [Ministerio de Economía]:
  - Įmonių bankroto valdymo departamentas
  - Valstybinė energetikos inspekcija
  - Valstybinė ne maisto produktų inspekcija
  - Valstybinis turizmo departamentas
- Užsienio reikalų ministerija
- Diplomatinės atstovybės ir konsulinės įstaigos užsienyje bei atstovybės prie tarptautinių organizacijų
- Vidaus reikalų ministerija
- Instituciones bajo el Vidaus reikalų ministerija [Ministerio del Interior]:
  - Asmens dokumentų išrašymo centras
  - Finansinių nusikaltimų tyrimo tarnyba
  - Gyventojų registro tarnyba
  - Policijos departamentas
  - Priešgaisrinės apsaugos ir gelbėjimo departamentas
  - Turto valdymo ir ūkio departamentas
  - Vadovybės apsaugos departamentas
  - Valstybės sienos apsaugos tarnyba
  - Valstybės tarnybos departamentas
  - Informatikos ir ryšių departamentas
  - Migracijos departamentas
  - Sveikatos priežiūros tarnyba
  - Bendrasis pagalbos centras
- Žemės ūkio ministerija
- Instituciones bajo el Žemės ūkio ministerija [Ministerio de Agricultura]: Nacionalinė mokėjimo agentūra
  - Nacionalinė žemės tarnyba
  - Valstybinė augalų apsaugos tarnyba
  - Valstybinė gyvulių veislininkystės priežiūros tarnyba
  - Valstybinė sėklų ir grūdų tarnyba
  - Žuvininkystės departamentas

- Teismai [Tribunales]:
  - Lietuvos Aukščiausiasis Teismas
  - Lietuvos apeliacinis teismas
  - Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas
  - apygardų teismai
  - apygardų administraciniai teismai
  - apylinkių teismai
  - Nacionalinė teismų administracija
- Generalinė prokuratūra
- Otras entidades de la Administración Pública Central (institucijos [instituciones], įstaigos [establecimientos], tarnybos [agencias]):
  - Aplinkos apsaugos agentūra
  - Valstybinė aplinkos apsaugos inspekcija
  - Aplinkos projektų valdymo agentūra
  - Miško genetinių išteklių, sėklų ir sodmenų tarnyba
  - Miško sanitarinės apsaugos tarnyba
  - Valstybinė miškotvarkos tarnyba
  - Nacionalinis visuomenės sveikatos tyrimų centras
  - Lietuvos AIDS centras
  - Nacionalinis organų transplantacijos biuras
  - Valstybinis patologijos centras
  - Valstybinis psichikos sveikatos centras
  - Lietuvos sveikatos informacijos centras
  - Slaugos darbuotojų tobulinimosi ir specializacijos centras
  - Valstybinis aplinkos sveikatos centras
  - Respublikinis mitybos centras
  - Užkrečiamųjų ligų profilaktikos ir kontrolės centras
  - Trakų visuomenės sveikatos priežiūros ir specialistų tobulinimosi centras
  - Visuomenės sveikatos ugdymo centras
  - Muitinės kriminalinė tarnyba



- Muitinės informacinių sistemų centras
- Muitinės laboratorija
- Muitinės mokymo centras
- Valstybinis patentų biuras
- Lietuvos teismo ekspertizės centras
- Centrinė hipotekos įstaiga
- Lietuvos metrologijos inspekcija
- Civilinės aviacijos administracija
- Lietuvos saugios laivybos administracija
- Transporto investicijų direkcija
- Valstybinė vidaus vandenų laivybos inspekcija
- Pabėgėlių priėmimo centras

#### Luxemburgo

- Ministère d'Etat
- Ministère des Affaires Etrangères et de l'Immigration
- Ministère de l'Agriculture, de la Viticulture et du Développement Rural
- Ministère des Classes moyennes, du Tourisme et du Logement
- Ministère de la Culture, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche
- Ministère de l'Economie et du Commerce extérieur
- Ministère de l'Education nationale et de la Formation professionnelle
- Ministère de l'Egalité des chances
- Ministère de l'Environnement
- Ministère de la Famille et de l'Intégration
- Ministère des Finances
- Ministère de la Fonction publique et de la Réforme administrative
- Ministère de l'Intérieur et de l'Aménagement du territoire
- Ministère de la Justice
- Ministère de la Santé
- Ministère de la Sécurité sociale



- Ministère des Transports
- Ministère du Travail et de l'Emploi
- Ministère des Travaux publics

#### Hungria

- Emberi Erőforrás Minisztériuma
- Földművelésügyi Minisztérium
- Nemzeti Fejlesztési Minisztérium
- Honvédelmi Minisztérium
- Igazságügyi Minisztérium
- Nemzetgazdasági Minisztérium
- Külgazdasági és Külügyminisztérium
- Miniszterelnökség
- Miniszterelnöki Kabinetiroda
- Belügyminisztérium
- Közbeszerzési és Ellátási Főigazgatóság

#### Malta

- Uffiċċju tal-Prim Ministru (Oficina del Primer Ministro)
- Ministeru għall-Familja u Solidarjeta' Soċjali (Ministerio de Familia y de Solidaridad Social)
- Ministeru ta' l-Edukazzjoni Zghazagh u Impjieg (Ministerio de Educación, Juventud y Empleo)
- Ministeru tal-Finanzi (Ministerio de Finanzas)
- Ministeru tar-Riżorsi u l-Infrastruttura (Ministerio de Recursos e Infraestructura)
- Ministeru tat-Turiżmu u Kultura (Ministerio de Turismo y Cultura)
- Ministeru tal-Ġustizzja u l-Intern (Ministerio de Justicia e Interior)



- Ministeru għall-Affarijiet Rurali u l-Ambjent (Ministerio de Asuntos Rurales y Medio Ambiente)
- Ministeru għal Ghawdex (Ministerio de la Isla de Gozo)
- Ministeru tas-Saħħa, l-Anzjani u Kura fil-Kommunita' (Ministerio de la Salud, el Adulto y el Cuidado de la Comunidad)
- Ministeru ta' l-Affarijiet Barranin (Ministerio de Relaciones Exteriores)
- Ministeru għall-Investimenti, Industrija u Teknologija ta' Informazzjoni (Ministerio de Inversión, Industria y Tecnología de la Información)
- Ministeru għall-Kompetittivà u Komunikkazzjoni (Ministerio de la Competitividad y Comunicaciones)
- Ministeru għall-Iżvilupp Urban u Toroq (Ministerio de Desarrollo Urbano y Caminos)

#### Países Bajos

- Ministerie van Algemene Zaken
  - Bestuursdepartement
  - Bureau van de Wetenschappelijke Raad voor het Regeringsbeleid
  - Rijksvoorlichtingsdienst
- Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties Bestuursdepartement
  - Centrale Archiefselectiedienst (CAS)
  - Algemene Inlichtingen- en Veiligheidsdienst (AIVD)
  - Agentschap Basisadministratie Persoonsgegevens en Reisdocumenten (BPR)
  - Agentschap Korps Landelijke Politiediensten
- Ministerie van Buitenlandse Zaken
  - Directoraat-generaal Regiobeleid en Consulaire Zaken (DGRC)
  - Directoraat-generaal Politieke Zaken (DGPZ)
  - Directoraat-generaal Internationale Samenwerking (DGIS)
  - Directoraat-generaal Europese Samenwerking (DGES)
  - Centrum tot Bevordering van de Import uit Ontwikkelingslanden (CBI)

- Centrale diensten ressorterend onder S/PlvS (Servicios de soporte que caigan bajo la Secretaría General y la Sub Secretaría General)
- Buitenlandse Posten (ieder afzonderlijk)
- Ministerie van Defensie – (Ministerio de Defensa)
  - Bestuursdepartement
  - Commando Diensten Centra (CDC)
  - Defensie Telematica Organisatie (DTO)
  - Centrale directie van de Defensie Vastgoed Dienst
  - De afzonderlijke regionale directies van de Defensie Vastgoed Dienst
  - Defensie Materieel Organisatie (DMO)
  - Landelijk Bevoorradingbedrijf van de Defensie Materieel Organisatie
  - Logistiek Centrum van de Defensie Materieel Organisatie
  - Marinebedrijf van de Defensie Materieel Organisatie
  - Defensie Pijpleiding Organisatie (DPO)
- Ministerie van Economische Zaken
  - Bestuursdepartement
  - Centraal Planbureau (CPB)
  - SenterNovem
  - Staatstoezicht op de Mijnen (SodM)
  - Nederlandse Mededingingsautoriteit (NMa)
  - Economische Voorlichtingsdienst (EVD)
  - Agentschap Telecom
  - Kenniscentrum Professioneel & Innovatief Aanbesteden, Netwerk voor –  
Overheidsopdrachtgevers (PIANOo)
  - Regiebureau Inkoop Rijksoverheid
  - Octrooicentrum Nederland
- Consumentenautoriteit
- Ministerie van Financiën
  - Bestuursdepartement
  - Belastingdienst Automatiseringscentrum



- Belastingdienst
- De afzonderlijke Directies der Rijksbelastingen (las divisiones varias de la – Administración Tributaria y de Aduanas a través de todo Países Bajos)
- Fiscale Inlichtingen- en Opsporingsdienst (incl. Economische Controle dienst (ECD))
- Belastingdienst Opleidingen
- Dienst der Domeinen
- Ministerie van Justitie
  - Bestuursdepartement
  - Dienst Justitiële Inrichtingen
  - Raad voor de Kinderbescherming
  - Centraal Justitie Incasso Bureau
  - Openbaar Ministerie
  - Immigratie en Naturalisatiedienst
  - Dienst Terugkeer & Vertrek
- Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit
  - Dienst Regelingen (DR)
  - Agentschap Plantenziektenkundige Dienst (PD)
  - Algemene Inspectiedienst (AID)
  - Dienst Landelijk Gebied (DLG)
  - Voedsel en Waren Autoriteit (VWA)
- Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen
  - Bestuursdepartement
  - Inspectie van het Onderwijs
  - Centrale Financiën Instellingen
  - Nationaal Archief
  - Adviesraad voor Wetenschaps- en Technologiebeleid
  - Onderwijsraad
  - Raad voor Cultuur

- Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid
  - Bestuursdepartement
  - Inspectie Werk en Inkomen
  - Agentschap SZW
- Ministerie van Verkeer en Waterstaat
  - Bestuursdepartement
  - Directoraat-Generaal Transport en Luchtvaart
  - Directoraat-generaal Personenvervoer
  - Directoraat-generaal Water
  - Centrale diensten (Servicios Centrales)
  - Shared services Organisatie Verkeer en Watersaat
  - Koninklijke Nederlandse Meteorologisch Instituut KNMI
  - Rijkswaterstaat, Bestuur
  - De afzonderlijke regionale Diensten van Rijkswaterstaat (cada servicio regional individual de la Dirección General de Obras Públicas y Manejo de Agua)
  - De afzonderlijke specialistische diensten van Rijkswaterstaat (cada servicio regional individual de la Dirección General de Obras Públicas y Manejo de Agua)
  - Adviesdienst Geo-Informatie en ICT
  - Adviesdienst Verkeer en Vervoer (AVV)
  - Bouwdienst
  - Corporate Dienst
  - Data ICT Dienst
  - Dienst Verkeer en Scheepvaart
  - Dienst Weg- en Waterbouwkunde (DWW)
  - Rijksinstituut voor Kunst en Zee (RIKZ)
  - Rijksinstituut voor Integraal Zoetwaterbeheer en Afvalwaterbehandeling (RIZA)
  - Waterdienst
  - Inspectie Verkeer en Waterstaat, Hoofddirectie
  - Port state Control
  - Directie Toezichtontwikkeling Communicatie en Onderzoek (TCO)
  - Toezichthouder Beheer Eenheid Lucht



- Toezichthouder Beheer Eenheid Water
- Toezichthouder Beheer Eenheid Land
- Ministerie van Volkshuisvesting, Ruimtelijke Ordening en Milieubeheer
  - Bestuursdepartement
  - Directoraat-generaal Wonen, Wijken en Integratie
  - Directoraat-generaal Ruimte
  - Directoraat-generaal Milieubeheer
  - Rijksgebouwendienst
  - VROM Inspectie
- Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport
  - Bestuursdepartement
  - Inspectie Gezondheidsbescherming, Waren en Veterinaire Zaken
  - Inspectie Gezondheidszorg
  - Inspectie Jeugdhulpverlening en Jeugdbescherming
  - Rijksinstituut voor de Volksgezondheid en Milieu (RIVM)
  - Sociaal en Cultureel Planbureau
  - Agentschap t.b.v. het College ter Beoordeling van Geneesmiddelen
- Tweede Kamer der Staten-Generaal
- Eerste Kamer der Staten-Generaal
- Raad van State
- Algemene Rekenkamer
- Nationale Ombudsman
- Kanselarij der Nederlandse Orden
- Kabinet der Koningin
- Raad voor de rechtspraak en de Rechtbanken

## Austria

- Bundeskanzleramt
- Bundesministerium für europäische und internationale Angelegenheiten
- Bundesministerium für Finanzen
- Bundesministerium für Gesundheit, Familie und Jugend
- Bundesministerium für Inneres
- Bundesministerium für Justiz
- Bundesministerium für Landesverteidigung
- Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft
- Bundesministerium für Soziales und Konsumentenschutz
- Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur
- Bundesministerium für Verkehr, Innovation und Technologie
- Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
- Bundesministerium für Wissenschaft und Forschung
- Österreichische Forschungs- und Prüfzentrum Arsenal Gesellschaft m.b.H
- Bundesbeschaffung G.m.b.H
- Bundesrechenzentrum G.m.b.H

## Polonia

- Kancelaria Prezydenta RP
- Kancelaria Sejmu RP
- Kancelaria Senatu RP
- Kancelaria Prezesa Rady Ministrów
- Sąd Najwyższy
- Naczelny Sąd Administracyjny
- Wojewódzkie sądy administracyjne
- Sądy powszechne – rejonowe, okręgowe i apelacyjne
- Trybunał Konstytucyjny
- Najwyższa Izba Kontroli



- Biuro Rzecznika Praw Obywatelskich
- Biuro Rzecznika Praw Dziecka
- Biuro Ochrony Rządu
- Biuro Bezpieczeństwa Narodowego
- Centralne Biuro Antykorupcyjne
- Ministerstwo Pracy i Polityki Społecznej
- Ministerstwo Finansów
- Ministerstwo Gospodarki
- Ministerstwo Rozwoju Regionalnego
- Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego
- Ministerstwo Edukacji Narodowej
- Ministerstwo Obrony Narodowej
- Ministerstwo Rolnictwa i Rozwoju Wsi
- Ministerstwo Skarbu Państwa
- Ministerstwo Sprawiedliwości
- Ministerstwo Infrastruktury
- Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego
- Ministerstwo Środowiska
- Ministerstwo Spraw Wewnętrznych i Administracji
- Ministerstwo Spraw Zagranicznych
- Ministerstwo Zdrowia
- Ministerstwo Sportu i Turystyki
- Urząd Komitetu Integracji Europejskiej
- Urząd Patentowy Rzeczypospolitej Polskiej
- Urząd Regulacji Energetyki
- Urząd do Spraw Kombatantów i Osób Represjonowanych
- Urząd Transportu Kolejowego
- Urząd Dozoru Technicznego
- Urząd Rejestracji Produktów Leczniczych, Wyrobów Medycznych i Produktów Biobójczych
- Urząd do Spraw Repatriacji i Cudzoziemców
- Urząd Zamówień Publicznych



- Urząd Ochrony Konkurencji i Konsumentów
- Urząd Lotnictwa Cywilnego
- Urząd Komunikacji Elektronicznej
- Wyższy Urząd Górniczy
- Główny Urząd Miar
- Główny Urząd Geodezji i Kartografii
- Główny Urząd Nadzoru Budowlanego
- Główny Urząd Statystyczny
- Krajowa Rada Radiofonii i Telewizji
- Generalny Inspektor Ochrony Danych Osobowych
- Państwowa Komisja Wyborcza
- Państwowa Inspekcja Pracy
- Rządowe Centrum Legislacji
- Narodowy Fundusz Zdrowia
- Polska Akademia Nauk
- Polskie Centrum Akredytacji
- Polskie Centrum Badań i Certyfikacji
- Polska Organizacja Turystyczna
- Polski Komitet Normalizacyjny
- Zakład Ubezpieczeń Społecznych
- Komisja Nadzoru Finansowego
- Naczelna Dyrekcja Archiwów Państwowych
- Kasa Rolniczego Ubezpieczenia Społecznego
- Generalna Dyrekcja Dróg Krajowych i Autostrad
- Państwowa Inspekcja Ochrony Roślin i Nasiennictwa
- Komenda Główna Państwowej Straży Pożarnej
- Komenda Główna Policji
- Komenda Główna Straży Granicznej
- Inspekcja Jakości Handlowej Artykułów Rolno-Spożywczych
- Główny Inspektorat Ochrony Środowiska
- Główny Inspektorat Transportu Drogowego



- Główny Inspektorat Farmaceutyczny
- Główny Inspektorat Sanitarny
- Główny Inspektorat Weterynarii
- Agencja Bezpieczeństwa Wewnętrznego
- Agencja Wywiadu
- Agencja Mienia Wojskowego
- Wojskowa Agencja Mieszkaniowa
- Agencja Restrukturyzacji i Modernizacji Rolnictwa
- Agencja Rynku Rolnego
- Agencja Nieruchomości Rolnych
- Państwowa Agencja Atomistyki
- Polska Agencja Żeglugi Powietrznej
- Polska Agencja Rozwiązywania Problemów Alkoholowych
- Agencja Rezerw Materiałowych
- Narodowy Bank Polski
- Narodowy Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej
- Państwowy Fundusz Rehabilitacji Osób Niepełnosprawnych
- Instytut Pamięci Narodowej – Komisja Ścigania Zbrodni Przeciwko Narodowi Polskiemu
- Rada Ochrony Pamięci Walk i Męczeństwa
- Służba Celna Rzeczypospolitej Polskiej
- Państwowe Gospodarstwo Leśne "Lasy Państwowe"
- Polska Agencja Rozwoju Przedsiębiorczości
- Urzędy wojewódzkie
- Samodzielne Publiczne Zakłady Opieki Zdrowotnej, jeśli ich organem założycielskim jest minister, centralny organ administracji rządowej lub wojewoda

## Portugal

- Presidência do Conselho de Ministros
- Ministério das Finanças e da Administração Pública
- Ministério da Defesa Nacional
- Ministério dos Negócios Estrangeiros
- Ministério da Administração Interna
- Ministério da Justiça
- Ministério da Economia e da Inovação
- Ministério da Agricultura, Desenvolvimento Rural e Pescas
- Ministério da Educação
- Ministério da Ciência, Tecnologia e do Ensino Superior
- Ministério da Cultura
- Ministério da Saúde
- Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social
- Ministério das Obras Públicas, Transportes e Comunicações
- Ministério do Ambiente, do Ordenamento do Território e do Desenvolvimento Regional
- Presidência da República
- Tribunal Constitucional
- Tribunal de Contas
- Provedoria de Justiça

## Rumania

- Administrația Prezidențială
- Senatul României
- Camera Deputaților
- Înalta Curte de Casație și Justiție
- Curtea Constituțională
- Consiliul Legislativ
- Curtea de Conturi



- Consiliul Superior al Magistraturii
- Parchetul de pe lângă Înalta Curte de Casație și Justiție
- Secretariatul General al Guvernului
- Cancelaria Primului Ministru
- Ministerul Afacerilor Externe
- Ministerul Economiei și Finanțelor
- Ministerul Justiției
- Ministerul Apărării
- Ministerul Internelor și Reformei Administrative
- Ministerul Muncii, Familiei și Egalității de Șanse
- Ministerul pentru Întreprinderi Mici și Mijlocii, Comerț, Turism și Profesii Liberale
- Ministerul Agriculturii și Dezvoltării Rurale
- Ministerul Transporturilor
- Ministerul Dezvoltării, Lucrărilor Publice și Locuinței
- Ministerul Educației Cercetării și Tineretului
- Ministerul Sănătății Publice
- Ministerul Culturii și Cultelor
- Ministerul Comunicațiilor și Tehnologiei Informației
- Ministerul Mediului și Dezvoltării Durabile
- Serviciul Român de Informații
- Serviciul de Informații Externe
- Serviciul de Protecție și Pază
- Serviciul de Telecomunicații Speciale
- Consiliul Național al Audiovizualului
- Consiliul Concurenței (CC)
- Direcția Națională Anticorupție
- Inspectoratul General de Poliție
- Autoritatea Națională pentru Reglementarea și Monitorizarea Achizițiilor Publice
- Consiliul Național de Soluționare a Contestațiilor
- Autoritatea Națională de Reglementare pentru Serviciile Comunitare de Utilități Publice (ANRSC)

- Autoritatea Națională Sanitară Veterinară și pentru Siguranța Alimentelor
- Autoritatea Națională pentru Protecția Consumatorilor
- Autoritatea Navală Română
- Autoritatea Feroviară Română
- Autoritatea Rutieră Română
- Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului
- Autoritatea Națională pentru Persoanele cu Handicap
- Autoritatea Națională pentru Turism
- Autoritatea Națională pentru Restituirea Proprietăților
- Autoritatea Națională pentru Tineret
- Autoritatea Națională pentru Cercetare Științifică
- Autoritatea Națională pentru Reglementare în Comunicații și Tehnologia Informației
- Autoritatea Națională pentru Serviciile Societății Informaționale
- Autoritatea Electorală Permanentă
- Agenția pentru Strategii Guvernamentale
- Agenția Națională a Medicamentului
- Agenția Națională pentru Sport
- Agenția Națională pentru Ocuparea Forței de Muncă
- Agenția Națională de Reglementare în Domeniul Energiei
- Agenția Română pentru Conservarea Energiei
- Agenția Națională pentru Resurse Minerale
- Agenția Română pentru Investiții Străine
- Agenția Națională pentru Întreprinderi Mici și Mijlocii și Cooperatie
- Agenția Națională a Funcționarilor Publici
- Agenția Națională de Administrare Fiscală
- Agenția de Compensare pentru Achiziții de Tehnică Specială
- Agenția Națională Anti-doping
- Agenția Nucleară
- Agenția Națională pentru Protecția Familiei
- Agenția Națională pentru Egalitatea de Șanse între Bărbați și Femei
- Agenția Națională pentru Protecția Mediului
- Agenția Națională Antidrog



## Eslovenia

- Predsednik Republike Slovenije
- Državni zbor Republike Slovenije
- Državni svet Republike Slovenije
- Varuh človekovih pravic
- Ustavno sodišče Republike Slovenije
- Računsko sodišče Republike Slovenije
- Državna revizijska komisija za revizijo postopkov oddaje javnih naročil
- Slovenska akademija znanosti in umetnosti
- Vladne službe
- Ministrstvo za finance
- Ministrstvo za notranje zadeve
- Ministrstvo za zunanje zadeve
- Ministrstvo za obrambo
- Ministrstvo za pravosodje
- Ministrstvo za gospodarstvo
- Ministrstvo za kmetijstvo, gozdarstvo in prehrano
- Ministrstvo za promet
- Ministrstvo za okolje in prostor
- Ministrstvo za delo, družino in socialne zadeve
- Ministrstvo za zdravje
- Ministrstvo za javno upravo
- Ministrstvo za šolstvo in šport
- Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo
- Ministrstvo za kulturo
- Vrhovno sodišče Republike Slovenije
- višja sodišča
- okrožna sodišča
- okrajna sodišča
- Vrhovno državno tožilstvo Republike Slovenije

- Okrožna državna tožilstva
- Državno pravobranilstvo
- Upravno sodišče Republike Slovenije
- Višje delovno in socialno sodišče
- delovna sodišča
- Davčna uprava Republike Slovenije
- Carinska uprava Republike Slovenije
- Urad Republike Slovenije za preprečevanje pranja denarja
- Urad Republike Slovenije za nadzor prirejanja iger na srečo
- Uprava Republike Slovenije za javna plačila
- Urad Republike Slovenije za nadzor proračuna
- Policija
- Inšpektorat Republike Slovenije za notranje zadeve
- General štab Slovenske vojske
- Uprava Republike Slovenije za zaščito in reševanje
- Inšpektorat Republike Slovenije za obrambo
- Inšpektorat Republike Slovenije za varstvo pred naravnimi in drugimi nesrečami
- Uprava Republike Slovenije za izvrševanje kazenskih sankcij
- Urad Republike Slovenije za varstvo konkurence
- Urad Republike Slovenije za varstvo potrošnikov
- Tržni inšpektorat Republike Slovenije
- Urad Republike Slovenije za intelektualno lastnino
- Inšpektorat Republike Slovenije za elektronske komunikacije, elektronsko podpisovanje in pošto
- Inšpektorat za energetiko in rudarstvo
- Agencija Republike Slovenije za kmetijske trge in razvoj podeželja
- Inšpektorat Republike Slovenije za kmetijstvo, gozdarstvo in hrano
- Fitosanitarna uprava Republike Slovenije
- Veterinarska uprava Republike Slovenije
- Uprava Republike Slovenije za pomorstvo
- Direkcija Republike Slovenije za ceste



- Prometni inšpektorat Republike Slovenije
- Direkcija za vodenje investicij v javno železniško infrastrukturo
- Agencija Republike Slovenije za okolje
- Geodetska uprava Republike Slovenije
- Uprava Republike Slovenije za jedrsko varstvo
- Inšpektorat Republike Slovenije za okolje in prostor
- Inšpektorat Republike Slovenije za delo
- Zdravstveni inšpektorat
- Urad Republike Slovenije za kemikalije
- Uprava Republike Slovenije za varstvo pred sevanji
- Urad Republike Slovenije za meroslovje
- Urad za visoko šolstvo
- Urad Republike Slovenije za mladino
- Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport
- Arhiv Republike Slovenije
- Inšpektorat Republike Slovenije za kulturo in medije
- Kabinet predsednika Vlade Republike Slovenije
- Generalni sekretariat Vlade Republike Slovenije
- Služba vlade za zakonodajo
- Služba vlade za evropske zadeve
- Služba vlade za lokalno samoupravo in regionalno politiko
- Urad vlade za komuniciranje
- Urad za enake možnosti
- Urad za verske skupnosti
- Urad za narodnosti
- Urad za makroekonomske analize in razvoj
- Statistični urad Republike Slovenije
- Slovenska obveščevalno-varnostna agencija
- Protokol Republike Slovenije
- Urad za varovanje tajnih podatkov



- Urad za Slovence v zamejstvu in po svetu
- Služba Vlade Republike Slovenije za razvoj
- Informacijski pooblaščenec
- Državna volilna komisija

## Eslovaquia

Ministerios y otras autoridades del nivel central de gobierno de conformidad con la Ley No. 575/2001 Coll., sobre la estructura de las actividades del Gobierno y autoridades de la administración central a la luz de reglamentos que se adopten en el futuro:

- Kancelária prezidenta Slovenskej republiky
- Národná rada Slovenskej republiky
- Ministerstvo hospodárstva Slovenskej republiky
- Ministerstvo financií Slovenskej republiky
- Ministerstvo dopravy, pôšt a telekomunikácií Slovenskej republiky
- Ministerstvo pôdohospodárstva Slovenskej republiky
- Ministerstvo výstavby a regionálneho rozvoja Slovenskej republiky
- Ministerstvo vnútra Slovenskej republiky
- Ministerstvo obrany Slovenskej republiky
- Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky
- Ministerstvo zahraničných vecí Slovenskej republiky
- Ministerstvo práce, sociálnych vecí a rodiny Slovenskej republiky
- Ministerstvo životného prostredia Slovenskej republiky
- Ministerstvo školstva Slovenskej republiky
- Ministerstvo kultúry Slovenskej republiky
- Ministerstvo zdravotníctva Slovenskej republiky
- Úrad vlády Slovenskej republiky
- Protimonopolný úrad Slovenskej republiky
- Štatistický úrad Slovenskej republiky
- Úrad geodézie, kartografie a katastra Slovenskej republiky



- Úrad jadrového dozoru Slovenskej republiky
- Úrad pre normalizáciu, metrológiu a skúšobníctvo Slovenskej republiky
- Úrad pre verejné obstarávanie
- Úrad priemyselného vlastníctva Slovenskej republiky
- Správa štátnych hmotných rezerv Slovenskej republiky
- Národný bezpečnostný úrad
- Ústavný súd Slovenskej republiky
- Najvyšší súd Slovenskej republiky
- Generálna prokuratúra Slovenskej republiky
- Najvyšší kontrolný úrad Slovenskej republiky
- Telekomunikačný úrad Slovenskej republiky
- Úrad priemyselného vlastníctva Slovenskej republiky
- Úrad pre finančný trh
- Úrad na ochranu osobných údajov
- Kancelária verejného ochrancu práv

## Finlandia

- Oikeuskanslerinvirasto – Justitiekanslersämbetet
- Liikenne- ja viestintäministeriö – Kommunikationsministeriet
  - Ajoneuvohallintokeskus AKE – Fordonsförvaltningscentralen AKE
  - Ilmailuhallinto – Luftfartsförvaltningen
  - Ilmatieteen laitos – Meteorologiska institutet
  - Merenkulkulaitos – Sjöfartsverket
  - Merentutkimuslaitos – Havsforskningsinstitutet
  - Ratahallintokeskus RHK – Banförvaltningscentralen RHK
  - Rautatievirasto – Järnvägsverket
  - Tiehallinto – Vägförvaltningen
  - Viestintävirasto – Kommunikationsverket

- Maa- ja metsätalousministeriö – Jord- och skogsbruksministeriet
  - Elintarviketurvallisuusvirasto – Livsmedelssäkerhetsverket
  - Maanmittauslaitos – Lantmäteriverket
  - Maaseutuvirasto – Landsbygdsverket
- Oikeusministeriö – Justitieministeriet
  - Tietosuojavaltuutetun toimisto – Dataombudsmannens byrå
  - Tuomioistuimet – domstolar
  - Korkein oikeus – Högsta domstolen
  - Korkein hallinto-oikeus – Högsta förvaltningsdomstolen
  - Hovioikeudet – hovrätter
  - Käräjäoikeudet – tingsrätter
  - Hallinto-oikeudet – förvaltningsdomstolar
  - Markkinaoikeus – Marknadsdomstolen
  - Työtuomioistuin – Arbetsdomstolen
  - Vakuutus-oikeus – Försäkringsdomstolen
  - Kuluttajariitalautakunta – Konsumenttvistenämnden
  - Vankeinhoitolaitos – Fångvårdsväsendet
  - HEUNI – Yhdistyneiden Kansakuntien yhteydessä toimiva Euroopan kriminaalipoliittikan instituutti – HEUNI – Europeiska institutet för kriminalpolitik, verksamt i anslutning till Förenta Nationerna
  - Konkurssiasiamiehen toimisto – Konkursombudsmannens byrå
  - Kuluttajariitalautakunta – Konsumenttvistenämnden
  - Oikeushallinnon palvelukeskus – Justitieförvaltningens servicecentral
  - Oikeushallinnon tietotekniikkakeskus – Justitieförvaltningens datateknikcentral
  - Oikeuspoliittinen tutkimuslaitos (Optula) – Rättspolitiska forskningsinstitutet
  - Oikeusrekisterikeskus – Rättsregistercentralen
  - Onnettomuustutkintakeskus – Centralen för undersökning av olyckor
  - Rikosseuraamusvirasto – Brottspåföljdsverket
  - Rikosseuraamusalan koulutuskeskus – Brottspåföljdsområdets utbildningscentral
  - Rikoksantorjuntaneuvosto – Rådet för brottsförebyggande
  - Saamelaiskäräjät – Sametinget



- Valtakunnansyyttäjänvirasto – Riksåklagarämbetet
- Vankeinhoitolaitos – Fångvårdsväsendet
- Opetusministeriö – Undervisningsministeriet
  - Opetushallitus – Utbildningsstyrelsen
  - Valtion elokuvatarkastamo – Statens filmgranskningsbyrå
- Puolustusministeriö – Försvarsministeriet
  - Puolustusvoimat – Försvarsmakten
- Sisäasiainministeriö – Inrikesministeriet
  - Väestörekisterikeskus – Befolkningsregistercentralen
  - Keskusrikospoliisi – Centralkriminalpolisen
  - Liikkuva poliisi – Rörliga polisen
  - Rajavartiolaitos – Gränsbevakningsväsendet
  - Lääninhallitukset – Länstyrelserna
  - Suojelupoliisi – Skyddspolisen
  - Poliisiammattikorkeakoulu – Polisyrkeshögskolan
  - Poliisin tekniikkakeskus – Polisens teknikcentral
  - Poliisin tietohallintokeskus – Polisens datacentral
  - Helsingin kihlakunnan poliisilaitos – Polisinrättningen i Helsingfors
  - Pelastusopisto – Räddningsverket
  - Hätäkeskuslaitos – Nödcentralverket
  - Maahanmuuttovirasto – Migrationsverket
  - Sisäasiainhallinnon palvelukeskus – Inrikesförvaltningens servicecentral
  - Sosiaali- ja terveysministeriö – Social- och hälsovårdsministeriet
  - Työttömyysturvan muutoksenhakulautakunta – Besvärnämnden för utkomstskyddsärenden
  - Sosiaaliturvan muutoksenhakulautakunta – Besvärnämnden för socialtrygghet
  - Lääkelaitos – Läkemedelsverket
  - Terveysturvan oikeusturvakeskus – Rättsskyddscentralen för hälsovården
  - Säteilyturvakeskus – Strålsäkerhetscentralen
  - Kansanterveyslaitos – Folkhälsoinstitutet

- Lääkehoidon kehittämiskeskus ROHTO – Utvecklingscentralen för läkemedelsbehandling
- Sosiaali- ja terveydenhuollon tuotevalvontakeskus – Social- och hälsovårdens produktill-synscentral
- Sosiaali- ja terveystieteiden tutkimus- ja kehittämiskeskus Stakes – Forsknings- och utvecklingscentralen för social- och hälsovården Stakes
- Vakuutusvalvontavirasto – Försäkringsinspektionen
- Työ- ja elinkeinoministeriö – Arbets- och näringsministeriet
- Kuluttajavirasto – Konsumentverket
- Kilpailuvirasto – Konkurrensverket
- Patenti- ja rekisterihallitus – Patent- och registerstyrelsen
- Valtakunnansovittelijain toimisto – Riksförlikningsmännens byrå
- Valtion turvapaikanhakijoiden vastaanottokeskukset – Statliga förläggningar för asylsökande
- Energi- ja maatalousministeriö – Energimarknadsverket
- Geologian tutkimuskeskus – Geologiska forskningscentralen
- Huoltovarmuuskeskus – Försörjningsberedskapscentralen
- Kuluttajatutkimuskeskus – Konsumentforskningscentralen
- Matkailun edistämiskeskus (MEK) – Centralen för turistfrämjande
- Mittatekniikan keskus (MIKES) – Mätteknikcentralen
- Tekes - teknologian ja innovaatioiden kehittämiskeskus – Tekes - utvecklingscentralen för teknologi och innovationer
- Turvatekniikan keskus (TUKES) – Säkerhetsteknikcentralen
- Valtion teknillinen tutkimuskeskus (VTT) – Statens tekniska forskningscentral
- Syrjintälautakunta – Nationella diskrimineringsnämnden
- Työneuvosto – Arbetsrådet
- Vähemmistövaltuutetun toimisto – Minoritetsombudsmännens byrå
- Ulkoasiainministeriö – Utrikesministeriet
- Valtioneuvoston kanslia – Statsrådets kansli



- Valtiovarainministeriö – Finansministeriet
  - Valtiokonttori – Statskontoret
  - Verohallinto – Skatteförvaltningen
  - Tullilaitos – Tullverket
  - Tilastokeskus – Statistikcentralen
  - Valtionaloudellinen tutkimuskeskus – Statens ekonomiska forskningscentral
- Ympäristöministeriö – Miljöministeriet
  - Suomen ympäristökeskus – Finlands miljöcentral
  - Asumisen rahoitus- ja kehityskeskus – Finansierings- och utvecklingscentralen för boendet
- Valtionalouden tarkastusvirasto – Statens revisionsverk

## Suecia

### A

- Affärsverket svenska kraftnät
- Akademien för de fria konsterna
- Alkohol- och läkemedelssortiments-nämnden
- Allmänna pensionsfonden
- Allmänna reklamationsnämnden
- Ambassader
- Ansvarsnämnd, statens
- Arbetsdomstolen
- Arbetsförmedlingen
- Arbetsgivarverk, statens
- Arbetslivsinstitutet
- Arbetsmiljöverket
- Arkitekturmuseet
- Arrendenämnder
- Arvsfondsdelegationen

## B

- Banverket
- Barnombudsmannen
- Beredning för utvärdering av medicinsk metodik, statens
- Bergsstaten
- Biografbyrå, statens
- Biografiskt lexikon, svenskt
- Birgittaskolan
- Blekinge tekniska högskola
- Bokföringsnämnden
- Bolagsverket
- Bostadsnämnd, statens
- Bostadskreditnämnd, statens
- Boverket
- Brottsförebyggande rådet
- Brottsoffermyndigheten

## C

- Centrala studiestödsnämnden

## D

- Danshögskolan
- Datainspektionen
- Departementen
- Domstolsverket
- Dramatiska institutet



## E

- Ekeskolan
- Ekobrottsmyndigheten
- Ekonomistyrningsverket
- Ekonomiska rådet
- Elsäkerhetsverket
- Energimarknadsinspektionen
- Energimyndighet, statens
- EU/FoU-rådet
- Exportkreditnämnden
- Exportråd, Sveriges

## F

- Fastighetsmäklarnämnden
- Fastighetsverk, statens
- Fideikommissnämnden
- Finansinspektionen
- Finanspolitiska rådet
- Finsk-svenska gränsälvscommissionen
- Fiskeriverket
- Flygmedicincentrum
- Folkhälsoinstitut, statens
- Fonden för fukt- och mögelskador
- Forskningsrådet för miljö, areella näringar och samhällsbyggande, Formas
- Folke Bernadotte Akademin
- Forskarskattenämnden
- Forskningsrådet för arbetsliv och socialvetenskap
- Fortifikationsverket
- Forum för levande historia



- Försvarets materielverk
- Försvarets radioanstalt
- Försvarets underrättelsenämnd
- Försvärshistoriska museer, statens
- Försvärshögskolan
- Försvärsmakten
- Försäkringskassan

## G

- Gentekniknämnden
- Geologiska undersökning
- Geotekniska institut, statens
- Giftinformationscentralen
- Glesbygdsverket
- Grafiska institutet och institutet för högre kommunikation- och reklamutbildning
- Granskningsnämnden för radio och TV
- Granskningsnämnden för försvarsuppfinningar
- Gymnastik- och Idrottshögskolan
- Göteborgs universitet

## H

- Handelsflottans kultur- och fritidsråd
- Handelsflottans pensionsanstalt
- Handelssekreterare
- Handelskamrar, auktoriserade
- Handikappombudsmannen
- Handikappråd, statens
- Harpsundsnämnden
- Haverikommission, statens



- Historiska museer, statens
- Hjälpmedelsinstitutet
- Hovrätterna
- Hyresnämnder
- Häktena
- Hälso- och sjukvårdens ansvarsnämnd
- Högskolan Dalarna
- Högskolan i Borås
- Högskolan i Gävle
- Högskolan i Halmstad
- Högskolan i Kalmar
- Högskolan i Karlskrona/Ronneby
- Högskolan i Kristianstad
- Högskolan i Skövde
- Högskolan i Trollhättan/Uddevalla
- Högskolan på Gotland
- Högskolans avskiljandenämnd
- Höskoleverket
- Högsta domstolen

## I

- ILO kommittén
- Inspektionen för arbetslöshetsförsäkringen
- Inspektionen för strategiska produkter
- Institut för kommunikationsanalys, statens
- Institut för psykosocial medicin, statens
- Institut för särskilt utbildningsstöd, statens
- Institutet för arbetsmarknadspolitisk utvärdering
- Institutet för rymdfysik
- Institutet för tillväxtpolitiska studier

- Institutionsstyrelse, statens
- Insättningsgarantinämnden
- Integrationsverket
- Internationella programkontoret för utbildningsområdet

## J

- Jordbruksverk, statens
- Justitiekanslern
- Jämställdhetsombudsmannen
- Jämställdhetsnämnden
- Järnvägar, statens
- Järnvägsstyrelsen

## K

- Kammarkollegiet
- Kammarrätterna
- Karlstads universitet
- Karolinska Institutet
- Kemikalieinspektionen
- Kommerskollegium
- Konjunkturinstitutet
- Konkurrensverket
- Konstfack
- Konsthögskolan
- Konstnärsnämnden
- Konstråd, statens
- Konsulat
- Konsumentverket
- Krigsvetenskapsakademin



- Krigsförsäkringsnämnden
- Kriminaltekniska laboratorium, statens
- Kriminalvården
- Krisberedskapsmyndigheten
- Kristinaskolan
- Kronofogdemyndigheten
- Kulturråd, statens
- Kungl. Biblioteket
- Kungl. Konsthögskolan
- Kungl. Musikhögskolan i Stockholm
- Kungl. Tekniska högskolan
- Kungl. Vitterhets-, historie- och antikvitetsakademien
- Kungl. Vetenskapsakademien
- Kustbevakningen
- Kvalitets- och kompetensråd, statens
- Kärnavfallsfondens styrelse

## L

- Lagrådet
- Lantbruksuniversitet, Sveriges
- Lantmäteriverket
- Linköpings universitet
- Livrustkammaren, Skoklosters slott och Hallwylska museet
- Livsmedelsverk, statens
- Livsmedelsekonomiska institutet
- Ljud- och bildarkiv, statens
- Lokala säkerhetsnämnderna vid kärnkraftverk
- Lotteriinspektionen
- Luftfartsverket
- Luftfartsstyrelsen

- Luleå tekniska universitet
- Lunds universitet
- Läke medelsverket
- Läke medelsförmånsnämnden
- Länsrätterna
- Länsstyrelserna
- Lärarhögskolan i Stockholm

## M

- Malmö högskola
- Manillaskolan
- Maritima museer, statens
- Marknadsdomstolen
- Medlingsinstitutet
- Meteorologiska och hydrologiska institut, Sveriges
- Migrationsverket
- Militärhögskolor
- Mittuniversitetet
- Moderna museet
- Museer för världskultur, statens
- Musikaliska Akademien
- Musiksamlingar, statens
- Myndigheten för handikappolitisk samordning
- Myndigheten för internationella adoptionsfrågor
- Myndigheten för skolutveckling
- Myndigheten för kvalificerad yrkesutbildning
- Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning
- Myndigheten för Sveriges nätuniversitet
- Myndigheten för utländska investeringar i Sverige
- Mälardalens högskola



## N

- Nationalmuseum
- Nationellt centrum för flexibelt lärande
- Naturhistoriska riksmuseet
- Naturvårdsverket
- Nordiska Afrikainstitutet
- Notarienämnden
- Nämnd för arbetstagares uppfinningar, statens
- Nämnden för statligt stöd till trossamfund
- Nämnden för styrelserepresentationsfrågor
- Nämnden mot diskriminering
- Nämnden för elektronisk förvaltning
- Nämnden för RH anpassad utbildning
- Nämnden för hemslöjdsfrågor

## O

- Oljekrisnämnden
- Ombudsmannen mot diskriminering på grund av sexuell läggning
- Ombudsmannen mot etnisk diskriminering
- Operahögskolan i Stockholm

## P

- Patent- och registreringsverket
- Patentbesvärsrätten
- Pensionsverk, statens
- Personregisternämnd statens, SPAR-nämnden
- Pliktverk, Totalförsvarets
- Polarforskningssekretariatet

- Post- och telestyrelsen
- Premiepensionsmyndigheten
- Presstödsnämnden

## R

- Radio- och TV-verket
- Rederinämnden
- Regeringskansliet
- Regeringsrätten
- Resegarantinämnden
- Registernämnden
- Revisorsnämnden
- Riksantikvarieämbetet
- Riksarkivet
- Riksbanken
- Riksdagsförvaltningen
- Riksdagens ombudsmän
- Riksdagens revisorer
- Riksgäldskontoret
- Rikshemvärnsrådet
- Rikspolisstyrelsen
- Riksrevisionen
- Rikstrafiken
- Riksutställningar, Stiftelsen
- Riksvärderingsnämnden
- Rymdstyrelsen
- Rådet för Europeiska socialfonden i Sverige
- Räddningsverk, statens
- Rättshjälpsmyndigheten



- Rättshjälpnämnden
- Rättsmedicinalverket

## S

- Samarbetsnämnden för statsbidrag till trossamfund
- Sameskolstyrelsen och sameskolor
- Sametinget
- SIS, Standardiseringen i Sverige
- Sjöfartsverket
- Skatterättsnämnden
- Skatteverket
- Skaderegleringsnämnd, statens
- Skiljenämnden i vissa trygghetsfrågor
- Skogsstyrelsen
- Skogsvårdsstyrelserna
- Skogs och lantbruksakademien
- Skolverk, statens
- Skolväsendets överklagandenämnd
- Smittskyddsinstitutet
- Socialstyrelsen
- Specialpedagogiska institutet
- Specialskolemyndigheten
- Språk- och folkminnesinstitutet
- Sprängämnesinspektionen
- Statistiska centralbyrån
- Statskontoret
- Stockholms universitet
- Stockholms internationella miljöinstitut
- Strålsäkerhetsmyndigheten
- Styrelsen för ackreditering och teknisk kontroll



- Styrelsen för internationellt utvecklingssamarbete, SIDA
- Styrelsen för Samefonden
- Styrelsen för psykologiskt försvar
- Stängselnämnden
- Svenska institutet
- Svenska institutet för europapolitiska studier
- Svenska ESF rådet
- Svenska Uneskorådet
- Svenska FAO kommittén
- Svenska Språknämnden
- Svenska Skeppshypotekskassan
- Svenska institutet i Alexandria
- Sveriges författarfond
- Säkerhetspolisen
- Säkerhets- och integritetsskyddsnämnden
- Södertörns högskola

## T

- Taltidningsnämnden
- Talboks- och punktskriftsbiblioteket
- Teaterhögskolan i Stockholm
- Tingsrätterna
- Tjänstepensions och grupplivnämnd, statens
- Tjänsteförslagsnämnden för domstolsväsendet
- Totalförsvarets forskningsinstitut
- Totalförsvarets pliktverk
- Tullverket
- Turistdelegationen



## U

- Umeå universitet
- Ungdomsstyrelsen
- Uppsala universitet
- Utlandslönenämnd, statens
- Utlänningsnämnden
- Utrikesförvaltningens antagningsnämnd
- Utrikesnämnden
- Utsädeskontroll, statens

## V

- Valideringsdelegationen
- Valmyndigheten
- Vatten- och avloppsnämnd, statens
- Vattenöverdomstolen
- Verket för förvaltningsutveckling
- Verket för högskoleservice
- Verket för innovationssystem (VINNOVA)
- Verket för näringslivsutveckling (NUTEK)
- Vetenskapsrådet
- Veterinärmedicinska anstalt, statens
- Veterinära ansvarsnämnden
- Väg- och transportforskningsinstitut, statens
- Vägverket
- Vänerskolan
- Växjö universitet
- Växsortsnämnd, statens

## Å

- Åklagarmyndigheten
- Åsbackaskolan

## Ö

- Örebro universitet
- Örlogsmannasällskapet
- Östervångsskolan
- Överbefälhavaren
- Överklagandenämnden för högskolan
- Överklagandenämnden för nämndemanna-uppdrag
- Överklagandenämnden för studiestöd
- Överklagandenämnden för totalförsvaret

## Reino Unido

- Cabinet Office
  - Office of the Parliamentary Counsel
- Central Office of Information
- Charity Commission
- Crown Estate Commissioners (solo gastos de votación)
- Crown Prosecution Service
- Department for Business, Enterprise and Regulatory Reform
  - Competition Commission
  - Gas and Electricity Consumers' Council
  - Office of Manpower Economics
- Department for Children, Schools and Families
- Department of Communities and Local Government
  - Rent Assessment Panels



- Department for Culture, Media and Sport
  - British Library
  - British Museum
  - Commission for Architecture and the Built Environment
  - The Gambling Commission
  - Historic Buildings and Monuments Commission for England (English Heritage)
  - Imperial War Museum
  - Museums, Libraries and Archives Council
  - National Gallery
  - National Maritime Museum
  - National Portrait Gallery
  - Natural History Museum
  - Science Museum
  - Tate Gallery
  - Victoria and Albert Museum
  - Wallace Collection
- Department for Environment, Food and Rural Affairs
  - Agricultural Dwelling House Advisory Committees
  - Agricultural Land Tribunals
  - Agricultural Wages Board and Committees
  - Cattle Breeding Centre
  - Countryside Agency
  - Plant Variety Rights Office
  - Royal Botanic Gardens, Kew
  - Royal Commission on Environmental Pollution
- Department of Health
  - Dental Practice Board
  - National Health Service Strategic Health Authorities
  - NHS Trusts
  - Prescription Pricing Authority

- Department for Innovation, Universities and Skills
  - Higher Education Funding Council for England
  - National Weights and Measures Laboratory
  - Patent Office
- Department for International Development
- Department of the Procurator General and Treasury Solicitor
  - Legal Secretariat to the Law Officers
- Department for Transport
  - Maritime and Coastguard Agency
- Department for Work and Pensions
  - Disability Living Allowance Advisory Board
  - Independent Tribunal Service
  - Medical Boards and Examining Medical Officers (pensiones de guerra)
  - Occupational Pensions Regulatory Authority
  - Regional Medical Service
  - Social Security Advisory Committee
- Export Credits Guarantee Department
- Foreign and Commonwealth Office
  - Wilton Park Conference Centre
- Government Actuary's Department
- Government Communications Headquarters
- Home Office
  - HM Inspectorate of Constabulary
- House of Commons
- House of Lords
- Ministry of Defence
  - Defence Equipment & Support
  - Meteorological Office



- Ministry of Justice
  - Boundary Commission for England
  - Combined Tax Tribunal
  - Council on Tribunals
  - Court of Appeal – Criminal
  - Employment Appeals Tribunal
  - Employment Tribunals
  - HMCS Regions, Crown, County and Combined Courts (Inglaterra y Gales)
  - Immigration Appellate Authorities
  - Immigration Adjudicators
  - Immigration Appeals Tribunal
  - Lands Tribunal
  - Law Commission
  - Legal Aid Fund (Inglaterra y Gales)
  - Office of the Social Security Commissioners
  - Parole Board and Local Review Committees
  - Pensions Appeal Tribunals
  - Public Trust Office
  - Supreme Court Group (Inglaterra y Gales)
- Transport Tribunal
- The National Archives
- National Audit Office
- National Savings and Investments
- National School of Government
- Northern Ireland Assembly Commission
- Northern Ireland Court Service
  - Coroners Courts
  - County Courts
  - Court of Appeal and High Court of Justice in Northern Ireland

- Crown Court
- Enforcement of Judgements Office
- Legal Aid Fund
- Magistrates' Courts
- Pensions Appeals Tribunals
- Northern Ireland, Department for Employment and Learning
- Northern Ireland, Department for Regional Development
- Northern Ireland, Department for Social Development
- Northern Ireland, Department of Agriculture and Rural Development
- Northern Ireland, Department of Culture, Arts and Leisure
- Northern Ireland, Department of Education
- Northern Ireland, Department of Enterprise, Trade and Investment
- Northern Ireland, Department of the Environment
- Northern Ireland, Department of Finance and Personnel
- Northern Ireland, Department of Health, Social Services and Public Safety
- Northern Ireland, Office of the First Minister and Deputy First Minister
- Northern Ireland Office
  - Crown Solicitor's Office
  - Department of the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland
  - Forensic Science Laboratory of Northern Ireland
  - Office of the Chief Electoral Officer for Northern Ireland
  - Police Service of Northern Ireland
  - Probation Board for Northern Ireland
  - State Pathologist Service
- Office of Fair Trading
- Office for National Statistics
  - National Health Service Central Register
- Office of the Parliamentary Commissioner for Administration and Health Service Commissioners
- Paymaster General's Office



- Postal Business of the Post Office
- Privy Council Office
- Public Record Office
- HM Revenue and Customs
  - The Revenue and Customs Prosecutions Office
- Royal Hospital, Chelsea
- Royal Mint
- Rural Payments Agency
- Scotland, Auditor-General
- Scotland, Crown Office and Procurator Fiscal Service
- Scotland, General Register Office
- Scotland, Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer
- Scotland, Registers of Scotland
- The Scotland Office
- The Scottish Ministers
  - Architecture and Design Scotland
  - Crofters Commission
  - Deer Commission for Scotland
  - Lands Tribunal for Scotland
  - National Galleries of Scotland
  - National Library of Scotland
  - National Museums of Scotland
  - Royal Botanic Garden, Edinburgh
  - Royal Commission on the Ancient and Historical Monuments of Scotland
  - Scottish Further and Higher Education Funding Council
  - Scottish Law Commission
  - Community Health Partnerships
  - Special Health Boards
  - Health Boards
  - The Office of the Accountant of Court



- High Court of Justiciary
- Court of Session
- HM Inspectorate of Constabulary
- Parole Board for Scotland
- Pensions Appeal Tribunals
- Scottish Land Court
- Sheriff Courts
- Scottish Police Services Authority
- Office of the Social Security Commissioners
- The Private Rented Housing Panel and Private Rented Housing Committees
- Keeper of the Records of Scotland
- The Scottish Parliamentary Body Corporate
- HM Treasury
  - Office of Government Commerce
  - United Kingdom Debt Management Office
- The Wales Office (Oficina del Secretario de Estado para Gales)
- The Welsh Ministers
  - Higher Education Funding Council for Wales
  - Local Government Boundary Commission for Wales
  - The Royal Commission on the Ancient and Historical Monuments of Wales
  - Valuation Tribunals (Gales)
  - Welsh National Health Service Trusts and Local Health Boards
  - Welsh Rent Assessment Panels



LISTA DE LAS MERCANCÍAS Y EQUIPO ADQUIRIDOS POR LOS MINISTERIOS DE DEFENSA Y AGENCIAS PARA LA DEFENSA O PARA LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN BÉLGICA, BULGARIA, REPÚBLICA CHECA, DINAMARCA, ALEMANIA, ESTONIA, GRECIA, ESPAÑA, FRANCIA, CROACIA, IRLANDA, ITALIA, CHIPRE, LATVIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, HUNGRÍA, MALTA, PAÍSES BAJOS, AUSTRIA, POLONIA, PORTUGAL, RUMANÍA, ESLOVENIA, ESLOVAQUIA, FINLANDIA, SUECIA Y EL REINO UNIDO QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR EL TÍTULO VI EL PRESENTE ACUERDO

La presente lista de mercancías se expresa a través de la Nomenclatura Combinada de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión sobre el Vocabulario Común en materia de Contratación Pública (Diario Oficial de la Unión Europea L 74 de 15.3.2008, p. 1).

Capítulo 25:	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Capítulo 26:	Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas
Capítulo 27:	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales excepto: ex 27.10: carburantes especiales
Capítulo 28:	Productos químicos inorgánicos; compuestos orgánicos o inorgánicos de metales preciosos, de metales de tierras raras, de elementos radioactivos o de isótopos excepto: ex 28.09: explosivos ex 28.13: explosivos ex 28.14: gases lacrimógenos ex 28.28: explosivos  ex 28.32: explosivos ex 28.39: explosivos ex 28.50: productos tóxicos ex 28.51: productos tóxicos ex 28.54: explosivos

Capítulo 29:	Productos químicos orgánicos excepto: ex 29.03: explosivos ex 29.04: explosivos ex 29.07: explosivos ex 29.08: explosivos ex 29.11: explosivos ex 29.12: explosivos ex 29.13: productos tóxicos ex 29.14: productos tóxicos ex 29.15: productos tóxicos ex 29.21: productos tóxicos ex 29.22: productos tóxicos ex 29.23: productos tóxicos ex 29.26: explosivos ex 29.27: productos tóxicos ex 29.29: explosivos
Capítulo 30:	Productos farmacéuticos
Capítulo 31:	Abonos
Capítulo 32:	Extractos curtientes y tintóreos; taninos y sus derivados; materias colorantes, colores; pinturas, barnices y tintes; mástiques; tintas
Capítulo 33:	Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería o de tocador y cosméticos
Capítulo 34:	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos para lustrar y pulir, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología»
Capítulo 35:	Materias albuminoideas y colas; enzimas
Capítulo 37:	Productos fotográficos o cinematográficos
Capítulo 38:	Productos diversos de las industrias químicas excepto: ex 38.19: productos tóxicos



Capítulo 39:	Resinas artificiales y plásticos, ésteres y éteres de celulosa y sus manufacturas excepto: ex 39.03: explosivos
Capítulo 40:	Caucho natural, caucho sintético, caucho facticio, y sus manufacturas excepto: ex 40.11: neumáticos a prueba de balas
Capítulo 41:	Pieles (excepto la peletería) y cuero
Capítulo 42:	Manufacturas de cuero, artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripas
Capítulo 43:	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial
Capítulo 44:	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
Capítulo 45:	Corcho y sus manufacturas
Capítulo 46:	Manufacturas de espartería o cestería
Capítulo 47:	Materia utilizada en la fabricación de papel
Capítulo 48:	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
Capítulo 49:	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
Capítulo 65:	Sombreros, demás tocados y sus partes
Capítulo 66:	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes
Capítulo 67:	Plumas y plumón preparados y artículos de pluma o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello

Capítulo 68:	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
Capítulo 69:	Productos cerámicos
Capítulo 70:	Vidrio y sus manufacturas
Capítulo 71:	Perlas finas, piedras preciosas y semi preciosas, metales preciosos, chapado de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía
Capítulo 73:	Fundición, hierro o acero y sus manufacturas
Capítulo 74:	Cobre y sus manufacturas
Capítulo 75:	Níquel y sus manufacturas
Capítulo 76:	Aluminio y sus manufacturas
Capítulo 77:	Magnesio y berilio y sus manufacturas
Capítulo 78:	Plomo y sus manufacturas
Capítulo 79:	Cinc y sus manufacturas
Capítulo 80:	Estaño y sus manufacturas
Capítulo 81:	Otros metales comunes empleados en metalurgia y sus manufacturas
Capítulo 82:	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos excepto: ex 82.05: herramientas ex 82.07: partes de herramienta
Capítulo 83:	Manufacturas diversas de metal común
Capítulo 84:	Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos excepto: ex 84.06: motores ex 84.08: los demás motores ex 84.45: máquinas ex 84.53: máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos ex 84.55: partes de máquinas y aparatos de la partida 84.53 ex 84.59: reactores nucleares



- Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes  
excepto:  
ex 85.13: aparatos y material de telecomunicaciones  
ex 85.15: aparatos emisores
- Capítulo 86: Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes,  
aparatos mecánicos de propulsión no eléctrica, de señalización para  
vías de comunicación (no incluye los que funcionan a electricidad)  
excepto:  
ex 86.02: locomotoras blindadas, eléctricas  
ex 86.03: las demás locomotoras blindadas  
ex 86.05: vagones blindados  
ex 86.06: vagones de reparación  
ex 86.07: vagones
- Capítulo 87: Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos  
terrestres, sus partes  
excepto:  
ex 87.08: tanques y demás vehículos blindados  
ex 87.01: tractores  
ex 87.02: vehículos militares  
ex 87.03: vehículos para reparaciones  
ex 87.09: motocicletas  
ex 87.14: remolques
- Capítulo 89: Barcos, botes y artefactos flotantes  
excepto:  
ex 89.01A: buques de guerra

Capítulo 90:	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión, instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes de estos instrumentos o aparatos excepto: ex 90.05: binoculares ex 90.13: instrumentos diversos, láseres ex 90.14: telémetros ex 90.28: instrumentos de medida eléctricos o electrónicos ex 90.11: microscopios ex 90.17: instrumentos médicos ex 90.18: aparatos de mecanoterapia ex 90.19: aparatos ortopédicos ex 90.20: aparatos de rayos X
Capítulo 91:	Relojería
Capítulo 92:	Instrumentos musicales, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo 94:	Muebles y sus partes; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares excepto: ex 94.01A: asientos de aeronaves
Capítulo 95:	Artículos y manufacturas de materias para tallar o moldear
Capítulo 96:	Escobas, cepillos y brochas, borlas y cedazos
Capítulo 98:	Manufacturas diversas



## SUBSECCIÓN 2

### ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DE GOBIERNO

El Título VI del presente Acuerdo se aplicará a las entidades del nivel subcentral de gobierno a las que se hace referencia en esta subsección, en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción listadas abajo, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173, párrafos 6 a 8, del presente Acuerdo igual o superior a los siguientes montos:

Mercancías:

Especificados en la subsección 4

Umbral: 200 000 DEG

Servicios:

Especificados en la subsección 5

Umbral: 200 000 DEG

Servicios de construcción:

Especificados en la subsección 6

Umbral: 5 000 000 DEG

Entidades contratantes:

1. Todas las entidades contratantes del nivel regional
2. Todas las entidades contratantes del nivel local
3. Todas las entidades contratantes que sean órganos de derecho público de conformidad con lo definido por las Directivas de la Unión Europea sobre contratación pública



Un «órgano de derecho público» significa un órgano:

- establecido con la finalidad específica de satisfacer necesidades de interés general, y que no posea carácter industrial o comercial,
- que tenga personalidad jurídica, y
- que sea financiado, mayoritariamente, por el Estado, autoridades regionales o locales u otros órganos de derecho público, o que se encuentre sujeto a supervisión y administración por esos órganos, o que tenga un órgano administrativo, directivo o de supervisión en el que más de la mitad de sus miembros sean designados por el Estado, autoridades regionales o locales o por otros órganos de derecho público.

A continuación se incluye una lista indicativa de autoridades contratantes que son órganos de derecho público.



LISTAS INDICATIVAS DE AUTORIDADES CONTRATANTES  
QUE SEAN ÓRGANOS DE DERECHO PÚBLICO  
DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO POR LAS DIRECTIVAS  
SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Bélgica

Órganos:

A

- Agence fédérale pour l'Accueil des demandeurs d'Asile – Federaal Agentschap voor Opvang van Asielzoekers
- Agence fédérale pour la Sécurité de la Chaîne alimentaire – Federaal Agentschap voor de Veiligheid van de Voedselketen
- Agence fédérale de Contrôle nucléaire – Federaal Agentschap voor nucleaire Controle
- Agence wallonne à l'Exportation
- Agence wallonne des Télécommunications
- Agence wallonne pour l'Intégration des Personnes handicapées
- Aquafin
- Arbeitsamt der Deutschsprachigen Gemeinschaft
- Archives générales du Royaume et Archives de l'Etat dans les Provinces – Algemeen Rijksarchief en Rijksarchief in de Provinciën Astrid

B

- Banque nationale de Belgique – Nationale Bank van België
- Belgisches Rundfunk- und Fernsehzentrum der Deutschsprachigen Gemeinschaft
- Berlaymont 2000

- Bibliothèque royale Albert Ier – Koninklijke Bibliotheek Albert I
- Bruxelles-Propreté – Agence régionale pour la Propreté – Net-Brussel – Gewestelijke Agentschap voor Netheid
- Bureau d'Intervention et de Restitution belge – Belgisch Interventie en Restitutiebureau
- Bureau fédéral du Plan – Federaal Planbureau

## C

- Caisse auxiliaire de Paiement des Allocations de Chômage – Hulpkas voor Werkloosheidsuitkeringen
- Caisse de Secours et de Prévoyance en Faveur des Marins – Hulp en Voorzorgskas voor Zeevarenden
- Caisse de Soins de Santé de la Société Nationale des Chemins de Fer Belges – Kas der geneeskundige Verzorging van de Nationale Maatschappij der Belgische Spoorwegen
- Caisse nationale des Calamités – Nationale Kas voor Rampenschade
- Caisse spéciale de Compensation pour Allocations familiales en Faveur des Travailleurs occupés dans les Entreprises de Batellerie – Bijzondere Verrekenkas voor Gezinsvergoedingen ten Bate van de Arbeiders der Ondernemingen voor Binnenscheepvaart
- Caisse spéciale de Compensation pour Allocations familiales en Faveur des Travailleurs occupés dans les Entreprises de Chargement, Déchargement et Manutention de Marchandises dans les Ports, Débarcadères, Entrepôts et Stations (appelée habituellement "Caisse spéciale de Compensation pour Allocations familiales des Régions maritimes") – Bijzondere Verrekenkas voor Gezinsvergoedingen ten Bate van de Arbeiders gebezigd door Ladings- en Lossingsondernemingen en door de Stuwadoors in de Havens, Losplaatsen, Stapelplaatsen en Stations (gewoonlijk genoemd "Bijzondere Compensatiekas voor Kindertoeslagen van de Zeevaartgewesten")
- Centre d'Étude de l'Énergie nucléaire – Studiecentrum voor Kernenergie
- Centre de recherches agronomiques de Gembloux



- Centre hospitalier de Mons
- Centre hospitalier de Tournai
- Centre hospitalier universitaire de Liège
- Centre informatique pour la Région de Bruxelles-Capitale – Centrum voor Informatica voor het Brusselse Gewest
- Centre pour l'Égalité des Chances et la Lutte contre le Racisme – Centrum voor Gelijkheid van Kansen en voor Racismebestrijding
- Centre régional d'Aide aux Communes
- Centrum voor Bevolkings- en Gezinsstudiën
- Centrum voor landbouwkundig Onderzoek te Gent
- Comité de Contrôle de l'Électricité et du Gaz – Controlecomité voor Elektriciteit en Gas
- Comité national de l'Énergie – Nationaal Comité voor de Energie
- Commissariat général aux Relations internationales
- Commissariaat-Generaal voor de Bevordering van de lichamelijke Ontwikkeling, de Sport en de Openluchtrecreatie
- Commissariat général pour les Relations internationales de la Communauté française de Belgique
- Conseil central de l'Économie – Centrale Raad voor het Bedrijfsleven
- Conseil économique et social de la Région wallonne
- Conseil national du Travail – Nationale Arbeidsraad
- Conseil supérieur de la Justice – Hoge Raad voor de Justitie
- Conseil supérieur des Indépendants et des petites et moyennes Entreprises – Hoge Raad voor Zelfstandigen en de kleine en middelgrote Ondernemingen
- Conseil supérieur des Classes moyennes
- Coopération technique belge – Belgische technische Coöperatie

## D

- Dienststelle der Deutschsprachigen Gemeinschaft für Personen mit einer Behinderung
- Dienst voor de Scheepvaart
- Dienst voor Infrastructuurwerken van het gesubsidieerd Onderwijs
- Domus Flandria

## E

- Entreprise publique des Technologies nouvelles de l'Information et de la Communication de la Communauté française
- Export Vlaanderen

## F

- Financieringsfonds voor Schuldaafbouw en Eenmalige Investeringsuitgaven
- Financieringsinstrument voor de Vlaamse Visserij- en Aquicultuursector
- Fonds bijzondere Jeugdbijstand
- Fonds communautaire de Garantie des Bâtiments scolaires
- Fonds culturele Infrastructuur
- Fonds de Participation
- Fonds de Vieillessement – Zilverfonds
- Fonds d'Aide médicale urgente – Fonds voor dringende geneeskundige Hulp
- Fonds de Construction d'Institutions hospitalières et médico-sociales de la Communauté française
- Fonds de Pension pour les Pensions de Retraite du Personnel statutaire de Belgacom – Pensioenfonds voor de Rustpensioenen van het statutair Personeel van Belgacom



- Fonds des Accidents du Travail – Fonds voor Arbeidsongevallen
- Fonds d'Indemnisation des Travailleurs licenciés en cas de Fermeture d'Entreprises
- Fonds tot Vergoeding van de in geval van Sluiting van Ondernemingen ontslagen Werknemers
- Fonds du Logement des Familles nombreuses de la Région de Bruxelles-Capitale – Woningfonds van de grote Gezinnen van het Brusselse hoofdstedelijk Gewest
- Fonds du Logement des Familles nombreuses de Wallonie
- Fonds Film in Vlaanderen
- Fonds national de Garantie des Bâtiments scolaires – Nationaal Warborgfonds voor Schoolgebouwen
- Fonds national de Garantie pour la Réparation des Dégâts houillers – Nationaal Waarborgfonds inzake Kolenmijnenschade
- Fonds piscicole de Wallonie
- Fonds pour le Financement des Prêts à des États étrangers – Fonds voor Financiering van de Leningen aan Vreemde Staten
- Fonds pour la Rémunération des Mousses – Fonds voor Scheepsjongens
- Fonds régional bruxellois de Refinancement des Trésoreries communales – Brussels gewestelijk Herfinancieringsfonds van de gemeentelijke Thesaurieën
- Fonds voor flankerend economisch Beleid
- Fonds wallon d'Avances pour la Réparation des Dommages provoqués par des Pompages et des Prises d'Eau souterraine

## G

- Garantiefonds der Deutschsprachigen Gemeinschaft für Schulbauten
- Grindfonds

## H

- Herplaatsingsfonds
- Het Gemeenschapsonderwijs
- Hulpfonds tot financieel Herstel van de Gemeenten

## I

- Institut belge de Normalisation – Belgisch Instituut voor Normalisatie
- Institut belge des Services postaux et des Télécommunications – Belgisch Instituut voor Postdiensten en Telecommunicatie
- Institut bruxellois francophone pour la Formation professionnelle
- Institut bruxellois pour la Gestion de l'Environnement – Brussels Instituut voor Milieubeheer
- Institut d'Aéronomie spatiale – Instituut voor Ruimte aëronomie
- Institut de Formation permanente pour les Classes moyennes et les petites et moyennes Entreprises
- Institut des Comptes nationaux – Instituut voor de nationale Rekeningen
- Institut d'Expertise vétérinaire – Instituut voor veterinaire Keuring
- Institut du Patrimoine wallon
- Institut für Aus- und Weiterbildung im Mittelstand und in kleinen und mittleren Unternehmen
- Institut géographique national – Nationaal geografisch Instituut
- Institution pour le Développement de la Gazéification souterraine – Instelling voor de Ontwikkeling van ondergrondse Vergassing
- Institution royale de Messine – Koninklijke Gesticht van Mesen
- Institutions universitaires de droit public relevant de la Communauté flamande – Universitaire instellingen van publiek recht afangende van de Vlaamse Gemeenschap
- Institutions universitaires de droit public relevant de la Communauté française – Universitaire instellingen van publiek recht afhangende van de Franse Gemeenschap
- Institut national des Industries extractives – Nationaal Instituut voor de Extractiebedrijven



- Institut national de Recherche sur les Conditions de Travail – Nationaal Onderzoeksinstituut voor Arbeidsomstandigheden
- Institut national des Invalides de Guerre, anciens Combattants et Victimes de Guerre – Nationaal Instituut voor Oorlogsinvaliden, Oudstrijders en Oorlogsslachtoffers
- Institut national des Radioéléments – Nationaal Instituut voor Radio-Elementen
- Institut national pour la Criminalistique et la Criminologie – Nationaal Instituut voor Criminalistiek en Criminologie
- Institut pour l'Amélioration des Conditions de Travail – Instituut voor Verbetering van de Arbeidsvoorwaarden
- Institut royal belge des Sciences naturelles – Koninklijk Belgisch Instituut voor Natuurwetenschappen
- Institut royal du Patrimoine culturel – Koninklijk Instituut voor het Kunstpatrimonium
- Institut royal météorologique de Belgique – Koninklijk meteorologisch Instituut van België
- Institut scientifique de Service public en Région wallonne
- Institut scientifique de la Santé publique – Louis Pasteur – Wetenschappelijk Instituut Volksgezondheid – Louis Pasteur
- Instituut voor de Aanmoediging van Innovatie door Wetenschap en Technologie in Vlaanderen
- Instituut voor Bosbouw en Wildbeheer
- Instituut voor het archeologisch Patrimonium
- Investeringsdienst voor de Vlaamse autonome Hogescholen
- Investeringsfonds voor Grond- en Woonbeleid voor Vlaams-Brabant

## J

- Jardin botanique national de Belgique – Nationale Plantentuin van België



## K

- Kind en Gezin
- Koninklijk Museum voor schone Kunsten te Antwerpen

## L

- Loterie nationale – Nationale Loterij

## M

- Mémorial national du Fort de Breendonk – Nationaal Gedenkteken van het Fort van Breendonk
- Musée royal de l'Afrique centrale – Koninklijk Museum voor Midden-Afrika
- Musées royaux d'Art et d'Histoire – Koninklijke Musea voor Kunst en Geschiedenis
- Musées royaux des Beaux-Arts de Belgique – Koninklijke Musea voor schone Kunsten van België

## O

- Observatoire royal de Belgique – Koninklijke Sterrenwacht van België
- Office central d'Action sociale et culturelle du Ministère de la Défense – Centrale Dienst voor sociale en culturele Actie van het Ministerie van Defensie
- Office communautaire et régional de la Formation professionnelle et de L'Emploi
- Office de Contrôle des Assurances – Controledienst voor de Verzekeringen
- Office de Contrôle des Mutualités et des Unions nationales de Mutualités – Controledienst voor de Ziekenfondsen en de Landsbonden van Ziekenfondsen
- Office de la Naissance et de l'Enfance
- Office de Promotion du Tourisme



- Office de Sécurité sociale d'Outre-Mer – Dienst voor de overzeese sociale Zekerheid
- Office for Foreign Investors in Wallonia
- Office national d'Allocations familiales pour Travailleurs salariés – Rijksdienst voor Kinderbijslag voor Werknemers
- Office national de Sécurité sociale des Administrations provinciales et locales – Rijksdienst voor sociale Zekerheid van de provinciale en plaatselijke Overheidsdiensten
- Office national des Vacances annuelles – Rijksdienst voor jaarlijkse Vakantie
- Office national du Ducroire – Nationale Delcrederedienst
- Office régional bruxellois de l'Emploi – Brusselse gewestelijke Dienst voor Arbeidsbemiddeling
- Office régional de Promotion de l'Agriculture et de l'Horticulture
- Office régional pour le Financement des Investissements communaux
- Office wallon de la Formation professionnelle et de l'Emploi
- Openbaar psychiatrisch Ziekenhuis-Geel
- Openbaar psychiatrisch Ziekenhuis-Rekem
- Openbare Afvalstoffenmaatschappij voor het Vlaams Gewest
- Orchestre national de Belgique – Nationaal Orkest van België
- Organisme national des Déchets radioactifs et des Matières fissiles – Nationale Instelling voor radioactief Afval en Splijtstoffen

## P

- Palais des Beaux-Arts – Paleis voor schone Kunsten
- Participatiemaatschappij Vlaanderen
- Pool des Marins de la Marine marchande – Pool van de Zeelieden der Koopvaardij

## R

- Radio et Télévision belge de la Communauté française
- Reproductiefonds voor de Vlaamse Musea

## S

- Service d'Incendie et d'Aide médicale urgente de la Région de Bruxelles-Capitale – Brusselse hoofdstedelijk Dienst voor Brandweer en dringende medische Hulp
- Société belge d'Investissement pour les pays en développement – Belgische Investeringsmaatschappij voor Ontwikkelingslanden
- Société d'Assainissement et de Rénovation des Sites industriels dans l'Ouest du Brabant wallon
- Société de Garantie régionale
- Sociaal economische Raad voor Vlaanderen
- Société du Logement de la Région bruxelloise et sociétés agréées – Brusselse Gewestelijke Huisvestingsmaatschappij en erkende maatschappijen
- Société publique d'Aide à la Qualité de l'Environnement
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires bruxellois
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires du Brabant wallon
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires du Hainaut
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires de Namur
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires de Liège
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires du Luxembourg
- Société publique de Gestion de l'Eau
- Société wallonne du Logement et sociétés agréées
- Sofibail
- Sofibru
- Sofico



## T

- Théâtre national
- Théâtre royal de la Monnaie – De Koninklijke Muntchouwburg
- Toerisme Vlaanderen
- Tunnel Liefkenshoek

## U

- Universitair Ziekenhuis Gent

## V

- Vlaams Commissariaat voor de Media
- Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding
- Vlaams Egalisatie Rente Fonds
- Vlaamse Hogescholenraad
- Vlaamse Huisvestingsmaatschappij en erkende maatschappijen
- Vlaamse Instelling voor technologisch Onderzoek
- Vlaamse interuniversitaire Raad
- Vlaamse Landmaatschappij
- Vlaamse Milieuholding
- Vlaamse Milieumaatschappij
- Vlaamse Onderwijsraad
- Vlaamse Opera
- Vlaamse Radio- en Televisieomroep
- Vlaamse Reguleringsinstantie voor de Elektriciteit- en Gasmarkt
- Vlaamse Stichting voor Verkeerskunde
- Vlaams Fonds voor de Lastendelging
- Vlaams Fonds voor de Letteren

- Vlaams Fonds voor de sociale Integratie van Personen met een Handicap
- Vlaams Informatiecentrum over Land- en Tuinbouw
- Vlaams Infrastructuurfonds voor Persoonsgebonden Aangelegenheden
- Vlaams Instituut voor de Bevordering van het wetenschappelijk- en technologisch Onderzoek in de Industrie
- Vlaams Instituut voor Gezondheidspromotie
- Vlaams Instituut voor het Zelfstandig ondernemen
- Vlaams Landbouwinvesteringsfonds
- Vlaams Promotiecentrum voor Agro- en Visserijmarketing
- Vlaams Zorgfonds
- Vlaams Woningenfonds voor de grote Gezinnen

## Bulgaria

### Òrganos:

- Икономически и социален съвет
- Национален осигурителен институт
- Национална здравноосигурителна каса
- Български червен кръст
- Българска академия на науките
- Национален център за аграрни науки
- Български институт за стандартизация
- Българско национално радио
- Българска национална телевизия



Categorías:

Empresas estatales en el sentido del artículo 62(3) del *Търговския закон* (обн., ДВ, бр.48/18.6.1991):

- Национална компания "Железопътна инфраструктура"
- ДП "Пристанищна инфраструктура"
- ДП "Ръководство на въздушното движение"
- ДП "Строителство и възстановяване"
- ДП "Транспортно строителство и възстановяване"
- ДП "Съобщително строителство и възстановяване"
- ДП "Радиоактивни отпадъци"
- ДП "Предприятие за управление на дейностите по опазване на околната среда"
- ДП "Български спортен тотализатор"
- ДП "Държавна парично-предметна лотария"
- ДП "Кабюк", Шумен
- ДП "Фонд затворно дело"
- Държавни дивечовъдни станции

Universidades estatales, establecidas de conformidad con el artículo 13 de la *Закона за висшето образование* (обн., ДВ, бр.112/27.12.1995):

- Аграрен университет – Пловдив
- Академия за музикално, танцово и изобразително изкуство – Пловдив
- Академия на Министерството на вътрешните работи
- Великотърновски университет "Св. св. Кирил и Методий"
- Висше военноморско училище "Н. Й. Вапцаров" – Варна
- Висше строително училище "Любен Каравелов" – София
- Висше транспортно училище "Тодор Каблешков" – София

- Военна академия "Г. С. Раковски" – София
- Национална музикална академия "Проф. Панчо Владигеров" – София
- Икономически университет – Варна
- Колеж по телекомуникации и пощи – София
- Лесотехнически университет – София
- Медицински университет "Проф. д-р Параскев Иванов Стоянов" – Варна
- Медицински университет – Плевен
- Медицински университет – Пловдив
- Медицински университет – София
- Минно-геоложки университет "Св. Иван Рилски" – София
- Национален военен университет "Васил Левски" – Велико Търново
- Национална академия за театрално и филмово изкуство "Кръстьо Сарафов" – София
- Национална спортна академия "Васил Левски" – София
- Национална художествена академия – София
- Пловдивски университет "Паисий Хилендарски"
- Русенски университет "Ангел Кънчев"
- Софийски университет "Св. Климент Охридски"
- Специализирано висше училище по библиотекознание и информационни технологии –  
София
- Стопанска академия "Д. А. Ценов" – Свищов
- Технически университет – Варна
- Технически университет – Габрово
- Технически университет – София
- Тракийски университет – Стара Загора
- Университет "Проф. д-р Асен Златаров" – Бургас
- Университет за национално и световно стопанство – София
- Университет по архитектура, строителство и геодезия – София
- Университет по хранителни технологии – Пловдив



- Химико-технологичен и металургичен университет – София
- Шуменски университет "Епископ Константин Преславски"
- Югозападен университет "Неофит Рилски" – Благоевград

Escuelas estatales y municipales en el sentido de la *Закон за народната просвета* (обн., ДВ, бр.86/18.10.1991)

Institutos culturales en el sentido de la *Закон за закрила и развитие на културата* (обн., ДВ, бр.50/1.6.1999):

- Народна библиотека "Св. св. Кирил и Методий"
- Българска национална фонотека
- Българска национална филмотека
- Национален фонд "Култура"
- Национален институт за паметниците на културата
- Театри (Teatros)
- Оперни, филхармонии и ансамбли (Óperas, orquestas filarmónicas, conjuntos)
- Музеи и галерии (Museos y galerías)
- Училища по изкуствата и културата (Escuelas de Arte y cultura)
- Български културни институти в чужбина (Institutos culturales búlgaros en el exterior)

Instituciones médicas estatales y/o municipales a las que se hace referencia en el artículo 3(1) de la *Закон за лечебните заведения* (обн., ДВ, бр.62/9.7.1999)

Instituciones médicas a las que se refiere el artículo 5(1) de la *Закон за лечебните заведения* (обн., ДВ, бр.62/9.7.1999):

- Домове за медико-социални грижи за деца
- Лечебни заведения за стационарна психиатрична помощ



- Центрове за спешна медицинска помощ
- Центрове за трансфузионна хематология
- Болница "Лозенец"
- Военномедицинска академия
- Медицински институт на Министерство на вътрешните работи
- Лечебни заведения към Министерството на правосъдието
- Лечебни заведения към Министерството на транспорта

Personas jurídicas de carácter no comercial establecidas a fin de satisfacer necesidades de interés general de conformidad con la *Закон за юридическите лица с нестопанска цел* (обн., ДВ, бр.81/6.10.2000), y que cumplan con las condiciones del §1, literal 21 de la *Закон за обществените поръчки* (обн., ДВ, бр.28/6.4.2004)

#### República Checa

- Pozemkový fond y otros fondos estatales
- Česká národní banka
- Česká televize
- Český rozhlas
- Rada pro rozhlasové a televizní vysílání
- Všeobecná zdravotní pojišťovna České republiky
- Zdravotní pojišťovna ministerstva vnitra ČR
- Universidades

y otras entidades legales establecidas por una ley especial para cuya operación y cumplimiento con los reglamentos del presupuesto emplee el dinero proveniente del presupuesto estatal, fondos del Estado, contribución de instituciones internacionales, presupuesto de autoridades distritales o presupuestos de las divisiones territoriales autónomas



## Dinamarca

### Órganos:

- Danmarks Radio
- Det landsdækkende TV2
- Danmarks Nationalbank
- Sund og Bælt Holding A/S
- A/S Storebælt
- A/S Øresund
- Øresundskonsortiet
- Metroselskabet I/S
- Arealudviklingsselskabet I/S
- Statens og Kommunernes Indkøbsservice
- Arbejdsmarkedets Tillægspension
- Arbejdsmarkedets Feriefond
- Lønmodtagernes Dyrtidsfond
- Naviair

### Categorías:

- De Almene Boligorganisationer (organizaciones de vivienda social)
- Andre forvaltningssubjekter (otros órganos administrativos públicos)
- Universiteterne, jf. lovbekendtgørelse nr. 1368 af 7. december 2007 af lov om universiteter (Universidades, ver ley de Consolidación nr. 1368 del 7 de diciembre de 2007 sobre universidades)

Alemania

Categorías:

Personas jurídicas regidas por el derecho público:

Autoridades, establecimientos y fundaciones regidas por el derecho público y creadas por autoridades federales, estatales o locales, particularmente en las siguientes áreas:

(1) Autoridades:

- Wissenschaftliche Hochschulen und verfasste Studentenschaften – (universidades y órganos estudiantiles establecidos)
- berufsständige Vereinigungen (Rechtsanwalts-, Notar-, Steuerberater-, Wirtschaftsprüfer-, Architekten-, Ärzte- und Apothekerkammern) – [asociaciones profesionales que representen a abogados, notarios, consultores tributarios, contables/contadores, arquitectos, médicos y farmacéuticos]
- Wirtschaftsvereinigungen (Landwirtschafts-, Handwerks-, Industrie- und Handelskammern, Handwerksinnungen, Handwerkerschaften) – [asociación de productores y gremios: asociaciones agrícolas y de artesanos, cámaras industriales y de comercio, gremio de artesanos, gremio de comerciantes]
- Sozialversicherungen (Krankenkassen, Unfall- und Rentenversicherungsträger) – [instituciones de seguridad social: salud, accidente y fondos de seguros de pensión]
- Kassenärztliche Vereinigungen – (asociación de médicos de la seguridad social)
- Genossenschaften und Verbände – (cooperativas y otras asociaciones)



(2) Establecimientos y fundaciones:

Establecimientos no industriales y no comerciales sujetos al control estatal y que operen en favor del interés general, particularmente en las siguientes áreas:

- Rechtsfähige Bundesanstalten – (instituciones federales que posean personalidad jurídica)
- Versorgungsanstalten und Studentenwerke – (organizaciones de pensión y uniones estudiantiles)
- Kultur-, Wohlfahrts- und Hilfsstiftungen – (fundaciones culturales, benéficas y de previsión)

Personas jurídicas regidas por el derecho privado

Establecimientos no industriales y no comerciales sujetos al control estatal y que operen en favor del interés general, incluyendo kommunale Versorgungsunternehmen (empresas de servicios públicos municipales):

- Gesundheitswesen (Krankenhäuser, Kurmittelbetriebe, medizinische Forschungseinrichtungen, Untersuchungs- und Tierkörperbeseitigungsanstalten) – [servicios sanitarios: hospitales, balnearios, centros médicos de investigación, centros de tratamiento e investigación de restos animales]
- Kultur (öffentliche Bühnen, Orchester, Museen, Bibliotheken, Archive, zoologische und botanische Gärten) – [cultura: teatros, orquestas, museos, bibliotecas, archivos, jardines zoológicos y botánicos públicos]
- Soziales (Kindergärten, Kindertagesheime, Erholungseinrichtungen, Kinder- und Jugendheime, Freizeiteinrichtungen, Gemeinschafts- und Bürgerhäuser, Frauenhäuser, Altersheime, Obdachlosenunterkünfte) – [bienestar social: guarderías, centros de día infantiles, centros de reposo, residencias infantiles y juveniles, centros de ocio, casas comunales, centros de mujeres maltratadas, residencias de la tercera edad, refugios para las personas sin hogar]
- Sport (Schwimmbäder, Sportanlagen und -einrichtungen) – [deportes: piscinas, polideportivos, instalaciones deportivas]

- Sicherheit (Feuerwehren, Rettungsdienste) – [seguridad: cuerpos de bomberos, servicios de emergencia]
- Bildung (Umschulungs-, Aus-, Fort- und Weiterbildungseinrichtungen, Volksschulen) – [formación: centros de readaptación profesional, centros de reciclaje, formación y perfeccionamiento profesionales, centros culturales municipales]
- Wissenschaft, Forschung und Entwicklung (Großforschungseinrichtungen, wissenschaftliche Gesellschaften und Vereine, Wissenschaftsförderung) – [ciencia, investigación y desarrollo: institutos de investigación a gran escala, sociedades científicas y asociaciones, órganos que promueven la ciencia]
- Entsorgung (Straßenreinigung, Abfall- und Abwasserbeseitigung) – [residuos urbanos: limpieza de las calles, tratamiento de residuos y aguas residuales]
- Bauwesen und Wohnungswirtschaft (Stadtplanung, Stadtentwicklung, Wohnungsunternehmen soweit im Allgemeininteresse tätig, Wohnraumvermittlung) – [construcción, ingeniería civil y vivienda: planificación urbanística, desarrollo urbano, vivienda, empresas (en la medida en que operen en favor del interés general), servicios de agencias de vivienda]
- Wirtschaft (Wirtschaftsförderungsgesellschaften) – (economía: organizaciones promotoras del desarrollo económico)
- Friedhofs- und Bestattungswesen – (cementeros y funerarias)
- Zusammenarbeit mit den Entwicklungsländern (Finanzierung, technische Zusammenarbeit, Entwicklungshilfe, Ausbildung) – [cooperación con países en desarrollo: financiamiento, cooperación técnica, ayuda para el desarrollo, capacitación]

#### Estonia

- Eesti Kunstiakadeemia
- Eesti Muusika- ja Teatriakadeemia
- Eesti Maaülikool
- Eesti Teaduste Akadeemia
- Eesti Rahvusringhääling
- Tagatisfond
- Kaitseliit
- Keemilise ja Bioloogilise Füüsika Instituut
- Eesti Haigekassa



- Eesti Kultuurkapital
- Notarite Koda
- Rahvusooper Estonia
- Eesti Rahvusraamatukogu
- Tallinna Ülikool
- Tallinna Tehnikaülikool
- Tartu Ülikool
- Eesti Advokatuu
- Audiitorkogu
- Eesti Töötukassa
- Eesti Arengufond

Categorías:

Otras personas jurídicas regidas por derecho público o personas jurídicas de derecho privado de conformidad con el § 10(2) de la Ley sobre Contratación Pública (RT I 21.7.2007, 15, 76)

Irlanda

Órganos:

- Enterprise Ireland [mercadeo, tecnología y desarrollo empresarial]
- Forfás [política y asesoría para empresas, comercio, ciencia, tecnología e innovación]
- Industrial Development Authority
- FÁS [Formación industrial y para el empleo]
- Health and Safety Authority
- Bord Fáilte Éireann – [desarrollo del turismo]
- CERT [formación en la industria hotelera, el servicio de restauración (catering) y el turismo]
- Irish Sports Council
- National Roads Authority

- Údarás na Gaeltachta – [autoridad para las regiones de lengua gaélica]
- Teagasc [investigación, formación y desarrollo agrario]
- An Bord Bia – [promoción de la industria alimentaria]
- Irish Horseracing Authority
- Bord na gCon – [apoyo y desarrollo de las carreras de galgos] Marine Institute
- Bord Iascaigh Mhara – [desarrollo de la pesca]
- Equality Authority
- Legal Aid Board
- Forbas [Forbairt]

#### Categorías

- Health Service Executive [Ejecutivo de servicios de salud]
- Hospitals and similar institutions of a public character [hospitales e instituciones similares de carácter público]
- Vocational Education Committees [comités de formación profesional]
- Colleges and educational institutions of a public character [colegios e instituciones educativas de carácter público]
- Central and Regional Fisheries Boards [Consejos centrales y regionales de pesca]
- Regional Tourism Organisations [organizaciones regionales de turismo]
- National Regulatory and Appeals bodies [órganos reguladores y de apelación nacionales] [en sectores tales como el sector de telecomunicaciones, energía, planificación, etc.]
- Agencias establecidas para llevar a cabo funciones particulares o que satisfagan necesidades en distintos sectores públicos [e.g. Healthcare Materials Management Board, Health Sector Employers Agency, Local Government Computer Services Board, Environmental Protection Agency, National Safety Council, Institute of Public Administration, Economic and Social Research Institute, National Standards Authority, etc.]
- Otros órganos públicos cubiertos por la definición de órgano de derecho público



## Grecia

### Categorías:

- Empresas públicas y entidades públicas
- Personas jurídicas regidas por el derecho privado que sean empresas de propiedad estatal o que regularmente perciban al menos el 50 % de su presupuesto anual en forma de subvenciones estatales, de conformidad con las leyes aplicables, o donde el Estado posea al menos el 51 % del capital social
- Personas jurídicas regidas por el derecho privado que sean propiedad de personas jurídicas regidas por derecho público, por autoridades locales de cualquier nivel de gobierno, incluyendo la Asociación Griega Central de autoridades Locales (K.E.Δ.K.E.), por asociaciones locales de las «comunidades» (áreas locales administrativas), o por empresas o entidades públicas, o por personas jurídicas a las que se refiere el segundo guión o que regularmente perciban al menos el 50 % de su presupuesto anual en la forma de subvenciones de tales personas jurídicas, de conformidad con las reglas aplicables o a sus estatutos, o personas jurídicas a las que se refiere en líneas anteriores que posean un accionariado no menor al 51 % en tales personas jurídicas regidas por el derecho público

## España

### Categorías:

- Órganos y entidades regidas por el derecho público que se encuentran sujetos a la *Ley 30/2007, del 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, de conformidad con su artículo 3, distintos de aquellos que sean parte de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales



- Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

Francia

Órganos:

- Compagnies et établissements consulaires, chambres de commerce et d'industrie (CCI), chambres des métiers et chambres d'agriculture. [compañías y establecimientos consulares, cámaras de comercio e industria (CCI) y cámaras de agricultura]

Categorías:

(1) Órganos públicos nacionales:

- Académie des Beaux-arts
- Académie française
- Académie des inscriptions et belles-lettres
- Académie des sciences
- Académie des sciences morales et politiques
- Banque de France
- Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement
- Écoles d'architecture
- Institut national de la consommation
- Réunion des musées nationaux
- Thermes nationaux – Aix-les-Bains
- Groupements d'intérêt public [Agrupaciones de interés público], por ejemplo:
  - Agence EduFrance
  - ODIT France (observation, développement et ingénierie touristique)
  - Agence nationale de lutte contre l'illettrisme



(2) Órganos públicos administrativos a nivel regional, departamental y local:

- Collèges
- Lycées
- Établissements publics locaux d'enseignement et de formation professionnelle agricole
- Établissements publics hospitaliers
- Offices publics de l'habitat

(3) Agrupaciones de autoridades territoriales:

- Établissements publics de coopération intercommunale
- Institutions interdépartementales et interrégionales
- Syndicat des transports d'Île-de-France

Croacia

Poderes adjudicadores a los que se refiere el artículo 5, apartado 1, punto 3, de la Zakon o javnoj nabavi (Narodne novine broj 90/11) (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11), es decir, las personas jurídicas creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general y sin carácter industrial ni comercial y que cumplen una de las siguientes condiciones:

- se financian con cargo al presupuesto del Estado o de los entes territoriales autónomos u otras personas jurídicas de este tipo en más del 50 %, o
- su gestión está sometida a control por parte de organismos del Estado o de los entes territoriales autónomos, o de otras personas jurídicas de este tipo, o
- cuentan con un consejo supervisor, un consejo de administración o de gestión, más de la mitad de cuyos miembros son nombrados por el Estado, por los entes territoriales autónomos, o por otras personas jurídicas de este tipo.

Por ejemplo:

- Agency Alan d.o.o.;
- APIS IT d.o.o – Information Systems and Information Technologies Support Agency;
- National Folk Dance Ensemble of Croatia "Lado";
- CARnet (Croatian Academic and Research Network);
- Help and care centres;
- Social welfare centres;
- Social care homes;
- Health care centres;
- State archives;
- State Institute for Nature Protection;
- Fund for Financing the Decommissioning of the Krško Nuclear Power Plant and the Disposal of NEK Radioactive Waste and Spent Nuclear Fuel;
- Fund for Indemnification of Seized Property;
- Fund for Reconstruction and Development of Vukovar;
- Fund for Professional Rehabilitation and Employment of People with Disabilities;
- Environmental Protection and Energy Efficiency Fund;
- Croatian Academy of Science and Arts;
- Croatian Bank for Reconstruction and Development;
- Hrvatska kontrola zračne plovidbe d.o.o. (Croatia Control Ltd.);
- Hrvatska lutrija d.o.o. (Croatian Lottery);
- Croatian Heritage Foundation;
- Croatian Chamber of Agriculture;
- Croatian Radio Television;
- Croatian Association of Technological Culture;
- Croatian Audiovisual Centre;
- Croatian Centre for Horse Breeding – State Stud Farms Đakovo and Lipik;
- Croatian Centre for Agriculture, Food and Rural Affairs;
- Croatian Mine Action Centre;



- Croatian Memorial-Documentation Centre of the Homeland War;
- Croatian Olympic Committee;
- Croatian Energy Market Operator;
- Croatian Paralympic Committee;
- Croatian Register of Shipping;
- Croatian Conservation Institute;
- Croatian Deaf Sport Federation;
- Croatian Institute of Emergency Medicine;
- Croatian National Institute of Public Health;
- Croatian Institute for Mental Health;
- Croatian Institute for Pension Insurance;
- Croatian Standards Institute;
- Croatian Institute for Telemedicine;
- Croatian Institute for Toxicology and Anti-doping;
- Croatian National Institute of Transfusion Medicine;
- Croatian Employment Service;
- Croatian Institute for Health Protection and Safety at Work;
- Croatian Institute for Health Insurance;
- Croatian Institute for Health Insurance of Occupational Health;
- Jadrolinija (shipping company);
- Public Institution Croatian Olympic Centre;
- Higher education public institutions;
- National parks public institutions;
- Nature parks public institutions;
- Public scientific institutes;
- Theatres, museums, galleries, libraries and other institutions in the field of culture established by the Republic of Croatia or local and regional self-government units;
- Penitentiaries;

- Clinical hospitals;
- Clinical hospital centres;
- Clinics;
- "Miroslav Krleža" Institute of Lexicography;
- Port Authorities;
- Sanatoriums;
- Pharmacies founded by the units of regional self-government;
- Matica hrvatska (Matrix Croatia);
- International Centre for Underwater Archaeology;
- National and University Library;
- National Foundation for Support to the Pupil and Student Standard of Living;
- National Foundation for Civil Society Development;
- National Foundation for Science, Higher Education and Technological Development of the Republic of Croatia;
- National Centre for External Evaluation of Education;
- National Council for Higher Education;
- National Council for Science;
- Official Gazette (Narodne novine d.d.);
- educational/correctional institutes;
- Educational institutions founded by the Republic of Croatia or units of local and regional self-government;
- General hospitals;
- Plovput d.o.o. (State-owned company in charge of safety of navigation);
- Polyclinics;
- Special hospitals;
- Central Register of Insured Persons;
- University Computing Centre;
- Sports associations;
- Sports federations;



- Emergency medical treatment institutions;
- Palliative care institutions;
- Health care institutions;
- Foundation of Police Solidarity;
- Prisons;
- Institute for the Restoration of Dubrovnik;
- Institute for Seed and Seedlings;
- Public health institutes;
- Aeronautical Technical Centre (Zrakoplovno – tehnički centar d.d.);
- County road administrations.

#### Italia

#### Órganos:

- Società Stretto di Messina S.p.A
- Mostra d'oltremare S.p.A
- Ente nazionale per l'aviazione civile – ENAC
- Società nazionale per l'assistenza al volo S.p.A. – ENAV
- ANAS S.p.A

#### Categorías:

- Consorzi per le opere idrauliche (consorcio para trabajos de ingeniería del agua)
- Università statali, gli istituti universitari statali, i consorzi per i lavori interessanti le università (universidades estatales, institutos de universidades estatales, consorcios para el desarrollo del trabajo universitario)
- Istituzioni pubbliche di assistenza e di beneficenza (bienestar público e instituciones de beneficencia)

- Istituti superiori scientifici e culturali, osservatori astronomici, astrofisici, geofisici o vulcanologici (institutos científicos y culturales superiores, observatorios astronómicos, astrofísicos, geofísicos o vulcanológicos)
- Enti di ricerca e sperimentazione (organizaciones encargadas de realizar investigación y trabajo experimental)
- Enti che gestiscono forme obbligatorie di previdenza e di assistenza (agencias que administran los sistemas de seguridad social y de bienestar obligatorios)
- Consorzi di bonifica (consorcios de reclamación de tierras)
- Enti di sviluppo e di irrigazione (agencias de desarrollo o irrigación)
- Consorzi per le aree industriali (asociaciones para áreas industriales)
- Enti preposti a servizi di pubblico interesse (organizaciones que presten servicios para el interés público)
- Enti pubblici preposti ad attività di spettacolo, sportive, turistiche e del tempo libero (órganos públicos que ejercen actividades de entretenimiento, deporte, turismo y recreativas)
- Enti culturali e di promozione artistica (organizaciones promotoras de actividades culturales y artísticas)

#### Chipre

- Αρχή Ραδιοτηλεόρασης Κύπρου
- Επιτροπή Κεφαλαιαγοράς Κύπρου
- Επίτροπος Ρυθμίσεως Ηλεκτρονικών Επικοινωνιών και Ταχυδρομείων
- Ρυθμιστική Αρχή Ενέργειας Κύπρου
- Εφοριακό Συμβούλιο
- Συμβούλιο Εγγραφής και Ελέγχου Εργοληπτών
- Ανοικτό Πανεπιστήμιο Κύπρου
- Πανεπιστήμιο Κύπρου
- Τεχνολογικό Πανεπιστήμιο Κύπρου
- Ένωση Δήμων
- Ένωση Κοινοτήτων
- Αναπτυξιακή Εταιρεία Λάρνακας



- Ταμείο Κοινωνικής Συνοχής
- Ταμείο Κοινωνικών Ασφαλίσεων
- Ταμείο Πλεονάζοντος Προσωπικού
- Κεντρικό Ταμείο Αδειών
- Αντιναρκωτικό Συμβούλιο Κύπρου
- Ογκολογικό Κέντρο της Τράπεζας Κύπρου
- Οργανισμός Ασφάλισης Υγείας
- Ινστιτούτο Γενετικής και Νευρολογίας
- Κεντρική Τράπεζα της Κύπρου
- Χρηματιστήριο Αξιών Κύπρου
- Οργανισμός Χρηματοδοτήσεως Στέγης
- Κεντρικός Φορέας Ισότιμης Κατανομής Βαρών
- Ίδρυμα Κρατικών Υποτροφιών Κύπρου
- Κυπριακός Οργανισμός Αγροτικών Πληρωμών
- Οργανισμός Γεωργικής Ασφάλισης
- Ειδικό Ταμείο Ανανεώσιμων Πηγών Ενέργειας και Εξοικονόμησης Ενέργειας
- Συμβούλιο Ελαιοκομικών Προϊόντων
- Οργανισμός Κυπριακής Γαλακτοκομικής Βιομηχανίας
- Συμβούλιο Αμπελοοινικών Προϊόντων
- Συμβούλιο Εμπορίας Κυπριακών Πατατών
- Ευρωπαϊκό Ινστιτούτο Κύπρου
- Ραδιοφωνικό Ίδρυμα Κύπρου
- Οργανισμός Νεολαίας Κύπρου
- Κυπριακόν Πρακτορείον Ειδήσεων
- Θεατρικός Οργανισμός Κύπρου
- Κυπριακός Οργανισμός Αθλητισμού
- Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού Κύπρου
- Αρχή Κρατικών Εκθέσεων Κύπρου
- Ελεγκτική Υπηρεσία Συνεργατικών Εταιρειών



- Κυπριακός Οργανισμός Τουρισμού
- Κυπριακός Οργανισμός Αναπτύξεως Γης
- Συμβούλια Αποχετεύσεων (esta categoría se refiere a Συμβούλια Αποχετεύσεων establecida y que operen de conformidad con las disposiciones de la *Αποχετευτικών Συστημάτων Νόμον Ν.1(Ι) de 1971*)
- Συμβούλια Σφαγείων (Esta categoría se refiere a la Κεντρικά και Κοινοτικά Συμβούλια Σφαγείων dirigida por autoridades locales, establecida y operando de conformidad con las disposiciones de la *Σφαγείων Νόμον Ν.26(Ι) de 2003*)
- Σχολικές Εφορείες (Esta categoría se refiere a la Σχολικές Εφορείες establecida y operando de conformidad con las disposiciones de la *Σχολικών Εφορειών Νόμον Ν. 108 de 2003*)
- Ταμείο Θήρας
- Κυπριακός Οργανισμός Διαχείρισης Αποθεμάτων Πετρελαιοειδών
- Ίδρυμα Τεχνολογίας Κύπρου
- Ίδρυμα Προώθησης Έρευνας
- Ίδρυμα Ενέργειας Κύπρου
- Ειδικό Ταμείο Παραχώρησης Επιδόματος Διακίνησης Αναπήρων
- Ταμείο Ευημερίας Εθνοφρουρού
- Ίδρυμα Πολιτισμού Κύπρου

#### Letonia

- Sujetos de derecho privado que lleven a cabo adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en la "Publisko iepirkumu likums"



## Lituania

- Establecimientos de investigación y educación (institutos de estudios superiores, establecimientos de investigación científica, parques de investigación y tecnología, así como otros establecimientos e instituciones, cuya actividad corresponde a la evaluación u organización de investigación y educación)
- Establecimientos educativos (establecimientos educativos de estudios superiores, institutos de formación profesional, escuelas de educación general, establecimientos pre-escolares, instituciones de educación informal, instituciones de educación especial y otros establecimientos)
- Establecimientos culturales (teatros, museos, bibliotecas y otros establecimientos)
- Establecimientos nacionales del sistema de salud de Lituania (establecimientos individuales para la protección y el cuidado de la salud, establecimientos públicos para la protección de la salud, establecimientos de actividades farmacéuticas y otros establecimientos de salud, etc.)
- Instituciones de asistencia social
- Instituciones de la cultura física y deportes (clubes deportivos, escuelas deportivas, centros deportivos, instalaciones deportivas y otros establecimientos)
- Establecimientos del sistema de la defensa nacional
- Establecimientos para la protección del medio ambiente
- Establecimientos que aseguren la seguridad pública y el orden público
- Establecimientos para la protección civil y sistema de rescate
- Proveedores de servicios de turismo (centros de información turística y otros establecimientos que presten servicios de turismo)
- Otras personas públicas y privadas de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 4(2) de la *Ley en materia de Contratación Pública* ("Valstybės žinios" (Gazeta Oficial) No. 84-2000, 1996; No 4-102, 2006)

## Luxemburgo

- Établissements publics de l'État placés sous la surveillance d'un membre du gouvernement: [Establecimientos públicos del Estado bajo la supervisión de un miembro del gobierno]
  - Fonds d'Urbanisation et d'Aménagement du Plateau de Kirchberg
  - Fonds de Rénovation de Quatre Îlots de la Vieille Ville de Luxembourg
  - Fonds Belval
- Établissements publics placés sous la surveillance des communes. [Establecimientos públicos bajo la supervisión de las «communes»]
- Syndicats de communes créés en vertu de la loi du 23 février 2001 concernant les syndicats de communes. [Agrupaciones (Syndicats) de «communes» creadas en virtud de la Ley del 23 de febrero de 2001 relativa a los sindicatos de las «communes»]

## Hungria

### Órganos:

- Egyes költségvetési szervek (ciertos órganos presupuestarios)
- Az elkülönített állami pénzalapok kezelője (órganos que manejen fondos estatales independientes)
- A közalapítványok (fundaciones públicas)
- A Magyar Nemzeti Bank
- A Magyar Nemzeti Vagyonkezelő Zrt.
- A Magyar Fejlesztési Bank Részvénytársaság
- A Magyar Távirati Iroda Részvénytársaság
- A közszolgálati műsorszolgáltatók (servicio público de radiodifusión)
- Azok a közműsor-szolgáltatók, amelyek működését többségi részben állami, illetve önkormányzati költségvetésből finanszírozzák (radiodifusión pública financiada, mayoritariamente, por el presupuesto público)
- Az Országos Rádió és Televízió Testület



## Categorías:

- Organizaciones establecidas con la finalidad de satisfacer necesidades de interés general, y que no posean carácter industrial o comercial, y que sean controladas por entidades públicas, o financiadas, mayoritariamente, por entidades públicas (con presupuesto público)
- Organizaciones establecidas por ley que determine sus tareas públicas y operación, y controladas por entidades públicas, o financiadas, mayoritariamente, por entidades públicas (con presupuesto público)
- Organizaciones establecidas por entidades públicas con la finalidad de llevar a cabo ciertas actividades básicas, y controladas por las entidades públicas

## Malta

- Uffiċċju tal-Prim Ministru (Oficina del Primer Ministro)
  - Kunsill Malti Għall-Iżvilupp Ekonomiku u Soċjali (Consejo de Malta para el Desarrollo Económico y Social)
  - Awtorità tax-Xandir (Autoridad de Radiodifusión)
  - Industrial Projects and Services Ltd
  - Kunsill ta' Malta għax-Xjenza u Teknologija (Consejo de Malta para la Ciencia y Tecnología)
- Ministeru tal-Finanzi (Ministerio de Finanzas)
  - Awtorità għas-Servizzi Finanzjarji ta' Malta (Autoridad de Servicios Financieros de Malta)
  - Borża ta' Malta (Bolsa de Valores de Malta)
  - Awtorità dwar Lotteriji u l-Loghob (Autoridad de Loterías y Juegos de azar)
  - Awtorità tal-Istatistika ta' Malta (Autoridad de Estadísticas de Malta)
  - Sezzjoni ta' Konformità mat-Taxxa (Unidad de Cumplimiento Tributario)
  - Ministeru tal-Ġustizzja u l-Intern (Ministerio de Justicia & Asuntos Internos)
  - Ċentru Malti tal-Arbitraġġ (Centro de Arbitraje de Malta)
  - Kunsilli Lokali (Consejos Locales)

- Ministeru tal-Edukazzjoni, Żgħażaġh u Impjiegi (Ministerio de Educación, Juventud y Empleo)
  - Junior College
  - Kullegġ Malti għall-Arti, Xjenza u Teknoloġija (Colegio de Ciencias del Arte y – Tecnología de Malta)
  - Università' ta' Malta (Universidad de Malta)
  - Fondazzjoni għall-Istudji Internazzjonali (Fundación para Estudios Internacionales)
  - Fondazzjoni għall-Iskejjel ta' Ghada (Fundación para las Escuelas del Mañana)
  - Fondazzjoni għal Servizzi Edukattivi (Fundación para Servicios Educativos)
  - Korporazzjoni tal-Impjiegi u t-Taħriġ (Corporación para el Empleo y la Formación)
  - Awtorità tas-Saħħa u s-Sigurtà (Autoridad de Salud Ocupacional y Seguridad)
  - Istitut għalStudji Turistiċi (Instituto para Estudios de Turismo)
  - Kunsill Malti għall-Isport
  - Bord tal-Koperattivi (Consejo de Cooperativas)
  - Pixxina Nazzjonali tal-Qroqq (Piscina Nacional tal-Qroqq)
- Ministeru tat-Turiżmu u Kultura (Ministerio de Turismo y Cultura)
  - Awtorità Maltija-għat-Turiżmu (Autoridad de Turismo de Malta)
  - Heritage Malta
  - Kunsill Malti għall-Kultura u l-Arti (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes)
  - Ċentru għall-Kreativita fil-Kavallier ta' San Ġakbu (Centro de Creatividad St. James Cavalier)
  - Orkestra Nazzjonali (Orquesta Nacional)
  - Teatru Manoel (Teatro Manoel)
  - Ċentru tal-Konferenzi tal-Mediterran (Centro de Conferencias del Mediterráneo)
  - Ċentru Malti għar-Restawr (Centro de Restauración de Malta)
  - Sovrintendenza tal-Patrimonju Kulturali (Superintendencia del Patrimonio Cultural)
  - Fondazzjoni Patrimonju Malti



- Ministeru tal-Kompetittività u l-Komunikazzjoni (Ministerio para la Competitividad y las Comunicaciones)
  - Awtorità ta' Malta dwar il-Komunikazzjoni (Autoridad de las Comunicaciones de Malta)
  - Awtorità ta' Malta dwar l-Istandards (Autoridad para las normas de Calidad de Malta)
- Ministeru tar-Riżorsi u Infrastruttura (Ministerio para los Recursos e Infraestructura)
  - Awtorità ta' Malta dwar ir-Riżorsi (Autoridad de Recursos de Malta)
  - Kunsill Konsultattiv dwar l-Industija tal-Bini (Consejo Consultivo de la Industria de la Construcción)
- Ministeru għal Għawdex (Ministerio para el Gozo)
  - Ministeru tas-Saħħa, l-Anzjani u Kura fil-Komunità (Ministerio de Salud, Personas mayores y Asistencia de la Comunidad)
  - Fondazzjoni għas-Servizzi Mediċi (Fundación para los Servicios Médicos)
  - Sptar Zammit Clapp (Hospital Zammit Clapp)
  - Sptar Mater Dei (Hospital Mater Dei)
  - Sptar Monte Carmeli (Hospital Mount Carmel)
  - Awtorità dwar il-Mediċini (Autoridad de Medicamentos)
  - Kumitat tal-Welfare (Comité de Bienestar)
- Ministeru għall-Investment, Industrija u Teknologija ta' Informazzjoni (Ministerio para la Inversión, Industria y Tecnología de la Información)
  - Laboratorju Nazzjonali ta' Malta (Laboratorio Nacional de Malta)
  - MGI/Mimcol
  - Gozo Channel Co. Ltd
  - Kummissjoni dwar il-Protezzjoni tad-Data (Comisión para la Protección de Datos)
  - MITTS
  - Sezzjoni tal-Privatizzazzjoni (Unidad de Privatización)
  - Sezzjoni għan-Negozjati Kollettivi (Unidad de Negociación Colectiva)
  - Malta Enterprise (Empresa Malta)
  - Malta Industrial Parks (Parques Industriales de Malta)

- Ministeru għall-Affarijiet Rurali u l-Ambjent (Ministerio para Asuntos Rurales y el Medio Ambiente)
  - Awtorità ta' Malta għall-Ambjent u l-Ippjanar (Autoridad del Medio Ambiente y Planeamiento de Malta)
  - Wasteserv Malta Ltd
- Ministeru għall-Izvilupp Urban u Toroq (Ministerio para el Desarrollo Urbano y Caminos)
- Ministeru għall-Familja u Solidarjetà Soċjali (Ministerio para la Familia y la Solidaridad Social)
  - Awtorità tad-Djar (Autoridad de la Vivienda)
  - Fondazzjoni għas-Servizzi Soċjali (Fundación para Servicios de Bienestar Social)
  - Sedqa
  - Appoġġ
  - Kummissjoni Nazzjonali Għal Persuni b'Diżabilità (Comisión Nacional para Personas – con Discapacidad)
  - Sapport
- Ministeru għall-Affarijiet Barranin (Ministerio de Relaciones Exteriores)
  - Istitut Internazzjonali tal-Anzjani (Instituto Internacional de Envejecimiento)

#### Países Bajos

#### Órganos:

- Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties
  - Nederlands Instituut voor Brandweer en rampenbestrijding (NIBRA)
  - Nederlands Bureau Brandweer Examens (NBBE)
  - Landelijk Selectie- en Opleidingsinstituut Politie (LSOP)
  - 25 afzonderlijke politieregio's – (25 regiones de policia individuales)
  - Stichting ICTU
  - Voorziening tot samenwerking Politie Nederland



- Ministerie van Economische Zaken
  - Stichting Syntens
  - Van Swinden Laboratorium B.V.
  - Nederlands Meetinstituut B.V.
  - Nederland Instituut voor Vliegtuigontwikkeling en Ruimtevaart (NIVR)
  - Nederlands Bureau voor Toerisme en Congressen
  - Samenwerkingsverband Noord Nederland (SNN)
  - Ontwikkelingsmaatschappij Oost Nederland N.V. (Oost N.V.)
  - LIOF (Limburg Investment Development Company LIOF)
  - Noordelijke Ontwikkelingsmaatschappij (NOM)
  - Brabantse Ontwikkelingsmaatschappij (BOM)
  - Onafhankelijke Post en Telecommunicatie Autoriteit (Opta)
  - Centraal Bureau voor de Statistiek (CBS)
  - Energieonderzoek Centrum Nederland (ECN)
  - Stichting PUM (Programma Uitzending Managers)
  - Stichting Kenniscentrum Maatschappelijk Verantwoord Ondernemen (MVO)
  - Kamer van Koophandel Nederland
- Ministerie van Financiën
  - De Nederlandse Bank N.V.
  - Autoriteit Financiële Markten
  - Pensioen- & Verzekeringskamer
- Ministerie van Justitie
  - Stichting Reclassering Nederland (SRN)
  - Stichting VEDIVO
  - Voogdij- en gezinsvoogdij instellingen – (Instituciones de tutela y tutela Familiar)
  - Stichting Halt Nederland (SHN)
  - Particuliere Internaten – (Instituciones Privadas de Internados)
  - Particuliere Jeugdinstellingen – (Instituciones Penales para Delincuentes Juveniles)
  - Schadefonds Geweldsmisdrijven



- Centraal Orgaan opvang asielzoekers (COA)
- Landelijk Bureau Inning Onderhoudsbijdragen (LBIO)
- Landelijke organisaties slachtofferhulp
- College Bescherming Persoongegevens
- Raden voor de Rechtsbijstand
- Stichting Rechtsbijstand Asiel
- Stichtingen Rechtsbijstand
- Landelijk Bureau Racisme bestrijding (LBR)
- Clara Wichman Instituut
- Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit
  - Bureau Beheer Landbouwgronden
  - Faunafonds
  - Staatsbosbeheer
  - Stichting Voorlichtingsbureau voor de Voeding
  - Universiteit Wageningen
  - Stichting DLO
  - (Hoofd) productschappen – (consorcio de productores)
- Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap

Las autoridades competentes de:

- Escuelas públicas o privadas financiadas públicamente para educación primaria en el sentido de la *Wet op het primair onderwijs* (Ley de la Educación Primaria)
- Escuelas públicas o privadas financiadas públicamente para educación especial primaria en el sentido de la *Wet op het primair onderwijs* (Ley de la Educación Primaria)
- Escuelas públicas o privadas financiadas públicamente e instituciones para educación especial y secundaria en el sentido de la *Wet op de expertisecentra* (Ley sobre Centros de Recursos-Formación)



- Escuelas públicas o privadas financiadas públicamente e instituciones para educación secundaria en el sentido de la *Wet op het voortgezet onderwijs* (Ley de la Educación Secundaria)
- Escuelas públicas o privadas financiadas públicamente en el sentido de la *Wet Educatie en Beroepsonderwijs* (Ley de la Educación y Formación Profesional)
- Universidades financiadas públicamente e institutos de estudios superiores, la Universidad Abierta, y los hospitales universitarios, en el sentido de la *Wet op het hoger onderwijs en wetenschappelijk onderzoek* (Ley de la Educación Superior e Investigación Científica)
- Servicios de asesoramiento escolar en el sentido de la *Wet op het primair onderwijs* (Ley de la Educación Primaria) y la *Wet op de exertisecentra* (Ley sobre Centros de Formación o Capacitación – Recursos)
- Centros nacionales de profesores en el sentido de la *Wet subsidiëring landelijke onderwijsondersteunende activiteiten* (Ley sobre las Subvenciones para las actividades de apoyo educacional nacional)
- Organizaciones de radiodifusión en el sentido de la *Mediawet* (Ley de Medios), en la medida de que las organizaciones se encuentren financiadas en más de un 50 % por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia
- Servicios en el sentido de la *Wet Verzelfstandiging Rijksmuseale Diensten* (Ley de la Privatización de los Servicios Nacionales)
- Otras organizaciones e instituciones en el campo de la educación, cultura y ciencia que perciban más del 50 % de sus fondos del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia
- Todas las organizaciones que se encuentren subvencionadas por el *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap* en más del 50 %, por ejemplo:
  - Bedrijfsfonds voor de Pers (BvdP)
  - Commissariaat voor de Media (CvdM)
  - Informatie Beheer Groep (IB-Groep)

- Koninklijke Bibliotheek (KB)
- Koninklijke Nederlandse Academie van Wetenschappen (KNAW)
- Vereniging voor Landelijke organen voor beroepsonderwijs (COLO)
- Nederlands Vlaams Accreditatieorgaan Hoger Onderwijs (NVAO)
- Fonds voor beeldende kunsten, vormgeving en bouwkunst
- Fonds voor Amateurkunsten en Podiumkunsten
- Fonds voor de scheppende toonkunst
- Mondriaanstichting
- Nederlands fonds voor de film
- Stimuleringsfonds voor de architectuur
- Fonds voor Podiumprogrammering- en marketing
- Fonds voor de letteren
- Nederlands Literair Productie- en Vertalingsfonds
- Nederlandse Omroepstichting (NOS)
- Nederlandse Organisatie voor Toegepast Natuurwetenschappelijk Onderwijs (TNO)
- Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek (NWO)
- Stimuleringsfonds Nederlandse culturele omroepproducties (STIFO)
- Vervangingsfonds en bedrijfsgezondheidszorg voor het onderwijs (VF)
- Nederlandse organisatie voor internationale samenwerking in het hoger onderwijs (Nuffic)
- Europees Platform voor het Nederlandse Onderwijs
- Nederlands Instituut voor Beeld en Geluid (NIBG)
- Stichting ICT op school
- Stichting Anno
- Stichting Educatieve Omroepcombinatie (EduCom)
- Stichting Kwaliteitscentrum Examinering (KCE)
- Stichting Kennisnet
- Stichting Muziek Centrum van de Omroep
- Stichting Nationaal GBIF Kennisknooppunt (NL-BIF)
- Stichting Centraal Bureau voor Genealogie



- Stichting Ether Reclame (STER)
- Stichting Nederlands Instituut Architectuur en Stedenbouw
- Stichting Radio Nederland Wereldomroep
- Stichting Samenwerkingsorgaan Beroepskwaliteit Leraren (SBL)
- Stichting tot Exploitatie van het Rijksbureau voor Kunsthistorische documentatie (RKD)
- Stichting Sectorbestuur Onderwijsarbeidsmarkt
- Stichting Nationaal Restauratiefonds
- Stichting Forum voor Samenwerking van het Nederlands Archiefwezen en Documentaire Informatie
- Rijksacademie voor Beeldende Kunst en Vormgeving
- Stichting Nederlands Onderwijs in het Buitenland
- Stichting Nederlands Instituut voor Fotografie
- Nederlandse Taalunie
- Stichting Participatiefonds voor het onderwijs
- Stichting Uitvoering Kinderopvangregelingen/Kintent
- Stichting voor Vluchteling-Studenten UAF
- Stichting Nederlands Interdisciplinair Demografisch Instituut
- College van Beroep voor het Hoger Onderwijs
- Vereniging van openbare bibliotheken NBLC
- Stichting Muziek Centrum van de Omroep
- Nederlandse Programmastichting
- Stichting Stimuleringsfonds Nederlandse Culturele Omroepproducties
- Stichting Lezen
- Centrum voor innovatie van opleidingen
- Instituut voor Leerplanontwikkeling
- Landelijk Dienstverlenend Centrum voor studie- en beroepskeuzevoorlichting
- Max Goote Kenniscentrum voor Beroepsonderwijs en Volwasseneneducatie

- Stichting Vervangingsfonds en Bedrijfsgezondheidszorg voor het Onderwijs
- BVE-Raad
- Colo, Vereniging kenniscentra beroepsonderwijs bedrijfsleven
- Stichting kwaliteitscentrum examinering beroepsonderwijs
- Vereniging Jongerenorganisatie Beroepsonderwijs
- Combo, Stichting Combinatie Onderwijsorganisatie
- Stichting Financiering Struktureel Vakbondsverlof Onderwijs
- Stichting Samenwerkende Centrales in het COPWO
- Stichting SoFoKles
- Europees Platform
- Stichting mobiliteitsfonds HBO
- Nederlands Audiovisueel Archiefcentrum
- Stichting minderheden Televisie Nederland
- Stichting omroep allochtonen
- Stichting Multiculturele Activiteiten Utrecht
- School der Poëzie
- Nederlands Perscentrum
- Nederlands Letterkundig Museum en documentatiecentrum
- Bibliotheek voor varenden
- Christelijke bibliotheek voor blinden en slechtzienden
- Federatie van Nederlandse Blindenbibliotheken
- Nederlandse luister- en braillebibliotheek
- Federatie Slechtzienden- en Blindenbelang
- Bibliotheek Le Sage Ten Broek
- Doe Maar Dicht Maar
- ElHizra
- Fonds Bijzondere Journalistieke Projecten
- Fund for Central and East European Bookprojects
- Jongeren Onderwijs Media



- Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid
  - Sociale Verzekeringsbank
  - Sociaal Economische Raad (SER)
  - Raad voor Werk en Inkomen (RWI)
  - Centrale organisatie voor werk en inkomen
  - Uitvoeringsinstituut werknemersverzekeringen
- Ministerie van Verkeer en Waterstaat
  - RDW, Dienst Wegverkeer
  - Luchtverkeersleiding Nederland (LVNL)
  - Nederlandse Loodsencorporatie (NLC)
  - Regionale Loodsencorporatie (RLC)
- Ministerie van Volkshuisvesting, Ruimtelijke Ordening en Milieubeheer
  - Kadaster
    - Centraal Fonds voor de Volkshuisvesting
    - Stichting Bureau Architectenregister
- Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport
  - Commissie Algemene Oorlogsongevallenregeling Indonesië (COAR)
  - College ter beoordeling van de Geneesmiddelen (CBG)
  - Commissies voor gebiedsaanwijzing
  - College sanering Ziekenhuisvoorzieningen
  - Zorgonderzoek Nederland (ZON)
  - Inspection bodies under the Wet medische hulpmiddelen
  - N.V. KEMA/Stichting TNO Certification
  - College Bouw Ziekenhuisvoorzieningen (CBZ)
  - College voor Zorgverzekeringen (CVZ)
  - Nationaal Comité 4 en 5 mei
  - Pensioen- en Uitkeringsraad (PUR)
  - College Tarieven Gezondheidszorg (CTG)

- Stichting Uitvoering Omslagregeling Wet op de Toegang Ziektekostenverzekering (SUO)
- Stichting tot bevordering van de Volksgezondheid en Milieuhygiëne (SVM)
- Stichting Facilitair Bureau Gemachtigden Bouw VWS
- Stichting Sanquin Bloedvoorziening
- College van Toezicht op de Zorgverzekeringen organen ex artikel 14, lid 2c, Wet BIG
- Ziekenfondsen
- Nederlandse Transplantatiestichting (NTS)
- Regionale Indicatieorganen (RIO's)

#### Austria

- Todos los órganos bajo el control presupuestario de la «Rechnungshof» (Corte de Auditores), salvo aquellos de naturaleza industrial o comercial

#### Polonia

##### (1) Universidades públicas y escuelas académicas:

- Uniwersytet w Białymstoku
- Uniwersytet w Gdańsku
- Uniwersytet Śląski
- Uniwersytet Jagielloński w Krakowie
- Uniwersytet Kardynała Stefana Wyszyńskiego
- Katolicki Uniwersytet Lubelski
- Uniwersytet Marii Curie-Skłodowskiej
- Uniwersytet Łódzki
- Uniwersytet Opolski
- Uniwersytet im. Adama Mickiewicza
- Uniwersytet Mikołaja Kopernika



- Uniwersytet Szczeciński
- Uniwersytet Warmińsko-Mazurski w Olsztynie
- Uniwersytet Warszawski
- Uniwersytet Rzeszowski
- Uniwersytet Wrocławski
- Uniwersytet Zielonogórski
- Uniwersytet Kazimierza Wielkiego w Bydgoszczy
- Akademia Techniczno-Humanistyczna w Bielsku-Białej
- Akademia Górniczo-Hutnicza im. St. Staszica w Krakowie
- Politechnika Białostocka
- Politechnika Częstochowska
- Politechnika Gdańska
- Politechnika Koszalińska
- Politechnika Krakowska
- Politechnika Lubelska
- Politechnika Łódzka
- Politechnika Opolska
- Politechnika Poznańska
- Politechnika Radomska im. Kazimierza Pułaskiego
- Politechnika Rzeszowska im. Ignacego Łukasiewicza
- Politechnika Szczecińska
- Politechnika Śląska
- Politechnika Świętokrzyska
- Politechnika Warszawska
- Politechnika Wrocławska
- Akademia Morska w Gdyni
- Wyższa Szkoła Morska w Szczecinie
- Akademia Ekonomiczna im. Karola Adamieckiego w Katowicach
- Akademia Ekonomiczna w Krakowie
- Akademia Ekonomiczna w Poznaniu



- Szkoła Główna Handlowa
- Akademia Ekonomiczna im. Oskara Langego we Wrocławiu
- Akademia Pedagogiczna im. KEN w Krakowie
- Akademia Pedagogiki Specjalnej im. Marii Grzegorzewskiej
- Akademia Podlaska w Siedlcach
- Akademia Świętokrzyska im. Jana Kochanowskiego w Kielcach
- Pomorska Akademia Pedagogiczna w Słupsku
- Akademia Pedagogiczna im. Jana Długosza w Częstochowie
- Wyższa Szkoła Filozoficzno-Pedagogiczna "Ignatianum" w Krakowie
- Wyższa Szkoła Pedagogiczna w Rzeszowie
- Akademia Techniczno-Rolnicza im. J. J. Śniadeckich w Bydgoszczy
- Akademia Rolnicza im. Hugona Kołłątaja w Krakowie
- Akademia Rolnicza w Lublinie
- Akademia Rolnicza im. Augusta Cieszkowskiego w Poznaniu
- Akademia Rolnicza w Szczecinie
- Szkoła Główna Gospodarstwa Wiejskiego w Warszawie
- Akademia Rolnicza we Wrocławiu
- Akademia Medyczna w Białymstoku
- Akademia Medyczna im. Ludwika Rydygiera w Bydgoszczy
- Akademia Medyczna w Gdańsku
- Śląska Akademia Medyczna w Katowicach
- Collegium Medicum Uniwersytetu Jagiellońskiego w Krakowie
- Akademia Medyczna w Lublinie
- Uniwersytet Medyczny w Łodzi
- Akademia Medyczna im. Karola Marcinkowskiego w Poznaniu
- Pomorska Akademia Medyczna w Szczecinie
- Akademia Medyczna w Warszawie
- Akademia Medyczna im. Piastów Śląskich we Wrocławiu
- Centrum Medyczne Kształcenia Podyplomowego
- Chrześcijańska Akademia Teologiczna w Warszawie



- Papieski Fakultet Teologiczny we Wrocławiu
- Papieski Wydział Teologiczny w Warszawie
- Instytut Teologiczny im. Błogosławionego Wincentego Kadłubka w Sandomierzu
- Instytut Teologiczny im. Świętego Jana Kantego w Bielsku-Białej
- Akademia Marynarki Wojennej im. Bohaterów Westerplatte w Gdyni
- Akademia Obrony Narodowej
- Wojskowa Akademia Techniczna im. Jarosława Dąbrowskiego w Warszawie
- Wojskowa Akademia Medyczna im. Gen. Dyw. Bolesława Szareckiego w Łodzi
- Wyższa Szkoła Oficerska Wojsk Lądowych im. Tadeusza Kościuszki we Wrocławiu
- Wyższa Szkoła Oficerska Wojsk Obrony Przeciwlotniczej im. Romualda Traugutta
- Wyższa Szkoła Oficerska im. gen. Józefa Bema w Toruniu
- Wyższa Szkoła Oficerska Sił Powietrznych w Dęblinie
- Wyższa Szkoła Oficerska im. Stefana Czarnieckiego w Poznaniu
- Wyższa Szkoła Policji w Szczytnie
- Szkoła Główna Służby Pożarniczej w Warszawie
- Akademia Muzyczna im. Feliksa Nowowiejskiego w Bydgoszczy
- Akademia Muzyczna im. Stanisława Moniuszki w Gdańsku
- Akademia Muzyczna im. Karola Szymanowskiego w Katowicach
- Akademia Muzyczna w Krakowie
- Akademia Muzyczna im. Grażyny i Kiejstuta Bacewiczów w Łodzi
- Akademia Muzyczna im. Ignacego Jana Paderewskiego w Poznaniu
- Akademia Muzyczna im. Fryderyka Chopina w Warszawie
- Akademia Muzyczna im. Karola Lipińskiego we Wrocławiu
- Akademia Wychowania Fizycznego i Sportu im. Jędrzeja Śniadeckiego w Gdańsku
- Akademia Wychowania Fizycznego w Katowicach
- Akademia Wychowania Fizycznego im. Bronisława Czecha w Krakowie
- Akademia Wychowania Fizycznego im. Eugeniusza Piaseckiego w Poznaniu
- Akademia Wychowania Fizycznego Józefa Piłsudskiego w Warszawie
- Akademia Wychowania Fizycznego we Wrocławiu
- Akademia Sztuk Pięknych w Gdańsku
- Akademia Sztuk Pięknych Katowicach

- Akademia Sztuk Pięknych im. Jana Matejki w Krakowie
- Akademia Sztuk Pięknych im. Władysława Strzemińskiego w Łodzi
- Akademia Sztuk Pięknych w Poznaniu
- Akademia Sztuk Pięknych w Warszawie
- Akademia Sztuk Pięknych we Wrocławiu
- Państwowa Wyższa Szkoła Teatralna im. Ludwika Solskiego w Krakowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Filmowa, Telewizyjna i Teatralna im. Leona Schillera w Łodzi
- Akademia Teatralna im. Aleksandra Zelwerowicza w Warszawie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Jana Pawła II w Białej Podlaskiej
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Chełmie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Ciechanowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Elblągu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Głogowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Gorzowie Wielkopolskim
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Ks. Bronisława Markiewicza w Jarosławiu
- Kolegium Karkonoskie w Jeleniej Górze
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Prezydenta Stanisława Wojciechowskiego w Kaliszu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Koninie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Krośnie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Witelona w Legnicy
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Jana Amosa Komeńskiego w Lesznie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Nowym Sączu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Nowym Targu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Nysie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Stanisława Staszica w Pile
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Płocku
- Państwowa Wyższa Szkoła Wschodnioeuropejska w Przemyślu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Raciborzu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Jana Gródka w Sanoku



- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Sulechowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Prof. Stanisława Tarnowskiego w Tarnobrzegu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Tarnowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Angelusa Silesiusa w Wałbrzychu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa we Włocławku
- Państwowa Medyczna Wyższa Szkoła Zawodowa w Opolu
- Państwowa Wyższa Szkoła Informatyki i Przedsiębiorczości w Łomży
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Gnieźnie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Suwałkach
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Wałczu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Oświęcimiu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Zamościu

(2) Instituciones culturales de autonomía regional o local

(3) Parques nacionales:

- Babiogórski Park Narodowy
- Białowiecki Park Narodowy
- Biebrzański Park Narodowy
- Bieszczadzki Park Narodowy
- Drawieński Park Narodowy
- Gorczański Park Narodowy
- Kampinoski Park Narodowy
- Karkonoski Park Narodowy
- Magurski Park Narodowy
- Narwiański Park Narodowy
- Ojcowski Park Narodowy
- Park Narodowy "Bory Tucholskie"
- Park Narodowy Gór Stołowych

- Park Narodowy "Ujście Warty"
  - Pieniński Park Narodowy
  - Poleski Park Narodowy
  - Roztoczański Park Narodowy
  - Słowiński Park Narodowy
  - Świętokrzyski Park Narodowy
  - Tatrzański Park Narodowy
  - Wielkopolski Park Narodowy
  - Wigierski Park Narodowy
  - Woliński Park Narodowy
- (4) Escuelas públicas de primaria y secundaria
- (5) Radio nacional y organismos de televisión:
- Telewizja Polska S.A. (Televisión polaca)
  - Polskie Radio S.A. (Radio polaca)
- (6) Museos, teatros, bibliotecas y otras instituciones culturales públicas:
- Muzeum Narodowe w Krakowie
  - Muzeum Narodowe w Poznaniu
  - Muzeum Narodowe w Warszawie
  - Zamek Królewski w Warszawie
  - Zamek Królewski na Wawelu – Państwowe Zbiory Sztuki
  - Muzeum Żup Krakowskich
  - Państwowe Muzeum Auschwitz-Birkenau
  - Państwowe Muzeum na Majdanku
  - Muzeum Stutthof w Sztutowie
  - Muzeum Zamkowe w Malborku
  - Centralne Muzeum Morskie
  - Muzeum "Łazienki Królewskie"



- Muzeum Pałac w Wilanowie
- Muzeum Łowiectwa i Jeździectwa w Warszawie
- Muzeum Wojska Polskiego
- Teatr Narodowy
- Narodowy Stary Teatr Kraków
- Teatr Wielki – Opera Narodowa
- Filharmonia Narodowa
- Galeria Zachęta
- Centrum Sztuki Współczesnej
- Centrum Rzeźby Polskiej w Orońsku
- Międzynarodowe Centrum Kultury w Krakowie
- Instytut im. Adama Mickiewicza
- Dom Pracy Twórczej w Wigrach
- Dom Pracy Twórczej w Radziejowicach
- Instytut Dziedzictwa Narodowego
- Biblioteka Narodowa
- Instytut Książki
- Polski Instytut Sztuki Filmowej
- Instytut Teatralny
- Filtoteka Narodowa
- Narodowe Centrum Kultury
- Muzeum Sztuki Nowoczesnej w Warszawie
- Muzeum Historii Polski w Warszawie
- Centrum Edukacji Artystycznej

(7) Instituciones públicas de investigación, instituciones de investigación y desarrollo y otras instituciones de investigación

(8) Unidades públicas autónomas de gestión de la salud cuyo organismo fundador es una autonomía regional o local o una asociación de las mismas

(9) Otros

– Państwowa Agencja Informacji i Inwestycji Zagranicznych

#### Portugal

- Institutos públicos sem carácter comercial ou industrial – (instituciones públicas que no tengan carácter comercial o industrial)
- Serviços públicos personalizados – (servicios públicos que tengan personalidad jurídica)
- Fundações públicas – (fundaciones públicas)
- Estabelecimentos públicos de ensino, investigação científica e saúde – (instituciones públicas para la educación, investigación científica y la salud)
- INGA (Instituto Nacional de Intervenção y Garantia Agrícolas/Instituto Nacional de Intervenção e Garantia Agrícola)
- Instituto do Consumidor
- Instituto de Meteorologia
- Instituto da Conservação da Natureza
- Instituto da Agua
- ICEP / Instituto de Comércio Externo de Portugal
- Instituto do Sangue

#### Rumanía

- Academia Română
- Biblioteca Națională a României
- Arhivele Naționale
- Institutul Diplomatic Român
- Institutul Cultural Român
- Institutul European din România



- Institutul de Investigare a Crimelor Comunismului
- Institutul de Memorie Culturală
- Agenția Națională pentru Programe Comunitare în Domeniul Educației și Formării Profesionale
- Centrul European UNESCO pentru Invățământul Superior
- Comisia Națională a României pentru UNESCO
- Societatea Română de Radiodifuziune
- Societatea Română de Televiziune
- Societatea Națională pentru Radiocomunicații
- Centrul Național al Cinematografiei
- Studioul de Creație Cinematografică
- Arhiva Națională de Filme
- Muzeul Național de Artă Contemporană
- Palatul Național al Copiilor
- Centrul Național pentru Burse de Studii în Străinătate
- Agenția pentru Sprijinirea Studenților
- Comitetul Olimpic și Sportiv Român
- Agenția pentru Cooperare Europeană în domeniul Tineretului (EUROTIN)
- Agenția Națională pentru Sprijinirea Inițiativelor Tinerilor (ANSIT)
- Institutul Național de Cercetare pentru Sport
- Consiliul Național pentru Combaterea Discriminării
- Secretariatul de Stat pentru Problemele Revoluționarilor din Decembrie 1989
- Secretariatul de Stat pentru Culte
- Agenția Națională pentru Locuințe
- Casa Națională de Pensii și alte Drepturi de Asigurări Sociale
- Casa Națională de Asigurări de Sănătate
- Inspekția Muncii
- Oficiul Central de Stat pentru Probleme Speciale
- Inspectoratul General pentru Situații de Urgență
- Agenția Națională de Consultanță Agricolă
- Agenția Națională pentru Ameliorare și Reproducție în Zootehnie



- Laboratorul Central pentru Carantină Fitosanitară
- Laboratorul Central pentru Calitatea Semințelor și a Materialului Săditor
- Institutul pentru Controlul produselor Biologice și Medicamentelor de Uz Veterinar
- Institutul de Igienă și Sănătate Publică și Veterinară
- Institutul de Diagnostic și Sănătate Animală
- Institutul de Stat pentru Testarea și Înregistrarea Soiurilor
- Banca de Resurse Genetice Vegetale
- Agenția Națională pentru Dezvoltarea și Implementarea Programelor de Reconstrucție a Zonelor Miniere
- Agenția Națională pentru Substanțe și Preparate Chimice Periculoase
- Agenția Națională de Control al Exporturilor Strategice și al Interzicerii Armelor Chimice
- Administrația Rezervației Biosferei "Delta Dunării" Tulcea
- Regia Națională a Pădurilor (ROMSILVA)
- Administrația Națională a Rezervelor de Stat
- Administrația Națională Apele Române
- Administrația Națională de Meteorologie
- Comisia Națională pentru Reciclarea Materialelor
- Comisia Națională pentru Controlul Activităților Nucleare
- Agenția Managerială de Cercetare Științifică, Inovare și Transfer Tehnologic
- Oficiul pentru Administrare și Operare al Infrastructurii de Comunicații de Date "RoEduNet"
- Inspecția de Stat pentru Controlul Cazanelor, Recipientelor sub Presiune și Instalațiilor de Ridicat
- Centrul Român pentru Pregătirea și Perfecționarea Personalului din Transporturi Navale
- Inspectoratul Navigației Civile (INC)
- Regia Autonomă Registrul Auto Român
- Agenția Spațială Română
- Școala Superioară de Aviație Civilă
- Regia Autonomă "Autoritatea Aeronautică Civilă Română"
- Aeroclubul României
- Centrul de Pregătire pentru Personalul din Industrie Bușteni



- Centrul Român de Comerț Exterior
- Centrul de Formare și Management București
- Agenția de Cercetare pentru Tehnică și Tehnologii Militare
- Agenția Română de Intervenții și Salvare Navală-ARSIN
- Asociația Română de Standardizare (ASRO)
- Asociația de Acreditare din România (RENAR)
- Comisia Națională de Prognoză (CNP)
- Institutul Național de Statistică (INS)
- Comisia Națională a Valorilor Mobiliare (CNVM)
- Comisia de Supraveghere a Asigurărilor (CSA)
- Comisia de Supraveghere a Sistemului de Pensii Private
- Consiliul Economic și Social (CES)
- Agenția Domeniilor Statului
- Oficiul Național al Registrului Comerțului
- Autoritatea pentru Valorificarea Activelor Statului (AVAS)
- Consiliul Național pentru Studierea Arhivelor Securității
- Avocatul Poporului
- Institutul Național de Administrație (INA)
- Inspectoratul Național pentru Evidența Persoanelor
- Oficiul de Stat pentru Invenții și Mărci (OSIM)
- Oficiul Român pentru Drepturile de Autor (ORDA)
- Oficiul Național al Monumentelor Istorice
- Oficiul Național de Prevenire și Combatere a Spălării Banilor (ONPCSB)
- Biroul Român de Metrologie Legală
- Inspectoratul de Stat în Construcții
- Compania Națională de Investiții
- Compania Națională de Autostrăzi și Drumuri Naționale
- Agenția Națională de Cadastru și Publicitate Imobiliară
- Administrația Națională a Îmbunătățirilor Funciare
- Garda Financiară

- Garda Națională de Mediu
- Institutul Național de Expertize Criminalistice
- Institutul Național al Magistraturii
- Școala Națională de Grefieri
- Administrația Generală a Penitenciarelor
- Oficiul Registrului Național al Informațiilor Secrete de Stat
- Autoritatea Națională a Vămirilor
- Banca Națională a României
- Regia Autonomă "Monetăria Statului"
- Regia Autonomă "Imprimeria Băncii Naționale"
- Regia Autonomă "Monitorul Oficial"
- Oficiul Național pentru Cultul Eroilor
- Oficiul Român pentru Adopții
- Oficiul Român pentru Imigrări
- Compania Națională "Loteria Română"
- Compania Națională "ROMTEHNICA"
- Compania Națională "ROMARM"
- Agenția Națională pentru Romi
- Agenția Națională de Presă "ROMPRESS"
- Regia Autonomă "Administrația Patrimoniului Protocolului de Stat"
- Institute și centre de cercetare (Institutos y Centros de Investigación)
- Instituții de învățământ de stat (Institutos Estatales de Educación)
- Universități de stat (Universidades estatales)
- Muzee (Museos)
- Biblioteci de stat (Bibliotecas estatales)
- Teatre de stat, opere, operete, filarmonica, centre și case de cultură (Teatros estatales, operas, orquestas filarmónicas, centros y casas culturales)
- Reviste (Revistas)
- Edituri (Casas editoriales)



- Inspectorate școlare, de cultură, de culte (Cuerpo de inspectores para la escuela, cultura y culto)
- Complexuri, federații și cluburi sportive (Federaciones y clubes deportivos)
- Spitale, sanatorii, policlinici, dispensare, centre medicale, institute medico-legale, stații ambulanță (Hospitales, sanatorios, clínicas, unidades médicas, institutos médico-legales, estaciones de ambulancias)
- Unități de asistență socială (Unidades de Asistencia Social)
- Tribunale (Tribunales)
- Judecătorii (Jueces)
- Curți de apel (Tribunales de Apelación)
- Penitenciare (Penitenciarias)
- Parchetele de pe lângă instanțele judecătorești (Oficina del Fiscal)
- Unități militare (Unidades Militares)
- Instanțe militare (Tribunales Militares)
- Inspectorate de poliție (Cuerpos de Inspectores de la Policía)
- Centre de odihnă (Casas de reposo)

#### Eslovenia

- Javni zavodi s področja vzgoje, izobraževanja ter športa (institutos públicos en el área de la protección infantil, educación y deporte)
- Javni zavodi s področja zdravstva (institutos públicos en el área de la salud)
- Javni zavodi s področja socialnega varstva (institutos públicos en el área de la seguridad social)
- Javni zavodi s področja kulture (institutos públicos en el área de la cultura)
- Javni zavodi s področja raziskovalne dejavnosti (institutos públicos en el área de la ciencia e investigación)
- Javni zavodi s področja kmetijstva in gozdarstva (institutos públicos en el área de la agricultura y silvicultura)
- Javni zavodi s področja okolja in prostora (institutos públicos en el área del medio ambiente y planificación espacial)

- Javni zavodi s področja gospodarskih dejavnosti (institutos públicos en el área de actividades económicas)
- Javni zavodi s področja malega gospodarstva in turizma (institutos públicos en el área de las pequeñas empresas y el turismo)
- Javni zavodi s področja javnega reda in varnosti (institutos públicos en el área de la seguridad y orden públicos)
- Agencije (agencias)
- Skladi socialnega zavarovanja (fondos de la seguridad social)
- Javni skladi na ravni države in na ravni občin (fondos públicos a nivel central de gobierno y comunidades locales)
- Družba za avtoceste v RS
- Sujetos creados por el Estado u órganos locales y que estén cubiertos por el presupuesto de la República de Eslovenia o de las autoridades locales
- Otras personas jurídicas, que estén cubiertas por la definición de personas estatales de conformidad con el ZJN-2, artículo 3, segundo párrafo

#### Eslovaquia

Cualquier persona jurídica constituida o establecida por un reglamento o medida administrativa específica a fin de satisfacer necesidades de interés general, y que no tenga carácter industrial o comercial, y que al mismo tiempo cumpla al menos con alguna de las siguientes condiciones:

- que sea total o parcialmente financiada por una autoridad contratante i.e. autoridad gubernamental, municipal, Región Autónoma u otra persona jurídica, que cumpla al mismo tiempo con las condiciones a las que se refiere el artículo 1(9), literales (a), (b) o (c), de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo



- que sea manejada o controlada por una autoridad contratante i. e. por una autoridad gubernamental, municipal, Región Autónoma u otro órgano que se rija por derecho público, y que cumpla al mismo tiempo las condiciones a las que se refiere el artículo 1(9), literales (a), (b) o (c), de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- que sea una autoridad contratante, i. e. autoridad gubernamental, municipal, Región Autónoma u otra persona jurídica, que cumpla al mismo tiempo con las condiciones a las que se refiere el artículo 1(9), literales (a), (b) o (c), de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, designe o elija más de la mitad de los miembros del órgano de manejo o supervisión.

Tales personas son órganos regidos por el derecho público en el ejercicio de la actividad, como por ejemplo:

- de conformidad con la Ley No. 16/2004 Coll. sobre Televisión Eslovaca
- de conformidad con la Ley No. 619/2003 Coll. sobre Radio Eslovaca
- de conformidad con la Ley No. 581/2004 Coll. sobre compañías de seguro de salud tal y como establece la Ley No. 719/2004 Coll. que provean un seguro público de salud de conformidad con la Ley No. 580/2004 Coll. sobre seguro de salud tal y como establece la Ley No. 718/2004 Coll.
- de conformidad con el Acta No. 121/2005 Coll., por el que la redacción consolidada del Acta No. 461/2003 Coll. sobre seguro social, así como sus modificaciones, hayan sido promulgadas

Finlandia

Órganos públicos controlados públicamente y empresas, salvo aquellos que tengan naturaleza industrial o comercial

Suecia

Todos los órganos no comerciales cuyos contratos públicos se encuentren sujetos a la supervisión de la Autoridad de la Competencia Sueca

Reino Unido

Órganos:

- Design Council
- Health and Safety Executive
- National Research Development Corporation
- Public Health Laboratory Service Board
- Advisory, Conciliation and Arbitration Service
- Commission for the New Towns
- National Blood Authority
- National Rivers Authority
- Scottish Enterprise
- Ordnance Survey
- Financial Services Authority

Categorías:

- Escuelas subvencionadas con fondos públicos
- Universidades y colegios de enseñanza superior financiados mayoritariamente por otras autoridades contratantes
- Museos nacionales y galerías
- Consejos de investigación
- Autoridades contra incendios



- Autoridades de Estrategia de Salud del Servicio Nacional de Salud
- Autoridades policiales
- Corporaciones de Nuevo Desarrollo Urbano
- Corporaciones de Desarrollo Urbano

### SUBSECCIÓN 3

#### SERVICIOS PÚBLICOS

El Título VI del presente Acuerdo se aplicará a las entidades a las que se hace referencia en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción listadas abajo, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173, párrafos 6 a 8, del presente Acuerdo, igual o superior a los siguientes montos:

Mercancías:

Especificados en la subsección 4

Umbral: 400 000 DEG

Servicios:

Especificados en la subsección 5

Umbral: 400 000 DEG

Servicios de construcción:

Especificados en la subsección 6

Umbral: 5 000 000 DEG



Entidades contratantes:

Todas las entidades contratantes cuyas contrataciones públicas estén cubiertas por la Directiva 2004/17/CE (en adelante, la «Directiva sobre empresas de servicios públicos de la Unión Europea») que sean autoridades contratantes (e.g. aquellas cubiertas bajo los anexos 1 y 2), o empresas públicas<sup>1</sup> y que poseen como una de sus actividades alguna de las siguientes o cualquier combinación de las mismas:

- (a) el suministro u operación de redes fijas que tienen por objeto prestar un servicio al público relacionado con la producción, transporte o distribución de agua potable o el suministro de agua potable a dichas redes;
- (b) el suministro u operación de redes fijas que tienen por objeto prestar un servicio al público relacionado con la producción, transporte o distribución de electricidad o el suministro de electricidad a dichas redes;
- (c) el suministro de instalaciones para un aeropuerto u otros terminales a empresas de transporte aéreo;



- (d) el suministro de instalaciones marítimas, fluviales internas u otros terminales a empresas de transporte marítimo o fluvial;
- (e) el funcionamiento u operación de redes fijas<sup>2</sup> que proporcionen un servicio al público en el área de ferrocarril urbano, sistemas automatizados, tranvía, trolebús, autobús o teleférico
- (f) La puesta a disposición o la explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de gas o calefacción o el suministro de gas o calefacción a dichas redes; y
- (g) La puesta a disposición o explotación de redes<sup>3</sup> que presten un servicio público de transporte por ferrocarril.

A continuación se incluyen unas listas indicativas de las autoridades contratantes y empresas públicas que cumplen con los criterios que se señalan arriba.

#### Notas a esta subsección

- I. No se encontrarán cubiertos por el Título VI del presente Acuerdo los contratos adjudicados para realizar una actividad listada arriba cuando estén sujetos a la competencia en el mercado correspondiente.

2. El Título VI del presente Acuerdo no se aplicará a los contratos adjudicados por entidades contratantes cubiertas por esta subsección:
- para la adquisición de agua y para el suministro de energía o de combustibles para la producción de energía;
  - para fines distintos a la realización de sus actividades según están listadas en esta subsección o para la realización de tales actividades en un país que no sea parte del Espacio Económico Europeo (EEE);
  - para fines de reventa o alquiler a terceras partes, siempre que la entidad contratante no goce de derechos especiales o exclusivos para vender o alquilar el objeto de tales contratos y otras entidades se encuentran libres de vender o alquilarlo en las mismas condiciones que la entidad contratante.
3. El suministro de agua potable o electricidad a redes fijas que presten un servicio al público por una entidad contratante distinta a la autoridad contratante, no será considerado como una actividad dentro de los alcances de los párrafos (a) o (b) de esta subsección cuando:
- el suministro de agua potable o electricidad por la entidad respectiva tiene lugar cuando su consumo sea necesario para llevar a cabo una actividad distinta de aquellas a las que se refieren los párrafos (a) a (g) de esta subsección; y
  - el suministro a las redes públicas dependa exclusivamente del consumo propio de la entidad y no ha excedido 30 por ciento del total de la producción de agua potable o energía por la entidad respectiva, tomando en cuenta el promedio de los tres años precedentes, incluyendo el año en curso.



4. No se considerará como una actividad con arreglo a la letra f) de la presente subsección el suministro de gas o calefacción a redes destinadas a prestar un servicio al público por parte de una entidad contratante distinta de las autoridades contratantes, cuando:
- -la producción de gas o de calefacción por la entidad de que se trate sea una consecuencia inevitable del ejercicio de una actividad distinta de las contempladas en las letras a) a g) de la presente subsección; y
  - la alimentación de la red pública tenga el único propósito de explotar desde el punto de vista económico dicha producción y corresponda, como máximo, al 20 % del volumen de negocios de la entidad tomando en consideración la media de los tres últimos años, incluido el año en curso.
5. (a) Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el subpárrafo (b) abajo, el Título VI del presente Acuerdo no se aplicará a los contratos adjudicados:
- (i) por una entidad contratante a una empresa afiliada<sup>4</sup>, o
  - (ii) por una empresa conjunta («joint venture»), formada exclusivamente por una serie de entidades contratantes con la finalidad de llevar a cabo actividades de conformidad con los párrafos (a) a (g) de esta subsección, a una empresa pública que esté afiliada a una de estas entidades contratantes.

(b) El subpárrafo (a) se aplicará a los contratos de servicios o mercancías siempre que al menos 80 % del promedio del volumen de facturación de la empresa afiliada con respecto a los servicios o mercancías para los tres años precedentes provenga respectivamente de la prestación de tales servicios o mercancías a empresas de las cuales es afiliada<sup>5</sup>.

6. El Título VI del presente Acuerdo no se aplicará a los contratos adjudicados:

- (i) por una empresa conjunta («joint venture»), formada exclusivamente por una serie de entidades contratantes con la finalidad de llevar a cabo actividades de conformidad con los párrafos (a) a (g) de esta subsección a una de estas entidades contratantes, o
- (ii) por una entidad contratante a una empresa conjunta («joint venture») de la cual forma parte, siempre que la empresa conjunta («joint venture») se haya establecido para llevar a cabo la actividad correspondientes por un período de por lo menos tres años y que el instrumento que establezca la asociación de empresas disponga que las entidades contratantes que la forman serán parte de la misma durante al menos el mismo período.



LISTAS INDICATIVAS DE AUTORIDADES CONTRATANTES Y EMPRESAS PÚBLICAS  
QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA SUBSECCIÓN

I. PRODUCCIÓN, TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

Bélgica

- Autoridades locales y asociaciones de autoridades locales, para esta parte de sus actividades
- Société de Production d'Electricité/Elektriciteitsproductie Maatschappij
- Electrabel/Electrabel
- Elia

Bulgaria

Entidades autorizadas para la producción, transporte, distribución, prestación o suministro público por un proveedor final de electricidad de conformidad con el artículo 39(1) de la *Закон за енергетиката* (обн., ДВ, бр.107/09.12.2003):

- АЕЦ Козлодуй – ЕАД
- Болкан Енерджи АД
- Брикел – ЕАД
- Българско акционерно дружество Гранитонд АД
- Девен АД
- ЕВН България Електроразпределение АД
- ЕВН България Електроснабдяване АД
- ЕЙ И ЕС – ЗС Марица Изток 1
- Енергийна компания Марица Изток III – АД
- Енерго-про България – АД
- ЕОН България Мрежи АД
- ЕОН България Продажби АД
- ЕРП Златни пясъци АД
- ЕСО ЕАД

- ЕСП "Златни пясъци" АД
- Златни пясъци-сервиз АД
- Калиакра Уинд Пауър АД
- НЕК ЕАД
- Петрол АД
- Петрол Сторидж АД
- Пиринска Бистрица-Енергия АД
- Руно-Казанлък АД
- Централ хидроелектрик дъо Булгари ЕООД
- Слънчев бряг АД
- ТЕЦ – Бобов Дол ЕАД
- ТЕЦ – Варна ЕАД
- ТЕЦ "Марица 3" – АД
- ТЕЦ Марица Изток 2 – ЕАД
- Топлофикация Габрово – ЕАД
- Топлофикация Казанлък – ЕАД
- Топлофикация Перник – ЕАД
- Топлофикация Плевен – ЕАД
- ЕВН България Топлофикация – Пловдив – ЕАД
- Топлофикация Русе – ЕАД
- Топлофикация Сливен – ЕАД
- Топлофикация София – ЕАД
- Топлофикация Шумен – ЕАД
- Хидроенергострой ЕООД
- ЧЕЗ България Разпределение АД
- ЧЕЗ Електро България АД



## República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que proveen servicios en el sector electricidad definidos en la sección 4 párrafo 1 literal c) de la Ley No. 137/2006 Coll. sobre Contratos Públicos, y sus modificaciones

Ejemplos de entidades contratantes:

- ČEPS, a.s.
- ČEZ, a. s.
- Dalkia Česká republika, a.s.
- PREdistribuce, a.s.
- Plzeňská energetika a.s.
- Sokolovská uhelná, právní nástupce, a.s.

## Dinamarca

- Entidades que produzcan electricidad sobre la base de una licencia de conformidad con el § 10 of *lov om elforsyning*; véase la *Ley de Consolidación No 1115* del 8 de noviembre de 2006
- Entidades que transporten electricidad sobre la base de una licencia de conformidad con el § 19 of *lov om elforsyning*; véase la *Ley de Consolidación No 1115* del 8 de noviembre de 2006
- Transporte de electricidad llevada a cabo por Energinet Danmark o compañías subsidiarias que sean propiedad de Energinet Danmark de conformidad con el *lov om Energinet Danmark § 2, stk. 2 og 3*; véase la *Ley No 1384* del 20 de diciembre de 2004



## Alemania

Autoridades locales, órganos de derecho público o asociaciones de órganos de derecho público o empresas estatales, que suministren energía a otras empresas, que operen una red de suministro de energía o que tengan la facultad de disponer de una red de energía como propietarios de conformidad con el artículo 3(18) de la *Gesetz über die Elektrizitäts- und Gasversorgung (Energiewirtschaftsgesetz)* del 24 de abril de 1998, según la modificación del 9 de diciembre de 2006

## Estonia

Entidades que operan de conformidad con el § 10(3) de la *Ley sobre Contratación Pública* (RT I 21.02.2007, 15, 76) y el § 14 de la *Ley sobre Competencia* (RT I 2001, 56 332):

- AS Eesti Energia
- OÜ Jaotusvõrk (Jaotusvõrk LLC)
- AS Narva Elektrijaamad
- OÜ Põhivõrk

## Irlanda

- The Electricity Supply Board
- ESB Independent Energy [ESBIE – suministro de electricidad]
- Synergen Ltd. [generación de electricidad]
- Viridian Energy Supply Ltd. [suministro de electricidad]
- Huntstown Power Ltd. [generación de electricidad]
- Bord Gáis Éireann [suministro de electricidad]
- Proveedores y generadores de electricidad autorizados en virtud de la *Electricity Regulation Act 1999*
- EirGrid plc



## Grecia

"Δημόσια Επιχείρηση Ηλεκτρισμού Α.Ε.", establecido por la *Ley No 1468/1950* περί ιδρύσεως της ΔΕΗ y que opera de conformidad con la *Ley No 2773/1999* y el *Decreto Presidencial No 333/1999*

## España

- Red Eléctrica de España, S.A.
- Endesa, S.A.
- Iberdrola, S.A.
- Unión Fenosa, S.A.
- Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.
- Electra del Viesgo, S.A.
- Otras entidades que se encarguen de la producción, transporte y distribución de electricidad, de conformidad con la *Ley 54/1997, del 27 de noviembre, del Sector eléctrico* y la legislación que la aplique

## Francia

- Électricité de France, establecida y que opera de conformidad con la *Loi n.º 46-628 sur la nationalisation de l'électricité et du gaz* del 8 de abril de 1946, y sus modificaciones
- RTE, administrador de la red fija de transporte de electricidad
- Entidades distribuidoras de electricidad, mencionadas en el artículo 23 de la *Loi n.º 46-628 sur la nationalisation de l'électricité et du gaz* del 8 de abril de 1946, y sus modificaciones (empresas de distribución de economía mixta, concesiones o servicios similares compuestos por autoridades regionales o locales) Ej: Gaz de Bordeaux, Gaz de Strasbourg
- Compagnie nationale du Rhône
- Électricité de Strasbourg

## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la Zakon o javnoj nabavi (Narodne novine broj 90/11) (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad de construcción (suministro) de redes fijas o gestión de redes fijas de servicio público para la producción, transporte y distribución de gas o energía térmica y la actividad de suministrar gas o energía eléctrica y el suministro de energía eléctrica a redes fijas, como las entidades que ejercen las mencionadas actividades que tienen como base la licencia para llevar a cabo actividades energéticas de conformidad con la Ley de Energía (Diario Oficial 68/01, 177/04, 76/07, 152/08, 127/10).

## Italia

- Compañías en el Gruppo Enel autorizadas para producir, transmitir y distribuir electricidad de conformidad con el *Decreto Legislativo N.º 79* del 16 de marzo de 1999, y sus modificaciones y complementaciones posteriores
- TERNA – Rete elettrica nazionale SpA
- Otras empresas que operen sobre la base de concesiones bajo el *Decreto Legislativo N.º 79* del 16 de marzo de 1999

## Chipre

- Η Αρχή Ηλεκτρισμού Κύπρου establecida por el περί Αναπτύξεως Ηλεκτρισμού Νόμο, Κεφ. 171
- Διαχειριστής Συστήματος Μεταφοράς ha sido establecida de conformidad con el artículo 57 de la περί Ρύθμισης της Αγοράς Ηλεκτρισμού Νόμου 122(I) του 2003



Otras personas, entidades o negocios que realicen una actividad que haya sido establecida en el artículo 3 de la Directiva sobre empresas de servicios públicos de la Unión Europea y que operen sobre la base de una licencia otorgada en virtud del artículo 34 de *περί Ρύθμισης της Αγοράς Ηλεκτρισμού Νόμον του 2003* {N. 122(I)/2003}

#### Letonia

VAS "Latvenergo" y otras empresas que produzcan, transmitan y distribuyan electricidad, y que realicen compras de conformidad con la *ley Par iepirkumu sabiedrisko pakalpojumu sniedzēju vajadzībām*

#### Lituania

- Empresa estatal de la Planta de Energía Nuclear de Ignalina
- Akcinė bendrovė "Lietuvos energija"
- Akcinė bendrovė "Lietuvos elektrinė"
- Akcinė bendrovė Rytų skirstomieji tinklai
- Akcinė bendrovė "VST"
- Otras entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006), y que realicen actividades de generación de electricidad, transporte o distribución de conformidad con la *Ley sobre Electricidad de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 66-1984, 2000; No. 107-3964, 2004) y la *Ley sobre Energía Nuclear de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 119-2771, 1996)

## Luxemburgo

- *Compagnie grand-ducale d'électricité de Luxembourg (CEGEDEL)*, que produce o distribuye electricidad de conformidad con la *Convention concernant l'établissement et l'exploitation des réseaux de distribution d'énergie électrique dans le Grand-Duché du Luxembourg* del 11 de noviembre de 1927, aprobada por la Ley del 4 de enero de 1928
- Autoridades locales responsables del transporte o distribución de electricidad
- *Société électrique de l'Our (SEO)*
- *Syndicat de communes SIDOR*

## Hungría

Entidades que produzcan, transporten o distribuyan electricidad de conformidad con los artículos 162-163 del 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 2007. évi LXXXVI. törvény a villamos energiáról

## Malta

Korporazzjoni Enemalta (Corporación Enemalta)

## Países Bajos

Entidades que distribuyan electricidad sobre la base de una licencia (*vergunning*) otorgada por las autoridades provinciales de conformidad con el *Provinciewet*. A modo de ejemplo:

- Essent
- Nuon



## Austria

Entidades que operen una red fija de transmisión o distribución de conformidad con el *Elektrizitätswirtschafts- und Organisationsgesetz*, BGBl. I No 143/1998, y sus modificaciones, o de conformidad con el *Elektrizitätswirtschafts(wesen)gesetze* de los nueve *Länder*

## Polonia

Compañías de energía en el sentido de *ustawa z dnia 10 kwietnia 1997 r. Prawo energetyczne*, incluyendo entre otros:

- BOT Elektrownia "Opole" S.A., Brzezie
- BOT Elektrownia Bełchatów S.A.
- BOT Elektrownia Turów S.A., Bogatynia
- Elbląskie Zakłady Energetyczne S.A. w Elblągu
- Elektrociepłownia Chorzów "ELCHO" Sp. z o.o.
- Elektrociepłownia Lublin – Wrotków Sp. z o.o.
- Elektrociepłownia Nowa Sarzyna Sp. z o.o.
- Elektrociepłownia Rzeszów S.A.
- Elektrociepłownie Warszawskie S.A.
- Elektrownia "Kozienice" S.A.
- Elektrownia "Stalowa Wola" S.A.
- Elektrownia Wiatrowa, Sp. z o.o., Kamieńsk
- Elektrownie Szczytowo-Pompowe S.A., Warszawa
- ENEA S.A., Poznań
- Energetyka Sp. z o.o, Lublin
- EnergiaPro Koncern Energetyczny S.A., Wrocław
- ENION S.A., Kraków
- Górnośląski Zakład Elektroenergetyczny S.A., Gliwice
- Koncern Energetyczny Energa S.A., Gdańsk

- Lubelskie Zakłady Energetyczne S.A.
- Łódzki Zakład Energetyczny S.A.
- PKP Energetyka Sp. z o.o., Warszawa
- Polskie Sieci Elektroenergetyczne S.A., Warszawa
- Południowy Koncern Energetyczny S.A., Katowice
- Przedsiębiorstwo Energetyczne w Siedlcach Sp. z o.o.
- PSE-Operator S.A., Warszawa
- Rzeszowski Zakład Energetyczny S.A.
- Zakład Elektroenergetyczny "Elsen" Sp. z o.o., Częstochowa
- Zakład Energetyczny Białystok S.A.
- Zakład Energetyczny Łódź-Teren S.A.
- Zakład Energetyczny Toruń S.A.
- Zakład Energetyczny Warszawa-Teren
- Zakłady Energetyczne Okręgu Radomsko-Kieleckiego S.A.
- Zespół Elektrociepłowni Bydgoszcz S.A.
- Zespół Elektrowni Dolna Odra S.A., Nowe Czarnowo
- Zespół Elektrowni Ostrołęka S.A.
- Zespół Elektrowni Pątnów-Adamów-Konin S.A.
- Polskie Sieci Elektroenergetyczne S.A.
- Przedsiębiorstwo Energetyczne MEGAWAT Sp. z o.o.
- Zespół Elektrowni Wodnych Niedzica S.A.
- Energetyka Południe S.A.



(1) Producción de electricidad:

Entidades que produzcan electricidad de conformidad con:

- *Decreto-Lei n.º 29/2006*, de 15 de fevereiro que estabelece as bases gerais da organização e o funcionamento do sistema eléctrico nacional (SEN), e as bases gerais aplicáveis ao exercício das actividades de produção, transporte, distribuição e comercialização de electricidade e à organização dos mercados de electricidade
- *Decreto-Lei n.º 172/2006*, de 23 de agosto, que desenvolve os princípios gerais relativos à organização e ao funcionamento do SEN, regulamentando o diploma a-trás referido
- Entidades que produzcan electricidad bajo um régimen especial de conformidad con el *Decreto-Lei n.º 189/88* de 27 de maio, com a redação dada pelos *Decretos-Lei n.º 168/99*, de 18 de maio, *n.º 313/95*, de 24 de novembro, *n.º 538/99*, de 13 de dezembro, *n.º 312/2001* e *n.º 313/2001*, ambos de 10 de dezembro, *Decreto-Lei n.º 339-C/2001*, de 29 de dezembro, *Decreto-Lei n.º 68/2002*, de 25 de março, *Decreto-Lei n.º 33-A/2005*, de 16 de fevereiro, *Decreto-Lei n.º 225/2007*, de 31 de maio e *Decreto-Lei n.º 363/2007*, de 2 novembro

(2) Transporte de electricidad:

Entidades que transporten electricidad de conformidad con:

- *Decreto-Lei n.º 29/2006*, de 15 de fevereiro e do *Decreto-Lei n.º 172/2006*, de 23 de agosto

(3) Distribución de electricidad:

- Entidades que distribuyan electricidad de conformidad con el *Decreto-Lei n.º 29/2006*, de 15 de fevereiro, e do *Decreto-Lei n.º 172/2006*, de 23 de agosto



- Entidades que distribuyan electricidad de conformidad con el *Decreto-Lei n.º n.º 184/95*, de 27 de julho, com a redação dada pelo *Decreto-Lei n.º n.º 56/97*, de 14 de março e do *Decreto-Lei n.º n.º 344-B/82*, de 1 de setembro, com a redação dada pelos *Decreto-Lei n.º n.º 297/86*, de 19 de setembro, *Decreto-Lei n.º n.º 341/90*, de 30 de outubro e *Decreto-Lei n.º n.º 17/92*, de 5 de fevereiro

#### Rumania

- Societatea Comercială de Producere a Energiei Electrice Hidroelectrica-S.A București
- Societatea Națională "Nuclearelectrica" S.A
- Societatea Comercială de Producere a Energiei Electrice și Termice Termoelectrica S.A
- S.C. Electrocentrale Deva S.A
- S.C. Electrocentrale București S.A
- S.C. Electrocentrale Galați S.A
- S.C. Electrocentrale Termoelectrica S.A
- S.C. Complexul Energetic Craiova S.A
- S.C. Complexul Energetic Rovinari S.A
- S.C. Complexul Energetic Turceni S.A
- Compania Națională de Transport a Energiei Electrice Transelectrica S.A București
- Societatea Comercială Electrica S.A, București
- S.C. Filiala de Distribuție a Energiei Electrice
- "Electrica Distribuție Muntenia Nord" S.A
- S.C. Filiala de Furnizare a Energiei Electrice
- "Electrica Furnizare Muntenia Nord" S.A
- S.C. Filiala de Distribuție și Furnizare a Energiei Electrice Electrica Muntenia Sud
- S.C. Filiala de Distribuție a Energiei Electrice
- "Electrica Distribuție Transilvania Sud" S.A
- S.C. Filiala de Furnizare a Energiei Electrice
- "Electrica Furnizare Transilvania Sud" S.A
- S.C. Filiala de Distribuție a Energiei Electrice
- "Electrica Distribuție Transilvania Nord" S.A



- S.C. Filiala de Furnizare a Energiei Electrice
- "Electrica Furnizare Transilvania Nord" S.A
- Enel Energie
- Enel Distribuție Banat
- Enel Distribuție Dobrogea
- E.ON Moldova S.A
- CEZ Distribuție

Eslovenia

Entidades que produzcan, transporten o distribuyan electricidad de conformidad con el *Energetski zakon* (Uradni list RS, 79/99)

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
1613383	Borzen d.o.o.	1000	Ljubljana
5175348	Elektro Gorenjska d.d.	4000	Kranj
5223067	Elektro Celje d.d.	3000	Celje
5227992	Elektro Ljubljana d.d.	1000	Ljubljana
5229839	Elektro Primorska d.d.	5000	Nova Gorica
5231698	Elektro Maribor d.d.	2000	Maribor
5427223	Elektro – Slovenija d.o.o.	1000	Ljubljana
5226406	Javno podjetje Energetika Ljubljana d.o.o.	1000	Ljubljana
1946510	Infra d.o.o.	8290	Sevnica
2294389	Sodo sistemski operater distribucijskega omrežja z električno energijo d.o.o.	2000	Maribor
5045932	Egs-Ri d.o.o.	2000	Maribor

## Eslovaquia

Entidades que proporcionen, sobre la base de un permiso, la producción, el transporte a través de un sistema de red fija de transmisión, la distribución y el suministro para el público de electricidad a través de una red de distribución de conformidad con la *Ley No. 656/2004 Coll.*

Por ejemplo:

- Slovenské elektrárne, a.s.
- Slovenská elektrizačná prenosová sústava, a.s.
- Západoslovenská energetika, a.s.
- Stredoslovenská energetika, a.s.
- Východoslovenská energetika, a.s.

## Finlandia

Entidades municipales y empresas públicas que produzcan electricidad y entidades responsables del mantenimiento de las redes fijas de transporte o distribución de electricidad y del transporte de electricidad o del sistema de electricidad bajo licencia de conformidad con la Sección 4 o 16 del *sähkömarkkinalaki/elmarknadslagen (386/1995)* y de conformidad con el *laki vesi- ja energiahuollon, liikenteen ja postipalvelujen alalla toimivien yksiköiden hankinnoista (349/2007)/lag om upphandling inom sektorerna vatten, energi, transporter och posttjänster (349/2007)*

## Suecia

Entidades que transporten o distribuyan electricidad sobre la base de una concesión de conformidad con *ellagen (1997:857)*



## Reino Unido

- Una persona autorizada en virtud de la sección 6 de la *Ley sobre Electricidad de 1989*
- Una persona que posea una licencia en virtud del artículo 10(1) de la Orden (Irlanda del Norte) de la Electricidad de 1992
- National Grid Electricity Transmission plc
- System Operation Northern Ireland Ltd
- Scottish & Southern Energy plc
- SPTransmission plc

## II. PRODUCCIÓN, TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

### Bélgica

- Autoridades locales y asociaciones de las autoridades locales, para esta parte de sus actividades
- Société Wallonne des Eaux
- Vlaams Maatschappij voor Watervoorziening

### Bulgaria

- "Тузлушка гора" – ЕООД, Антоново
- "В И К – Батак" – ЕООД, Батак
- "В и К – Белово" – ЕООД, Белово
- "Водоснабдяване и канализация Берковица" – ЕООД, Берковица
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Благоевград
- "В и К – Бебреш" – ЕООД, Ботевград
- "Инфрастрой" – ЕООД, Брацигово
- "Водоснабдяване" – ЕООД, Брезник
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕАД, Бургас
- "Лукойл Нефтохим Бургас" АД, Бургас
- "Бързийска вода" – ЕООД, Бързия
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Варна

- "Вик" ООД, к.к. Златни пясъци
- "Водоснабдяване и канализация Йовковци" – ООД, Велико Търново
- "Водоснабдяване, канализация и териториален водоинженеринг" – ЕООД, Велинград
- "ВИК" – ЕООД, Видин
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Враца
- "В И К" – ООД, Габрово
- "В И К" – ООД, Димитровград
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Добрич
- "Водоснабдяване и канализация – Дупница" – ЕООД, Дупница
- ЧПСОВ, в.с. Елени
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Исперих
- "Аспарухов вал" ЕООД, Кнежа
- "В И К – Кресна" – ЕООД, Кресна
- "Меден кладенец" – ЕООД, Кубрат
- "ВИК" – ООД, Кърджали
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Кюстендил
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Ловеч
- "В и К – Стримон" – ЕООД, Микрево
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Монтана
- "Водоснабдяване и канализация – П" – ЕООД, Панагюрище
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Перник
- "В И К" – ЕООД, Петрич
- "Водоснабдяване, канализация и строителство" – ЕООД, Пещера
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Плевен
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Пловдив
- "Водоснабдяване–Дунав" – ЕООД, Разград
- "ВКТВ" – ЕООД, Раковско
- ЕТ "Ердуван Чакър", Раковски
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Русе



- "Екопроект-С" ООД, Русе
- "УВЕКС" – ЕООД, Сандански
- "ВиК-Паничище" ЕООД, Сапарева баня
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕАД, Свищов
- "Бяла" – ЕООД, Севлиево
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Силистра
- "В и К" – ООД, Сливен
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Смолян
- "Софийска вода" – АД, София
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, София
- "Стамболово" – ЕООД, Стамболово
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Стара Загора
- "Водоснабдяване и канализация-С" – ЕООД, Стрелча
- "Водоснабдяване и канализация – Тетевен" – ЕООД, Тетевен
- "В и К – Стенето" – ЕООД, Троян
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Търговище
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Хасково
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Шумен
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Ямбол

#### República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que presten servicios en la industria de gestión de agua definidas en la sección 4 párrafo 1 literal d), e) de la *Ley N.º 137/2006 Sb. sobre Contratos Públicos*.

Ejemplos de entidades contratantes:

- Veolia Voda Česká Republika, a.s.
- Pražské vodovody a kanalizace, a.s.
- Severočeská vodárenská společnost a.s.

- Severomoravské vodovody a kanalizace Ostrava a.s.
- Ostravské vodárny a kanalizace a.s.

#### Dinamarca

- Entidades que suministren agua de conformidad con § 3(3) of *lov om vandforsyning m.v.*; véase la Ley de Consolidación No 71 del 17 de enero de 2007

#### Alemania

- Entidades que produzcan o distribuyan agua de conformidad con los *Eigenbetriebsverordnungen* o *Eigenbetriebsgesetze* de los *Länder* (compañías públicas de servicios públicos)
- Entidades que produzcan o distribuyan agua de conformidad con los *Gesetze über die kommunale Gemeinschaftsarbeit* oder *Zusammenarbeit* de los *Länder*
- Entidades que produzcan agua de conformidad con el *Gesetz über Wasser- und Bodenverbände* de 12 de febrero de 1991, según su última modificación del 15 de mayo de 2002
- Compañías de propiedad pública que produzcan o distribuyan agua de conformidad con el *Kommunalgesetze*, en particular los *Gemeindeverordnungen* de los *Länder*
- Empresas establecidas de conformidad con el *Aktiengesetz* del 6 de septiembre de 1965, según su última modificación del 5 de enero de 2007, o el *GmbH-Gesetz* del 20 de abril de 1892, así como su última modificación del 10 de noviembre de 2006, o que posean el estatus legal de un *Kommanditgesellschaft* (sociedad comanditaria), que produzcan o distribuyan agua sobre la base de un contrato especial celebrado con autoridades regionales o locales

#### Estonia

- Entidades que operen de conformidad con el § 10(3) de la *Ley sobre Contratación Pública* (RT I 21.02.2007, 15, 76) y el § 14 de la *Ley sobre Competencia* (RT I 2001, 56 332):
- AS Haapsalu Veevärk
- AS Kuressaare Veevärk
- AS Narva Vesi
- AS Paide Vesi



- AS Pärnu Vesi
- AS Tartu Veevärk
- AS Valga Vesi
- AS Võru Vesi

#### Irlanda

Entidades que produzcan o distribuyan agua de conformidad con la *Local Government [Sanitary Services] Act 1878* de 1964

#### Grecia

- "Εταιρεία Υδρεύσεως και Αποχέτευσως Πρωτεύουσας Α.Ε." ("Ε.Υ.Δ.Α.Π." ο "Ε.Υ.Δ.Α.Π. Α.Ε."). El estatuto legal de la compañía se rige por las disposiciones de la *Ley Consolidada No 2190/1920*, *Ley No 2414/1996* y adicionalmente por las disposiciones de la *Ley No 1068/80* y *Ley No 2744/1999*
- "Εταιρεία Υδρευσης και Αποχέτευσης Θεσσαλονίκης Α.Ε." ("Ε.Υ.Α.Θ. Α.Ε.") regida por las disposiciones de la *Ley No 2937/2001* (Gazeta Oficial Griega 169 A'), y por la *Ley No 2651/1998* (Gazeta Oficial Griega 248 A')
- "Δημοτική Επιχείρηση Υδρευσης και Αποχέτευσης Μείζονος Περιοχής Βόλου" ("ΔΕΥΑΜΒ"), que operen de conformidad con la *Ley No 890/1979*
- "Δημοτικές Επιχειρήσεις Υδρευσης – Αποχέτευσης" (compañías municipales de suministro de agua y alcantarillado), que produzcan y distribuyan agua de conformidad con la *Ley No 1069/80* del 23 de agosto de 1980
- "Σύνδεσμοι Υδρευσης" (asociaciones municipales y comunitariass para el suministro de agua), que operen de conformidad con el *Decreto Presidencial No 410/1995*, de conformidad con el Κώδικος Δήμων και Κοινοτήτων



- "Δήμοι και Κοινότητες" (municipalidades y comunidades), que operen de conformidad con el *Decreto Presidencial No 410/1995*, de conformidad con el Κώδικος Δήμων και Κοινοτήτων

## España

- Mancomunidad de Canales de Taibilla
- Aigües de Barcelona S.A., y sociedades filiales
- Canal de Isabel II
- Agencia Andaluza del Agua
- Agencia Balear de Agua y de la Calidad Ambiental
- Otras entidades públicas que sean parte de, o que dependan de, las «Comunidades Autónomas» y de las «Corporaciones locales» y que efectivamente se encuentren en el área de la distribución de agua potable
- Otras empresas privadas que gocen de derechos especiales o exclusivos otorgados por las «Corporaciones locales» en el campo de la distribución de agua potable

## Francia

Autoridades regionales o locales y órganos públicos locales que produzcan o distribuyan agua potable:

- Régies des eaux (ejemplos: Régie des eaux de Grenoble, régie des eaux de Megève, régie municipale des eaux et de l'assainissement de Mont-de-Marsan, régie des eaux de Venelles)
- Entidades de transporte, entrega y producción de agua (ejemplos: Syndicat des eaux d'Île-de-France, syndicat départemental d'alimentation en eau potable de la Vendée, syndicat des eaux et de l'assainissement du Bas-Rhin, syndicat intercommunal des eaux de la région grenobloise, syndicat de l'eau du Var-est, syndicat des eaux et de l'assainissement du Bas-Rhin)



## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la *Zakon o javnoj nabavi* (Narodne novine broj 90/11) (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad de construcción (suministro) de redes fijas o gestión de redes fijas de servicio público para la producción, transporte y distribución de agua potable y el suministro de agua potable a las redes fijas, como las entidades establecidas por los entes territoriales autónomos que actúen como proveedores públicos de servicios de suministro de agua o servicios de drenaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas (Diario Oficial 153/09 y 130/11).

## Italia

- Órganos responsables de la gestión de las distintas etapas del servicio de distribución de agua en virtud del texto consolidado de las leyes sobre la asunción directa del control de los servicios públicos por autoridades locales y provinciales, aprobados por *Regio Decreto N.º 2578* del 15 de octubre de 1925, D.P.R. N.º 902 del 4 de octubre de 1986 y *Decreto Legislativo N.º 267* del 18 de agosto de 2000 que establece el texto consolidado de leyes sobre la estructura de las autoridades locales, con especial énfasis en los artículos 112 y 116
- *Acquedotto Pugliese S.p.A.* (D.lgs. 11.5.1999 n. 141)
- Ente *acquedotti siciliani* establecido por la *Legge Regionale N.º 2/2* del 4 de septiembre de 1979 y *Legge Regionale N.º 81* del 9 de agosto de 1980, in liquidazione con *Legge Regionale N.º 9* del 31 de mayo de 2004 (art. 1)
- Ente sardo *acquedotti e fognature* establecido por *Ley N.º 9* del 5 de julio de 1963. Poi *ESAF S.p.A.* nel 2003 – confluita in *ABBANO S.p.A.*: ente soppresso il 29.7.2005 e posto in liquidazione con L.R. 21.4.2005 n.º 7 (art. 5, comma 1) – Legge finanziaria 2005

## Chipre

- Τα Συμβούλια Υδατοπρομήθειας, que distribuyan agua en áreas municipales y otras áreas de conformidad con el *περί Υδατοπρομήθειας Δημοτικών και Άλλων Περιοχών Νόμον, Κεφ. 350*

## Letonia

- Sujetos de derecho público y privado que produzcan, transmitan y distribuyan agua potable a un sistema fijo y que realicen compras de conformidad con la ley *Par iepirkumu sabiedrisko pakalpojumu sniedzēju vajadzībām*

## Lituania

- Entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2), de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006), y que realicen actividades de producción, transporte o distribución de agua potable de conformidad con la *Ley sobre Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 82-3260, 2006)

## Luxemburgo

- Departamentos de las autoridades locales responsables de la distribución de agua
- Asociaciones de autoridades locales que produzcan o distribuyan agua, establecidas por la *loi concernant la création des syndicats de communes* del 23 de febrero de 2001, tal y como fue modificada y complementada por la Ley del 23 de diciembre de 1958 y por la Ley del 29 de julio de 1981, y de conformidad con la *loi ayant pour objet le renforcement de l'alimentation en eau potable du Grand-Duché du Luxembourg à partir du réservoir d'Esch-sur-Sûre* del 31 de julio de 1962:
- Syndicat de communes pour la construction, l'exploitation et l'entretien de la conduite d'eau du Sud-Est – SESE



- Syndicat des Eaux du Barrage d'Esch-sur-Sûre – SEBES
- Syndicat intercommunal pour la distribution d'eau dans la région de l'Est – SIDERE
- Syndicat des Eaux du Sud – SES
- Syndicat des communes pour la construction, l'exploitation et l'entretien d'une distribution d'eau à Savelborn-Freckeisen
- Syndicat pour la distribution d'eau dans les communes de Bous, Dalheim, Remich, Stadtbredimus et Waldbredimus – SR
- Syndicat de distribution d'eau des Ardennes – DEA
- Syndicat de communes pour la construction, l'exploitation et l'entretien d'une distribution d'eau dans les communes de Beaufort, Berdorf et Waldbillig
- Syndicat des eaux du Centre – SEC

#### Hungría

- Entidades que produzcan, transporten o distribuyan agua potable en virtud de los artículos 162-163 del *2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről* y 1995. évi *LVII. törvény a vízgazdálkodásról*

#### Malta

- Korporazzjoni għas-Servizzi ta' l-Ilma (Corporación para los Servicios de Agua)
- Korporazzjoni għas-Servizzi ta' Desalinazzjoni (Servicios de Desalinización de Agua)

#### Países Bajos

Entidades que produzcan o distribuyan agua de conformidad con el *Waterleidingwet*

## Austria

Autoridades locales y asociaciones de autoridades locales que produzcan, transporten o distribuyan agua potable en virtud de las *Wasserversorgungsgesetze* de los nueve *Länder*

## Polonia

Compañías de agua y alcantarillado en el sentido de la *ustawa z dnia 7 czerwca 2001 r. o zbiorowym zaopatrzeniu w wodę i zbiorowym odprowadzaniu ścieków*, que realicen su actividad económica en el suministro de agua al público en general o eliminación de aguas residuales al público en general, incluyendo entre otras:

- AQUANET S.A., Poznań
- Górnośląskie Przedsiębiorstwo Wodociągów S.A. w Katowicach
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji S.A. w Krakowie
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o. o. Wrocław
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w Lublinie Sp. z o.o.
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w m. st. Warszawie S.A.
- Rejonowe Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w Tychach S.A.
- Rejonowe Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o.o. w Zawierciu
- Rejonowe Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w Katowicach S.A.
- Wodociągi Ustka Sp. z o.o.
- Zakład Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o.o. Łódź
- Zakład Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o.o., Szczecin



## Portugal

- Sistemas Intermunicipales – Empresas que involucren al Estado u otras empresas públicas, con una participación mayoritaria, y empresas privadas, de conformidad con el *Decreto-Lei n.º 379/93* de 5 de noviembre 1993, modificado por *Decreto-Lei n.º 176/99* de 25 de outubro 1999, *Decreto-Lei n.º 439-A/99* de 29 de outubro 1999 y *Decreto-Lei n.º 103/2003* de 23 de maio 2003. Se permite la administración directa por el Estado
- Sistemas Municipales – Autoridades locales, asociaciones de autoridades locales, servicios de autoridades locales, empresas en las que todo o la mayor parte del capital es de propiedad pública o empresas privadas de conformidad con la *Lei 53-F/2006*, de 29 de dezembro 2006, y el *Decreto-Lei n.º 379/93* de 5 de noviembre 1993 modificado por *Decreto-Lei n.º 176/99* de 25 de outubro 1999, *Decreto-Lei n.º 439-A/99* de 29 de outubro 1999 y *Decreto-Lei n.º 103/2003* de 23 de maio 2003

## Rumanía

Departamente ale autorităților locale și companii care produc, transportă și distribuie apă (departamentos de las autoridades locales y compañías que produzcan, transporten y distribuyan agua); ejemplos:

- S.C. APA – C.T.T.A. S.A. Alba Iulia, Alba
- S.C. APA – C.T.T.A. S.A. Filiala Alba Iulia SA., Alba Iulia, Alba
- S.C. APA – C.T.T.A. S.A Filiala Blaj, Blaj, Alba
- Compania de Apă Arad
- S.C. Aquaterm AG 98 S.A. Curtea de Argeș, Argeș
- S.C. APA Canal 2000 S.A. Pitești, Argeș
- S.C. APA Canal S.A. Onești, Bacău
- Compania de Apă-Canal, Oradea, Bihor

- R.A.J.A. Aquabis Bistrița, Bistrița-Năsăud
- S.C. APA Grup SA Botoșani, Botoșani
- Compania de Apă, Brașov, Brașov
- R.A. APA, Brăila, Brăila
- S.C. Ecoaquasa Sucursala Călărași, Călărași, Călărași
- S.C. Compania de Apă Someș S.A., Cluj, Cluj-Napoca
- S.C. Aquasom S.A. Dej, Cluj
- Regia Autonomă Județeană de Apă, Constanța, Constanța
- R.A.G.C. Târgoviște, Dâmbovița
- R.A. APA Craiova, Craiova, Dolj
- S.C. Apa-Canal S.A., Bailești, Dolj
- S.C. Apa-Prod S.A. Deva, Hunedoara
- R.A.J.A.C. Iași, Iași
- Direcția Apă-Canal, Pașcani, Iași
- Societatea Națională a Apelor Minerale (SNAM)



Entidades que produzcan, transporten o distribuyan agua potable, de conformidad con el acta de concesión otorgada de conformidad con el *Zakon o varstvu okolja* (Uradni list RS, 32/93, 1/96) y las decisiones emitidas por las municipalidades

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
5015731	Javno komunalno podjetje Komunala Trbovlje d.o.o.	1420	Trbovlje
5067936	Komunala d.o.o. javno podjetje Murska Sobota	9000	Murska Sobota
5067804	Javno komunalno podjetje Komunala Kočevje d.o.o.	1330	Kočevje
5075556	Loška komunala, oskrba z vodo in plinom, d.d. Škofja Loka	4220	Škofja Loka
5222109	Komunalno podjetje Velenje d.o.o. Izvajanje komunalnih dejavnosti d.o.o.	3320	Velenje
5072107	Javno komunalno podjetje Slovenj Gradec d.o.o.	2380	Slovenj Gradec
1122959	Komunala javno komunalno podjetje d.o.o. Gornji Grad	3342	Gornji Grad
1332115	Režijski obrat Občine Jezersko	4206	Jezersko
1332155	Režijski obrat Občine Komenda	1218	Komenda
1357883	Režijski obrat Občine Lovrenc na Pohorju	2344	Lovrenc Na Pohorju
1563068	Komuna, javno komunalno podjetje d.o.o. Beltinci	9231	Beltinci
1637177	Pindža javno komunalno podjetje d.o.o. Petrovci	9203	Petrovci
1683683	Javno podjetje Edš – Ekološka družba d.o.o. Šentjernej	8310	Šentjernej
5015367	Javno podjetje KOVOD Postojna, vodovod, kanalizacija d.o.o., Postojna	6230	Postojna
5015707	Komunalno podjetje Vrhnika proizvodnja in distribucija vode d.d.	1360	Vrhnika
5016100	Komunalno podjetje Ilirska Bistrica	6250	Ilirska Bistrica



Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
5046688	Javno podjetje Vodovod – Kanalizacija d.o.o. Ljubljana	1000	Ljubljana
5062403	Javno podjetje Komunala Črnomelj d.o.o.	8340	Črnomelj
5063485	Komunala Radovljica, javno podjetje za komunalno dejavnost, d.o.o.	4240	Radovljica
5067731	Komunala Kranj, javno podjetje, d.o.o.	4000	Kranj
5067758	Javno podjetje Komunala Cerknica d.o.o.	1380	Cerknica
5068002	Javno komunalno podjetje Radlje ob Dravi d.o.o.	2360	Radlje Ob Dravi
5068126	JKP javno komunalno podjetje d.o.o. Slovenske Konjice	3210	Slovenske Konjice
5068134	Javno komunalno podjetje Žalec d.o.o.	3310	Žalec
5073049	Komunalno podjetje Ormož d.o.o.	2270	Ormož
5073103	Kop Javno komunalno podjetje Zagorje ob Savi d.o.o.	1410	Zagorje Ob Savi
5073120	Komunala Novo mesto d.o.o., javno podjetje	8000	Novo Mesto
5102103	Javno komunalno podjetje Log d.o.o.	2390	Ravne Na Koroškem
5111501	Okp javno podjetje za komunalne storitve Rogaška Slatina d.o.o.	3250	Rogaška Slatina
5112141	Javno podjetje komunalno stanovanjsko podjetje Litija, d.o.o.	1270	Litija
5144558	Komunalno podjetje Kamnik d.d.	1241	Kamnik
5144574	Javno komunalno podjetje Grosuplje d.o.o.	1290	Grosuplje
5144728	Ksp Hrastnik komunalno – stanovanjsko podjetje d.d.	1430	Hrastnik
5145023	Komunalno podjetje Tržič d.o.o.	4290	Tržič
5157064	Komunala Metlika javno podjetje d.o.o.	8330	Metlika
5210461	Komunalno stanovanjska družba d.o.o. Ajdovščina	5270	Ajdovščina
5213258	Javno komunalno podjetje Dravograd	2370	Dravograd
5221897	Javno podjetje Komunala d.o.o. Mozirje	3330	Mozirje



Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
5227739	Javno komunalno podjetje Prodnik d.o.o.	1230	Domžale
5243858	Komunala Trebnje d.o.o.	8210	Trebnje
5254965	Komunala, komunalno podjetje d.o.o., Lendava	9220	Lendava – Lendva
5321387	Komunalno podjetje Ptuj d.d.	2250	Ptuj
5466016	Javno komunalno podjetje Šentjur d.o.o.	3230	Šentjur
5475988	Javno podjetje Komunala Radeče d.o.o.	1433	Radeče
5529522	Radenska-Ekoss, podjetje za stanovanjsko, komunalno in ekološko dejavnost, Radenci d.o.o.	9252	Radenci
5777372	Vit-Pro d.o.o. Vitanje; Komunala Vitanje, javno podjetje d.o.o.	3205	Vitanje
5827558	Komunalno podjetje Logatec d.o.o.	1370	Logatec
5874220	Režijski obrat Občine Osilnica	1337	Osilnica
5874700	Režijski obrat Občine Turnišče	9224	Turnišče
5874726	Režijski obrat Občine Črenšovci	9232	Črenšovci
5874734	Režijski obrat Občine Kobilje	9223	Dobrovnik
5881820	Režijski obrat Občina Kanal ob Soči	5213	Kanal
5883067	Režijski obrat Občina Tišina	9251	Tišina
5883148	Režijski obrat Občina Železniki	4228	Železniki
5883342	Režijski obrat Občine Zreče	3214	Zreče
5883415	Režijski obrat Občina Bohinj	4264	Bohinjska Bistrica
5883679	Režijski obrat Občina Črna na Koroškem	2393	Črna Na Koroškem
5914540	Vodovod – kanalizacija javno podjetje d.o.o. Celje	3000	Celje
5926823	Jeko – In, javno komunalno podjetje, d.o.o., Jesenice	4270	Jesenice
5945151	Javno komunalno podjetje Brezovica d.o.o.	1352	Preserje
5156572	Kostak, komunalno in stavbno podjetje d.d. Krško	8270	Krško
1162431	Vodokomunalni sistemi izgradnja in vzdrževanje vodokomunalnih sistemov d.o.o. Velike Lašče		Velike Lašče

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
1314297	Vodovodna zadruga Golnik, z.o.o.	4204	Golnik
1332198	Režijski obrat Občine Dobrovnik	9223	Dobrovnik – Dobronak
1357409	Režijski obrat Občine Dobje	3224	Dobje Pri Planini
1491083	Pungrad, javno komunalno podjetje d.o.o. Bodonci	9265	Bodonci
1550144	Vodovodi in kanalizacija Nova Gorica d.d.	5000	Nova Gorica
1672860	Vodovod Murska Sobota javno podjetje d.o.o.	9000	Murska Sobota
5067545	Komunalno stanovanjsko podjetje Brežice d.d.	8250	Brežice
5067782	Javno podjetje – Azienda Publica Rižanski vodovod Koper d.o.o. – S.R.L.	6000	Koper – Capodistria
5067880	Mariborski vodovod javno podjetje d.d.	2000	Maribor
5068088	Javno podjetje Komunala d.o.o. Sevnica	8290	Sevnica
5072999	Kraški vodovod Sežana javno podjetje d.o.o.	6210	Sežana
5073251	Hydrovod d.o.o. Kočevje	1330	Kočevje
5387647	Komunalno-stanovanjsko podjetje Ljutomer d.o.o.	9240	Ljutomer
5817978	Vodovodna zadruga Preddvor, z.b.o.	4205	Preddvor
5874505	Režijski obrat Občina Laško		Laško
5880076	Režijski obrat Občine Cerklje	5282	Cerklje
5883253	Režijski obrat Občine Rače Fram	2327	Rače
5884624	Vodovodna zadruga Lom, z.o.o.	4290	Tržič
5918375	Komunala, javno podjetje, Kranjska Gora, d.o.o.	4280	Kranjska Gora
5939208	Vodovodna zadruga Senično, z.o.o.	4294	Križe
1926764	Ekoviz d.o.o.	9000	Murska Sobota
5077532	Komunala Tolmin, javno podjetje d.o.o.	5220	Tolmin
5880289	Občina Gornja Radgona	9250	Gornja Radgona
1274783	Wte Wassertechnik GmbH, podružnica Kranjska Gora	4280	Kranjska Gora
1785966	Wte Bled d.o.o.	4260	Bled



Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
1806599	Wte Essen	3270	Laško
5073260	Komunalno stanovanjsko podjetje d.d. Sežana	6210	Sežana
5227747	Javno podjetje centralna čistilna naprava Domžale – Kamnik d.o.o.	1230	Domžale
1215027	Aquasystems gospodarjenje z vodami d.o.o.	2000	Maribor
1534424	Javno komunalno podjetje d.o.o. Mežica	2392	Mežica
1639285	Čistilna naprava Lendava d.o.o.	9220	Lendava – Lendva
5066310	Nigrad javno komunalno podjetje d.d.	2000	Maribor
5072255	Javno podjetje - Azienda Pubblica Komunala Koper, d.o.o. – S.R.L.	6000	Koper – Capodistria
5156858	Javno podjetje Komunala Izola, d.o.o. Azienda Pubblica Komunala Isola, S.R.L.	6310	Izola – Isola
5338271	Gop gradbena, organizacijska in prodajna dejavnost, d.o.o.	8233	Mirna
5708257	Stadij, d.o.o., Hruševje	6225	Hruševje
5144647	Komunala, javno komunalno podjetje Idrija, d.o.o.	5280	Idrija
5105633	Javno podjetje Okolje Piran	6330	Piran – Pirano
5874327	Režijski obrat Občina Kranjska Gora	4280	Kranjska Gora
1197380	Čista narava, javno komunalno podjetje d.o.o. Moravske Toplice	9226	Moravske Toplice

## Eslovaquia

- Entidades que operen el sistema público de agua en relación con la producción, transporte y distribución de agua potable para el público sobre la base de una licencia comercial y un certificado de competencia profesional para la operación de sistemas públicos de agua otorgados en virtud de la *Ley No. 442/2002 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 525/2003 Coll., No. 364/2004 Coll., No. 587/2004 Coll. y No. 230/2005 Coll.*
- Entidades que operen plantas de gestión de aguas de conformidad con las condiciones a las que se refiere la *Ley No. 364/2004 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 587/2004 Coll. y No. 230/2005 Coll.*, sobre la base de un permiso otorgado de conformidad con la *Ley No. 135/1994 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 52/1982 Coll., No. 595/1990 Coll., No. 128/1991 Coll., No. 238/1993 Coll., No. 416/2001 Coll., No. 533/2001 Coll. y* simultáneamente provea el transporte o distribución de agua potable de conformidad con la *Ley No. 442/2002 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 525/2003 Coll., No. 364/2004 Coll., No. 587/2004 Coll. y No. 230/2005 Coll.*

Por ejemplo:

- Bratislavská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Západoslovenská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Považská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Severoslovenské vodárne a kanalizácie, a.s.
- Stredoslovenská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Podtatranská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Východoslovenská vodárenská spoločnosť, a.s.

## Finlandia

- Autoridades de suministro de agua cubiertas por la Sección 3 de la *vesihuoltolaki/lagen om vattentjänster* (119/2001)



## Suecia

Autoridades locales y compañías municipales que produzcan, transporten o distribuyan agua potable de conformidad con *lagen (2006:412) om allmänna vattentjänster*

## Reino Unido

- Una compañía que haya sido designada como empresa de prestación de los servicios de agua y una empresa de prestación de servicios de alcantarillado en virtud de la *Water Industry Act 1991*
- Una autoridad de agua y alcantarillado establecida por la sección 62 de la *Local Government etc (Scotland) Act 1994*
- El Departamento de Desarrollo Regional (Irlanda del Norte)

### III. SERVICIO FERROVIARIO URBANO, DE TRANVÍA, TROLEBÚS O BUS

## Bélgica

- Société des Transports intercommunaux de Bruxelles/Maatschappij voor intercommunaal Vervoer van Brussel
- Société régionale wallonne du Transport et ses sociétés d'exploitation (TEC Liège-Verviers, TEC Namur-Luxembourg, TEC Brabant wallon, TEC Charleroi, TEC Hainaut)/Société régionale wallonne du Transport en haar exploitatiemaatschappijen (TEC Liège-Verviers, TEC Namur-Luxembourg, TEC Brabant wallon, TEC Charleroi, TEC Hainaut)
- Vlaamse Vervoermaatschappij (De Lijn)
- Compañías privadas que se beneficien de derechos especiales o exclusivos

## Bulgaria

- "Метрополитен" ЕАД, София
- "Столичен електротранспорт" ЕАД, София
- "Столичен автотранспорт" ЕАД, София
- "Бургасбус" ЕООД, Бургас
- "Градски транспорт" ЕАД, Варна
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Враца
- "Общински пътнически транспорт" ЕООД, Габрово
- "Автобусен транспорт" ЕООД, Добрич
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Добрич
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Пазарджик
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Перник
- "Автобусни превози" ЕАД, Плевен
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Плевен
- "Градски транспорт Пловдив" ЕАД, Пловдив
- "Градски транспорт" ЕООД, Русе
- "Пътнически превози" ЕАД, Сливен
- "Автобусни превози" ЕООД, Стара Загора
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Хасково

## República Checa

- Todas las entidades contratantes en los sectores que presten servicios en el área de los ferrocarriles urbanos, tranvía, trolebus o autobús definidos en la sección 4 párrafo 1 literal f) de la *Ley No. 137/2006 Coll.* sobre Contratos Públicos, así como sus modificaciones



#### Ejemplos de entidades contratantes:

- Dopravní podnik hl.m. Prahy, akciová společnost
- Dopravní podnik města Brna, a.s.
- Dopravní podnik Ostrava a.s.
- Plzeňské městské dopravní podniky, a.s.
- Dopravní podnik města Olomouce, a.s.

#### Dinamarca

- DSB
- DSB S-tog A/S
- Entidades que presten servicios de autobuses al público (servicio regular ordinario), sobre la base de una autorización en virtud de la *lov om buskørsel*; véase *Ley de Consolidación No 107* del 19 de febrero de 2003
- Metroselskabet I/S

#### Alemania

Empresas que presten, sobre la base de una autorización, servicios de transporte de corta distancia al público en virtud de la *Personenbeförderungsgesetz* del 21 de marzo de 1961, así como su última modificación del 31 de octubre de 2006

#### Estonia

- Entidades que operen de conformidad con el § 10(3) de la *Ley sobre Contratación Pública* (RT I 21.02.2007,15, 76) y el § 14 de la *Ley de Competencia* (RT I 2001, 56 332)
- AS Tallinna Autobussikoondis
- AS Tallinna Trammi- ja Trollibussikoondis
- Narva Bussiveod AS



## Irlanda

- Iarnród Éireann [ferrocarril irlandés]
- Railway Procurement Agency
- Luas [ferrocarril ligero de Dublin]
- Bus Éireann [autobús irlandés]
- Bus Átha Cliath [autobús de Dublin]
- Entidades que presten servicios de transporte al público en virtud de la *Ley de Transporte terrestre de 1932* modificada

## Grecia

- "Ηλεκτροκίνητα Λεωφορεία Περιοχής Αθηνών – Πειραιώς Α.Ε." ("Η.Λ.Π.Α.Π. Α.Ε.") (Athens-Piraeus Trolley Buses S.A), establecida y que opere de conformidad con el *Decreto Legislativo No 768/1970 (A'273)*, la *Ley No 588/1977 (A'148)* y la *Ley No 2669/1998 (A'283)*
- "Ηλεκτρικοί Σιδηρόδρομοι Αθηνών – Πειραιώς" ("Η.Σ.Α.Π. Α.Ε.") (ferrocarriles eléctricos Athens-Piraeus), establecida y que opere de conformidad con las *Leyes Nos 352/1976 (A'147)* y *2669/1998 (A'283)*
- "Οργανισμός Αστικών Συγκοινωνιών Αθηνών Α.Ε." ("Ο.Α.ΣΑ. Α.Ε.") (Athens Urban Transport Organization S.A), establecida y que opere de conformidad con las *Leyes Nos 2175/1993 (A'211)* y *2669/1998 (A'283)*
- "Εταιρεία Θερμικών Λεωφορείων Α.Ε." ("Ε.Θ.Ε.Λ. Α.Ε."), (Compañía de Autobuses Térmicos S.A.) establecida y que opere de conformidad con las *Leyes Nos 2175/1993 (A'211)* y *2669/1998 (A'283)*
- "Αττικό Μετρό Α.Ε." (Attiko Metro S.A), establecida y que opera de conformidad con la *Ley No 1955/1991*
- "Οργανισμός Αστικών Συγκοινωνιών Θεσσαλονίκης" ("Ο.Α.Σ.Θ."), establecida y que opera de conformidad con el *Decreto No 3721/1957*, *Decreto Legislativo No 716/1970* y *Leyes Nos 866/79* y *2898/2001 (A'71)*



- "Κοινό Ταμείο Είσπραξης Λεωφορείων" ("Κ.Τ.Ε.Λ."), que opera de conformidad con la *Ley No 2963/2001 (A'268)*
- "Δημοτικές Επιχειρήσεις Λεωφορείων Ρόδου και Κω", conocidas también como "ΡΟΔΑ" y "ΔΕΑΣ ΚΩ" respectivamente, que operan de conformidad con la *Ley No 2963/2001 (A'268)*

#### España

- Entidades que presten servicios de transporte público urbano de conformidad con la *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local* del 2 de abril de 1985; *Real Decreto Legislativo 781/1986*, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y la correspondiente legislación regional, si corresponde
- Entidades que presten servicios de autobuses al público de conformidad con la disposición número tres de la *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres*

#### Ejemplos:

- Empresa Municipal de Transportes de Madrid
- Empresa Municipal de Transportes de Málaga
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca
- Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona
- Empresa Municipal de Transportes de Valencia
- Transporte Urbano de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)
- Transporte Urbano de Zaragoza, S.A. (TUZSA)
- Entitat Metropolitana de Transport – AMB
- Eusko Trenbideak, s.a.
- Ferrocarril Metropolità de Barcelona, sa
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana
- Consorci de Transportes de Mallorca
- Metro de Madrid
- Metro de Málaga, S.A.
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe)

## Francia

- Entidades que presten servicios de transporte al público en virtud del artículo 7-II de la *Loi d'orientation des transports intérieurs n.º 82-1153* del 30 de diciembre de 1982
- Régie des transports de Marseille
- RDT 13 Régie départementale des transports des Bouches du Rhône
- Régie départementale des transports du Jura
- RDTHV Régie départementale des transports de la Haute-Vienne
- Régie autonome des transports parisiens, Société nationale des chemins de fer français y otras entidades que presten servicios de transporte sobre la base de una autorización emitida por el *Syndicat des transports d'Île-de-France*, de conformidad con la *Ordonnance n.º 59-151* del 7 de enero de 1959 así como sus modificaciones y los Decretos que apliquen con respecto a la organización del transporte de pasajeros en la región Île-de-France
- Réseau ferré de France, compañía de propiedad estatal establecida por la *Ley n.º 97-135* del 13 de febrero de 1997
- Autoridades regionales o locales o grupos de autoridades regionales o locales que sean una autoridad organizacional para transportes (ejemplo: Communauté urbaine de Lyon)

## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la *Zakon o javnoj nabavi (Narodne novine broj 90/11)* (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad de poner a disposición las redes o gestionar las redes de los servicios públicos de transporte urbano por ferrocarril, sistemas automáticos, tranvías, autobuses, trolebuses y teleféricos, como las entidades que ejercen las mencionadas actividades como servicio público de conformidad con la Ley de Servicio Público (Diario Oficial 36/95, 70/97, 128/99, 57/00, 129/00, 59/01, 26/03, 82/04, 110/04, 178/04, 38/09, 79/09, 153/09, 49/11, 84/11, 90/11).



Entidades, compañías y empresas que provean servicios de transporte público por ferrocarril, sistema automatizado, tranvía, trolebus o autobús o que gestionen las infraestructuras correspondientes a nivel nacional, regional o local

Se incluye, por ejemplo:

- Entidades, compañías y empresas que presten servicios de transporte público sobre la base de una autorización en virtud del *Decreto del Ministro dei Trasporti N.º 316* del 1 de diciembre de 2006 *Regolamento recante riordino dei servizi automobilistici interregionali di competenza statale*
- Entidades, compañías y empresas que presten servicios de transporte al público en virtud del artículo 1(4) o (15) del *Regio Decreto N.º 2578* del 15 de octubre de 1925 – *Approvazione del testo unico della legge sull'assunzione diretta dei pubblici servizi da parte dei comuni e delle province*
- Entidades, compañías y empresas que presten servicios de transporte al público en virtud del Decreto Legislativo N.º 422 del 19 de noviembre de 1997 – Conferimento alle regioni ed agli enti locali di funzioni e compiti in materia di trasporto pubblico locale, bajo los términos del artículo 4(4) del Legge N.º 59 del 15 de marzo de 1997 – y sus modificaciones por Decreto Legislativo N.º 400 del 20 de septiembre de 1999, y por el artículo 45 de Legge N.º 166 del 1 de agosto de 2002
- Entidades, compañías y empresas que provean servicios de transporte al público en virtud del artículo 113 del texto consolidado de las leyes sobre la estructura de las autoridades locales, aprobada por la *Legge N.º 267* del 18 de agosto de 2000 así como sus modificaciones por el artículo 35 de la *Legge N.º 448* del 28 de diciembre de 2001
- Entidades, compañías y empresas que operen sobre la base de una concesión en virtud del artículo 242 o 256 del *Regio Decreto N.º 1447* del 9 de mayo de 1912 que aprueba el texto consolidado de leyes sobre *le ferrovie concesse all'industria privata, le tramvie a trazione meccanica e gli automobili*

- Entidades, compañías y empresas y autoridades locales que operen sobre la base de una concesión en virtud del artículo 4 de la *Legge N.º 410* del 4 de junio de 1949 – *Concorso dello Stato per la riattivazione dei pubblici servizi di trasporto in concessione*
- Entidades, compañías y empresas operando sobre la base de una concesión en virtud del artículo 14 de la *Legge N.º 1221* del 2 de agosto de 1952 – *Provvedimenti per l'esercizio ed il potenziamento di ferrovie e di altre linee di trasporto in regime di concessione*

#### Chipre

#### Letonia

Sujetos de derecho público y privado que presten servicios de transporte de pasajeros en autobús, trolebús y/o tranvía al menos en las siguientes ciudades: Riga, Jūrmala, Liepāja, Daugavpils, Jelgava, Rēzekne y Ventspils

#### Lituania

- Akcinė bendrovė "Autrolis"
- Uždaroji akcinė bendrovė "Vilniaus autobusai"
- Uždaroji akcinė bendrovė "Kauno autobusai"
- Uždaroji akcinė bendrovė "Vilniaus troleibusai"
- Otras entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006), y que operen en el sector de servicios ferroviarios urbano, tranvía, trolebús o autobús de conformidad con el *Código de Transporte Terrestre de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 119-2772, 1996)



## Luxemburgo

- Chemins de fer luxembourgeois (CFL)
- Service communal des autobus municipaux de la Ville de Luxembourg
- Transports intercommunaux du canton d'Esch-sur-Alzette (TICE)
- Empresas de servicios de autobuses que operen en virtud del règlement grand-ducal concernant les conditions d'octroi des autorisations d'établissement et d'exploitation des services de transports routiers réguliers de personnes rémunérées del 3 de febrero de 1978

## Hungría

- Entidades que presten servicios de transporte público de autobuses locales y de larga distancia en virtud de los artículos 162-163 del 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 1988. évi I. törvény a közúti közlekedésről
- Entidades que provean transporte público nacional de pasajeros por ferrocarril en virtud de los artículos 162-163 del 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 2005. évi CLXXXIII. törvény a vasúti közlekedésről

## Malta

- L-Awtorita' dwar it-Trasport ta' Malta (la Autoridad de Transporte de Malta)

## Países Bajos

Entidades que presten servicios de transporte al público en virtud del Capítulo II (Openbaar Vervoer) de la *Wet Personenvervoer*. Por ejemplo:

- RET (Rotterdam)
- HTM (Den Haag)
- GVB (Amsterdam)

## Austria

- Entidades autorizadas a prestar servicios de transporte en virtud de la *Eisenbahngesetz, BGBl. No 60/1957*, así como sus modificaciones, o la *Kraftfahriniengesetz, BGBl. I No 203/1999*, así como sus modificaciones

## Polonia

- (1) Entidades que presten servicios de ferrocarril urbano, que operen sobre la base de una concesión otorgada de conformidad con *ustawa z dnia 28 marca 2003 r. o transporcie kolejowym*
- (2) Entidades que presten servicios de transporte de autobús urbano para el público en general, que operen sobre la base de una autorización otorgada de conformidad con la *ustawa z dnia 6 września 2001 r. o transporcie drogowym* y entidades que presten servicios de transporte urbano para el público en general

incluyendo entre otras:

- Komunalne Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Białystok
- Komunalny Zakład Komunikacyjny Sp. z o.o. Białystok
- Miejski Zakład Komunikacji Sp. z o.o. Grudziądz
- Miejski Zakład Komunikacji Sp. z o.o. w Zamościu
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne – Łódź Sp. z o.o.
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o. Lublin
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne S.A., Kraków
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne S.A., Wrocław
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Częstochowa
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Gniezno
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Olsztyn
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Radomsko
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Wałbrzych
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne w Poznaniu Sp. z o.o.
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o. w Świdnicy
- Miejskie Zakłady Komunikacyjne Sp. z o.o., Bydgoszcz



- Miejskie Zakłady Autobusowe Sp. z o.o., Warszawa
- Opolskie Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej S.A. w Opolu
- Polbus – PKS Sp. z o.o., Wrocław
- Polskie Koleje Linowe Sp. z o.o. Zakopane
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Miejskiej Sp. z o.o., Gliwice
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Miejskiej Sp. z o.o. w Sosnowcu
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Leszno Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej S.A., Kłodzko
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej S.A., Katowice
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Brodnicy S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Dzierżoniowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Kluczborku Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Krośnie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Raciborzu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Rzeszowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Strzelcach Opolskich S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Wieluń Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Kamiennej Górze Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Białymstoku S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Bielsku-Białej S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Bolesławcu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Cieszynie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Przewozu Towarów Powszechnej Komunikacji Samochodowej S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Bolesławcu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Mińsku Mazowieckim S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Siedlcach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej "SOKOŁÓW" w Sokołowie Podlaskim S.A.



- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Garwolinie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Lubaniu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Łukowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Wadowicach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Staszowie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Krakowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Dębicy S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Zawierciu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Żyrardowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Pszczynie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Płocku S.A.
- Przedsiębiorstwo Spedycyjno-Transportowe "Transgór" Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Stalowej Woli S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Jarosławiu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Ciechanowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Mławie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Nysie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Ostrowcu Świętokrzyskim S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Kielcach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Końskich S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Jędrzejowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Oławie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Wałbrzychu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Busku Zdroju S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Ostrołęce S.A.
- Tramwaje Śląskie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Olkuszu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Przasnyszu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Nowym Sączu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Radomsko Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Myszkowie Sp. z o.o.



- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Lublińcu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Głubczycach Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Suwałkach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Koninie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Turku S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Zgorzelcu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Nowa Sól Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Zielona Góra Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Sp. z o.o. w Przemysłu
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Koło
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Biłgoraj
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Częstochowa S.A.
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Gdańsk
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Kalisz
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Konin
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Nowy Dwór Mazowiecki
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Starogard Gdański
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Toruń
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Warszawa
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Białymstoku S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Cieszynie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Gnieźnie
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Krasnymstawie
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Olsztynie
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Ostrowie Wlkp.
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Poznaniu
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Zgorzelcu Sp. z o.o.
- Szczecińsko-Polickie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o.
- Tramwaje Śląskie S.A., Katowice
- Tramwaje Warszawskie Sp. z o.o.
- Zakład Komunikacji Miejskiej w Gdańsku Sp. z o.o.

- Metropolitano de Lisboa, E.P., en virtud del *Decreto-Lei n.º 439/78* de 30 de dezembro 1978
- Autoridades locales, servicios de autoridades locales y empresas de autoridades locales cubiertas por la *Lei n.º 58/98* de 18 de agosto 1998, que presten servicios de transporte de conformidad con la *Lei n.º 159/99* de 14 de septiembre 1999
- Autoridades públicas y empresas públicas que presten servicios de ferrocarril en virtud de la *Lei n.º 10/90* de 17 de março 1990
- Entidades que presten servicios de transporte público en virtud del artículo 98 del *Regulamento de Transportes em Automóveis (Decreto n.º 37272* de 31 de dezembro 1948)
- Entidades que presten servicios de transporte público de conformidad con la *Lei n.º 688/73* de 21 de dezembro 1973
- Entidades que presten servicios de transporte público de conformidad con el *Decreto-Lei n.º 38144* de 31 de dezembro 1950
- Metro do Porto, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º 394-A/98* de 15 de dezembro 1998, así como sus modificaciones por el *Decreto-Lei n.º 261/2001* de 26 de septiembre 2001
- Normetro, S.A., en virtud de conformidad con el *Decreto-Lei n.º 394-A/98* de 15 de dezembro 1998, así como sus modificaciones por el *Decreto-Lei n.º 261/2001* de 26 de septiembre 2001
- Metropolitano Ligeiro de Mirandela, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º 24/95* de 8 de fevereiro 1995
- Metro do Mondego, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º 10/2002* de 24 de janeiro 2002
- Metro Transportes do Sul, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º 337/99* de 24 de agosto 1999
- Autoridades locales y empresas de autoridades locales que presten servicios en virtud de la *Lei n.º 159/99* de 14 de septiembre 1999



Rumanía

- S.C. de Transport cu Metroul București – "Metrorex" SA
- Regii Autonome Locale de Transport Urban de Călători

Eslovenia

Compañías que provean transporte urbano público de autobús en virtud del *Zakon o prevozih v cestnem prometu (Uradni list RS, 72/94, 54/96, 48/98 in 65/99)*

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
1540564	Avtobusni prevozi Rižana d.o.o. Dekani	6271	Dekani
5065011	Avtobusni promet Murska Sobota d.d.	9000	Murska Sobota
5097053	ALPETOUR, Potovalna agencija	4000	Škofja Loka
5097061	ALPETOUR, Špedicija in transport,d.d. Škofja Loka	4220	Škofja Loka
5107717	INTEGRAL BREBUS Brežice d.o.o.	8250	Brežice
5143233	IZLETNIK CELJE d.d. Prometno in turistično podjetje Celje	3000	Celje
5143373	AVRIGO Družba za avtobusni promet in turizem d.d. Nova Gorica	5000	Nova Gorica
5222966	Javno podjetje Ljubljanski potniški promet d.o.o.	1000	Ljubljana
5263433	CERTUS Avtobusni promet Maribor d.d.	2000	Maribor
5352657	I & I – Avtobusni prevozi d.d. Koper	6000	Koper – Capodistria
5357845	METEOR Cerklje	4207	Cerklje
5410711	KORATUR Avtobusni promet in turizem d.d. Prevalje	2391	Prevalje
5465486	INTEGRAL, Avto. promet Tržič, d.d.	4290	Tržič
5544378	KAM-BUS Družba za prevoz potnikov, turizem in vzdrževanje vozil, d.d. Kamnik	1241	Kamnik
5880190	MPOV Storitve in trgovina d.o.o. Vinica	8344	Vinica

## Eslovaquia

- Transportistas que, sobre la base de una licencia, se dediquen al transporte público de pasajeros en tranvía, trolebús o funiculares en virtud del artículo 23 de la *Ley No. 164/1996 Coll.* de conformidad las *Leyes No. 58/1997 Coll., No. 260/2001 Coll., No. 416/2001 Coll. y No. 114/2004 Coll.*
- Transportistas que se dediquen al transporte local regular de autobuses para el público en el territorio de la República de Eslovaquia, así como también en parte del territorio de un Estado extranjero, o en determinada parte del territorio de la República de Eslovaquia sobre la base de un permiso para prestar servicios de transporte de autobuses y sobre la base de la licencia de transporte para una ruta específica, que son concedidas en virtud de la *Ley No. 168/1996 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 386/1996 Coll., No. 58/1997 Coll., No. 340/2000 Coll., No. 416/2001 Coll., No. 506/2002 Coll., No. 534/2003 Coll. y No. 114/2004 Coll.*

Por ejemplo:

- Dopravný podnik Bratislava, a.s.
- Dopravný podnik mesta Košice, a.s.
- Dopravný podnik mesta Prešov, a.s.
- Dopravný podnik mesta Žilina, a.s.

## Finlandia

Entidades que presten servicios de transporte regular en autocar en virtud de una licencia especial o exclusiva de conformidad con la *laki luvanvaraisesta henkilöliikenteestä tiellä/lagen om tillståndspliktig persontrafik på väg (343/1991)* y autoridades de transporte municipal y empresas públicas que presten servicios de transporte público en autobús, ferrocarril tren o metropolitano, o que mantienen una red con la finalidad de prestar tales servicios de transporte



## Suecia

- Entidades que operen servicios de ferrocarriles urbanos o de tranvía en virtud de la *lagen* (1997:734) *om ansvar för viss kollektiv persontrafik* y la *lagen* (1990:1157) *säkerhet vid tunnelbana och spårväg*
- Entidades públicas o privadas que operen un servicio de trolebus o bus de conformidad con la *lagen* (1997:734) *om ansvar för viss kollektiv persontrafik* y *yrkestrafiklagen* (1998:490)

## Reino Unido

- London Regional Transport
- London Underground Limited
- Transport for London
- Una subsidiaria de la *Transport for London* en el sentido de la sección 424(1) de la *Greater London Authority Act 1999*
- Strathclyde Passenger Transport Executive
- Greater Manchester Passenger Transport Executive
- Tyne and Wear Passenger Transport Executive
- Brighton Borough Council
- South Yorkshire Passenger Transport Executive
- South Yorkshire Supertram Limited
- Blackpool Transport Services Limited
- Conwy County Borough Council
- Una persona que preste un servicio local londinense según la definición de la sección 179(1) de la *Greater London Authority Act 1999* (un servicio de autobús), en virtud de un acuerdo que se haya celebrado por *Transport for London* en virtud de la sección 156(2) de tal Ley o de conformidad con un acuerdo de filial de transporte según está definido en la sección 169 de tal Ley

- Northern Ireland Transport Holding Company
- Una persona que posea una licencia para servicios de carreteras en virtud de la sección 4(1) de la *Transport Act (Northern Ireland) 1967* que la autoriza a prestar un servicio regular en el sentido de esa licencia

#### IV. PUERTOS MARÍTIMOS O INTERIORES U OTRAS INSTALACIONES

##### Bélgica

- Gemeentelijk Havenbedrijf van Antwerpen
- Havenbedrijf van Gent
- Maatschappij der Brugse Zeevaartinrichtigen
- Port autonome de Charleroi
- Port autonome de Namur
- Port autonome de Liège
- Port autonome du Centre et de l'Ouest
- Société régionale du Port de Bruxelles/Gewestelijk Venootschap van de Haven van Brussel
- Waterwegen en Zeekanaal
- De Scheepvaart

##### Bulgaria

##### ДП "Пристанищна инфраструктура"

Entidades que, sobre la base de derechos especiales o exclusivos, realizan la explotación de puertos para el transporte público de importancia nacional o partes de los mismos, listados en el Anexo No 1 del artículo 103a de la *Закон за морските пространства, вътрешните водни пътища и пристанищата на Република България (обн., ДВ, бр.12/11.02.2000)*:

- "Пристанище Варна" ЕАД
- "Порт Балчик" АД
- "БМ Порт" АД



- "Пристанище Бургас" ЕАД
- "Пристанищен комплекс – Русе" ЕАД
- "Пристанищен комплекс – Лом" ЕАД
- "Пристанище Видин" ЕООД
- "Драгажен флот – Истър" АД
- "Дунавски индустриален парк" АД

Entidades que, sobre la base de derechos especiales o exclusivos, realizan la explotación de puertos para el transporte público con importancia regional o partes de los mismos, listados en el Anexo No 2 del artículo 103a de la *Закон за морските пространства, вътрешните водни пътища и пристанищата на Република България (обн., ДВ, бр. 12/11.02.2000)*:

- "Фиш Порт" АД
- Кораборемонтен завод "Порт – Бургас" АД
- "Либърти метале груп" АД
- "Трансстрой – Бургас" АД
- "Одесос ПБМ" АД
- "Поддържане чистотата на морските води" АД
- "Поларис 8" ООД
- "Лесил" АД
- "Ромпетрол – България" АД
- "Булмаркет – ДМ" ООД
- "Свободна зона – Русе" ЕАД
- "Дунавски драгажен флот" – АД
- "Нарен" ООД
- "ТЕЦ Свилоза" АД
- НЕК ЕАД – клон "АЕЦ – Белене"
- "Нафтекс Петрол" ЕООД
- "Фериботен комплекс" АД
- "Дунавски драгажен флот Дуним" АД



- "ОМВ България" ЕООД
- СО МАТ АД – клон Видин
- "Свободна зона – Видин" ЕАД
- "Дунавски драгажен флот Видин"
- "Дунав турс" АД
- "Меком" ООД
- "Дубъл Ве Ко" ЕООД

#### República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que exploten áreas geográficas específicas para el suministro y operación de puertos marítimos o interiores u otras instalaciones portuarias a transportistas por aire, mar o vías de navegación interior (regidas por la sección 4 párrafo 1 literal i) de la *Ley No. 137/2006 Coll. sobre Contratos Públicos*, así como sus modificaciones)

Ejemplos de entidades contratantes:

- České přístavy, a.s.

#### Dinamarca

- Puertos definidos en § 1 de *lov om havne*; véase la *Ley No 326* del 28 de mayo de 1999

#### Alemania

- Puertos marítimos que sean de propiedad total o parcial de autoridades territoriales (*Länder*, *Kreise* *Gemeinden*)
- Puertos interiores sujetos a la *Hafenordnung* de conformidad con los *Wassergesetze* de los *Länder*



## Estonia

Entidades que operen en virtud del § 10(3) de la Ley sobre Contratación Pública (RT I 21.02.2007, 15, 76), y el § 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332):

- AS Saarte Liinid
- AS Tallinna Sadam

## Irlanda

- Puertos que operen en virtud de las *Harbours Acts* 1946 a 2000
- Puerto de Rosslare Harbour que opera en virtud de la *Fishguard and Rosslare Railways and Harbours Acts 1899*

## Grecia

- "Όργανισμός Λιμένος Βόλου Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.Β. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*
- "Όργανισμός Λιμένος Ελευσίνας Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.Ε. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*
- "Όργανισμός Λιμένος Ηγουμενίτσας Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.ΗΓ. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*
- "Όργανισμός Λιμένος Ηρακλείου Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.Η. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*
- "Όργανισμός Λιμένος Καβάλας Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.Κ. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*
- "Όργανισμός Λιμένος Κέρκυρας Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.ΚΕ. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*
- "Όργανισμός Λιμένος Πατρών Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.ΠΑ. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2932/01*

- "Όργανισμός Λιμένος Λαυρίου Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.Λ. Α.Ε."), en virtud de la Ley No 2932/01
- "Όργανισμός Λιμένος Ραφήνας Ανώνυμη Εταιρεία" ("Ο.Λ.Ρ. Α.Ε."), en virtud de la Ley No 2932/01
- Autoridades de Puertos
- Otros puertos, Δημοτικά και Νομαρχιακά Ταμεία (Puertos Municipales y de Prefecturas), regidos por *Decreto Presidencial No 649/1977*, *Ley 2987/02*, *Decreto Presidencial 362/97* y *Ley 2738/99*

## España

- Ente público Puertos del Estado
- Autoridad Portuaria de Alicante
- Autoridad Portuaria de Almería – Motril
- Autoridad Portuaria de Avilés
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz
- Autoridad Portuaria de Baleares
- Autoridad Portuaria de Barcelona
- Autoridad Portuaria de Bilbao
- Autoridad Portuaria de Cartagena
- Autoridad Portuaria de Castellón
- Autoridad Portuaria de Ceuta
- Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
- Autoridad Portuaria de Gijón
- Autoridad Portuaria de Huelva
- Autoridad Portuaria de Las Palmas
- Autoridad Portuaria de Málaga
- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra
- Autoridad Portuaria de Melilla



- Autoridad Portuaria de Pasajes
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
- Autoridad Portuaria de Santander
- Autoridad Portuaria de Sevilla
- Autoridad Portuaria de Tarragona
- Autoridad Portuaria de Valencia
- Autoridad Portuaria de Vigo
- Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arousa
- Otras autoridades portuarias de las «Comunidades Autónomas» de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Murcia, País Vasco y Valencia

#### Francia

- Port autonome de Paris, establecido en virtud de la *Loi n.º 68-917 relative au port autonome de Paris* del 24 de octubre de 1968
- Port autonome de Strasbourg, establecido en virtud de la *convention entre l'État et la ville de Strasbourg relative à la construction du port rhénan de Strasbourg et à l'exécution de travaux d'extension de ce port* del 20 de mayo de 1923, aprobada por Ley del 26 de abril de 1924
- Ports autonomes, que operan en virtud de los artículos L.111-1 et seq. del *code des ports maritimes*, que posean personalidad jurídica:
  - Port autonome de Bordeaux
  - Port autonome de Dunkerque
  - Port autonome de La Rochelle
  - Port autonome du Havre
  - Port autonome de Marseille
  - Port autonome de Nantes-Saint-Nazaire
  - Port autonome de Pointe-à-Pitre
  - Port autonome de Rouen

- Puertos sin personalidad jurídica, propiedad del Estado (décret n.º 2006-330 del 20 de marzo de 2006 fixant la liste des ports des départements d'outre-mer exclus du transfert prévu à l'article 30 de la loi du 13 août 2004 relative aux libertés et responsabilités locales), cuya gestión haya sido concedida a las chambres de commerce et d'industrie locales:
  - Port de Fort de France (Martinique)
  - Port de Dégrad des Cannes (Guyane)
  - Port-Réunion (île de la Réunion)
  - Ports de Saint-Pierre et Miquelon
- Puertos sin personalidad jurídica cuya propiedad haya sido transferida a las autoridades regionales o locales, y cuya administración haya sido encargada a las chambres de commerce et d'industrie locales (artículo 30 de la *Loi n.º 2004-809 del 13 de agosto de 2004 relative aux libertés et responsabilités locales*, así como sus modificaciones por la *Loi n.º 2006-1771 del 30 de diciembre de 2006*):
  - Port de Calais
  - Port de Boulogne-sur-Mer
  - Port de Nice
  - Port de Bastia
  - Port de Sète
  - Port de Lorient
  - Port de Cannes
  - Port de Villefranche-sur-Mer
- Voies navigables de France, órgano público sujeto al artículo 124 de la *Loi n.º 90-1168 del 29 de diciembre de 1990*, así como sus modificaciones



## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la *Zakon o javnoj nabavi* (Narodne novine broj 90/11) (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad en relación con la explotación de una determinada zona geográfica para la puesta a disposición de los transportistas marítimos o fluviales de puertos marítimos o fluviales o de otras terminales de transporte, como las entidades que ejercen las mencionadas actividades sobre la base de una concesión adjudicada de conformidad con la Ley sobre el ámbito marítimo y los puertos marítimos (Diario Oficial 158/03, 100/04, 141/06 y 38/09).

## Italia

- Puertos estatales (Porti statali) y otros puertos administrados por la Capitaneria di Porto de conformidad con el *Codice della navigazione*, Regio Decreto N.º 327 del 30 de marzo de 1942
- Puertos autónomos (enti portuali) establecidos por leyes especiales en virtud del artículo 19 del *Codice della navigazione*, Regio Decreto N.º 327 del 30 de marzo de 1942

## Chipre

Η Αρχή Λιμένων Κύπρου establecido por el *περί Αρχής Λιμένων Κύπρου Νόμο του 1973*

## Letonia

Autoridades que gobiernan administran los puertos de conformidad con la ley *Likums par ostām*:

- Rīgas brīvostas pārvalde
- Ventspils brīvostas pārvalde
- Liepājas speciālās ekonomiskās zonas pārvalde
- Salacgrīvas ostas pārvalde

- Skultes ostas pārvalde
- Lielupes ostas pārvalde
- Engures ostas pārvalde
- Mērsraga ostas pārvalde
- Pāvilostas ostas pārvalde
- Rojas ostas pārvalde

Otras instituciones que realicen compras de conformidad con la ley *Par iepirkumu sabiedrisko pakalpojumu sniedzēju vajadzībām* y que administren puertos de conformidad con la *Likums par ostām*

#### Lituania

- Empresa Estatal Administración del Puerto Estatal Marítimo de Klaipėda que actúa de conformidad con la *Ley sobre la Administración del Puerto Marítimo Estatal de Klaipėda de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 53-1245, 1996)
- Empresa estatal Vidaus vandens kelių direkcija que actúa de conformidad con el Código sobre el Transporte de las Vías Navegación Interior de la República de Lituania (Gazeta Oficial, No. 105-2393, 1996)
- Otras entidades de conformidad con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006), y que operen en el campo de los puertos marítimos o interiores u otras instalaciones portuarias de conformidad con el *Código sobre el Transporte de las Vías de Puertos Fluviales de la República de Lituania*

#### Luxemburgo

- Port de Merttert, establecido y que opera en virtud de la *loi relative à l'aménagement et à l'exploitation d'un port fluvial sur la Moselle* del 22 de julio de 1963, así como sus modificaciones



## Hungría

- Puertos que operen de conformidad con los artículos 162-163 del 2003. *évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről* y 2000. *évi XLII. törvény a vízi közlekedésről*

## Malta

- L-Awtorita' Marittima ta' Malta (la Autoridad Marítima de Malta)

## Países Bajos

Entidades contratantes en el área de equipamiento de puertos marítimos, interiores u otro equipo de terminales. Por ejemplo:

- Havenbedrijf Rotterdam

## Austria

- Puertos interiores que sean propiedad total o parcial de los *Länder* y/o *Gemeinden*

## Polonia

Entidades establecidas sobre la base de *ustawa z dnia 20 grudnia 1996 r. o portach i przystaniach morskich*, incluyendo entre otras:

- Zarząd Morskiego Portu Gdańsk S.A.
- Zarząd Morskiego Portu Gdynia S.A.
- Zarząd Portów Morskich Szczecin i Świnoujście S.A.
- Zarząd Portu Morskiego Darłowo Sp. z o.o.
- Zarząd Portu Morskiego Elbląg Sp. z o.o.
- Zarząd Portu Morskiego Kołobrzeg Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Państwowe Polska Żegluga Morska



## Portugal

- APDL – Administração dos Portos do Douro e Leixões, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 335/98* de 3 de novembro 1998
- APL – Administração do Porto de Lisboa, S.A., en virud del *Decreto-Lei n.º n.º 336/98* de 3 de novembro 1998
- APS – Administração do Porto de Sines, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 337/98* de 3 de novembro 1998
- APSS – Administração dos Portos de Setúbal e Sesimbra, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 338/98* de 3 de novembro 1998
- APA – Administração do Porto de Aveiro, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 339/98* de 3 de novembro 1998
- Instituto Portuário dos Transportes Marítimos, I.P. (IPTM, I.P.), en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 146/2007* de 27 de abril de 2007

## Rumanía

- Compania Națională "Administrația Porturilor Maritime" SA Constanța
- Compania Națională "Administrația Canalelor Navigabile SA"
- Compania Națională de Radiocomunicații Navale "RADIONAV" S.A
- Regia Autonomă "Administrația Fluvială a Dunării de Jos"
- Compania Națională "Administrația Porturilor Dunării Maritime"
- Compania Națională "Administrația Porturilor Dunării Fluviale" S.A
- Porturile: Sulina, Brăila, Zimnicea și Turnul-Măgurele



## Eslovenia

Puertos marítimos de propiedad total o parcial del Estado que presten un servicio económico público en virtud del *Pomorski Zakonik (Uradni list RS, 56/99)*

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
5144353	Luka Koper d.d.	6000	Koper – Capodistria
5655170	Sirio d.o.o.	6000	Koper

## Eslovaquia

Entidades que operen puertos interiores no públicos para ser utilizados para el transporte fluvial por transportistas sobre la base del consentimiento otorgado por la autoridad estatal o entidades estatales establecidas por la autoridad estatal para operar los puertos públicos fluviales en virtud de la *Ley No. 338/2000 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 57/2001 Coll.* y *No. 580/2003 Coll.*

## Finlandia

- Puertos que operen de conformidad con la *laki kunnallisista satamajärjestyksistä ja liikennemaksuista/lagen om kommunala hamnanordningar och trafikavgifter (955/1976)* y puertos instituidos bajo una licencia de la sección 3 de la *laki yksityisistä yleisistä satamista/lagen om privata allmänna hamnar (1156/1994)*
- *Saimaan kanavan hoitokunta/Förvaltningsnämnden för Saima kanal*

## Suecia

Puertos e instalaciones de terminales portuarias de conformidad con el *lagen (1983:293) om inrättande, utvidgning och avlysning av allmän farled och allmän hamn* y *förordningen (1983:744) om trafiken på Göta kanal*

## Reino Unido

- Una autoridad local que explote un área geográfica a fin de proveer un puerto marítimo, puerto interior u otras instalaciones de terminales portuarias a transportistas por vía marítima o de navegación interior
- Una autoridad portuaria dentro en el sentido de la sección 57 de la *Harbours Act 1964*
- British Waterways Board
- Una autoridad portuaria tal y como está definida por la sección 38(1) de la *Harbours Act (Northern Ireland) 1970*

## V. INSTALACIONES AEROPORTUARIAS

### Bélgica

- Brussels International Airport Company
- Belgocontrol
- Luchthaven Antwerpen
- Internationale Luchthaven Oostende-Brugge
- Société Wallonne des Aéroports
- Brussels South Charleroi Airport
- Liège Airport

### Bulgaria

Главна дирекция "Гражданска въздухоплавателна администрация"

ДП "Ръководство на въздушното движение"

Operadores aeroportuarios de aeropuertos civiles para uso público establecidos por el Consejo de Ministros en virtud del artículo 43(3) de la *Закон на гражданското въздухоплаване (обн., ДВ, бр.94/01.12.1972)*:



- "Летище София" ЕАД
- "Фрапорт Туин Стар Еърпорт Мениджмънт" АД
- "Летище Пловдив" ЕАД
- "Летище Русе" ЕООД
- "Летище Горна Оряховица" ЕАД

#### República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores donde se explote áreas geográficas específicas a fin de proveer y operar aeropuertos (regidos por la sección 4 párrafo 1 literal i) de la *Ley No. 137/2006 Coll. sobre Contratos Públicos*, así como sus modificaciones)

Ejemplos de entidades contratantes:

- Česká správa letišť, s.p.
- Letiště Karlovy Vary s.r.o.
- Letiště Ostrava, a.s.
- Správa Letiště Praha, s. p.

#### Dinamarca

- Aeropuertos que operen sobre la base de una autorización en virtud de § 55(1) de la *lov om luftfart*; véase la *Ley de Consolidación No 731* del 21 de junio de 2007

#### Alemania

- Aeropuertos tal y como están definidos en el artículo 38(2)(1) de la *Luftverkehrs-Zulassungs-Ordnung* del 19 de junio de 1964, así como sus últimas modificaciones del 5 de enero de 2007

## Estonia

- Entidades que operen en virtud del § 10(3) de la *Ley sobre Contratación Pública* (RT I 21.02.2007, 15, 76), y el § 14 de la *Ley sobre Competencia* (RT I 2001, 56 332):
- AS Tallinna Lennujaam
- Aeropuerto Tallinn GH AS

## Irlanda

- Aeropuertos de Dublin, Cork y Shannon gestionados por Aer Rianta –Irish Airports
- Aeropuertos operados sobre la base de una licencia pública otorgada en virtud de la *Irish Aviation Authority Act 1993* así como sus modificaciones por la *Air Navigation and Transport (Amendment) Act 1998*, y en los que cualquier servicio aéreo regular sea realizado por aeronaves para el transporte público de pasajeros, correo o carga

## Grecia

- "Υπηρεσία Πολιτικής Αεροπορίας" ("ΥΠΙΑ"), que operen en virtud del *Decreto Legislativo No 714/70*, así como sus modificaciones por la *Ley No 1340/83*; la organización de la compañía está establecida por *Decreto Presidencial No. 56/89*, así como sus subsecuentes modificaciones
- La compañía "Διεθνής Αερολιμένας Αθηνών" en Spata, que opera en virtud del Decreto Legislativo No 2338/95 Κύρωση Σύμβασης Ανάπτυξης του Νέου Διεθνούς Αεροδρομίου της Αθήνας στα Σπάτα, "ίδρυση της εταιρείας «Διεθνής Αερολιμένας Αθηνών Α.Ε.» έγκριση περιβαλλοντικών όρων και άλλες διατάξεις"
- "Φορείς Διαχείρισης" de conformidad con el Decreto Presidencial No 158/02 Ίδρυση, κατασκευή, εξοπλισμός, οργάνωση, διοίκηση, λειτουργία και εκμετάλλευση πολιτικών αερολιμένων από φυσικά πρόσωπα, νομικά πρόσωπα ιδιωτικού δικαίου και Οργανισμούς Τοπικής Αυτοδιοίκησης (Gazeta Oficial Griega A 137)



## España

- Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

## Francia

- Aeropuertos operados por compañías de propiedad del Estado en virtud de los artículos L.251-1, L.260-1 y L.270-1 del *code de l'aviation civile*
- Aeropuertos que operen en virtud de una concesión otorgada por el Estado de conformidad con el artículo R.223-2 del *code de l'aviation civile*
- Aeropuertos que operen en virtud de un arrêté préfectoral portant autorisation d'occupation temporaire
- Aeropuertos establecidos por una autoridad pública y que se encuentren sujetos a una convención según lo establecido en el artículo L.221-1 del *code de l'aviation civile*
- Aeropuertos cuya propiedad haya sido transferida a autoridades regionales o locales o a un grupo de las mismas en virtud de la *Loi n.º 2004-809 del 13 de agosto de 2004 relative aux libertés et responsabilités locales*, sobre todo en su artículo 28:
  - Aérodrome d'Ajaccio Campo-dell'Oro
  - Aérodrome d'Avignon
  - Aérodrome de Bastia-Poretta
  - Aérodrome de Beauvais-Tillé
  - Aérodrome de Bergerac-Roumanière
  - Aérodrome de Biarritz-Anglet-Bayonne
  - Aérodrome de Brest Bretagne
  - Aérodrome de Calvi-Sainte-Catherine
  - Aérodrome de Carcassonne en Pays Cathare
  - Aérodrome de Dinard-Pleurtuit-Saint-Malo
  - Aérodrome de Figari-Sud Corse
  - Aérodrome de Lille-Lesquin

- Aérodrome de Metz-Nancy-Lorraine
- Aérodrome de Pau-Pyrénées
- Aérodrome de Perpignan-Rivesaltes
- Aérodrome de Poitiers-Biard
- Aérodrome de Rennes-Saint-Jacques
- Aeropuertos civiles de propiedad estatal cuya gestión haya sido concedida a una chambre de commerce et d'industrie (artículo 7 de la *Loi n.º 2005-357* del 21 de abril de 2005 relative aux aéroports y *Décret n.º 2007-444* del 23 de febrero de 2007 relatif aux aérodromes appartenant à l'Etat):
  - Aérodrome de Marseille-Provence
  - Aérodrome d'Aix-les-Milles et Marignane-Berre
  - Aérodrome de Nice Côte-d'Azur et Cannes-Mandelieu
  - Aérodrome de Strasbourg-Entzheim
  - Aérodrome de Fort-de France-le Lamentin
  - Aérodrome de Pointe-à-Pitre-le Raizet
  - Aérodrome de Saint-Denis-Gillot
- Otros aeropuertos civiles de propiedad estatal excluidos de la transferencia a las autoridades regionales o locales en virtud del *Décret n.º 2005-1070* del 24 de agosto de 2005, así como sus modificaciones:
  - Aérodrome de Saint-Pierre Pointe Blanche
  - Aérodrome de Nantes Atlantique et Saint-Nazaire-Montoir
  - Aéroports de Paris (*Loi n.º 2005-357* del 20 de abril de 2005 y *Décret n.º 2005-828* del 20 de julio de 2005)



## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la *Zakon o javnoj nabavi* (Narodne novine broj 90/11) (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad en relación con la explotación de una zona geográfica para la puesta a disposición de los transportistas aéreos de aeropuertos o de otras terminales de transporte, como las entidades que ejercen las mencionadas actividades basadas en una concesión adjudicada de conformidad con la Ley de Aeropuertos (Diario Oficial 19/98 y 14/11).

## Italia

- Del 1 de enero de 1996, el *Decreto Legislativo N.º 497* del 25 de noviembre de 1995, relativo alla trasformazione dell'Azienda autonoma di assistenza al volo per il traffico aereo generale in ente pubblico economico, denominato ENAV, Ente nazionale di assistenza al volo, reconducido varias veces y subsecuentemente convertido en ley, *Legge N.º 665* del 21 de diciembre de 1996 ha establecido finalmente la transformación de esa entidad en una sociedad anónima (S.p.A) desde el 1 de enero de 2001
- Entidades de gestión establecidas por leyes especiales
- Entidades que operen instalaciones aeroportuarias sobre la base de una concesión otorgada en virtud del artículo 694 del *Codice della navigazione*, *Regio Decreto N.º 327* de 30 de marzo de 1942
- Entidades aeroportuarias, incluyendo las compañías de gestión SEA (Milan) y ADR (Fiumicino)

## Chipre



## Letonia

- Valsts akciju sabiedrība "Latvijas gaisa satiksme"
- Valsts akciju sabiedrība "Starptautiskā lidosta «Rīga»"
- SIA "Aviasabiedrība «Liepāja»"

## Lituania

- Empresa estatal Vilnius International Airport
- Empresa estatal Kaunas Airport
- Empresa estatal Palanga International Airport
- Empresa estatal Oro navigacija
- Empresa municipal Šiaulių oro uostas
- Otras entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006), y que operen en el área de las instalaciones aeroportuarias de conformidad con la *Ley sobre Aviación de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 94-2918, 2000)

## Luxemburgo

- Aéroport du Findel

## Hungría

- Aeropuertos que operen en virtud de los artículos 162-163 del 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 1995. évi XCVII. törvény a légiközlekedésről
- Budapest Ferihegy Nemzetközi Repülőtér gestionado por Budapest Airport Rt. sobre la base del 1995. évi XCVII. törvény a légiközlekedésről y 83/2006. (XII. 13.) GKM rendelet a légiforgalmi irányító szolgálatot ellátó és a légiforgalmi szakszemélyzet képzését végző szervezetről



## Malta

- L-Ajruport Internazzjonali ta' Malta (Aeropuerto Internacional de Malta)

## Países Bajos

Aeropuertos que operen en virtud de los artículos 18 y siguientes de la *Luchtvaartwet*. Por ejemplo:

- Luchthaven Schiphol

## Austria

- Entidades autorizadas a proveer instalaciones aeroportuarias de conformidad con la *Luftfahrtgesetz, BGBl. No 253/1957*, así como sus modificaciones

## Polonia

- Empresa pública Porty Lotnicze que opera sobre la base de ustawa z dnia 23 października 1987 r. o przedsiębiorstwie państwowym "Porty Lotnicze"
- Puerto Lotniczy Bydgoszcz S.A.
- Puerto Lotniczy Gdańsk Sp. z o.o.
- Górnośląskie Towarzystwo Lotnicze S.A. Międzynarodowy Port Lotniczy Katowice
- Międzynarodowy Port Lotniczy im. Jana Pawła II Kraków – Balice Sp. z o.o.
- Lotnisko Łódź Lublinek Sp. z o.o.
- Puerto Lotniczy Poznań – Ławica Sp. z o.o.
- Puerto Lotniczy Szczecin – Goleniów Sp. z o.o.
- Puerto Lotniczy Wrocław S.A.
- Puerto Lotniczy im. Fryderyka Chopina w Warszawie
- Puerto Lotniczy Rzeszów – Jasionka
- Porty Lotnicze "Mazury- Szczytno" Sp. z o.o. w Szczytnie
- Puerto Lotniczy Zielona Góra – Babimost

## Portugal

- ANA – Aeroportos de Portugal, S.A., estabelecidos en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 404/98* de 18 de dezembro 1998
- NAV – Empresa Pública de Navegação Aérea de Portugal, E. P., estabelecida en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 404/98* de 18 de dezembro 1998
- ANAM – Aeroportos e Navegação Aérea da Madeira, S. A., estabelecidos en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 453/91* de 11 de dezembro 1991

## Rumanía

- Compania Națională "Aeroporturi București" S.A
- Societatea Națională "Aeroportul Internațional Mihail Kogălniceanu-Constanța"
- Societatea Națională "Aeroportul Internațional Timișoara-Traian Vuia"-S.A
- Regia Autonomă "Administrația Română a Serviciilor de Trafic Aerian ROMAT S.A"
- Aeroporturile aflate în subordinea Consiliilor Locale
- SC Aeroportul Arad S.A
- Regia Autonomă Aeroportul Bacău
- Regia Autonomă Aeroportul Baia Mare
- Regia Autonomă Aeroportul Cluj Napoca
- Regia Autonomă Aeroportul Internațional Craiova
- Regia Autonomă Aeroportul Iași
- Regia Autonomă Aeroportul Oradea
- Regia Autonomă Aeroportul Satu-Mare
- Regia Autonomă Aeroportul Sibiu
- Regia Autonomă Aeroportul Suceava
- Regia Autonomă Aeroportul Târgu Mureș
- Regia Autonomă Aeroportul Tulcea
- Regia Autonomă Aeroportul Caransebeș



## Eslovenia

Aeropuertos públicos civiles que operen en virtud del *Zakon o letalstvu (Uradni list RS, 18/01)*

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
1589423	Letalski center Cerklje ob Krki	8263	Cerklje ob Krki
1913301	Kontrola zračnega prometa d.o.o.	1000	Ljubljana
5142768	Aerodrom Ljubljana, d.d.	4210	Brnik-Aerodrom
5500494	Aerodrom Portorož, d.o.o.	6333	Sečovelje – Sicciole

## Eslovaquia

Entidades que operen aeropuertos sobre la base de un consentimiento otorgado por una autoridad estatal y entidades que presten servicios aéreos de telecomunicaciones de conformidad con la *Ley No. 143/1998 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 57/2001 Coll., No. 37/2002 Coll., No. 136/2004 Coll. y No 544/2004 Coll.*

Por ejemplo:

- Letisko M.R.Štefánika, a.s., Bratislava
- Letisko Poprad – Tatry, a.s.
- Letisko Košice, a.s.

## Finlandia

Aeropuertos gestionados por el *Ilmailulaitos Finavia/Luftfartsverket Finavia*, o por una empresa municipal o pública en virtud de la *ilmailulaki/luftfartslagen (1242/2005)* y *laki Ilmailulaitoksesta/lag om Luftfartsverket (1245/2005)*

## Suecia

- Aeropuertos de propiedad pública y aeropuertos operados de conformidad con la *luftfartslagen (1957:297)*
- Aeropuertos de propiedad privada y aeropuertos operados con una licencia de operaciones en virtud de la Ley, cuando esta licencia se encuentre de conformidad con los criterios del artículo 2(3) de la Directiva sobre empresas de servicios públicos de la Unión Europea

## Reino Unido

- Una autoridad local que explote una área geográfica con la finalidad de proveer instalaciones aeroportuarias de terminales o de otra índole a operadores de transporte aéreo
- Un operador de un aeropuerto en el sentido de la *Airports Act 1986* que disponga de la gestión de un aeropuerto sujeto a una reglamentación económica en virtud de la Parte IV de esa Ley
- Highland y Islands Airports Limited
- Un operador de aeropuerto en el sentido de *Airports (Northern Ireland) Order 1994*
- BAA Ltd.

## VI. TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS O CALOR

### Bélgica

- Distrigaz
- Autoridades locales y asociaciones de autoridades locales, para esta parte de sus actividades
- Fluxys



Entidades que posean una licencia para la producción o transporte de calor en virtud del artículo 39(1) de la *Закон за енергетиката (обн., ДВ, бр. 107/09.12.2003)*:

- АЕЦ Козлодуй – ЕАД
- Брикел – ЕАД
- "Бул Еко Енергия" ЕООД
- "ТЕРРАД" АД
- Девен АД
- ТЕЦ "Марица 3" – АД
- "Топлина електроенергия газ екология" ООД
- Топлофикация Бургас – ЕАД
- Топлофикация Варна – ЕАД
- Топлофикация Велико Търново – ЕАД
- Топлофикация Враца – ЕАД
- Топлофикация Габрово – ЕАД
- Топлофикация Казанлък – ЕАД
- Топлофикация Лозница – ЕАД
- Топлофикация Перник – ЕАД
- ЕВН България Топлофикация – Пловдив – ЕАД
- Топлофикация Плевен – ЕАД
- Топлофикация Правец – ЕАД
- Топлофикация Разград – ЕАД
- Топлофикация Русе – ЕАД
- Топлофикация Сливен – ЕАД
- Топлофикация София – ЕАД
- Топлофикация Шумен – ЕАД
- Топлофикация Ямбол – ЕАД

Entidades que posean una licencia para el transporte, distribución, entrega pública o suministro por el proveedor final de gas en virtud del artículo 39(1) de la *Закон за енергетиката (обн., ДВ, бр.107/09.12.2003)*:

- Булгаргаз ЕАД
- Булгартрансгаз ЕАД
- Балкангаз 2000 АД
- Бургасгаз ЕАД
- Варнагаз АД
- Велбъждгаз АД
- Газо-енергийно дружество-Елин Пелин ООД
- Газинженеринг ООД
- Газоснабдяване Асеновград АД
- Газоснабдяване Бургас ЕАД
- Газоснабдяване Враца ЕАД
- Газоснабдяване Нова Загора АД
- Газоснабдяване Нови Пазар АД
- Газоснабдяване Попово АД
- Газоснабдяване Първомай АД
- Газоснабдяване Разград АД
- Газоснабдяване Русе ЕАД
- Газоснабдяване Стара Загора ООД
- Добруджа газ АД
- Дунавгаз АД
- Каварна газ ООД
- Камено-газ ЕООД
- Кнежа газ ООД
- Кожухгаз АД
- Комекес АД
- Консорциум Варна Про Енерджи ООД
- Костинбродгаз ООД
- Ловечгаз 96 АД



- Монтанагаз АД
- Овергаз Инк. АД
- Павгаз АД
- Плевенгаз АД
- Правецгаз 1 АД
- Примагаз АД
- Промислено газоснабдяване ООД
- Раховецгаз 96 АД
- Рилагаз АД
- Севлиевогаз-2000 АД
- Сигагаз АД
- Ситигагаз България АД
- Софиягаз ЕАД
- Трансгагаз Енд Трейд АД
- Хебросгагаз АД
- Централ газ АД
- Черноморска технологична компания АД
- Ямболгагаз 92 АД

#### República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que presten servicios en los sectores de gas y calor definidos en la sección 4 párrafo 1 literal a), b) de la *Ley No 137/2006 Coll.* sobre Contratos Públicos, así como sus modificaciones

Ejemplos de entidades contratantes:

- RWE Transgas Net, s.r.o.
- Pražská plynárenská, a.s.
- Severomoravská plynárenská, a.s.
- Plzeňská teplárenská, a.s.
- Pražská teplárenská a.s.



## Dinamarca

- Entidades que distribuyan gas o calor sobre la base de una autorización en virtud del § 4 de *lov om varmforsyning*; véase *Ley de Consolidación n.º 347* de 17 de julio de 2005
- Entidades que transporten gas sobre la base de una licencia en virtud del § 10 de *lov om naturgasforsyning*; véase *Ley de Consolidación n.º 1116* de 8 de mayo de 2006
- Entidades que transporten gas sobre la base de una autorización en virtud de *bekendtgørelse nr. 361 om rørledningsanlæg på dansk kontinentalsokkelområde til transport af kulbrinter* de 25 de abril de 2006
- Transporte de gas llevado a cabo por Energinet Danmark o compañías subsidiarias de propiedad exclusiva de Energinet Danmark de conformidad con la *lov om Energinet Danmark § 2, stk. 2 og 3*; véase *Ley n.º 1384* de 20 de diciembre de 2004

## Alemania

Autoridades locales, organismos de derecho público o asociaciones de derecho público o empresas estatales, que provean energía a otras empresas, que operen una red de suministro de energía o que tengan la potestad de disponer de una red de suministro de energía en virtud de un título de propiedad de conformidad con el artículo 3(18) de la *Gesetz über die Elektrizitäts- und Gasversorgung (Energiewirtschaftsgesetz)* de 24 de abril de 1998, así como su última modificación del 9 de diciembre de 2006

## Estonia

- Entidades que operen de conformidad con el § 10(3) de la *Ley sobre Contratación Pública* (RT I 21.2.2007, 15, 76), y el § 14 de la *Ley sobre Competencia* (RT I 2001, 56 332)
- AS Kohtla-Järve Soojus



- AS Kuressaare Soojus
- AS Võru Soojus

#### Irlanda

- Bord Gáis Éireann
- Otras entidades que puedan poseer licencias para ejercer la actividad de distribución o transmisión de gas natural otorgadas por la Comisión para la Regulación de Energía de conformidad en virtud de las disposiciones de las *Leyes de Gas de 1976 al 2002*
- Entidades que posean licencias en virtud de la *Ley de Regulación Eléctrica de 1999* que como operadores del «Plantas Combinadas de Claro y Energía» se encargan de la distribución de calor

#### Grecia

- "Δημόσια Επιχείρηση Αερίου (Δ.ΕΠ.Α.) Α.Ε.", que transporta y distribuye gas de conformidad con la *Ley No 2364/95*, según sus modificaciones por las *Leyes Nos 2528/97*, *2593/98* y *2773/99*
- Διαχειριστής Εθνικού Συστήματος Φυσικού Αερίου (ΔΕΣΦΑ) Α.Ε.

#### España

- Enagas, S.A.
- Bahía de Bizkaia Gas, S.L.
- Gasoducto Al Andalus, S.A.
- Gasoducto de Extremadura, S.A.
- Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.A.
- Regasificadora del Noroeste, S.A.
- Sociedad de Gas de Euskadi, S.A.
- Transportista Regional de Gas, S.A.
- Unión Fenosa de Gas, S.A.
- Bilbogas, S.A.

- Compañía Española de Gas, S.A.
- Distribución y Comercialización de Gas de Extremadura, S.A.
- Distribuidora Regional de Gas, S.A.
- Donostigas, S.A.
- Gas Alicante, S.A.
- Gas Andalucía, S.A.
- Gas Aragón, S.A.
- Gas Asturias, S.A.
- Gas Castilla – La Mancha, S.A.
- Gas Directo, S.A.
- Gas Figueres, S.A.
- Gas Galicia SDG, S.A.
- Gas Hernani, S.A.
- Gas Natural de Cantabria, S.A.
- Gas Natural de Castilla y León, S.A.
- Gas Natural SDG, S.A.
- Gas Natural de Álava, S.A.
- Gas Natural de La Coruña, S.A.
- Gas Natural de Murcia SDG, S.A.
- Gas Navarra, S.A.
- Gas Pasaia, S.A.
- Gas Rioja, S.A.
- Gas y Servicios Mérida, S.L.
- Gesa Gas, S.A.
- Meridional de Gas, S.A.U.
- Sociedad del Gas Euskadi, S.A.
- Tolosa Gas, S.A.



## Francia

- Gaz de France, establecida y que opera en virtud de la *Loi n.º 46-628 sur la nationalisation de l'électricité et du gaz* del 8 de abril de 1946, así como sus modificaciones
- GRT Gaz, administrador de la red fija para el transporte de gas
- Entidades que distribuyen gas, mencionadas en el artículo 23 de la *Loi n.º 46-628 sur la nationalisation de l'électricité et du gaz* del 8 de abril de 1946, así como sus modificaciones (compañías de distribución de economía mixta, concesiones administrativas o servicios similares compuestos de autoridades regionales o locales) Ej: Gaz de Bordeaux, Gaz de Strasbourg
- Autoridades locales o asociaciones de autoridades locales que distribuyan calor

## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la *Zakon o javnoj nabavi* (Narodne novine broj 90/11) (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad de transporte y distribución de gas y energía térmica, sobre la base de la licencia para llevar a cabo actividades energéticas de conformidad con la Ley de Energía (Diario Oficial 68/01, 177/04, 76/07, 152/08, 127/10).

## Italia

- SNAM Rete Gas SpA, S.G.M. e EDISON T. e S., que transportan gas
- Entidades que distribuyan gas regidas por el texto consolidado de las leyes sobre la asunción directa del control de servicios públicos por autoridades locales y provinciales, aprobado por *Regio Decreto No 2578* de 15 de octubre de 1925 y por *D.P.R. No 902* de 4 de octubre de 1986 y por los artículos 14 y 15 del *Decreto Legislativo No 164* de 23 de mayo de 2000

- Entidades que distribuyan calor al público a las que se refiere el artículo 10 de la Ley No 308 de 29 de mayo de 1982 – Norme sul contenimento dei consumi energetici, lo sviluppo delle fonti rinnovabili di energia, l'esercizio di centrali elettriche alimentate con combustibili diversi dagli idrocarburi
- Autoridades locales o asociaciones de autoridades locales que distribuyan calor al público
- Società di trasporto regionale, cuya tarifa haya sido aprobada por la Autorità per l'energia elettrica ed il gas

#### Chipre

#### Letonia

- Akciju sabiedrība "Latvijas gāze"
- Entidades públicas de los gobiernos locales que provean calor al público

#### Lituania

- Akcinė bendrovė "Lietuvos dujos"
- Otras entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006) y que realicen actividades de transporte, distribución o suministro de gas en virtud de la *Ley sobre Gas Natural de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 89-2743, 2000; No. 43-1626, 2007)
- Entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 84-2000, 1996; No. 4-102, 2006) y que se dediquen a la actividad de suministro de calor en virtud de la *Ley sobre Calor de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No. 51-2254, 2003, No. 130-5259, 2007)



## Luxemburgo

- Soci t  de transport de gaz SOTEG S.A.
- Gaswierk Esch-Uelzecht S.A.
- Service industriel de la Ville de Dudelange
- Service industriel de la Ville de Luxembourg
- Autoridades locales o asociaciones formadas por esas autoridades locales responsables de la distribuci n de calor

## Hungr a

- Entidades que transporten o distribuyan gas en virtud de los art culos 162-163 del *2003.  vi CXXIX. t rv ny a k zbeszerz sekr l* y sobre la base de una autorizaci n en virtud del *2003.  vi XLII. t rv ny a f ldg zell t sr l*
- Entidades que transporten o distribuyan calor en virtud de los art culos 162-163 del *2003.  vi CXXIX. t rv ny a k zbeszerz sekr l* y sobre la base de una autorizaci n en virtud del *2005.  vi XVIII. t rv ny a t vh szolg ltat sr l*

## Malta

- Korporazzjoni Enemalta (Corporaci n Enemalta)

## Pa ses Bajos

- Entidades que produzcan, transporten o distribuyan gas sobre la base de una licencia (vergunning) otorgada por las autoridades municipales de conformidad en virtud del *Gemeentewet*. Por ejemplo: NV Nederlandse Gasunie
- Autoridades municipales o provinciales que transporten o distribuyan gas en virtud del *Gemeentewet* o el *Provinciewet*
- Autoridades locales o asociaciones de autoridades locales que distribuyan calor al p blico

## Austria

- Entidades autorizadas al transporte o distribución de gas en virtud de la *Energiawirtschaftsgesetz*, dRGBI. I, pp. 1451-1935 o de la *Gaswirtschaftsgesetz*, BGBI. I No 121/2000, así como sus modificaciones
- Entidades autorizadas a transportar o distribuir calor en virtud del *Gewerbeordnung*, BGBI. No 194/1994, así como sus modificaciones

## Polonia

Compañías de energía en el sentido de *ustawa z dnia 10 kwietnia 1997 r. Prawo energetyczne*, incluyendo entre otras:

- Dolnośląska Spółka Gazownictwa Sp. z o.o. we Wrocławiu
- Europol Gaz S.A Warszawa
- Gdańskie Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej Sp. z o.o.
- Górnośląska Spółka Gazownictwa Sp. z o.o., Zabrze
- Karpacka Spółka Gazownictwa Sp. z o.o. w Tarnowie
- Komunalne Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej Sp. z o.o., Karczew
- Mazowiecka Spółka Gazownictwa Sp. z o.o. Warszawa
- Miejskie Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej S.A., Tarnów
- OPEC Grudziądz Sp. z o.o.
- Ostrowski Zakład Ciepłowniczy S.A., Ostrów Wielkopolski
- Pomorska Spółka Gazownictwa Sp. z o.o., Gdańsk
- Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej – Gliwice Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej w Dąbrowie Górniczej S.A.
- Stołeczne Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej S.A., Warszawa
- Wielkopolska Spółka Gazownictwa Sp. z o.o, Poznań
- Wojewódzkie Przedsiębiorstwo Energetyki Ciepłej w Legnicy S.A.
- Zakład Energetyki Ciepłej w Wołominie Sp. z o.o.



- Zespół Elektrociepłowni Bydgoszcz S.A.
- Zespół Elektrociepłowni Bytom S.A.
- Elektrociepłownia Zabrze S.A.
- Ciepłownia Łańcut Sp. z o.o.

#### Portugal

Entidades que transporten o distribuyan gas en virtud de:

- *Decreto-Lei n.º 30/2006*, de 15 de fevereiro, que estabelece os princípios gerais de organização e funcionamento do Sistema Nacional de Gás Natural (SNGN), bem como o exercício das actividades de recepção, armazenamento, transporte, distribuição e comercialização de gás natural
- *Decreto-Lei n.º 140/2006*, de 26 de julho, que desenvolve os princípios gerais relativos à organização e funcionamento do SNGN, regulamentando o regime jurídico aplicável ao exercício daquelas actividades

#### Rumania

- "Societatea Națională de Transport Gaze Naturale Transgaz – S.A Mediaș"
- SC Distrigaz Sud S.A
- E. ON Gaz România S.A
- E.ON Gaz Distribuție S.A – Societăți de distribuție locală



Entidades que transporten o distribuyan gas en virtud del *Energetski zakon* (Uradni list RS, 79/99) y entidades que transporten o distribuyan calor de conformidad con las decisiones dictadas por las municipalidades:

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
5226406	Javno podjetje Energetika Ljubljana d.o.o.	1000	Ljubljana
5796245	Podjetje za oskrbo z energijo ogrevanje Piran d.o.o.		Piran — Pirano
5926823	Jeko – In, javno komunalno podjetje, d.o.o., Jesenice	4270	Jesenice
1954288	Geoplin Plinovodi d.o.o.	1000	Ljubljana
5034477	Plinarna Maribor, družba za proizvodnjo, distribucijo energentov, trgovino in storitve d.d.	2000	Maribor
5705754	Petrol Energetika d.o.o. Ravne na Koroškem	2390	Ravne Na Koroškem
5789656	Javno podjetje Plinovod Sevnica	8290	Sevnica
5865379	Adriaplin Podjetje za distribucijo zemeljskega plina d.o.o. Ljubljana	1000	Ljubljana
5872928	Mestni plinovodi distribucija plina d.o.o.	6000	Koper – Capodistria
5914531	Energetika Celje javno podjetje d.o.o.	3000	Celje
5015731	Javno komunalno podjetje Komunala Trbovlje d.o.o.	1420	Trbovlje
5067936	Komunala d.o.o. javno podjetje Murska Sobota	9000	Murska Sobota
5067804	Javno komunalno podjetje Komunala Kočevje d.o.o.	1330	Kočevje
1574558	Oks Občinske komunalne storitve d.o.o. Šempeter pri Gorici	5290	Šempeter Pri Gorici



Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
1616846	Energetika Preddvor, Energetsko podjetje d.o.o.	4205	Preddvor
5107199	Javno podjetje Toplotna oskrba, d.o.o., Maribor	2000	Maribor
5231787	Javno podjetje komunalna energetika NovaGorica d.o.o.	5000	Nova Gorica
5433215	Toplarna Železniki, proizvodnja in distribucija toplotne energije d.o.o.	4228	Železniki
5545897	Toplarna Hrastnik, javno podjetje za proizvodnjo, distribucijo in prodajo toplotne energije, d.o.o.	1430	Hrastnik
5615402	Spitt d.o.o. Zreče	3214	Zreče
5678170	Energetika Nazarje d.o.o.	3331	Nazarje
5967678	Javno podjetje Dom Nazarje, podjetje za oskrbo z energijo in vodo ter upravljanje z mestnimi napravami d.o.o.	3331	Nazarje
5075556	Loška komunala, oskrba z vodo in plinom, d.d. Škofja Loka	4220	Škofja Loka
5222109	Komunalno podjetje Velenje d.o.o. izvajanje komunalnih dejavnosti d.o.o.	3320	Velenje
5072107	Javno komunalno podjetje Slovenj Gradec d.o.o.	2380	Slovenj Gradec
5073162	Komunala Slovenska Bistrica, podjetje za komunalne in druge storitve, d.o.o.	2310	Slovenska Bistrica

#### Eslovaquia

- Entidades que provean o que operen, sobre la base de un permiso, la producción, distribución, transporte, almacenaje y suministro de gas al público en virtud de la *Ley No 656/2004 Coll.*
- Entidades que provean o que operen, sobre la base de un permiso, la producción, distribución y suministro de calor al público en virtud de la *Ley No 657/2004 Coll.*

Por ejemplo:

- Slovenský plynárenský priemysel, a.s.

#### Finlandia

Entidades públicas u otras entidades que operen una red de transporte de gas o distribuyan gas bajo una licencia en virtud del Capítulo 3(1) o del Capítulo 6(1) de la *maakaasumarkkinalaki/naturgasmarknadslagen (508/2000)*; y entidades municipales o empresas públicas que produzcan, transporten o distribuyan calor o que suministren calor a redes fijas

#### Suecia

- Entidades que transporten o distribuyan gas o calor sobre la base de una concesión en virtud del *lagen (1978:160) om visa rörledning*

#### Reino Unido

- Un transportista público de gas según la definición de la sección 7(1) de la *Gas Act 1986*
- Una persona declarada como proveedor para el suministro de gas bajo el artículo 8 de la *Gas Order (Northern Ireland) 1996*
- Una autoridad local que provea o que opere una red que preste o que prestará un servicio al público en conexión con la producción, transporte o distribución de calor
- Una persona que posea una licencia en virtud de la sección 6(1)(a) del *Electricity Act 1989* cuya licencia incluya las disposiciones a las que se refiere en la sección 10(3) de esa Ley



## VII. SERVICIOS POR FERROCARRIL

### Bélgica

- SNCB Holding/NMBS Holding
- Société nationale des Chemins de fer belges/Nationale Maatschappij der Belgische Spoorwegen
- Infrabel

### Bulgaria

- Национална компания "Железопътна инфраструктура"
- "Български държавни железници" ЕАД
- "БДЖ – Пътнически превози" ЕООД
- "БДЖ – Тягов подвижен състав (Локомотиви)" ЕООД
- "БДЖ – Товарни превози" ЕООД
- "Българска Железопътна Компания" АД
- "Булмаркет – ДМ" ООД

### República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que presten servicios en el área de los servicios ferroviarios definidos en la sección 4 párrafo 1 literal f) de la *Ley No 137/2006 Coll. sobre Contratos Públicos*, así como sus modificaciones

Ejemplos de entidades contratantes:

- ČD Cargo, a.s.
- České dráhy, a.s
- Správa železniční dopravní cesty, státní organizace

## Dinamarca

- DSB
- DSB S-tog A/S
- Metroselskabet I/S

## Alemania

- Deutsche Bahn AG
- Otras empresas que presten servicios ferroviarios al público en virtud del artículo 2(1) de la *Allgemeines Eisenbahngesetz* del 27 de diciembre de 1993, según su última modificación del 26 de febrero de 2008

## Estonia

- Entidades que operen en virtud del § 10(3) de la *Ley sobre Contratación Pública* (RT I 21.2.2007, 15, 76), y el § 14 de la *Ley sobre Competencia* (RT I 2001, 56 332)
- AS Eesti Raudtee
- AS Elektriraudtee

## Irlanda

- Iarnród Éireann [Irish Rail]
- Railway Procurement Agency

## Grecia

- "Οργανισμός Σιδηροδρόμων Ελλάδος Α.Ε." ("Ο.Σ.Ε. Α.Ε."), en virtud de la *Ley No 2671/98*
- "ΕΡΓΟΣΕ Α.Ε." en virtud de la *Ley No 2366/95*



## España

- Ente público Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)
- Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)
- Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya (FGC)
- Eusko Trenbideak (Bilbao)
- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. (FGV)
- Serveis Ferroviaris de Mallorca (Ferrocarriles de Mallorca)
- Ferrocarril de Soller
- Funicular de Bulnes

## Francia

- Société nationale des chemins de fer français y otras redes de ferrocarril abiertas al público, a las que se refiere la *Loi d'orientation des transports intérieurs no 82-1153* del 30 de diciembre de 1982, Título II, Capítulo 1
- Réseau ferré de France, compañía de propiedad estatal establecida por la *Ley no 97-135* del 13 de febrero de 1997

## Croacia

Entidades adjudicadoras a que se refiere el artículo 6 de la *Zakon o javnoj nabavi (Narodne novine broj 90/11)* (Ley de contratación pública, Diario Oficial n.º 90/11) que sean empresas públicas o autoridades adjudicadoras y que, de acuerdo con normas especiales, realizan la actividad de poner a disposición las redes o gestionar las redes del servicio público de transporte por ferrocarril.

## Italia

- Ferrovie dello Stato S. p. A. incluyendo le Società partecipate
- Entidades, compañías y empresas que presten servicios ferroviarios sobre la base de una concesión en virtud del artículo 10 del Real Decreto No 1447 del 9 de mayo de 1912, aprobando el texto consolidado de las leyes sobre *le ferrovie concesse all'industria privata, le tramvie a trazione meccanica e gli automobili*
- Entidades, compañías y empresas que presten servicios de transporte ferroviario sobre la base de una concesión en virtud del artículo 4 de la Ley No 410 del 4 de junio de 1949 – *Concorso dello Stato per la riattivazione dei pubblici servizi di trasporto in concessione*
- Entidades, compañías y empresas o autoridades locales que presten servicios ferroviarios sobre la base de una concesión en virtud del artículo 14 de la Ley 1221 del 2 de agosto de 1952 – *Provvedimenti per l'esercizio ed il potenziamento di ferrovie e di altre linee di trasporto in regime di concessione*
- Entidades, compañías y empresas que presten servicios de transporte público, de conformidad con los artículos 8 y 9 del decreto legislativo No 422 del 19 de noviembre de 1997 – *Conferimento alle regioni ed agli enti locali di funzioni e compiti in materia di trasporto pubblico locale, a norma dell'articolo 4, comma 4, della L. 15 marzo 1997, n. 9* – así como su modificación por el decreto legislativo No 400 del 20 de septiembre de 1999, y por el artículo 45 de la Legge No 166 del 1 de agosto de 2002

## Chipre

## Letonia

- Valsts akciju sabiedrība "Latvijas dzelzceļš"
- Valsts akciju sabiedrība "Vaiņodes dzelzceļš"



## Lituania

- Akcinė bendrovė "Lietuvos geležinkeliai"
- Otras entidades que cumplan con los requisitos del artículo 70(1,2) de la *Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No 84-2000, 1996; No 4-102, 2006), y que operen en el área de los servicios ferroviarios de conformidad con el *Código de Transporte Ferroviario de la República de Lituania* (Gazeta Oficial, No 72-2489, 2004)

## Luxemburgo

- Chemins de fer luxembourgeois (CFL)

## Hungría

- Entidades que presten servicios de transporte ferroviario al público en virtud de los artículos 162-163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 2005. évi CLXXXIII. törvény a vasúti közlekedésről y sobre la base de una autorización de conformidad con el 45/2006. (VII. 11.) GKM rendelet a vasúti társaságok működésének engedélyezéséről

Por ejemplo:

- Magyar Államvasutak (MÁV)

## Malta

## Países Bajos

Entidades contratantes en el área de los servicios de transporte ferroviario. Por ejemplo:

- Nederlandse Spoorwegen
- ProRail



## Austria

- Österreichische Bundesbahn
- Schieneninfrastrukturfinanzierungs-Gesellschaft mbH sowie
- Entidades autorizadas a suministrar servicios de transporte ferroviario de conformidad con el *Eisenbahngesetz, BGBl. No 60/1957*, así como sus modificaciones

## Polonia

Entidades que presten servicios de transporte ferroviario, que operen sobre la base de *ustawa o komercjalizacji, restrukturyzacji i prywatyzacji przedsiębiorstwa państwowego "Polskie Koleje Państwowe" z dnia 8 września 2000 r.*; incluyendo entre otros:

- PKP Intercity Sp. z o.o.
- PKP Przewozy Regionalne Sp. z o.o.
- PKP Polskie Linie Kolejowe S.A.
- "Koleje Mazowieckie – KM" Sp. z o.o.
- PKP Szybka Kolej Miejska w Trójmieście Sp. z o.o.
- PKP Warszawska Kolej Dojazdowa Sp. z o.o.

## Portugal

- CP – Caminhos de Ferro de Portugal, E.P., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 109/77* de 23 de março 1977
- REFER, E.P., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 104/97* de 29 de abril 1997
- RAVE, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 323-H/2000* de 19 de dezembro 2000
- Fertagus, S.A., en virtud del *Decreto-Lei n.º n.º 78/2005*, de 13 de abril 2005
- Autoridades públicas y empresas públicas que presten servicios ferroviarios en virtud de la *Lei n.º n.º 10/90* de 17 de março 1990
- Empresas privadas que presten servicios de transporte ferroviario en virtud de la *Lei n.º n.º 10/90* de 17 de março 1990, cuando tengan derechos especiales o exclusivos



## Rumania

- Compania Națională Căi Ferate – CFR
- Societatea Națională de Transport Feroviar de Marfă "CFR – Marfă"
- Societatea Națională de Transport Feroviar de Călători "CFR – Călători"

## Eslovenia

Mat. št.	Naziv	Poštna št.	Kraj
5142733	Slovenske železnice, d. o. o.	1000	Ljubljana

## Eslovaquia

- Entidades que operen ferrocarriles funiculares e instalaciones relacionadas a los mismos en virtud de la *Ley No. 258/1993 Coll.* de conformidad con las *Leyes No. 152/1997 Coll.* y *No. 259/2001 Coll.*
- Entidades, que sean transportistas que provean transporte ferroviario al público en virtud de la *Ley No. 164/1996 Coll.* en consonancia con las *Leyes No. 58/1997 Coll., No. 260/2001 Coll., No. 416/2001 Coll.* y *No. 114/2004 Coll.* y sobre la base del *decreto gubernamental No. 662* del 7 de julio de 2004

Por ejemplo:

- Železnice Slovenskej republiky, a.s.
- Železničná spoločnosť Slovensko, a.s.

## Finlandia

- VR Osakeyhtiö/VR Aktiebolag

## Suecia

- Entidades públicas que operen servicios ferroviarios de conformidad con *järnvägslagen (2004:519)* y *järnvägsförordningen (2004:526)*
- Entidades públicas regionales y locales que operen comunicaciones ferroviarias regionales o locales en virtud del *lagen (1997:734) om ansvar för viss kollektiv persontrafik*
- Entidades privadas que operen servicios ferroviarios de conformidad con una autorización otorgada en virtud del *förordningen (1996:734) om statens spåranläggningar*, cuando tal permiso cumpla con el artículo 2(3) de la Directiva sobre empresas de servicios públicos de la Unión Europea

## Reino Unido

- Network Rail plc
- Eurotunnel plc
- Northern Ireland Transport Holding Company
- Northern Ireland Railways Company Limited
- Proveedores de servicios ferroviarios que operen sobre la base de derechos especiales o exclusivos otorgados por el Department of Transport o cualquier otra autoridad competente

## SUBSECCIÓN 4

## MERCANCÍAS

Todas las mercancías se encuentran cubiertas por el Título VI del presente Acuerdo.



## SUBSECCIÓN 5

### SERVICIOS

De la Lista Universal de Servicios, contenida en el documento MTN.GNS/W/120, los siguientes servicios se encuentran incluidos\*:

Actividad	No de Referencia de CPC
Servicios de mantenimiento y reparación	6112, 6122, 633, 886
Servicios de transporte por vía terrestre, incluidos los servicios de vehículos blindados, y de correo excepto el transporte de correo postal	712 (excepto 71235), 7512, 87304
Servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto transporte de correo postal	73 (excepto 7321)
Transporte de correo postal por vía terrestre, excepto por ferrocarril y por vía aérea	71235, 7321
Servicios de telecomunicaciones	752**
Servicios financieros	ex 81
(a) Servicios de seguro	812, 814
(b) Servicios de banca e inversiones***	
Servicios de informática y servicios conexos	84
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	862
Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	864
Servicios de consultores en administración y servicios conexos	865, 866****
Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería, servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos	867
Servicios de publicidad	871
Servicios de limpieza de edificios y de gestión de la propiedad	874, 82201 al 82206
Servicios editoriales y de imprenta, a comisión o por contrato	88442
Servicios de limpieza de gases de escape	9404
Servicios de reducción del ruido	9405
Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje	9406
Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p	9409

1. \* Salvo para las concesiones de servicios públicos y los servicios que las entidades tengan que contratar de otra entidad en virtud de un derecho exclusivo establecido por una ley, reglamento o disposición administrativa publicada.
2. \*\* Salvo los servicios de telefonía de voz, télex, radiotelefonía, radiobúsqueda y servicios por satélite.
3. \*\*\*
  - Salvo la contratación o adquisición de servicios de agencias fiscales o servicios de depósito, los servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, ni los servicios vinculados a la venta, redención y colocación de la deuda pública, con inclusión de préstamos y bonos, pagarés y otros valores del Estado.
  - En Suecia, los pagos a, y por, agencias gubernamentales serán realizados a través del Swedish Postal Giro System (Postgiro).
4. \*\*\*\* Salvo los servicios de arbitraje y conciliación.
5. La contratación pública por entidades listadas en las subsecciones 1, 2 o 3 de cualquiera de los servicios incluidos en la lista de la presente subsección es una contratación pública a la que se aplicarán las disposiciones del Título VI del presente Acuerdo con respecto a un proveedor de servicios de Ecuador solo en la medida en que Ecuador haya incluido en su lista ese mismo servicio de conformidad con la subsección 5 de la sección D del presente Acuerdo.



## SUBSECCIÓN 6

### SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

#### A/ Servicios de construcción:

##### Definición:

Un contrato de servicios de construcción es aquel que tiene por objeto la realización, sea cual fuere el medio empleado, de obras civiles o de construcción en el sentido de lo señalado en la División 51 de la Clasificación Central de Productos (en adelante la «División 51, CPC»).

##### Lista de la División 51, CPC:

Todos los servicios listados en la División 51.

#### B/ Concesiones de obras públicas:

Los contratos de concesiones de obras públicas, cuando sean adjudicados por entidades listadas en las subsecciones 1 y 2, y siempre que su valor iguale o exceda 5 000 000 DEG, están cubiertos por el principio de trato nacional establecido en el artículo 175, párrafos 1 y 2, y por los artículos 173, 174, 179, 190 y 295 de este Acuerdo.

Lista de División 51, CPC

Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia al ISIC
SECCIÓN 5			OBRAS Y CONSTRUCCIONES: TIERRA	
DIVISIÓN 51			TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	
511			Obras de pre-edificación de los terrenos de construcción	
	5111	51110	Obra de investigación de campo	4510
	5112	51120	Obra de demolición	4510
	5113	51130	Obra de limpieza y preparación del terreno	4510
	5114	51140	Obra de excavación y remoción de tierra	4510
	5115	51150	Obra de preparación de terreno para la minería	4510
	5116	51160	Obra de andamiaje	4520
512			Obras de construcción para edificios	
	5121	51210	De una y dos viviendas	4520
	5122	51220	De múltiples viviendas	4520
	5123	51230	De almacenes y edificios industriales	4520
	5124	51240	De edificios comerciales	4520
	5125	51250	De edificios de entretenimiento público	4520
	5126	51260	De hoteles, restaurantes y edificios similares	4520
	5127	51270	De edificios educativos	4520
	5128	51280	De edificios de salud	4520
	5129	51290	De otros edificios	4520
513			Trabajos de construcción de ingeniería civil	
	5131	51310	De carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje	4520
	5132	51320	De puentes, carreteras elevadas, túneles y ferrocarril metropolitano	4520
	5133	51330	De canales, puertos, presas y otros trabajos hidráulicos	4520



Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia al ISIC
	5134	51340	De tendido de tuberías de larga distancia, de líneas de comunicación y de líneas de electricidad (cableado)	4520
	5135	51350	De tuberías y cableado locales, trabajos auxiliares	4520
	5136	51360	De construcciones para minería	4520
	5137		De construcciones deportivas y recreativas	
		51371	Para deportes de tierra	4520
		51372	Para otras instalaciones deportivas y recreativas (e.g. piscinas, canchas de tenis, campos de golf)	4520
	5139	51390	De obra de ingeniería no clasificada en otra parte	4520
514	5140	51400	Ensamblaje y edificación de construcciones prefabricadas	4520
515			Obras de construcción especializada para el comercio	
	5151	51510	Obra de edificación incluyendo la instalación de pilotes	4520
	5152	51520	Perforación de pozos de agua	4520
	5153	51530	Techado e impermeabilización	4520
	5154	51540	Obra de hormigón	4520
	5155	51550	Doblaje y edificación de acero (incluyendo soldadura)	4520
	5156	51560	Obra de albañilería	4520
	5159	51590	Otras obras de construcción especializada para el comercio	4520
516			Obras de instalación	
	5161	51610	Obra de calefacción, ventilación y aire acondicionado	4530
	5162	51620	Obra de fontanería de agua y de tendido de drenaje	4530
	5163	51630	Obra para la construcción de conexiones de gas	4530
	5164		Obra eléctrica	
		51641	Obra de ajuste de cableado eléctrico	4530
		51642	Obra de construcción de alarma contra incendio	4530
		51643	Obra de construcción de alarma contra robo	4530
		51644	Obra de construcción de antena residencial	4530



Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia al ISIC
		51649	Otras obras de construcción eléctrica	4530
	5165	51650	Obra de asilamiento (cableado eléctrico, agua, calefacción, sonido)	4530
	5166	51660	Obra de construcción de enrejados y pasamanos	4530
	5169		Otras obras de instalación	
		51691	Obra de construcción de elevadores y escaleras	4530
		51699	Obra de instalación no clasificada en otra parte	4530
517			Obras de terminación y acabados de edificios	
	5171	51710	Obra de sellado e instalación de ventanas de vidrio	4540
	5172	51720	Obra de enyesado	4540
	5173	51730	Obra de pintado	4540
	5174	51740	Obra de embaldosado de pisos y colocación de azulejos en paredes	4540
	5175	51750	Otras obras de colocación de pisos, cobertura de paredes y tapizado de paredes	4540
	5176	51760	Obra en madera o metal y carpintería	4540
	5177	51770	Obra de decoración interior	4540
	5178	51780	Obra de ornamentación	4540
	5179	51790	Otras obras de terminación y acabados de edificios	4540
518	5180	51800	Servicios de alquiler relacionados con equipo para construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, con operador	4550



NOTAS GENERALES Y EXTENSIONES/DEROGACIONES

1. Notas Generales:
  - (a) El Título VI del presente Acuerdo no se aplicará a: la contratación pública de productos agrícolas adquiridos para fomentar programas de apoyo a la agricultura o programas de alimentación humana. (e.g. ayuda alimentaria incluye la ayuda urgente de socorro). Sin embargo, sí se aplicará a las contrataciones públicas en el contexto del Programa de Ayuda Alimentaria para las personas más necesitadas en la Unión Europea en la medida en que la contratación pública sea llevada a cabo por o en nombre de una autoridad contratante/entidad cubierta por el Título VI del presente Acuerdo.
  - (b) El Título VI del presente Acuerdo no se aplicará a la contratación pública para la adquisición, desarrollo, producción o co-producción de material de programas por radiofusores y contratos de tiempo de radiodifusión.
  - (c) El Título VI del presente Acuerdo no se aplicará a las concesiones de servicios públicos.
  - (d) Los contratos adjudicados por entidades contratantes cubiertas por las subsecciones 1 y 2 en conexión con las actividades en las áreas de agua potable, electricidad, distribución y transporte de gas, ferrocarril, transporte urbano, puertos y aeropuertos se encuentran cubiertos por la subsección 3 y sujetos al valor de los umbrales aplicables.

- (e) Finlandia se reserva su posición con respecto a la aplicación del Título VI del presente Acuerdo a las Islas Åland (Ahvenanmaa).

2. Extensiones:

Para los proveedores de Perú: en la subsección 5, la cobertura incluye toda la División 94 de la CPC (servicios de alcantarillado y disposición de desechos, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente).

3. Fórmula de cálculo de los umbrales:

- (a) Los umbrales serán calculados cada dos años, entrando en vigor cada ajuste el 1 de enero, empezando el 1 de enero de 2014.
- (b) El cálculo de los valores de los umbrales se basará en el promedio de los valores diarios del tipo de cambio de los DEG respecto del Euro durante los 24 meses anteriores al último día del mes de agosto que preceda a la revisión con efectos desde el 1 de enero. El valor de los umbrales así revisado, cuando fuere necesario, se redondeará a la baja a la unidad de millar más próxima en Euros. Esta metodología podrá ser modificada por la Parte UE y Colombia, por la Parte UE y Perú o por la Parte UE y Ecuador, según el caso, en el Comité de Comercio en una sesión celebrada de conformidad con el artículo 12, párrafo 4, del presente Acuerdo.



- 
- <sup>1</sup> De conformidad con la Directiva sobre empresas de servicios públicos de la Unión Europea, una empresa pública es cualquier empresa respecto de la cual las autoridades contratantes puedan ejercer, en forma directa o indirecta, una influencia dominante, en virtud de la propiedad que tengan sobre ella, su participación financiera en la misma o las normas que la rigen.  
Se presumirá una influencia dominante de parte de las autoridades contratantes cuando dichas autoridades, directa o indirectamente, en relación con una empresa:
- posean la mayoría del capital suscrito de la empresa; o
  - controlen la mayoría de los votos vinculados a las acciones emitidas por la empresa; o
  - estén capacitadas para designar a más de la mitad de los miembros del órgano administrativo, de dirección o de supervisión de la empresa.
- <sup>2</sup> En lo relativo a los servicios de transporte, se considerará que existe una red cuando el servicio se presta en las condiciones operativas establecidas por una autoridad competente de un Estado Miembro de la Unión Europea, como, por ejemplo, las condiciones relativas a las rutas que se seguirán, la capacidad que ha de ponerse a disposición o la frecuencia del servicio
- <sup>3</sup> En lo relativo a los servicios de transporte, se considerará que existe una red cuando el servicio se presta en las condiciones operativas establecidas por una autoridad competente de un Estado Miembro de la Unión Europea, como, por ejemplo, las condiciones relativas a las rutas que se seguirán, la capacidad que ha de ponerse a disposición o la frecuencia del servicio.
- <sup>4</sup> «empresa afiliada» significa cualquier empresa cuyas cuentas anuales estén consolidadas con las de la entidad contratante de conformidad con la Directiva 83/349/CEE del Consejo o cualquier empresa sobre la que la entidad contratante puede ejercer, directa o indirectamente, un influencia dominante sobre la entidad contratante o, de común acuerdo con la entidad contratante, se encuentra sujeta a la influencia dominante de otra empresa en virtud de propiedad, participación financiera o los reglamentos que la rigen.
- <sup>5</sup> Cuando, debido a la fecha en la que una empresa afiliada haya sido creada o ha iniciado sus actividades, el promedio del volumen de facturación no se encuentre disponible para los tres años precedentes, será suficiente para esa empresa demostrar que el volumen de facturación al que se refiere este subpárrafo es verosímil, en particular a través de proyecciones de negocios.»
-

«SECCIÓN D

ECUADOR

SUBSECCIÓN 1

ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DEL GOBIERNO

El Título VI del presente Acuerdo se aplicará a las entidades del nivel central de gobierno, a las que se hace referencia en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción listadas abajo, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173, párrafos 6 a 8, del presente Acuerdo, igual o superior a los siguientes montos:

Mercancías:

Umbral: 260 000 Derechos Especiales de Giro (en adelante, «DEG») para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 130 000 DEG.

Servicios:

Umbral: 260 000 DEG para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 130 000 DEG.



Servicios de construcción:

Umbral: 6 000 000 DEG para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.

Entidades Contratantes:

#### GOBIERNO CENTRAL

1. Presidencia de la República
2. Vicepresidencia de la República

#### SECRETARIAS NACIONALES

1. Secretaría Nacional de la Administración Pública
2. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)
3. Secretaría Nacional de Comunicación
4. Secretaría de Gestión de Riesgos (SNGR)
5. Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación
6. Secretaría del Agua

7. Secretaría de Inteligencia
8. Secretaría General de la Presidencia
9. Secretaría Nacional de Gestión de la Política

#### MINISTERIOS COORDINADORES

1. Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social
2. Ministerio de Coordinación de Patrimonio
3. Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos
4. Ministerio de Coordinación de la Política y Gob. Autónomos Descentralizados
5. Ministerio de Coordinación de la Política Económica
6. Ministerio de Coordinación de Seguridad
7. Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad
8. Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano

#### MINISTERIOS SECTORIALES<sup>1</sup>

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca



2. Ministerio del Ambiente
  3. Ministerio de Cultura y Patrimonio
  4. Ministerio de Defensa Nacional
  5. Ministerio del Deporte
  6. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
  7. Ministerio de Finanzas
  8. Ministerio de Inclusión Económica y Social
  9. Ministerio de Industrias y Productividad
  10. Ministerio del Interior
- 
11. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
  12. Ministerio de Recursos Naturales No Renovables
  13. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
  14. Ministerio Comercio Exterior



15. Ministerio de Relaciones Laborales
16. Ministerio de Salud Pública
17. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
18. Ministerio de Transporte y Obras Públicas
19. Ministerio de Turismo
20. Ministerio de Educación
21. Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

#### BANCA PÚBLICA

1. Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE)
2. Banco del Estado (BEDE)
3. Corporación Financiera Nacional (CFN)
4. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS)
5. Banco Nacional de Fomento (BNF)



6. Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)
7. Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)
8. Banco Central del Ecuador

#### OTRAS INSTITUCIONES

1. Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)
2. Servicio de Rentas Internas (SRI)
3. Servicio Nacional de Aduana (SENAE)
4. Servicio de Contratación de Obras (SECOB)
5. Autoridad Portuaria
6. Dirección Nacional de Aviación Civil
7. Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

#### OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

1. Asamblea Nacional
2. Consejo de la Judicatura

3. Consejo Nacional Electoral
4. Corte Constitucional
5. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
6. Tribunal Contencioso Electoral
7. Fiscalía General del Estado
8. Defensoría Pública
9. Defensoría del Pueblo
10. Contraloría General del Estado
11. Procuraduría General del Estado
12. Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos
13. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación – CONEA
14. Consejo Nacional de Zonas Francas – CONAZOFRA
15. Consejo Nacional de Telecomunicaciones
16. Superintendencia de Compañías



17. Superintendencia de Comunicación
18. Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria
19. Superintendencia de Poder de Control del Mercado
20. Superintendencia de Telecomunicaciones
21. Superintendencia de Bancos y Seguros
22. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
23. Cuerpo de Ingenieros del Ejército (solamente en procesos de construcción civil en tiempos de paz)

#### ENTIDADES DEL SECTOR DE EDUCACIÓN

1. Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión
2. Consejo Nacional de Capacitación y Formación Profesional – CNCFP
3. Escuela Politécnica del Ejército
4. Escuela politécnica Nacional
5. Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López
6. Escuela Superior Politécnica del Chimborazo

7. Escuela Superior Politécnica del Litoral
8. Universidad Agraria del Ecuador
9. Universidad Central del Ecuador
10. Universidad de Guayaquil
11. Universidad Estatal Amazónica
12. Universidad de Bolívar
13. Universidad estatal de Cuenca
14. Universidad Estatal de Milagro
15. Universidad Estatal del Sur de Manabí
16. Universidad Estatal Península de Santa Elena
17. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
18. Universidad Nacional de Chimborazo
19. Universidad Nacional de Loja
20. Universidad Politécnica Estatal del Carchi



21. Universidad Técnica de Ambato
22. Universidad Técnica de Babahoyo
23. Universidad Técnica de Cotopaxi
24. Universidad Técnica de Machala
25. Universidad Técnica de Manabí
26. Universidad Técnica de Quevedo
27. Universidad Técnica del Norte
28. Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeralda
29. Instituto de Altos Estudios Nacionales

Notas a esta subsección

El Título VI del presente Acuerdo no se aplica en los siguientes casos:

1. MINISTERIO COORDINADOR DE SEGURIDAD, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SECRETARÍA DE INTELIGENCIA: las adquisiciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional y la seguridad pública, y las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero) de la Clasificación Central de Productos (CPC) para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Ecuatoriana, y la Policía Nacional.

2. MINISTERIO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, DE EDUCACIÓN Y SUS ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES, ADSCRITOS O COORDINADOS: servicios de construcción de entidades educativas (preescolar, la primaria y la secundaria) (incluso a través del Servicio de Contratación de Obras SECOB): diagrama, diseño, impresión, edición y publicación de material didáctico, y, adquisición de uniformes escolares.
3. MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES, ADSCRITOS O COORDINADOS: las contrataciones de productos previstos en la Sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero) del CPC dirigidas a programas de asistencia social.
4. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA Y SUS ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES, ADSCRITOS O COORDINADOS: las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
5. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL: las contrataciones para la preparación y realización de elecciones y de consultas populares.



## SUBSECCIÓN 2

### ENTIDADES DEL NIVEL SUB-CENTRAL DE GOBIERNO

El Título VI del presente Acuerdo se aplica a las entidades del nivel sub-central de gobierno listado en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de conformidad con el artículo 173, párrafos 6 a 8, del presente Acuerdo, igual o superior a los siguientes montos:

Mercancías:

Umbral: 350 000 DEG para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 200 000 DEG.

Servicios:

Umbral: 350 000 DEG para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 200 000 DEG.

Servicios de construcción:

Umbral: 6 000 000 DEG para el período de cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.



Entidades Contratantes:

1. Todos los Gobiernos Autónomos Provinciales
2. Todos los Gobiernos Autónomos Municipales

Nota a esta subsección

No están cubiertas por el Título VI del presente Acuerdo las contrataciones de los Gobiernos Autónomos Parroquiales.

### SUBSECCIÓN 3

#### OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS

El Título VI del presente Acuerdo se aplica a entidades listadas en esta subsección en relación a la contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción abajo, cuando el valor de la respectiva contratación, de acuerdo con el artículo 173, párrafos 6 a 8, del presente Acuerdo, es igual o superior a los siguientes montos:

Mercancías:

Umbral: 400 000 DEG.



Servicios:

Umbral: 400 000 DEG.

Servicios de construcción:

Umbral: 6 000 000 DEG para el período de cinco años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.

Entidades contratantes:

A menos que se especifique lo contrario, el Título VI del presente Acuerdo se aplica a todas las Empresas públicas nacionales que se detallan:

#### EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

1. Astilleros Navales Ecuatorianos – ASTINAVE EP
2. Corporación Eléctrica del Ecuador – CELEC EP
3. Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP
4. Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil EP
5. Empresa Nacional Minera – ENAMI EP

6. Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos – PETROAMAZONAS EP
7. Empresa Pública Cementera del Ecuador EP
8. Empresa Pública Correos del Ecuador – CDE EP
9. Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador – ESTRATÉGICO EP
10. Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP – PETROECUADOR
11. Empresa Pública de Innovación y Comercialización INVENTIO-ESPOL EP
12. Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana – EP FLOPEC
13. Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador – TAME EP
14. Empresa Pública de Fármacos ENFARMA EP
15. Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública – FEPEP
16. Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair – COCASINCLAIR EP
17. Hidroeléctrica del Litoral – HIDROLITORAL EP
18. HIDROESPOL EP
19. Infraestructuras Pesqueras del Ecuador Empresa Pública – IPEEP



20. Transportes Navieros Ecuatorianos
21. Yachay EP
22. Corporación Nacional de Electricidad – CNEL EP
23. Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos
24. Ecuador T.V. EP
25. Fabricamos Ecuador EP
26. Unidad Nacional de Almacenamiento EP
27. Empresa Pública Técnica Vehicular
28. Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
29. Empresa Eléctrica Riobamba S.A.
30. Empresa eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.
31. Empresa Eléctrica Regional Norte S.A.
32. Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.
33. Empresa Eléctrica Regional Centrosur C.A.

34. Empresa Eléctrica Azogues C.A.
35. Hidromira Carchi S.A.
36. Hidroagoyán S.A.
37. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales
38. Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
39. Empresa Metropolitana de Aseo – EMASEO
40. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública
41. Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito
42. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato
43. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pujili – EMAPAP
44. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba – EMAPAR
45. Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico del Cantón Pedro Moncayo – EMASA-PM
46. Empresa Municipal de Aseo de Cuenca



## SUBSECCIÓN 4

### MERCANCÍAS

El Título VI del presente Acuerdo se aplica a todas las mercancías contratadas por las entidades listadas en las subsecciones 1 a 3, con sujeción a sus Notas respectivas y a las Notas Generales de la subsección 7.

Notas a esta subsección

No están cubiertas por el Título VI del presente Acuerdo las contrataciones para la adquisición de bienes necesarios para la realización de servicios de investigación y desarrollo ni las contrataciones correspondientes a los bienes de las clasificaciones siguientes:

División 12 de la CPC (petróleo crudo y gas natural)

Grupo 333 de la CPC (aceites de petróleo)

Grupo 334 de la CPC (gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)

Grupo 341 de la CPC (productos químicos orgánicos básicos).

## SUBSECCIÓN 5

### SERVICIOS SALVO DE LA CONSTRUCCIÓN

El Título VI de este Acuerdo se aplicará exclusivamente a los servicios en el documento MTN.GNS/W/120 que se indican en la presente subsección, contratados por las entidades listadas en las subsecciones 1 a 3, sujeto a las respectivas Notas de las subsecciones 1 a 3 y de las Notas Generales de la subsección 7:

Ámbito	N.º de referencia CPC
Servicio de transporte terrestre	712, 744, 87304
Servicio de transporte por vía acuática	721, 745
Servicio de transporte por ferrocarril	711, 743
Servicio de transporte por tuberías	713
Servicios de transporte en embarcaciones de navegación no marítima	722
Servicios de telecomunicaciones	752, 7512, 754
Servicios de mantenimiento y reparación	633, 6122, 886, 6112
Hoteles	641, 643
Servicios de distribución de electricidad y servicios de distribución de gas por tubería	691
Servicio de transporte aéreo	73, 746 Excepto la subclase: – 7321 (Transporte de correspondencia por carga); y – 7462 (Servicios de control de tráfico aéreo)
Servicios de transporte complementarios y auxiliares	741, 742, 748
Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo	7471
Servicios auxiliares de los seguros y los fondos de pensiones	814



Ámbito	N.º de referencia CPC
Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipos, sin operarios	83106, 83107, 83108, 83109
Servicios de arrendamiento o alquiler de efectos personales y enseres domésticos	83202, 83203, 83204, 83209
Servicios de informática y servicios conexos	841, 843, 844, 845, 849
Servicios de teneduría de libros	8622
Servicios de asesoramiento tributario	863
Servicios de investigación de mercado y otros similares	86401
Servicios relacionados con consultores en administración	866 Excepto la subclase 86602 (Servicios de arbitraje y conciliación)
Servicios integrados de ingeniería	8673 después de 15 años
Servicios de publicidad	871 después de 10 años
Servicios de limpieza de edificios y servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	874, 822
Servicios relacionados con la agricultura, con la caza y la silvicultura; servicios relacionados con la pesca; servicios relacionados con la minería; servicios relacionados con la manufactura, exceptuando la manufactura de productos metálicos como maquinaria y equipo	881, 882, 883, 884
Servicios de empaquetado; servicios de editoriales y de imprenta	876, 88442
Otros servicios comerciales	8790 (excepto 87901, 87902)
Servicios de veterinaria	932
Servicios ambientales: servicios de limpieza de gases de combustión; servicios de amortiguamiento de ruido; servicios de protección del paisaje y de la naturaleza; otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p	9404, 9405, 9406, 9409



## SUBSECCIÓN 6

### SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Servicios de construcción:

El Título VI del presente Acuerdo se aplica a todos los servicios de construcción comprendidos en la División 51 de la CPC que hayan sido contratados por las entidades listadas en las subsecciones 1 a 3, con sujeción a las Notas de las respectivas subsecciones, las Notas Generales de la subsección 7 y las Notas a esta subsección.

Lista de División 51, CPC			
Grupo	Clase	Subclase	Título
SECCIÓN 5			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES: TIERRAS
DIVISIÓN 51			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
511			Obra de pre-edificación de los terrenos de construcción
	5111	51110	Obra de investigación de campo
	5112	51120	Obra de demolición
	5113	51130	Obra de limpieza y preparación de terreno
	5114	51140	Obra de excavación y remoción de tierra
	5115	51150	Obra de preparación de terreno para la minería (excepto para la extracción de petróleo y gas el cual está clasificado bajo F042)
	5116	51160	Obra de andamiaje



Lista de División 51, CPC			
Grupo	Clase	Subclase	Título
SECCIÓN 5			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES: TIERRAS
DIVISIÓN 51			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
512			Obras de construcción para edificios
	5121	51210	De uno y dos viviendas
	5122	51220	De múltiples viviendas
	5123	51230	De almacenes y edificios industriales
	5124	51240	De edificios comerciales
	5125	51250	De edificios de entretenimiento público
	5126	51260	De hoteles, restaurantes y edificios similares
	5127	51270	De edificios educativos
	5128	51280	De edificios de salud
	5129	51290	De otros edificios
513			Trabajos de construcción de ingeniería civil
	5131	51310	De carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje
	5132	51320	De puentes, carreteras elevadas, túneles, tren subterráneo y vías férreas
	5133	51330	De canales, puertos, presas y otros trabajos hidráulicos
	5134	51340	De tendido de tuberías de larga distancia, de líneas de comunicación y de líneas de electricidad (cableado)
	5135	51350	De tuberías locales y cableado, trabajos auxiliares
	5136	51360	De construcciones para minería
	5137	51370	De construcciones deportivas y recreativas
	5138	51380	Servicios de dragado
	5139	51390	De obra de ingeniería no clasificada en otra parte

Lista de División 51, CPC			
Grupo	Clase	Subclase	Título
SECCIÓN 5			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES: TIERRAS
DIVISIÓN 51			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
514	5140	51400	Montaje e instalación de construcciones prefabricadas
515			Obra de construcción especializada para el comercio
	5151	51510	Obra de edificación incluyendo la instalación de pilotes
	5152	51520	Perforación de pozos de agua
	5153	51530	Techado e impermeabilización
	5154	51540	Obra de concreto
	5155	51550	Doblaje y edificación de acero, incluyendo soldadura
	5156	51560	Obra de albañilería
	5159	51590	Otras obras de construcción especializada para el comercio
516			Obra de instalación
	5161	51610	Obra de calefacción, ventilación y aire acondicionado
	5162	51620	Obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje
	5163	51630	Obra para la construcción de conexiones de gas
	5164		Obra eléctrica
		51641	Obra eléctrica de cableado
		51642	Obra de alarmas contra incendios
		51643	Obra de alarmas contra robo
		51644	Obra de antenas de construcción
		51649	Otras obras eléctricas
	5165	51650	Obra de aislamiento (cableado eléctrico, agua, calefacción, sonido)
	5166	51660	Obra de construcción de enrejados y pasamanos
	5169		Otras obras de instalación
		51691	Obras de instalación de elevadores y gradas
		51699	Otras obras de instalación



Lista de División 51, CPC			
Grupo	Clase	Subclase	Título
SECCIÓN 5			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES: TIERRAS
DIVISIÓN 51			OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
517			Obra de terminación y acabados de edificios
	5171	51710	Obra de sellado e instalación de ventanas de vidrio
	5172	51720	Obra de enyesado
	5173	51730	Obra de pintado
	5174	51740	Obra de embaldosado de pisos y colocación de azulejos en paredes
	5175	51750	Otras obras de colocación de pisos, cobertura de paredes y tapizado de paredes
	5176	51760	Obra en madera o metal y carpintería
	5177	51770	Obra de decoración interior
	5178	51780	Obra de ornamentación
	5179	51790	Otras obras de terminación y acabados de edificios
518	5180	51800	Servicios de alquiler relacionados con equipo para construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, con operador

Notas a esta subsección

1. Una entidad contratante del Ecuador podrá aplicar condiciones relacionadas con la contratación de personal local en áreas rurales, en la contratación de servicios de construcción para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de carreteras y autopistas, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.
2. Los contratos de concesión de obra pública, cuando sean adjudicados por entidades contratantes listadas en las subsecciones 1 y 2, se encontrarán sujetos al principio de trato nacional establecido en el artículo 175, párrafos 1 y 2, y a los artículos 173, 174, 179, 190 y 294 de este Acuerdo.

## SUBSECCIÓN 7

### NOTAS GENERALES

1. EL TÍTULO VI DEL PRESENTE ACUERDO NO SE APLICA:
  - a) a las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública realizadas por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública;
  - b) a los programas o procedimientos de contratación pública reservados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), o a los actores de la economía popular y solidaria (AEPYS), siempre que éstos cumplan con los mismos criterios de tamaño que se exigen a las MIPYMES para ser consideradas como tales;
  - c) a la contratación de mercancías para programas de ayuda alimentaria;
  - d) a las contrataciones realizadas por todas las instituciones del sector público que se encuentren ubicadas en Galápagos o a cualesquiera contrataciones realizadas con incidencia en esa región especial;
  - e) a la contratación o adquisición de mercancías, servicios o servicios de construcción realizadas por las Misiones del Servicio Exterior de la República del Ecuador para sus operaciones;
  - f) a las contrataciones realizadas por una entidad ecuatoriana a otra entidad ecuatoriana.



## 2. DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA (DT)<sup>2</sup>:

Durante el período de cinco años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, las entidades contratantes que figuran en las listas de las subsecciones 1, 2 y 3 podrán someter la contratación pública a requisitos obligatorios para la incorporación de contenido nacional de conformidad con el estudio de desagregación tecnológica llevado a cabo con arreglo a la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador. Dichos requisitos adoptarán la forma de condiciones objetivas y claramente definidas para participar en los procedimientos de licitación para la adjudicación de contratos.

Las entidades contratantes deberán indicar la existencia de condiciones de contenido nacional en su aviso de contratación pública y lo especificarán detalladamente en la documentación del contrato.

Tales condiciones se referirán únicamente a los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios de construcción y no serán superiores al 40 % del valor total del contrato.

## 3. FÓRMULA DE CÁLCULO DE UMBRALES:

Los umbrales serán calculados cada dos años, entrando en vigor cada ajuste el 1 de enero, empezando el 1 de enero de 2018.

El cálculo de los valores de los umbrales se basará en el promedio de los valores diarios del tipo de cambio de los DEG respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante los 24 meses anteriores al último día del mes de agosto que preceda a la revisión, con efectos desde el 1 de enero. El valor de los umbrales así revisado, cuando fuere necesario, se redondeará a la baja, a la unidad de millar más próxima en dólares. Esta metodología podrá ser modificada por la Parte UE y Ecuador en el Comité de Comercio en una sesión celebrada de conformidad con el artículo 12, párrafo 4, del presente Acuerdo.

4. AUTORIDADES ECUATORIANAS PARA PROPÓSITOS DEL ARTÍCULO 190 DEL PRESENTE ACUERDO:

En el caso de Ecuador, el Tribunal Contencioso Administrativo, la Corte Nacional de Justicia y el SERCOP son autoridades imparciales para los propósitos del artículo 190, párrafo 6, del presente Acuerdo. El SERCOP es una entidad autónoma que tiene la autoridad de requerir medidas cautelares de conformidad con el artículo 190, subpárrafo 7(a), del presente Acuerdo en los procedimientos de contratación y la adjudicación de los contratos exclusivamente en el curso de cualquier procedimiento de contratación sujeto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 
- <sup>1</sup> Están cubiertos todos los ministerios y sus organismos, instituciones o entidades administrativas dependientes y adscritos, excepto las Empresas públicas que se encuentran enlistadas en la subsección 3.
- <sup>2</sup> Desagregación tecnológica tal como se define en el artículo 6, apartado 10, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.»



«DECLARACIONES CONJUNTAS DE ECUADOR Y LA PARTE UE

Derechos de Propiedad Intelectual

Las Partes reafirman los derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo de la OMC sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (en adelante «Acuerdo sobre los ADPIC»).

No más tarde de la fecha de la entrada en vigor de este Acuerdo, Ecuador establecerá tasas y costos administrativos para el registro y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme a lo establecido en el marco de las disposiciones del artículo 62(4) del Acuerdo sobre los ADPIC y en un nivel comparable con las tasas de oficinas de propiedad intelectual de otros miembros de la OMC. Ecuador se compromete a asegurar trato nacional a las solicitudes de protección de los derechos de propiedad intelectual conforme con el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular el artículo 3 y el artículo 27(1) respectivamente.

Las Partes reafirman su compromiso con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada el 14 de noviembre de 2001 por la Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha, y el derecho de las Partes a recurrir a las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, que prevén flexibilidades con la finalidad de proteger la salud pública. Para los procesos de emisión de licencias obligatorias, Ecuador garantiza el pleno cumplimiento de las disposiciones y las condiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas al otorgamiento de las licencias obligatorias, en particular las del artículo 31, en el marco de su sistema jurídico.

El Ecuador garantiza el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 61 del Acuerdo sobre los ADPIC.





Las Partes acuerdan revisar el interés de Ecuador en que el nivel de protección de las indicaciones geográficas no agrícolas sea el mismo que el de los vinos, vinos aromatizados, bebidas espirituosas, productos agrícolas y alimenticios en el marco de la Subcomité de Propiedad Intelectual establecido en virtud del artículo 257 del Acuerdo. Si la Unión Europea adopta una legislación específica que proteja las indicaciones geográficas no agrícolas, la revisión mencionada más arriba deberá tener en cuenta esta nueva situación jurídica.

#### Acceso al Mercado

Ecuador podrá continuar aplicando las medidas listadas a continuación, incluidas sus modificaciones y reglamentaciones, siempre y cuando dichas modificaciones y reglamentaciones no introduzcan condiciones discriminatorias o más restrictivas al comercio:

- a) Las medidas relacionadas con la aplicación de impuestos a bebidas alcohólicas, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley de Fomento Ambiental Optimización de Ingresos del Estado, publicada en el Registro Oficial No. 583 de 24 de noviembre de 2011, y el artículo 2 de la Ley Orgánica de Incentivos para el Sector Productivo, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 56 de 12 de agosto de 2013, hasta dos años después de la entrada en vigencia de este Acuerdo. A partir de esta fecha, las medidas deberán estar en conformidad con el Título III (Comercio de mercancías), Capítulo 1 (Acceso a los mercados de mercancías), particularmente su artículo 21.
- b) Las medidas relativas a la importación de ropa usada, calzado usado y vehículos usados (las Resoluciones No. 182 del COMEXI, No. 51 del COMEX). La necesidad de mantener estas medidas se revisará cinco años después de la entrada en vigor de este Acuerdo.»

 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Y MOVILIDAD HUMANA   
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA.  
Quito, a **11 NOV 2016**



  
**Dr. Rodrigo López E.**  
DIRECTOR DE INSTRUMENTOS  
INTERNACIONALES

PAC/EU/EC-CO/PE/Anexo XX/es 2



**Caso N.º 0015-16-TI**

**RAZÓN.-** Siento por tal que los anexos numerados del I al XX, que anteceden son compulsas del “**Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea - Colombia y Perú**”, que reposan en el expediente No. 0015-16-TI.- Quito, D.M., 23 de noviembre de 2016.

f.) Jaime Pozo Chamorro, **SECRETARIO GENERAL**.